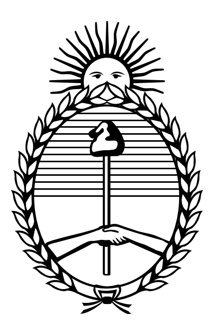
# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, miércoles 8 de junio de 2011

**Año CXIX**
**Número 32.166**

Precio $ 2,50

**Segunda Sección**

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura



# Sumario



# 1. Contratos sobre Personas Jurídicas

## 1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

**AC TERRA**

SOCIEDAD ANONIMA

Nota Aclaratoria

Aviso Nº 48971/11. En la edición del 02/05/2011, en la que se publicó el citado aviso, se deslizó el siguiente error de imprenta:

**Donde dice:** "Sra. María Calcatana"
**Debe decir:** "Sra. María Calcaterra"

e. 08/06/2011 Nº 68743/11 v. 08/06/2011

**AGRICOLA GANADERA LOS CELTAS**

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

IGJ 158945. Por escritura del 2/6/2011 registro 754; se reformó el art. 8º fijando en 3 ejercicios el mandato de los directores y se designó: Presidente: Clara María Ham; Vicepresidente: María Inés Ham; Director Suplente: Alberto Guillermo Arias, todos con domicilio especial en calle San Martín 686, piso 1, CABA. Luis V. Costantini autorizado por escritura 60 folio 211 del 2/6/2011.

Escribano - Luis V. Costantini

e. 08/06/2011 Nº 67065/11 v. 08/06/2011

**AMAGGI ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ Nº 1.836.073. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 4 del 6 de mayo de 2011 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social en la suma de $ 2.036.000, es decir de la suma de $ 2.809.837 a la suma de $ 4.845.837 y modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 4.845.837 (pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y siete), representado por 4.845.837 acciones de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". Maximiliano Mas — Autorizado por Acta de Asamblea Extraordinaria del 6 de mayo de 2011.

Abogado - Maximiliano Mas

e. 08/06/2011 Nº 67033/11 v. 08/06/2011

**AMAGGI ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ Nº 1.836.073. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 3 del 30 de marzo de 2011 se resolvió por unanimidad (i) aumentar el capital social en la suma de $ 4.898, es decir de la suma de $ 2.335.854 a la suma de $ 2.340.752 y (ii) aumentar el capital social en la suma de $ 469.085, es decir de la suma de $ 2.340.752 a la suma de $ 2.809.837 y modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 2.809.837 (pesos dos millones ochocientos nueve mil, ochocientos treinta y siete), representado por 2.809.837 acciones de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". Maximiliano Mas — Autorizado por Acta de Asamblea Extraordinaria del 30 de marzo de 2011.

Abogado - Maximiliano Mas

e. 08/06/2011 Nº 67048/11 v. 08/06/2011

**BA ENERGY SOLUTIONS**

SOCIEDAD ANONIMA

Conforme lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que la Asamblea Extraordinaria del 20/12/2010 de BA Energy Solutions S.A., resolvió (i) Aumentar el capital social $ 200.000.-, en consecuencia Reformar el artículo 4º del Estatuto: Social y (ii) Reformar el artículo 1º del Estatuto, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina BA Energy Solutions S.A., siendo continuadora de la sociedad PA Consulting Services S.A., a la que absorbiera por fusión; sociedad que era -a su vez- continuadora de Estudio Q Ingenieros Asociados S.A. también en virtud de la fusión por absorción celebrada entre las mismas. Asimismo, la sociedad absorbida también resultaba continuadora de Hagler Bailly S.A. y de HBQ-Hagler Bailly & Estudio Q S.A., denominaciones que tuviera anteriormente. Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, y podrá instalar agencias, sucursales o cualquier especie de representación dentro o fuera del país". Autorizado por escritura 225, del 18/5/2011.

Abogada - Gisela S. Batallan Morales

e. 08/06/2011 Nº 66859/11 v. 08/06/2011

**BANCO MACRO**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26/4/11 se aprobó el texto ordenado del estatuto social. La personería del firmante surge de las Actas de Asamblea y Directorio del 26/4/11 de elección de autoridades, distribución de cargos y conformación del Directorio.

Vicepresidente – Delfín Jorge Ezequiel Carballo

Certificación emitida por: Alejandro Senillosa. Nº Registro: 601. Nº Matrícula: 4834. Fecha: 6/6/2011. Nº Acta: 110. Nº Libro: 32.

e. 08/06/2011 Nº 68309/11 v. 08/06/2011

**BRIMARCE**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 13 del 26/4/11 Registro 1209 C.A.B.A., se protocolizaron las siguientes Actas: 1. Acta de Asamblea General Ordinaria y de Directorio ambas del 9/6/10 que resolvieron designar integrantes del Directorio, distribuyendo cargo conforme a: Presidente: Bernardo Lew. Directora Suplente: Silvia Angela Danazzo. Domicilio especial de los directores: Lavalle 1362 piso 2 oficina 15, C.A.B.A.; 2. Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria del 22/11/10 que resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 3.000.000, reformando el artículo cuarto del Estatuto Social. Sergio Ibarra, autorizado por Esc. 13 del 26/4/11 Registro 1209 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Nora Silvia Gadea. Nº Registro: 1209. Nº Matrícula: 2657. Fecha: 02/06/2011. Nº Acta: 173. Nº Libro: 44.

e. 08/06/2011 Nº 66831/11 v. 08/06/2011

**BUMERAN.COM ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/03/11 se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 2.416.489 a la suma de $ 2.617.989 y reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social. Abogado autorizado por acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 33 de fecha 29/03/11.

Abogado - Enrique R. Garda Olaciregui

e. 08/06/2011 Nº 67102/11 v. 08/06/2011

**BUMERAN.COM ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/04/11 se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 2.617.989 a la suma de $ 3.025.489 y reformar el artículo cuarto del Estatuto Social. Abogado autorizado por acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 34 de fecha 26/04/11.

Abogado - Enrique R. Garda Olaciregui

e. 08/06/2011 Nº 67098/11 v. 08/06/2011

**C.B.A.**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asambleas Ordinarias del 19/4/10 y 19/10/10 y Extraordinaria del 18/10/10: 1- Se renovó el mandato de los Directores titulares y se designaron Directores suplentes: Presidente Martha Amelia Zandonadi de Arrigo, Vicepresidente Cesar Bernado Arrigo y Director titular Eduardo Alejandro Vior. Directores suplentes Maria Eugenia Arrigo, Maria Silviana Arrigo y Mariano Alberto Bernardo Arrigo. Todos con domicilio especial en Esteban Bonorino 302 CABA. 2- Se aumentó el capital a $ 160000 y se reformaron los articulos 1, 4, 8, 9 y 11 del estatuto social: Domicilio: sede actual calle Esteban Bonorino 302 CABA. Capital: $ 160.000. Administración: Directorio entre 1 y 7 miembros por 3 ejercicios y se preve la obligatoriedad de designar directores suplentes. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Escribana Laura G. Medina autorizada por escritura del 18/5/11 folio 199 Registro 1929 CABA.

Escribana - Laura Graciela Medina

e. 08/06/2011 Nº 67110/11 v. 08/06/2011


**PRESIDENCIA DE LA NACION**

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
**DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI**
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
**DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ**
Director Nacional

**www.boletinoficial.gob.ar**

**e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 906.844
DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

**CASOFI**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. del 1/6/2011, Fº 298 Registro 209 de CABA, se constituyó: 1) Mariano Gastón Pocrnjic, argentino, nacido el 29/3/1981, soltero, DNI 28.778.106, CUIT 20-28778106-8, comerciante; Rodrigo Sebastián Pocrnjic, argentino; nacido el 29/1/1976, divorciado, DNI 25.083.041, CUIT 27-25083041-7, comerciante; Mateo Pedro Pocrnjic, argentino, nacido el 21/6/1947, DNI 6.144.618, CUIT 20-06144618-5, comerciante y Liliana Graciela Viskovich, argentina, nacida el 2/9/1951, DNI 5.946.457, CUIT 23-05946457-4, todos con domicilio en Roque Sáenz Peña 240, Bernal, pcia. de Buenos Aires.- 2) "Casofi S.A.".- 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal, sean urbanos o rurales.- 4) $ 240.000.- 5) Director Titular y Presidente: Mariano Gastón Pocrnjic.- Director Suplente: Rodrigo Sebastián Pocrnjic, ambos con domicilio especial en sede social.- 6) 31/12 de cada año.- 7) 99 años. 8) Sede Social en Roque Sáenz Peña 547, piso 4, CABA.- Karina M. Gabrieluk, DNI 25.804.729, autorizada por Escr. del 1/6/2011, Fº 298 Registro 209 de CABA.

Abogada - Karina M. Gabrieluk

e. 08/06/2011 Nº 67216/11 v. 08/06/2011

**CENTUAGRO**

SOCIEDAD ANONIMA

Fue constituida por escritura 92, Folio 388, Reg. 1180, Cap. Fed por Leandro Ramón Gurina, nacido el 16/8/1956, DNI 12.427.098 y domiciliado en San Lorenzo número 929, La Lucila, Provincia de Bs As y Carlos Bartolomé Castro Madero, nacido el 19/9/1956, DNI 12.427.098, domiciliado en Intendente Alfaro número 315, Acassuso, Provincia de Bs As, ambos argentinos, casados y de profesión marinos. Duración 99 años. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) Explotación agrícologanadera y forestal, comprendiendo las actividades agropecuarias, explotación de campos propios y/o de terceros, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a la conservación, fraccionamiento, envasado, comercialización y exportación; II) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura, comercialización de frutos del país; III) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves: IV) Importación y exportación de bienes, frutos y productos derivados y relacionados con la actividad agropecuaria; V) Constitución, administración y representación de fondos de inversión y/o fideicomisos destinados al sector agropecuario, agroindustrial y alimentario.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital: $ 20.000. Sede Social y domicilio especial directores: calle Tucumán número 255, Primer Piso, CABA. Directorio: 1 a 5 miembros, por 3 años. Presidente: Leandro Ramón Gurina. Director Suplente: Carlos Bartolomé Castro Madero. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Prescinde de Sindicatura. Cierre Ejercicio: 30/6 cada año. Escribana autorizada por escritura Nº 92 del 2/6/2011, Natalia Kent, Matricula 4812, Adscripta del Registro 1180 Cap Fed.

e. 08/06/2011 Nº 66823/11 v. 08/06/2011

**CHARGEURS WOOL (ARGENTINA)**

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en IGJ el 16/10/1974, bajo el Nº 2060, Fº 309, Lº 80, Tº "A", de Sociedades por Acciones (Nº correlativo 206854) comunica que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 22/12/2010 se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 44.608.670 a la suma de $ 48.890.230 y reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales. Autorizada: Cecilia Pasqualis conforme Acta Asamblea del 22/12/2010.

Abogada - Cecilia M. Pasqualis

e. 08/06/2011 Nº 66985/11 v. 08/06/2011

**COMUNICACION INTEGRADA**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 30 de marzo de 2011 se resolvió modificar la fecha de cierre de ejercicio de la Sociedad, trasladándola del 30 de abril al 31 de diciembre de cada año, reformándose en consecuencia el Artículo Décimo Quinto del Estatuto. Firmante autorizada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2011.

Abogada - Gabriela E. Nicoletti

e. 08/06/2011 Nº 66930/11 v. 08/06/2011

**CONSIGNATARIA FERNA**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de A.G.E. del 08/11/2010 se resuelve el traslado de la sede social a la calle Brughetti 68, localidad y partido de José Clemente Paz, Prov. Bs. As. Lo cuál implica la cancelación de la inscripción en la IGJ. Javier Martín Galella, autorizado en acta del 08/11/2010.

e. 08/06/2011 Nº 66876/11 v. 08/06/2011

**DE MARSICO**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Oscar de Marsico, argentino, soltero, comerciante, 08/09/58, DNI: 12.791.645: Graciela Susana de Marsico, argentina, soltera, comerciante 08/09/56, DNI: 12.791.644, ambos domiciliados en Tucumán 1958 piso 3º departamento F Cap. Fed.- 2) 27/05/11.- 3) Tucumán 1958 piso 3º departamento F Cap. Fed.- 4) Empresa Agropecuaria Productos de Granja: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas; la cría de animales de raza, tambo, o para concurso, de granja, avicultura y apicultura; teniendo dedicación especial en la explotación integral de la actividad agropecuaria y ganadera.- 5) 99 Años.- 6) $ 12.000.- 7 y 8) Presidente: Marcelo Oscar de Marsico; Director Suplente: Graciela Susana de Marsico, ambos, con domicilio especial en Tucumán 1958 piso 3º departamento F Cap. Fed. 9) 30/06 de cada año.- Autorizado Alejandro Daniel Ibarra por Escritura, Nº 60 de fecha 27/05/11 ante mi.

Escribano - Alejandro Daniel Ibarra

e. 08/06/2011 Nº 66827/11 v. 08/06/2011

**DELTA TRANSFER**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Isabel Mercedes Serrano, 32 años, soltera, DNI, 27199579, transportista, domicilio París 450, piso 1º. Dto. 172, Haedo Pvcia. de Bs. As. Hilda Salzmann, 70 años, viuda, L.C. 9990658, empresaria, domicilio Godoy Cruz 3056 Torre 1 piso 22 de CABA. Carlos Javier Obholz, 33 años, soltero DNI. 25999542, transportista, domicilio San Juan 820 Parque Irizar, Pilar Pvcia. de Bs. As. todos argentinos. 2) Escritura del 23/05/2011. 3) "Delta Transfer S.A." 4) Guaminí 1823 de C.A.B.A. 5) A la locación, contratación y prestación de servicios de autos de rentas, taximetros, especiales pare eventos, taller mecanico, reparaciones de chapa y pintura. Compra venta y consignación de automóviles, licencias equipos y autopartes, accesorios y repuestos. 6) 15 años desde su inscripción. 7) $ 50.000. representado por acciones $ 1 cada una. 8) Un directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. 9) A cargo del Presidente. 10) 30/4 de cada año.- Presidente Carlos Javier Obholz. Director Suplente Hild Salzmann, quienes fijan domicilio especial en Guaminí 1823 CABA. Autorizada Graciela A. Paulero, por Escritura Nº 187, del 23/05/2011. Fº 811. Registro 575.

e. 08/06/2011 Nº 66890/11 v. 08/06/2011

**DIARIO INEDITO**

SOCIEDAD ANONIMA

1) 12/5/2011.- 2) Hipólito0 Suárez, argentino, nacido el 26/2/1982 soltero, empresario, D.N.I. 29.326.902, domiciliado en Alpatacal 1645, depto. 3 Pcia. de Mendoza, Raúl Guillermo Unsworth, argentino, nacido el 25/6/1949, casado, comerciante, D.N.I. 7.682.315, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1932 piso 10º depto. "A" Cap. Fed. y María Alejandra Venditti, argentina, nacida el 12/3/1963, casada, abogada, D.N.I. 17.198.419, domiciliada en Angel Gallardo 1741 piso 1º depto. "A" Cap. Fed.- 3) "Diario Inédito S.A." 4) Sede Social: Av. Córdoba 807 piso 5º depto. "B" Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.- 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior o asociada a consorcios tanto nacionales como extranjeros a la edición, publicación y distribución de diarios y revistas, libros, impresiones, internet, web, diario digital, blog, y todo lo relacionado con las artes gráficas realizando a tales fines la compra, venta, importación y exportación, de y accesorios para impresiones gráficas, libros y revistas y demás materias primas utilizables en la industria gráfica y editorial, incluyendo maquinas, herramientas y útiles necesarios y elementos técnicos, programas y equipamientos para ediciones digitales aplicables para dichas industrias, prestando servicios y/o explotando los de agencias de informaciones periodísticas del país o del extranjero, así como la prestación y explotación de servicios de radiodifusión y televisión en todas sus variantes, como así también todos los servicios complementarios contemplados en la actual legislación, o lo que la sustituya en el futuro, podrá también realizar toda clase de negocios, actividades y servicios en materia de producción artística, publicitaria e informática, empleando los medios de difusión existentes o a crearse o en cualquier otra forma de transmisión, realización, distribución, compra, venta y locación de programas radiales en vivo o gravados, comerciales, culturales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimientos, deportivos u otros, comercialización de espacios publicitarios, instalación, administración, explotación de establecimientos de radiodifusión, grabación y producción, contratación y subcontratación de artistas, adquisición, locación y explotación de concesiones, licencias y permisos particulares y oficiales en un todo de acuerdo con las normas vigentes. Queda excluída expresamente toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones.- 7) cuarenta mil pesos.- 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal el Presidente o el Vicepresidente en su caso.- 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550.- 10) 31 de julio de cada año.- 11) Presidente: María Alejandra Venditti, Director Suplente: Raúl Guillermo Unsworth, quienes fija domicilio especial en Av. Córdoba 807 piso 5º depto. "B" Cap. Fed.- Guillermo A. Symens Autorizado por escritura Nº 95 del 12/5/2011.

Certificación emitida por: Marcelo G. Cueto. Nº Registro: 90. Nº Matrícula: 4245. Fecha: 30/5/2011. Nº Acta: 052. Libro Nº: 16.

e. 08/06/2011 Nº 66834/11 v. 08/06/2011

**DISTRILATE**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A. Escritura Nº 205 Folio Nº 755 Registro Notarial Nº 516, del día 03/06/2011: 1) Socios: José Alberto Fernández Calvo, soltero, argentino, nacido el 27 de Octubre de 1966, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.983.925, CUIL 20-17983925-4, domiciliado en Avenida Quintana número 556, piso segundo, departamento "B", de esta Ciudad y don Alberto José Fernández Calvo, divorciado, argentino, nacido el 14 de Enero de 1941, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.357.917, CUIT 20-04357917-8, domiciliado en la Avenida Quintana número 556, piso segundo, departamento "B", de esta Ciudad 2) Plazo: 99 años 3) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la Argentina o en el exterior al desarrollo de las siguientes actividades: Transporte, Distribución, Logística, Depósito, y Estibaje de mercaderías (aéreo, marítimo, terrestre). Compra venta y alquiler de equipos y materiales para logística, transporte y depósitos. 4) Capital: $ 30.000 representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una. 5) Directorio: José Alberto Fernández Calvo como Presidente, y Alberto José Fernández Calvo como Director Suplente, constituyendo ambos domicilio especial en Sarmiento 1230 4º piso, Ciudad de Buenos Aires; se prescinde de sindicatura. 6) Cierre Ejercicio Social: 31/12. 7) Sede: Sarmiento 1230 4º piso, Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales y/o agencias o cualquier otro tipo de representación en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero. Daniela Fernanda Stratico. Autorizada en Escritura Nº 205 Folio Nº 755 Registro Notarial Nº 516, del día 03/06/2011.

Abogada – Daniela F. Stratico

e. 08/06/2011 Nº 68281/11 v. 08/06/2011

**DROGUERIA DEL LITORAL**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 3/6/11. 1) Pablo Javier Sandiano, CUIT 20-29487119-6, 7/5/82, soltero, Cerrito 665 Planta Baja, Rosario, Pcia. Santa Fe; y Héctor Hugo Oscar Sandiano, CUIT 20-06065565-1, 10/2/46, casado, Viamonte 619, Rosario, Pcia. Santa Fe; ambos argentinos, comerciantes. 2) Droguería del Litoral SA. 3) Av. Rivadavia 789 piso 5º, CABA. 4) 99 años. 5) a) La compra, venta, importación, exportación, intermediación, distribución y comercialización de medicamentos, productos químicos, químico industriales, médico quirúrgicos, material descartable, equipamiento hospitalario, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos; b) Intermediar y gestionar, en forma directa o a través de terceros, contrataciones de prestaciones farmacéuticas, bioquímicas, odontológicas, psiquiátricas, oftalmológicas, kinesiológicas y/o médico-asistenciales, con organismos o instituciones nacionales, provinciales, municipales o privadas. En su caso, se recurrirá a la contratación de profesionales de la matrícula con incumbencia en la materia de que se trate; c) la prestación de servicios de droguería y farmacia y d) el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto comercial. 6) $ 100000. 7) 31/12. 8) Presidente: Pablo Javier Sandiano, Director Suplente: Héctor Hugo Oscar Sandiano; ambos domicilio especial en el social. Autorizada por Escritura del 3/6/11, Fº 503 Registro 172, de CABA.

Escribana - Andrea Gouget

e. 08/06/2011 Nº 67205/11 v. 08/06/2011

**FLAMEGATE**

SOCIEDAD ANONIMA

Rectifica edicto del 27/05/11 Trámite 61464/11. Duración: 90 años. Autorizado en Escritura Nº 107 del 2/1/11.

Abogado - Maximiliano Stegmann

e. 08/06/2011 Nº 67053/11 v. 08/06/2011

**FRUTICOLA JT**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Carlos Grispino, argentino, casado, 04/06/58, empresario, DNI: 12.020.575, domicilio España 1079 Cipolletti Prov. Rio Negro; Alberto Francisco Grispino, argentino, casado, 01/12/46, empresario, DNI: 4.553.716, domicilio Belgrano 151 Resistencia Prov. de Chaco.- 2) 27/05/11.- 3) Lavalle 3910 piso 2º departamento B Cap. Fed.- 4) La compra, venta, importación exportación, producción, elaboración, fraccionamiento, procesamiento, distribución, consignación y comercialización en general de artículos y productos frutihorticolas y de granja, en establecimientos propios o de terceros.- 5) 99 años.- 6) $ 30.000.- 7 y 8) Presidente: Alberto Francisco Grispino; Director Suplente: Juan Carlos Grispino, ambos con domicilio especial Lavalle 3910 piso 2º departamento B Cap. Fed. 9) 28/02 de cada año.- Autorizado Alejandro Daniel Ibarra por Escritura Nº 63 de fecha 27/05/11 ante mi.

Escribano - Alejandro Daniel Ibarra

e. 08/06/2011 Nº 66830/11 v. 08/06/2011

**GREENMAND**

SOCIEDAD ANONIMA

Domingo Oscar Amadeo Sampalione, soltero, dni: 25.227.561, comerciante, Rivadavia 268 Rafaela Prov. Santa Fe y Maria Valeria Sampalione, casada, dni: 20.620.101, empleada, Sinclair 3260 piso 4 dpto. A CABA., ambos argentinos, mayores de edad, que en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución General 7/2005 de Inspección General de Justicia y articulo 124 Ley 19.550, vienen por la presente a adecuar al derecho

argentino la sociedad anónima constituida en la ciudad de Montevideo, Republica Oriental del Uruguay bajo la denominación de Greenmand Sociedad Anónima con los siguientes estatutos sociales: 1) Greenmand Sociedad Anónima. 2) 99 años. 3) Inmobiliarias: compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos o rurales. 3) Pesos setenta mil. 4) Uno a cinco por 3 ejercicios. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente, en su caso. La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. 5) 31.12. Presidente: Domingo Oscar Amadeo Sampalione, Director Suplente: María Valeria Sampalione, ambos con Domicilio Especial en Sede Social: Rivadavia 1157, quinto piso, departamento "A" CABA. José Mangone autorizado en Esc. Púb. 83/03.05.2011.

Certificación emitida por: Ricardo N. Sandler. Nº Registro: 1640. Nº Matrícula: 3262. Fecha: 01/6/2011. Nº Acta: 023. Libro Nº: 48.

e. 08/06/2011 Nº 66835/11 v. 08/06/2011

**GRUPO HOWARD**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Por esc. Nro. 223 del 1 de junio de 2011, pasada al folio 504 del Reg. Not. 1052 de Capital Federal - Accionistas: Horacio Alfedo Banchio, DNI 14263780, domicilio Huergo 243, Temperley, Provincia de Buenos Aires, Soltero, Nacido el 23 de enero de 1961, argentino, comerciante. Sebastián Horacio Banchio, DNI 35.996.006, domicilio Huergo 243, Temperley, Provincia de Buenos Aires. Soltero, nacida el 01/04/1992, argentina, empleado.- Denominación: Grupo Howard S.A. Duración: 99 años desde su inscripción. Tiene por objeto la realización por si por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: 1) Promocion, Públicidad y Propaganda por todos los medios. 2) Organización de eventos, exposiciones, convenciones y muestras empresarias. 3) Programas radiales y televisivos. Ediciones, diseño grafico y de Internet. Comunicación grafica y publicidad por medios especializados. Servicios de secretaria. Asesoramiento comercial en medicina. Para llevar a cabo su objeto social contara con profesionales en la materia. Para el cumplimiento de su objeto de su objeto la empresa tiene pleno derecho de adquirir y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los art. 1881 y concordantes del C. Civil y art. 5 del libro II, titulo X del C, de Comercio. Capital $ 12.000.- Dirección y administración a cargo del Directorio, por tres años, integrado: Mínimo 1 Máximo 8. – La representación Legal corresponde al Presidente o al vicepresidente en forma indistinta. Fiscalización: sin sindico. Cierre del ejercicio: 31 de octubre. Directorio: Presidente: Horacio Alfredo Banchio, Director Suplente: Sebastián Horacio Banchuio, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social. 25 de Mayo 654 7º piso of. B, Capital Federal, Contador Publico Antonio Riesco, autorizado por escritura Nro 223 del 01/06/2011, pasada al folio 504.

Autorizado – Antonio Riesco

e. 08/06/2011 Nº 67156/11 v. 08/06/2011

**INTERMEDIARIA AGROPECUARIA**

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Javier Carlos Nolazco, nacido el 28/12/57, DNI 13.699.427, domiciliado en Montevideo 1053 piso 4 dpto. "B" CABA y Juan Manuel Laiseca, nacido el 5/8/74, DNI 24.059.416, domiciliado en Virrey Arredondo 2641 piso 2 CABA, ambos argentinos, casados y empresarios; Constitución: 3/6/11; Domicilio: 25 de Mayo 432 Piso 15 CABA; Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el RPC. Objeto: las siguientes actividades inmobiliarias; pudiendo realizar toda clase de negocios y operaciones relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra, venta, intermediación en operaciones de compra-venta, permuta, forestación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, de lotes, inmuebles, campos, estancias, establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, semovientes y edificios –incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal–, propios y/o de terceros, y administración de dichos inmuebles; Capital: $ 12.000; Administración: Directorio de 1 a 5 miembros por 1 ejercicio. Se prescinde de sindicatura. Representación Legal: Presidente y en caso de ausencia o enfermedad el Vicepresidente. Se designó el siguiente directorio: Presidente Juan Manuel Laiseca y Director Suplente: Javier Carlos Nolazco, quienes fijaron domicilio especial en 25 de Mayo 432 Piso 15 CABA; Cierre de Ejercicio: 31/5. Juan Pablo Lazarús del Castillo autorizado por escritura 919 del 3/6/11 pasada al folio 4519 del Registro 15 CABA.

Certificación emitida por: Cristina L. Bonazzi. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 3774. Fecha: 6/6/2011. Nº Acta: 113. Nº Libro: 099.

e. 08/06/2011 Nº 68307/11 v. 08/06/2011

**INVERSORA M&S**

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificatorio: Se hace saber que en el aviso publicado el 03.06.11 Factura Nº 0059-00122821 **donde dice:** 30.03 **debió decir:** 31.03. Autorizado mediante acta de asamblea general extraordinaria del día 16 de marzo de 2011.

Abogado - Eduardo Dellepiane del Valle

e. 08/06/2011 Nº 67200/11 v. 08/06/2011

**KAFITEX**

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso Art. 10 Ley 19.550, Res. I.G.J. 7/05. Por escritura del 2-6-2011 Fº 164 Registro 1119 CABA se constituyó "Kafitex S.A.". Socios: Claudio Marcelo Kañevsky, 8-12-1958, casado 2º nupcias con Vanda Irina Rosalia Kohen, DNI 13.071.491, CUIT 23-13071491-9, Mendoza 1826 piso 3º depto. "A" CABA; Brian Fiszerman, 3-4-1978, soltero, DNI 26.553.454, CUIL 20-26553454-7, Vuelta de Obligado 2744 piso 4º depto. "D" CABA; Marcelo Fiszerman, 7-5-1955, divorciado 1º nupcias de Susana Beatriz Bromberg, DNI 11.451.220, CUIT 20-11451220-7, Vuelta de Obligado 2744 piso 4º depto. "D" CABA, argentinos y empresarios. Duración: 99 años. Domicilio: CABA. Sede social: Mendoza 1826 piso 3º depto. "A" CABA. Objeto: Fabricación y elaboración de hilados, tejidos, telas y toda materia prima, corte, confección y fabricación de ropa en general, intervenir en el proceso de tinturas y terminación de hilados y tejidos con la actividad textil en general; Compra, venta, distribución, importación y exportación de ropa, indumentaria y productos de marroquinería y accesorios en general, de hilados, tejidos, telas y toda otra materia prima, productos semielaborados, mercaderías, maquinarias, sus repuestos, y demás accesorios respecto de la actividad textil, tejidos de telas naturales y sintéticas, entretelas, botones, hebillas, y cualquier otro para la confección de prendas del vestir y accesorios en general, pudiendo ejercer representaciones, servicios, comisiones, consignaciones, distribuciones, agencias y mandatos. Capital: $ 100.000: 100.000 acciones nominativas no endosables $ 1 v/n c/u. Directorio: Presidente: Claudio Marcelo Kañevsky; Director Suplente: Brian Fiszerman, aceptan cargos y fijan domicilio especial en sede social; 3 ejercicios. Prescinde sindicatura. Representación: Presidente y en su caso Vicepresidente. Cierre 30-06. Esc. Hernan Goldstein. Autorizado en la citada escritura.

e. 08/06/2011 Nº 66855/11 v. 08/06/2011

**LA LUZ MALA**

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

En asamblea del 17/03/2011 aumentó su capital a $ 1.529.925, reformando el artículo 4º de su estatuto. Cecilia Celeste Korniusza, apoderada, esc. 228, del 02/06/2011, Fº 551 del Reg. 475 de C.A.B.A.

Certificación emitida por: María T. Acquarone. Nº Registro: 475. Nº Matrícula: 2704. Fecha: 2/06/2011. Nº Acta: 177. Nº Libro: 088.

e. 08/06/2011 Nº 67175/11 v. 08/06/2011

**LITTLE WOLVES**

SOCIEDAD ANONIMA

Se rectifica aviso publicado T.I. 18940/11 del 21/2/2011.- socia Ana María Bilotti, DNI 4.880.228.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- Construcción de edificios, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privado.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realzar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.- Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.- Quedando excluidas las regladas por la ley de entidades financieras.- Aquellas actividades que así lo requieran estarán a cargo de profesionales con título habilitante.- Autorizada Maria Alejandra Cubas. Escritura Nº 176 Fº 445 del 15/11/2010.- Registro 111.

Escribana - María Alejandra Cubas

e. 08/06/2011 Nº 66869/11 v. 08/06/2011

**NOGALES DE ENTRE RIOS**

SOCIEDAD ANONIMA

Rectifica aviso del 13/05/2011. Esc. del 02/06/2011, Registro 898 Cap. Fed. Se reforma Objeto: Tercero: "La sociedad tiene por objeto ejecutar desarrollos agropecuarios de cualquier índole y mediante cualquier figura admitida por las leyes argentinas. En cumplimiento de su objeto podrá actuar como fiduciaria en fideicomisos o ejerciendo funciones por delegación fiduciaria. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos.". Juan Esteban Martínez Testino.- Apoderado según esc. 60, Fº 183 del 06/05/2011, Registro 898 Cap. Fed.

Certificación emitida por: María Belén Bruni. Nº Registro: 898. Nº Matrícula: 5196. Fecha: 3/6/2011. Nº Acta: 057. Libro Nº: 01.

e. 08/06/2011 Nº 67201/11 v. 08/06/2011

**NUTRACEUTICA**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Dareine Echemendia Pérez, cubana, casada, 42 años, DNI Nº 93.754.113, artista plástica, Bulnés 2049, Piso 1º, Departamento "4", Capital Federal, CUIT Nº 27-93754113-4 y Pedro Hernán García Oliver, argentino, divorciado, 44 años, DNI Nº 18.248.651, empresario, (Avenida Corrientes 127, Piso 5º, Departamento "507", Capital Federal, CUIT Nº 20-18248651-6.- 2) 26/05/2011.- 3) $ 30.000.- 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Industrialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, adquisición, comercialización y distribución de productos y subproductos farmacéuticos, biomédicos, veterinarios, odontológicos, cosméticos, de perfumería y de laboratorio, sus derivados, insumos y materias primas. La realización de representaciones nacionales y/o extranjeras. Quedan exluidas aquellas actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante, leyes 20.488 y 23.187.- 5) Presidente: Pedro Hernán García Oliver y Director Suplente: Dareine Echemendia Pérez, ambos constituyen domicilio especial en Paraguay 5435, Capital Federal.- 6) Paraguay 5435, Capital Federal.- 7) 30/04 de cada año.- 8) 99 años.- Gabriela Verónica Brodsky, Abogada Autorizada por Escr. Publica Nº 245 del 26/05/2011.

e. 08/06/2011 Nº 66844/11 v. 08/06/2011

**OFFICE VEDIA**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 180 Fº 1226 del 3/05/2011, Registro 1961, C.A.B.A.- Se constituyó: Nombre: Office Vedia S.A. Socios: Juan Carlos Orlando, argentino, soltero, nacido el 15/12/1952, industrial, D.N.I. 10.518.707 y C.U.I.T. 20-10518707-7, domiciliado en Av. Francisco Beiró 3996, 1º piso, departamento "C", Capital Federal; Patricio Alejandro Orlando, argentino, soltero, nacido el 4/01/1981, comerciante, D.N.I. 28.537.880 y C.U.I.L. 20-28537880-0, domiciliado en José Cubas 4514, Capital Federal y David Maximiliano Orlando, argentino, casado, nacido el 22/11/1974, comerciante, D.N.I. 24.184.555 y C.U.I.L. 23-24184555-9, domiciliado en José Cubas 4.514, Capital Federal.- Sede Social: Avenida Francisco Beiró 3.996, 1º piso, departamento "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado; Y b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, subdivisión, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, organización y administración de country clubs, y/o consorcios de propietarios, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, y la realización de operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, e intervenir en emprendimientos, proyectos, obras y/o desarrollos inmobiliarios propios o de terceros, públicos o privados, participando en fideicomisos de construcción.- Las actividades que así lo requieran serán desempeñadas por profesionales con título habilitante en la materia.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años. Capital: $ 100.000.- Organos de Administración: Directorio, Número de Integrantes: 1 a 5 miembros; Duración: 3 ejercicios. Primer Directorio: Director Titular Presidente: David Maximiliano Orlando; Director Titular Vicepresidente: Juan Carlos Orlando; Director Suplente: Patricio Alejandro Orlando.- Domicilio Especial: Avenida Francisco Beiró 3996, 1º Piso, departamento "C", Capital Federal. Fiscalización: Prescinde de sindicatura - Artículo 284, Ley 19.550. Quórum y Mayorías: artículos 243 y 244 Ley 19.550. Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Escribano Rodolfo José Mendonça Paz, Matrícula 2456, titular del Registro 1961 C.A.B.A., autorizado por Escritura 180 del 3/05/2011.

Escribano - Rodolfo J. Mendonça Paz

e. 08/06/2011 Nº 66885/11 v. 08/06/2011

**OYOLI**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea del 30/05/2008, se designó por 2 años, Presidente Fernando Shalom, Director Suplente Adriana Rabinivich. Por Asamblea del 26/05/2010 se designó Presidente a Fernado Shalom, y Director Suplente Adriana Rabinovich, quienes fijan domicilio especial en Melian 3244/48/50 de C.A.B.A. Por Asamblea del 07/10/10 se resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 605.000.- reformando Art. 4º El capital social asciende a la suma de 625.000 $.- representado en acciones de $ 10 y un voto cada una. Autorizada Graciela A. Paulero, Escritura Nº 576, Fº 1826, del 27/12/2010.

e. 08/06/2011 Nº 66888/11 v. 08/06/2011

**RAGGO**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 410 del 31/5/11 se autorizó a Eva Julia Boss a suscribir el presente y comparecen: Luis Alberto Caballaro, argentino, 11/10/61, DNI 14674090, casado, empresario, Perú 971 Piso 2 Departamento A de CABA y Angel Caballaro, argentino, 8/8/47, DNI 8269068, casado, comerciante, Sara Maqueda 6738 Del Viso Provincia de Buenos Aires; Raggo S.A.; 99 años; Objeto: Laminación, forja, trefilación, prensado, rectificación, reciclado y demás procesos industriales afines, de desechos y desperdicios metálicos, de vidrio, plástico, caucho, goma, scrap (desechos) de plástico y hierro; con compra, venta, licitación pública y/o privada, y distribución de los elementos descriptos, como así de todo tipo de metales ferrosos, no ferrosos, cobre, bronce, acero inoxidable y metales en general. Capital Social: 50000. Cierre de ejercicio: 30/4. Presidente: Luis Alberto Caballaro; Director Suplente: Angel Ca-

ballaro; ambos con mandato por tres ejercicios y domicilio especial en la sede legal Perú 971 Piso 2 Departamento A de CABA.

Abogada - Eva Julia Boss

e. 08/06/2011 Nº 67197/11 v. 08/06/2011

**RAGUZA DESING**

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Objeto Social: Por Esc. 200 del 31.5.11 complementaria de Esc. 38 del 8.2.11 Reg 91 CABA Reforma Art 3: Se suprime del objeto social: "Podrá además realizar proyecto arquitectónicos, y brindar servicios profesionales referentes a arquitectura, en forma directa o bien contratando profesionales para tal fin." Y se lo reemplaza por: "Podrá además realizar proyecto arquitectónicos, y brindar servicios profesionales referentes a arquitectura. En dicho caso, lo hará a través de los profesionales con la matrícula habilitante para tal fin." La Autorizada por Esc. 200 del 31.5.11 Reg 91 CABA.

Abogada - María Pilar Otero

e. 08/06/2011 Nº 66851/11 v. 08/06/2011

**RIO RHIN CONSTRUCTORA**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 26/5/11 se constituyó la sociedad. Socios: Esteban Lagarrigue, casado, 2/7/77, comerciante, D.N.I. 26.061.606, Campora 931, San Antonio de Padua, Merlo, Provincia de Buenos Aires; y Liliana Noemí Gómez, soltera, 5/11/85, ama de casa, D.N.I. 31.966.667, Las Golondrinas 2629, Temperley, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos; Plazo: 99 años; Objeto: Compra venta, permuta, construcción y explotación y administración de inmuebles, constitución de fideicomiso inmobiliario y/o financiero, constituir hipotecas y cualquier otro tipo de derechos reales, leasing, sobre inmuebles urbanos y rurales. Igualmente podrá ejercer mandatos, representaciones, comisiones o inversiones; Capital: $ 20.000; Cierre de ejercicio: 31/5; Presidente: Esteban Lagarrigue y Director Suplente: Liliana Noemí Gómez, ambos con domicilio especial en la sede; Sede: Avenida Corrientes 531, piso 1, Cap. Fed. Autorizado por escritura Nº 391 del 26/5/11 registro 536.

Abogado - Gerardo D. Ricoso

e. 08/06/2011 Nº 66826/11 v. 08/06/2011

**ROMIKIN**

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 8.992. Lº 103, Tº A Sociedades Anónimas. 245.222. Conforme art. 10 y 188 Ley 19.550, se informa que (i) por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28.10.2010, se resolvió: (1) Aumentar el capital social, en $ 113.559.257, de $ 16.856.065 a $ 130.415.322, mediante capitalización de saldos acreedores de accionistas, (2) Emitir 113.559.257 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n y 1 voto cada una, (3) Determinar las condiciones de suscripción e integración de las acciones a emitir, (4) Reformar el artículo 3º de los Estatutos Sociales y (5) Reordenar los Estatutos Sociales. El capital resultante esta representado por 130.415.322 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n y 1 voto cada una. Firmante autorizado para esta publicación por Asamblea del 28.10.2010.

Abogado - José A. Tiscornia

e. 08/06/2011 Nº 66922/11 v. 08/06/2011

**ROWATEX**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 103 Reg. 727 26/05/11, Rubén Darío Gómez, 25/04/70, DNI: 21.800.074, Florida 253 piso 9 Dto. "G" Cap. Fed. y Zunilda Mabel Guerra, DNI: 22.418.594, 13/02/72, Lieja 554, Florencio Varela, Prov. Bs. As. Ambos argentinos, comerciantes y solteros. Objeto: Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución, consignación y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, fibras, tejidos, hilados y calzados, ropa y prendas de vestir y de la indumentaria en todas sus formas comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, así como también accesorios y productos afines.- Con relación al objeto enunciado en este artículo, la sociedad podrá también formar parte o ser miembro de Contratos de Colaboración Empresaria, Uniones Transitorias de Empresas, tanto los regulados en los artículos 367, 377 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales, como de otros innominados o no regulados. 99 años. Ejercicio 30/04. Capital $ 30.000- Presidente Zunilda Mabel Guerra y Director Suplente: Rubén Darío Gómez. Ambos con domicilio especial y Sede Social Acoyte 1360, Piso 7º, Departamento A, Cap. Fed. Daniel Schiariti autorizado por escritura Nº 103 del 26/05/11.

Certificación emitida por: Eduardo L. Maffi (h). Nº Registro: 727. Nº Matrícula: 3269. Fecha: 2/6/2011. Nº Acta: 021. Libro Nº: 45.

e. 08/06/2011 Nº 67381/11 v. 08/06/2011

**SERSEAN**

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ 2766611, por escritura 179 del 03/06/2011, pasada al Fº 435 del Registro 574 CABA, se modificó artículo "Tercero: La sociedad tiene por objeto la Administración de bienes de particulares, sociedades sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados.- Para lo cual la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, negocios y demás actos jurídicos que se vinculen directamente con el objeto social, y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.- Elena Graciela Gayoso, DNI 12.728.918, se encuentra autorizada para la publicación por escritura Nº 179, folio 435 del 03/06+/11, Registro 574 de CABA.

Certificación emitida por: Marcos A. Giulitti. Nº Registro: 574. Nº Matrícula: 3214. Fecha: 3/6/2011. Nº Acta: 43. Libro Nº: 26.

e. 08/06/2011 Nº 67192/11 v. 08/06/2011

**SERVICIOS TORTUGUITAS**

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que: Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 2/11/06, se resolvió aumentar el capital a la suma de $ 830.000 y en consecuencia se modifico el articulo 4º, Cuarto: "El capital social es de $ 830.000, representado por 830.000 acciones, de $ 1 valor nominal cada "y se modifico el articulo 8º, por adecuación de la garantía de los directores a las normativas vigentes de IGJ. Autorizado en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 2/11/011. Ricardo Ernesto Lacovsky.

Certificación emitida por: Carlos Miguel Lopardo. Nº Registro: 1406. Nº Matrícula: 3480. Fecha: 31/5/2011. Nº Acta: 001. Libro Nº: 17.

e. 08/06/2011 Nº 67371/11 v. 08/06/2011

**TEXTIL CELITEX**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 26/05/11, Nº 152, fº 335, Registro 552 de Cap. Fed, a cargo de la Esc. Mónica Mangudo, se constituyó "Textil Celitex S.A." Domicilio: Chilavert 6921, Cap. Fed.- Socios: Pablo Daniel Veliz, argentino, nacido el 29/08/84, soltero, empresario, DNI 31.175.352, domiciliado en 1º de Mayo 4299, Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Prov. Bs As; Ramón Samuel Cardozo, argentino, nacido el 10/11/48, casado, empresario, DNI 4.993.250, domiciliado en Capitán Sarmiento 912, Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Prov. Bs A; Juan Domingo Juarez, argentino, nacido el 17/10/51, casado, empresario, DNI 8.564.395, domiciliado en Paula Albarracín 1405, Localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, Prov. Bs As; y Roque Quirino, italiano, nacido el 22/08/44, casado, DNI 93.730.704, comerciante, domiciliado en Pedro Lozano 4232, Cap. Fed.- Objeto: I) Producción, elaboración, industrialización, transformación y comercialización en todas sus etapas, de materias primas, productos elaborados o a elaborarse, en el país o en el extranjero, manufacturados y maquinarias de la industrial textil.- II) Compra, venta, importación, exportación, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, todo ello vinculado con la industria textil.- Capital Social: $ 120.000.- Duración: 99 años desde su inscripción.- Presidente: Pablo Daniel Veliz, Vice-Presidente: Ramón Samuel Cardozo, Director Suplente: Juan Domingo Juarez, todos constituye domicilio especial en Chilavert 6921, Cap. Fed.- Aceptan la designación.- Duración: 3 ejercicios.- Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Matías Campitelli, DNI 21.478.092, apoderado según Poder Especial del 26/05/11, Nº 152, fº 335, Registro 552 de Cap. Fed, a cargo de la Esc. Mónica Mangudo.

Certificación emitida por: Mónica Mangudo. Nº Registro: 552. Nº Matrícula: 2041. Fecha: 2/6/2011. Nº Acta: 2321.

e. 08/06/2011 Nº 66938/11 v. 08/06/2011

**VALE EXPLORACION ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea del 1/6/11 se resolvió aumentar el capital de $ 85.638.782 a la suma de $ 106.038.782, reformando el artículo cuarto del estatuto social. Autorizado por asamblea del 1/6/11: Albino Juan Bazzanella.

Abogado - Albino Juan Bazzanella

e. 08/06/2011 Nº 66926/11 v. 08/06/2011

## 1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**AGROGANADERA EL ALFALFAR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Socios: Dal Santo Dante Ariel, DNI 20421822, nacido el 15/11/1968, domiciliado en Maestros Puntanos 2853, Santa Rosa, Pcia. La Pampa y Vanderhoeven Héctor José, DNI 14985136, nacido el 12/09/1962, domiciliado en Malvinas Argentinas 286, Arata, Pcia. La Pampa, ambos argentinos, soltero y empresario. Objeto: la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganadero. La Compra y Venta de Granos por cuenta propia o en consignación. La compra y venta de animales en pie. La de Consignataria de Hacienda, para ello podrá intervenir en todo tipo de operación de intermediación o consignación de animales en pie y carnes. Plazo: 10 años desde inscripción RPC. Capital: $ 12000 dividido en 120 cuotas de $ 100 V/N c/u. Gerente: Dante Ariel Dal Santo, domicilio especial Av. Gral. Paz 9276, CABA. Sede: Av. Gral. Paz 9276, CABA. Cierre de Ejercicio 31/01 de cada año. El Firmante autorizado por Acta Constitución de fecha 21/02/2011.

Contador - Juan Carlos Martínez

e. 08/06/2011 Nº 67153/11 v. 08/06/2011

**ALPEFEX**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 12-8-10 se recondujo la sociedad por 99 años desde su inscripción. Se prorrogó el plazo de duración de la gerencia por el término de duración de la sociedad. Se designaron gerentes a Alfredo Delgado Álvarez y a Carlos Enrique Pedro Ploder, ambos con domicilio especial en Chivilcoy 4906/08, Cap. Fed. Se reformaron artículos 2º y 8º. Autorizado por acta del 12/8/10.

Abogado - Gerardo D. Ricoso

e. 08/06/2011 Nº 66828/11 v. 08/06/2011

**ANIBAL ROQUE DALTO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 01/06/2011, Aníbal Roque Dalto, DNI 12491756, 8/11/1956, Fray L. Beltrán 1267, y María Angeles Casamayor, DNI 27941847, 11/02/1980, Av. Del Libertador 14539, piso 1, depto. 102, ambos argentinos, solteros, comerciantes, y domiciliados en la Provincia de Buenos Aires. Aníbal Roque Dalto SRL. 99 años. Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, por día o por mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, y mantenimiento de automotores, y a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes. $ 12.000.- Gerente: Aníbal Roque Dalto, con domicilio especial en Humboldt 2497, CABA. 30/09. Sede social: Humboldt 2497, CABA. Autorizado, Hernán A. Espindola DNI 29950746, autorizado por contrato del 01/06/2011.

Certificación emitida por: María R. Cohen. Nº Registro: 1972. Nº Matrícula: 4176. Fecha: 01/06/2011. Nº Acta: 081. Nº Libro: 51.

e. 08/06/2011 Nº 66929/11 v. 08/06/2011

**ARMD**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 31/05/2011 Eduardo Luís De Vito cedió 4000 cuotas sociales a Adrián Alejandro Suárez, D.N.I. 23.792.077. Autorización: Documento privado del 31/05/2011.

Autorizado – Sergio Javier Alarcón

Certificación emitida por: Juan Pablo Britos. Nº Registro: 2128. Nº Matrícula: 4454. Fecha: 01/06/2011. Nº Acta: 113. Nº Libro: 30.

e. 08/06/2011 Nº 66847/11 v. 08/06/2011

**BBFP**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 443 del 26 de mayo de 2011, Escribano Carlos Alberto Guyot, Reg. 54 CABA, se constituyó "BBFP SRL". Socios: Tomas Borgmann, 16/12/1983, soltero, Argentino, DNI 30.978.740, CUIT 20-30978740-5, domicilio en Ayacucho 1641 piso 7 "A" CABA; Martín Borgmann, 3/01/1981, casado 1º nupcias Paula María Camogli, DNI 28.693.095, CUIL 20-28693095-7, domicilio en Teodoro García 2885 piso 8 "C" C.A.B.A.; Agustín Forchieri, 14/05/1981, casado 1º nupcias María José Sanguinetti, DNI 28.863.199, CUIT 24-28863199-5, domicilio en Zapiola 3535 piso 3 "310" C.A.B.A. y Federico Pasman, 20/04/1981, casado 1º nupcias María Ferrari, DNI 28.860.419, CUIT 20-28860419-4, domicilio en Austria 1987 piso 1 "B" C.A.B.A., todos Argentinos. Plazo: 99 años. Objeto: servicio de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Capital: $ 20.000; representado por 20.000 cuotas de VN $ 1 cada una. Administración y representación: uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Cierre Ejercicio: 30/06 de cada año. Gerente: Martín Borgmann constituye domicilio especial en Callao 1569 C.A.B.A. Sede social: Teodoro García 2885 Piso 8º "C" C.A.B.A. - Abogada Paula María Camogli. Autorizada Esc. 443 del 26/05/2011.

Paula María Camogli

e. 08/06/2011 Nº 67119/11 v. 08/06/2011

**C&L SERVICIOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Silvia Susana Ces Lara, soltera, licenciada en sistemas, nacida el 8/12/51, DNI 10.196.681 y CUIT 27-10196681-5 y Juan Bautista Lavarello, casado en primeras nupcias con Mabel Beatriz Lietti, abogado, nacido el 14/11/45, LE 4.536.053 y CUIT 23-04536053-9, ambos argentinos y domiciliados en calle Rodríguez Peña 431, 2º piso dpto B, C.A.B.A. 2) Escritura pública del 2-6-2011. 3) C&L Servicios S.R.L. 4) Rodríguez Peña 431, 2º piso dpto B, C.A.B.A. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República argentina, las siguientes actividades: a) El asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, concurrencia, desarrollo y ejecución de licitaciones, contrataciones y/o concursos de precios: i) como contratista titular, ii) como contratista subtitular compartiendo la licitación, iii) contratación y concurso de precios con terceros, y iv) subcontratista para la provisión, proyecto y dirección técnica de mano de obra, materiales, maquinarias, herramientas, instrumental a entes estatales, empresas privadas y usuarios. b) El asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, concurrencia, desarrollo y ejecución de obras de construcción de inmuebles, incluyendo edificios

sometidos al régimen de propiedad horizontal, y en general de cualquier tipo de obras complementarias o afines a la construcción, incluyendo remodelaciones y refacciones de edificios, casas o departamentos. 6) 99 años contados desde el 2-6-2011. 7) $ 30.000, representado por 3.000 cuotas partes de $ 10 valor nominal c/u. 8) Administración: Se designa gerentes a ambos socios, en forma indistinta, por tiempo indeterminado, quienes aceptaron y constituyeron domicilio especial en los precitados. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representación legal a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, por tiempo indeterminado. 10) 31 de mayo de cada año. Autorizado Héctor Edgardo Molina por escritura Nº 142 del 2-6-2011 pasada al Registro 1755, C.A.B.A.

Héctor Edgardo Molina

Certificación emitida por: José Martín Ferrari. Nº Registro: 1755. Nº Matrícula: 4383. Fecha: 02/06/2011. Nº Acta: 139. Nº Libro: 019 a mi cargo.

e. 08/06/2011 Nº 67767/11 v. 08/06/2011

**CABAÑA DEL OESTE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura 62 del 9/5/2011 Fº 169 Registro 3 de Moreno. Socios: José Antonio Benítez, 23/7/63, casado, DNI 16589244, domiciliado en Plutarco 6810, Moreno; y César Fabián Páez, 30/5/66, divorciado, DNI 17770021, domiciliado en Avenida del Libertador 811 Piso 1 "7", de Moreno, ambos argentinos y comerciantes. 1- Denominación: Cabaña del Oeste S.R.L. 2- Duración: 99 años. 3- Sede Social: Corrientes 1302 Piso 9 "B" CABA. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta y orden de tereceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero las siguientes actividades: A- Comercializar, comprar, vender, elaborar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea bovina, porcina, avícola, equina, como también productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad agrícola y ganadera en general y la industrialización de sus productos; realizar explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación. B- Transporte de hacienda y/o productos alimenticios. C- Importación y exportación de elementos y productos relacionados a las actividades enunciadas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cualquier tipo de actos jurídicos y contratos que no estén expresamente prohibidos por la normativa vigente o por el presente. 5- Capital Social: $ 30.000. 6- La administración, representación legal y uso de la firma social: uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta y por todo el tiempo que dure la sociedad. Gerente: José Antonio Benitez, quien constituye domicilio especial en Plutarco 6810, Moreno. Cierre de ejercicio: 30/4 de cada año. Autorizado: Gustavo Javier Rodríguez, en instrumento público del 9/5/2011.

e. 08/06/2011 Nº 67362/11 v. 08/06/2011

**CECCARELLI HNOS Y TRISTAN**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Readecuación a la actual composición societaria. Cambio de domicilio a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Ampliación del objeto social. Prórroga del plazo y Composición actual de la gerencia. La sociedad "Ceccarelli Hnos y Tristán S.R.L." (CUIT Nº 30-51793971-0), Registrada bajo el número 62160 de Registro de S.R.L. y número correlativo 30.352, comunican que por Acta de Asamblea de Reunión de Socios Nº 28, de fecha 21/02/2011, ha resuelto que las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima, octava, décima y duodécima queden redactadas conforme los siguientes términos: Primera: Domicilio: La sociedad girará bajo la razón social de "Ceccarelli Hnos y Tristán S.R.L." y desde la fecha de la presente tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con sede en calle Balcarce Nº 433 de la Ciudad de Ramos Mejía, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires (B1704ATI), sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales, agencias, fabricas y/o talleres en cualquier otro punto de la República Argentina o del exterior. Segunda: Duración. El término de duración de la sociedad se establece en 50 años más desde la inscripción de la presente modificación contractual. Tercera: Objeto Social: El objeto social comprenderá la explotación de talleres de anodizado, actividad metalúrgica liviana, acabado de metales, pulidos, pinturas, serigrafías y toda otra producción industrial que se relacione con ello. Si el desenvolvimiento de los negocios sociales lo exigiere, la sociedad podrá adquirir bienes muebles, inmuebles y/o de otra naturaleza; venderlos, hipotecarlos, permutarlos, y asimismo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan o no los 6 años; locaciones de servicios; estar en juicio como actora o demandada; asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica; integrar fideicomisos; efectuar todo tipo de operaciones con los bancos oficiales o particulares tanto nacionales como extranjeros y dar y/o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; otorgar poderes generales y especiales; enumeraciones todas éstas que resultan meramente enunciativas y no limitativas. Quinta: Administración y Representación. La administración, representación legal y uso de la firma social podrá estar a cargo de uno, o más gerentes socios o no, designados de conformidad con los términos previstos en la cláusula séptima, dejándose constancia que actualmente, a raíz del fallecimiento de los designados en el estatuto original, se hallan a cargo de la gerencia los socios Daniel Ceccarelli y Patricia Tristan, quienes constituyen domicilio legal en el social a todos los efectos vinculados con sus gestiones, y al igual que quienes eventualmente se designen en lo sucesivo, se encuentran facultados para actuar en forma conjunta y/o indistinta en el giro societario de la empresa. Los mismos, tendrán el uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad, facultándoselos para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto societario, incluyendo las previsiones contempladas en el artículo 1881 del Código Civil y art. 9 del Dec. Ley 5965/63 (Letra de Cambio/Pagaré), pero con las limitaciones que seguidamente se detallan: a) No comprometer a la sociedad por cuestiones ajenas al giro social; b) No otorgar fianzas a favor de terceros sin acta social previa, suscripta por todos los socios o sus representantes que autorice la misma y c) No gravar bienes inmuebles con derechos reales de hipoteca y/o usufructo sin que se cumplimente el requisito consignado en el apartado que precede. Los gerentes deberán constituir una garantía a favor de la sociedad conforme lo establezcan las normas reglamentarias de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Autorizado por Acta de Asamblea de Reunión de Socios Nº 28, de fecha 21/02/2011, Abogado – Fernando José Raggi, Tº 87, Fº 480 CPACF.

e. 08/06/2011 Nº 67168/11 v. 08/06/2011

**CHANA TIMBO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 196 del 20/5/2011 Luis Enrique Secchi cedió y transfirió 100 cuotas a Luis Manuel Anibal Figueroa. Precio $ 15.000. Se designa Gerente a Nélida Claudia Secchi, domiciliada en Av. Rivadavia 2328, 8º "A" CABA. Luis Ramón Botto autorizado en Esc. 196 del 20/5/2011.

Certificación emitida por: Irene N. Rainstein. Nº Registro: 1315. Nº Matrícula: 3113. Fecha: 2/06/2011. Nº Acta: 088. Nº Libro: 113

e. 08/06/2011 Nº 66897/11 v. 08/06/2011

**CLEAN WORLD**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se rectifica el aviso publicado el 02/03/2011, recibo 22715. El Gerente designado es Andres Eduardo Santos y el domicilio especial fijado es O'Brien 423 de Remedios de Escalada, partido de Lanús, Procia. de Bs. As. y no como se publicó.- Autorizado por acto privado del 28/12/2010. Carlos M. Paulero.

Autorizado – Carlos M. Paulero

Certificación emitida por: Marta E. Goldfarb. Nº Registro: 363. Nº Matrícula: 1770. Fecha: 01/06/2011. Nº Acta: 122. Libro Nº: 32.

e. 08/06/2011 Nº 66883/11 v. 08/06/2011

**CMG SALUD**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se informa que por Instrumento Privado del 30-05-2011 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certificación de firma ante escribano nacional los socios Sra. Quintana Cáceres Graciela, nacionalidad Paraguaya, estado civil casada, profesión, comerciante, nacida 28-09-1966, titular de D.N.I. Nº 92900768, domiciliado en Pasaje El Trovador Nº 3039 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1416) C.U.I.T. Nº 27-92900768-4 y el Sr. López Marcelo Gabriel Segundo, nacionalidad Argentino, estado civil casado, profesión enfermero, nacido el 23-08-1968, titular de DNI Nº 20313738, domiciliado en Pasaje El Trovador Nº 3039 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1416) C.U.I.T. Nº 23-20313738-9, resuelven constituir una SRL Denominación: "CMG Salud SRL"; domicilio social y legal calle en Avda. Nazca 2090 de la Ciudad autónoma de Buenos Aires; objeto a) facultándose para realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la Republica o del exterior las siguientes actividades Servicios de asistencia sanitaria médica y paramédica, servicios de emergencia médica y traslados ambulatorios, prestaciones accesorias de hospitalización y servicios relacionados con la asistencia, incluyendo el transporte de heridos y enfermos en ambulancias o vehículos especiales; b) Confección, distribución y venta, por mayor y menor de insumo descartable, para establecimientos hospitalarios en general c) Confección y venta de indumentaria infantil.; Plazo de duración 10 años; Capital $ 20.000 en 200 cuotas partes de $ 100 cada una; cierre de Ejercicio 31 de mayo; Administración un socio; Representación Quintana Cacerres Graciela fijando domicilio especial Avda. Nazca Nº 2090 de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, con el cargo de socio gerente aceptado en cláusula 12 por el tiempo de duración de la sociedad. Se encuentra autorizada por contrato constitutivo del 30-05-2011 Claudia G Clienti DNI 16582780 y Roberto Omar Silvera DNI 14970619 a realizar los tramites pertinentes. Contadora – Claudia G. Clienti T.195. F.25.

Contadora - Claudia G. Clienti

e. 08/06/2011 Nº 67010/11 v. 08/06/2011

**COCINA DEL PARQUE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 12/11/10 se designó gerente a Oscar Alejandro Lucero, con domicilio especial en Avenida Asamblea 1002, Cap. Fed. Se prorrogó el plazo de duración de la gerencia por el término de duración de la sociedad. Se reformó artículo 5º. Autorizado por acta del 12/11/10.

Abogado - Gerardo D. Ricoso

e. 08/06/2011 Nº 66829/11 v. 08/06/2011

**COSTANERA GOLF**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 96, 01/06/2011, Registro 1825, C.A.B.A., Verónica Paula Ocampo, argentina, D.N.I. 23.329.323, nacida el 03/05/1973, comerciante, casada, con domicilio en Mexico 1946, departamento 11 de C.A.B.A. y Angel Mariano Montes de Oca, argentino, D.N.I. 13.736.923, nacido el 02/01/1961, abogado, casado; con domicilio en Sarmiento 517, 2º "A" de C.A.B.A. y especial en Av. Rafael Obligado 1221, local 21 y entrepiso 4 de C.A.B.A. Plazo: 99 años a contar desde inscripción en IGJ. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior, las siguientes actividades: a) fabricación, transformación, promoción, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de equipamiento, artículos y accesorios de golf, así como también, la representación de marcas nacionales y/o internacionales de todo tipo, vinculadas a dicho deporte y actividad y b) asesoramiento en relación a la utilización de equipamientos, artículos y accesorios de golf y prestación de servicios de fitting de palos y pelotas. Las tareas que requieran título habilitante la sociedad las realizará a través de los profesionales respectivos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluyendo los previstos por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil. Capital Social: $ 40.000. Representación: Gerencia 1 o mas Gerentes, socios o no, elegidos por reunión socios. Gerencia plural: firma indistinta. Sede Social: Av. Rafael Obligado 1221, local 21 y entrepiso 4, C.A.B.A. Gerente: Titular: Verónica Paula Ocampo, sin plazo, con domicilio especial en Av. Rafael Obligado 1221, local 21 y entrepiso 4, C.A.B.A. Cierre del Ejercicio: 31/05. Autorizado Rodrigo Ariel Gutiérrez D.N.I. 33.267. 035 en virtud de la escritura Nº 96, folio 280, del 01/06/2011.

Certificación emitida por: Lorena E. Yarzabal. Nº Registro: 1825. Nº Matrícula: 5097. Fecha: 02/06/2011. Nº Acta: 138. Nº Libro: 1.

e. 08/06/2011 Nº 67203/11 v. 08/06/2011

**ECOTAG**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Socios: Chacoff Maffud Mohamed, DNI 92470014, Chileno, nacido el 29/12/1935, domiciliado en Yerbal 84 1, CABA y Tagliaferro Osvaldo José, DNI 4138305, Argentino, nacido el 27/08/1934, domiciliado en Acevedo 441, CABA, ambos solteros y empresario. Objeto: la fabricación confección, compra, venta de artículos de papel, cartón, materiales de embalaje, artículos de librería y de impresiones sobre papel, en todas sus formas y tamaños. Plazo: 10 años desde inscripción RPC. Capital: $ 12000 dividido en 120 cuotas de $ 100 V/N c/u. Gerente: Chacoff Maffud Mohamed, domicilio especial Yerbal 84 1ro "A", CABA. Sede: Yerbal 84 Piso 1º "A", CABA. Cierre de Ejercicio 30/04 de cada año. El firmante autorizado por Acta Constitución de fecha 25/08/2010.

Contador - Juan Carlos Martínez

e. 08/06/2011 Nº 67145/11 v. 08/06/2011

**EL SERYHACER**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge Luis Marrale, argentino, nacido 30-06-47, casado, Actor, DNI. 5.219.412, CUIT 20-05219412-2, domicilio real Acuña de Figueroa 1510, C.A.B.A. y Osvaldo Pascual Santoro, argentino, nacido 19-02-48, casado, Actor, DNI. 4.981.312, CUIT 20-04981312-1, domicilio real Rebizzo 4983, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; 2) Escritura 459 del 20-05-2011, Registro 359 C.A.B.A.; 3) 30 años; 4) El Seryhacer S.R.L.; 5) Guardia Vieja 3556, C.A.B.A.; 6) a) Clases de teatro y/o seminarios afines; b) Organización de eventos educativos, obras artísticas, clases intensivas en el interior y exterior del país; c) Consultora Artística y d) Productora de teatro, cine o televisión; 7) $ 50.000; 8) 31 de diciembre de cada año; 9) Representación Legal: uno o más gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta; 10) Gerentes: Jorge Luis Marrale y Osvaldo Pascual Santoro, quienes constituyen domicilio especial en Guardia Vieja 3556, C.A.B.A. Autorizado: Escribano Enrique Maschwitz (h), matrícula 3731, titular del Registro 359 por escritura 459 del 20-05-2011.

Escribano - Enrique Maschwitz (h)

e. 08/06/2011 Nº 67111/11 v. 08/06/2011

**EMEKAL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 57 del 30/05/2011 Registro 2128 C.A.B.A. se modificó el objeto social quedando redactado así: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: comercialización, adquisición, enajenación, permuta, explotación, locación, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones sobre inmuebles que autoricen leyes y reglamentaciones vigentes, incluso las del régimen de propiedad horizontal. Conexamente con dichas actividades podrá evaluar y elaborar sistemas de gestión de la seguridad, ocupacional, ambiental y de la calidad de construcciones, bienes raíces y actividades afines. Aquellas actividades que por su naturaleza requirieran ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante sólo podrán ser prestadas por profesionales de la materia. Autorización: Escritura 25 del 04/03/11 Registro 2128 C.A.B.A.

Autorizado – Sergio Javier Alarcón

Certificación emitida por: Juan Pablo Britos. Nº Registro: 2128. Nº Matrícula: 4454. Fecha: 02/06/2011. Nº Acta: 115. Nº Libro: 30.

e. 08/06/2011 Nº 66837/11 v. 08/06/2011

**EMPRESA DE TRANSPORTES MICROOMNIBUS SAENZ PEÑA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 04/04/2008: 1) Lucia Coria cedió a Diego Gustavo Cuppari, argentino, 23/02/1963, casado, Abogado, DNI 23.127.234, Mercedes número 496, Séptimo Piso, C.A.B.A. la cantidad de siete cuotas del capital social. Insc. I.G.J.: RPC 29/05/1958 Nº 1200 Fº 488 Lº 36 de SRL. Eduardo Catalani, Gerente designado por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 18/12/2009.

Gerente – Eduardo Gabriel Catalani

Certificación emitida por: Walter F. Stankiewich. Nº Registro: 880. Nº Matrícula: 4754. Fecha: 3/05/2011. Nº Acta: 64. Nº Libro: 10.

e. 08/06/2011 Nº 67188/11 v. 08/06/2011

**ESTUDIO CREATIVO ALTHEIM**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 210 del 13/5/11 Registro 1991, capital federal Saúl Altheim cedió 80 cuotas y Sara Raquel Goldgrob cedió 40 cuotas ambos a Daniel Alejandro Altheim. Se designo Gerente a Daniel Alejandro Altheim y se ratifico a Saúl Altheim y Sara Raquel Goldgrob, individual e indistinta por duración de la sociedad, todos con domicilio especial en San Luis 3050, C.A.B.A aceptaron. Se reformo artículo 4º. Escribano Autorizado, matrícula 4194 por escritura 210 del 13/5/11.

Escribano – Pablo Damian Blacher

e. 08/06/2011 Nº 66862/11 v. 08/06/2011

**FINE PROPIEDADES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificativo del aviso publicado el 24/05/2011. Capital: $ 100.000. Juan Francisco Datri, abogado, autorizado por instrumento privado del 01/06/2011.

Abogado - Juan Francisco D'Atri

e. 08/06/2011 Nº 67121/11 v. 08/06/2011

**GRUPO LECAR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Escritura número 81, folio 238 del 05/05/2011, Registro 550, C.A.B.A. Socios: Carlos Oscar Martos, argentino, nacido el 06/05/1950, casado en primeras nupcias con Mabel Arando, comerciante. D.N.I. 8.362.466, C.U.I.L 20-08362466-4, domiciliado en Arregui 4457, quinto piso, "A", de C.A.B.A.: y Leonel Martos, argentino, nacido el 23/11/1979, soltero, hijo de Carlos Oscar Martos y de Mabel Arango, comerciante, D.N.I. 27.768.334, C.U.I.L 20-27768334-3, domiciliado en Arregui 4457, primer piso, "A", de C.A.B.A. Plazo: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Construcción, compra, y venta, arrendamiento, permuta, de toda clase de inmuebles, rurales y urbanos, aún por el régimen de propiedad horizontal. Asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros; y de mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios, de personas físicas y/o jurídicas. Capital: Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000), dividido en Quinientas Cuotas de Cien (100) Pesos, Valor Nominal cada una. Administración: 1 ó más socios, con el cargo de gerentes, designado por la asamblea de socios, actuando en forma individual, por tiempo indeterminado. Representación: Gerentes Carlos Oscar Martos, y Leonel Martos. Cierre del Ejercicio: 30/04. Domicilio Social y Especial Gerentes: Arregui 4457, quinto piso, departamento "A", C.A.B.A. Autorizada Alejandra Judith Flores, D.N.I. 18.364.789 por escritura numero 81, Folio 238 del 05/05/2011 Registro 550 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Silvia J. G. de Gorga. Nº Registro: 550. Nº Matrícula: 3698. Fecha: 02/06/2011. Nº Acta: 021. Nº Libro: 41.

e. 08/06/2011 Nº 66904/11 v. 08/06/2011

**GUIBA TECNICA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatoria de la publicación del 20/05/11 Ref: 58619: Por error se consignó mal el apellido del gerente, siendo es correcto Guirin.- Ana Palesa autorizada en Escritura 12 del 10/05/11.

e. 08/06/2011 Nº 68275/11 v. 08/06/2011

**HIGH HOPES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliando el Edicto cuya publicación se ordenara en fecha 15/04/2011 se hace saber que se constituyó por Instrumento Privado del 18/05/2011 a los efectos legales el Domicilio Especial de la Sociedad conjuntamente con el domicilio Legal, Sede Social en Pje. El Mirasol 150 de CABA., autorizado por instrumento certificado por el escribano Roberto Frigerio del Registro 314 Acta 184 Libro 20 de CABA. Firmando Dr. Mariano Ariel Domínguez Tejada DNI 22493704 autorizado por estatuto de constitución de fecha 08/04/2011.

Abogado - Mariano A. Domínguez Tejada

e. 08/06/2011 Nº 66911/11 v. 08/06/2011

**HOME VENTILATION**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 31/05/2011 Eduardo Luís De Vito cedió 4000 cuotas sociales a Adrián Alejandro Suárez, D.N.I. 23.792.077. Autorización: Documento privado del 31/05/2011.

Autorizado – Sergio Javier Alarcón

Certificación emitida por: Juan Pablo Britos. Nº Registro: 2128. Nº Matrícula: 4454. Fecha: 01/06/2011. Nº Acta: 113. Nº Libro: 30.

e. 08/06/2011 Nº 66840/11 v. 08/06/2011

**I.G. INSTRUMENTOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 50 del 2 de junio de 2011 otorgada al folio 130 del Registro Notarial 467 de Capital, Manuel Guillermo Gesto, cedió a favor de su socio, Gabriel Darío Cores, 100 cuotas, de valor nominal $ 1, cada una, por U$S 6.300 y Patricia Alejandra Gesto, cedió a Paula Verónica Cores. argentina, comerciante, 22 años, DNI. 33.899.012, CUIL 27-33899012-5, soltera, domiciliada en Caracas 797, CABA, 600 cuotas, de valor nominal $ 1, cada una, por U$S 37.800, de "I.G. Instrumentos S.R.L." con domicilio legal en Caracas 797, CABA; Patricia Alejandra Gesto renunció al cargo de gerente y se modificó el articulo 4 del contrato social con relación a las proporciones de los socios. Gabriel Darío Cores. Gerente designado por contrato del 13-11-2002 inscripto en IGJ el 20-11-2002 Nº 7121 libro 117 SRL, domicilio especial Caracas 797 Caba.

Certificación emitida por: Luis A. Asenjo. Nº Registro: 467. Nº Matrícula: 1929. Fecha: 02/06/2011. Nº Acta: 180. Libro Nº: 15.

e. 08/06/2011 Nº 67227/11 v. 08/06/2011

**IHOME**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura 99 del 20-5-11, Registro 1936 de CABA. Socios: Amalia Carmen Alonso, argentina, nacida el 16-7-1954, casada en 1º nupcias con Amadeo Romania, gestora, DNI 11.423.208, Julio A Roca 133, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Alicia del Carmen Papatanasi, argentina, nacida el 30-5-1946, casada en 1º nupcias José María Marcassio, empresaria, DNI 5.411.034, Libertad 1494, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Giselle Andrea Furfaro, argentina, nacida el 24-10-1976, casada en 1º nupcias con Alejandro Diego Lomonico, abogada, DNI 25.127.131, Helguera 4779 Piso 4 Departamento "A" CABA; y Sebastián Pablo Martini, argentino, nacido el 5-8-1972, Casado en 1º nupcias con Daniela Fernanda Furfaro, visitador médico, DNI 22.848.471, Griveo 3346 Piso 7 Departamento "A" CABA. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: Prestaciones del área de la salud, vinculadas a servicio de enfermería domiciliaria, rehabilitación, terapias físicas, kinesiológicas y respiratoria, a particulares, empresas, asociaciones, y/o afiliados a Obra Sociales públicas o privadas; pudiendo ser comercializadas por prestación, por suscripción o por abono mensual, con servicios propios y/o contratados; contando con los servicios profesionales habilitados legalmente para ello, en los casos que resulte procedente. Plazo: 99 años. Capital: $ 20.000 dividido en 20.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios en iguales partes, es decir, 5.000 cuotas sociales cada uno, e integradas en un 259%. Administración y Representación: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gerentes: Giselle Andrea Furfaro y Sebastián Pablo Martini aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en el indicado para la saciedad. Domicilio: CABA. Sede: Marcos Paz 2821, CABA. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizada: por escritura relacionada.

Escribana – Silvina C. González

e. 08/06/2011 Nº 66906/11 v. 08/06/2011

**INDIGO TEXTIL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Julia Salmeron, DNI. 28162282, Gerente, y Manuel Salmeron, DNI. 31271117, ambos argentinos, mayores, solteros, empresarios, domicilio real Congreso 3521, Villa Ballester, Pcia. Bs. As, y especial en Sede Social: Galván 3270 1º piso, dto. C, CABA. 1- 99 años. 2- $ 12.000. 3- A. Producción, hilandería, tejeduría, estampado y tintorería de todo tipo de telas y fibras. Incluso para terceros. B. Confección de indumentaria en general. C. Comercialización consignación y representación. D. Exportación e importación vinculados al objeto. 4- Uno o más gerentes por el plazo de duración social. 5- Cierre Ej: 31-12. Gastón Daniel Capocasale autorizado en escritura 326 del 2-6-11. Reg. 531.

Certificación emitida por: Sandra Marcela García. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 3962. Fecha: 2/06/2011. Nº Acta: 046. Nº Libro: 60.

e. 08/06/2011 Nº 66846/11 v. 08/06/2011

**INDIGO VIAJES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: David Emilio Yung, 34 años, argentino, casado, Comerciante, DNI: 25.027.524, Conscripto Bernardi 1819, Adrogué, Provincia de Buenos Aires; Carmen Repetti, 63 años, italiana, casada, Peluquera, DNI: 93.568.003, Guidi de Frank 835, Banfield, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Indigo Viajes S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial del servicio de traslado de personas, en vehículos propios o de terceros, en las áreas de turismo, comercial o particular. Capital: $ 120.000. Administración: Carlos Alberto Garcia, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede social: Avenida Diagonal Roque Saenz Peña 1119, 9º Piso, Departamento "905", Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 4/5/11.

Abogado - Maximiliano Stegmann

e. 08/06/2011 Nº 67044/11 v. 08/06/2011

**INGEMIX**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 72 del 2/6/11. María Inés González, nacida el 24/2/80, soltera, docente, D.N.I. 27.948.741, con domicilio en Rincón 439, Villa Luzuriaga, Prov. de Bs. As; Gabriela Fernanda Molina, nacida el 5/5/75, casada, empleada, D.N.I. 24.554.469, con domicilio en Loria 681, Piso 3º, departamento B, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., ambas argentinas. Ingemix S.R.L. Objeto: Industrial: a) fabricación de maquinas y equipos para la industrialización del hormigón, su instalación, automatización de los sistemas que los componen y remodelación de los mismos. b) Fabricación, mantenimiento y montaje de equipos industriales destinados a la industria metalmecánica. c) Importación, exportación y comercialización, de maquinas y/o equipos relacionados con los rubros antes descriptos. d) proveer el servicio de mantenimiento de maquinarias y equipos relacionados directa o indirectamente con la construcción. e) Construcción de estructuras y/o infraestructuras metálicas y/o de hormigón y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente, con la industria metalmecánica o de la construcción. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con titulo habilitante bajo su exclusiva responsabilidad. Capital: $ 20.000.- Cierre ejercicio 30/9 de cada año. 20 años desde inscripción. Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuaran en forma indistinta, por término de duración de la sociedad. Gerente: Jorge Ariel Fernández, nacido el 26/11/73, casado, D.N.I. 23.668.929, y Diego Damián Bravo, nacido el 31/01/77, soltero, D.N.I. 25.552.088, ambos argentinos, técnicos electrónicos y con domicilio especial en Ciudad de La Paz 1735, Planta Baja, departamento "D", C.A.B.A. Sede social: Ciudad de La Paz 1735, Planta Baja, departamento "D", C.A.B.A. Jorge Ariel Fernández gerente designado en la escritura 72 citada.

Gerente – Jorge Ariel Fernández

Certificación emitida por: Andrea C. Sack de Iturburu. Nº Registro: 1746. Nº Matrícula: 4368. Fecha: 02/06/2011. Nº Acta: 123. Nº Libro: 19.

e. 08/06/2011 Nº 67222/11 v. 08/06/2011

**LCG GROUP**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se rectifica aviso de fecha 20/04/11. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la prestación de servicios de auditorias de sistemas, Análisis de las metodologías y políticas de seguridad en uso. Identificación de potenciales riesgos y debilidades de la estructura de seguridad. Auditorías operativas y mejoras de procesos. Servicios de Seguridad Informática: Asesoramiento en la implementación de políticas, normas y procedimientos. Elaboración de Manuales Operativos. Aseguramiento de servidores y sistemas operativos. Concientización de Empleados. Asesoramiento en la firma de acuerdos de confidencialidad. Servicios de Consultoría: Organización y mejora de procesos. Investigación y desarrollo de soluciones específicas. Análisis, Diseño y Desarrollo de Sistemas. Prueba de Sistemas. Documentación de Sistemas. Resguardo y recupero de la información. Limpieza y reinstalación de Sistemas Operativos. Gabriel Ignacio Rosales, autorizado por instrumento privado de fecha 10/04/11.

Certificación emitida por: Leonor F. Sabbagh. Nº Registro: 218. Nº Matrícula: 4888. Fecha: 03/06/2011. Nº Acta: 109. Nº Libro: 69.

e. 08/06/2011 Nº 67164/11 v. 08/06/2011

**LOGIK CONSULTING GROUP**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se informa que: (i) por reunión de socios de fecha 10.12.10 se resolvió aprobar la cesión de 500 cuotas sociales efectuada por el Sr. Fabián E Volpe, DNI 18.100.359, a favor del Sr. Patricio Devereux, DNI 18.445.660; y (ii) por reunión de socios de fecha 04.03.11 se resolvió aprobar la cesión de 100 cuotas sociales efectuada por el Sr. Patricio Devereux, DNI 18.445.660, a favor del Sr. Bernardo A. Debereux, DNI 23.877.881. Quien firma se encuentra debidamente autorizado para hacerlo por Reunión de Socios del 10.12.10 y por Reunión de Socios del 04.03.11.

Abogado - Jorge Nicolás Vázquez

e. 08/06/2011 Nº 67118/11 v. 08/06/2011

**MOBILIARE PROPIEDADES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 12/4/11 en T.I. 40027/11 debió decir: Veronica Valeria Olmedo Kardel. Autorizado en documento del 3/3/11.

Abogado – Jorge Toniutto

e. 08/06/2011 Nº 65999/11 v. 08/06/2011

**NG IMPORTACIONES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 4-4-2011, ceden cuotas Carla Ivana Demaría, Diego Esteban Demaría y Diego Fabian Petracca a Eduardo Leonardo Di Corrado, nacido 19-10-71, DNI 22.426.270, soltero, y Mariana Georgina Diz, nacida 29-8-71, DNI 22.388.876, ambos solteros, comerciantes, y domiciliados en Pampa 3126 de San Justo, Provincia de Buenos Aires, ambos de provincia Bs As. Participacion societaria Carla Ivana Demaría, 1667 cuotas sociales, Diego Esteban Demaría 1667 cuotas sociales, Diego Fabián Petracca 1666 cuotas sociales, Eduardo Leonardo Di Corrado, 2.500 cuotas sociales y Mariana Georgina Diz, 2.500 cuotas sociales. Jorge Leonardo Joaquín Rodríguez Pareja, Tº 100 Fº 21. Autorizado por acta del 4-4-2011.

Abogado - Jorge Rodríguez Pareja

e. 08/06/2011 Nº 66838/11 v. 08/06/2011

**ORIENTARE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 31/05/2011 José Luís Rafael Elst cedió 1 cuota social a Delcio Antonio Stein, D.N.I. 10.034.605. Autorización: Documento privado del 31/05/2011.

Autorizado – Sergio Javier Alarcón

Certificación emitida por: Juan Pablo Britos. Nº Registro: 2128. Nº Matrícula: 4454. Fecha: 01/06/2011. Nº Acta: 112. Nº Libro: 30.

e. 08/06/2011 Nº 66848/11 v. 08/06/2011

**PAROISSIEN 2955**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 23/2/11 Juan Noel Varela cede a Cristina Graciela Hernández 240 cuotas sociales, sin reforma contrato social. Autorizada por instrumento privado del 23/2/11.

Abogada - Carla C. Patané

e. 08/06/2011 Nº 67057/11 v. 08/06/2011

**REGIONAL IMPORT**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Marcelo Araujo Garrido, 31 años, soltero, DNI: 94.183.044; Leonardo Gai Sacchet, 30 años, casado, C.I. Uruguaya: 3.009.005-1; ambos uruguayos, comerciantes, domiciliados en Freire 2626, 5º piso, departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación: "Regional Import S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: importar y exportar productos tradicionales manufacturados y no manufacturados en su fax primaria. Capital: $ 190.000. Administración: Marcelo Araujo Garrido; con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 30/12. Sede Social: Freire 2626, 5º piso, departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Escritura de Constitución Nº 147 del 18/5/11; Escribana Roxana Lopez del Valle, Registro 58 de Avellaneda.

Abogado - Maximiliano Stegmann

e. 08/06/2011 Nº 67023/11 v. 08/06/2011

**RESIDENCIA GERIATRICA SAN FRANCISCO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: Residencia Geriátrica San Francisco Sociedad de Responsabilidad Limitada. Constitución por instrumento privado del 2/06/2011. Socios: Eduardo José Borgese, DNI 8.591.872, CUT 23-8591872, argentino, nacido el 2/7/1951, casado, comerciante, domiciliado en Lavalle 279 de San Fernando, Pcia de Buenos Aires; Daniel Hernán Píccoli, DNI 10.110.547, CUIT 20-10110547-5, argentino, nacido el 28/01/1952, casado, comerciante, domiciliado en Carlos Pellegrini 1247 de Martinez, Pcia de Buenos Aires; y Cristina Beatriz Píccoli, DNI 12.892.375, CUIT 27-12892375-1, argentina, nacida el 6/12/1956, casada, comerciante, domiciliada en Carlos Pellegrini 1247 de Martinez, Pcia de Buenos Aires. Duración: 5 años. Objeto: explotación comercial de Hogar geriátrico. Capital: $ 15000 dividido en 1500 cuotas de $ 10 cada una. Sede social: Tucumán 3738 CABA. Administración: se designa Gerente a Cristina Beatriz Píccoli quien prestó conformidad y aceptó el cargo constituyendo domicilio especial en la sede social. Silvina Mabel Galeliano. Abogada autorizada en instrumento constitutivo del 2/06/2011. Abogada. Silvina Mabel Galeliano. Legalización emitida por Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 3-6-2011. Tomo 32 Folio 343.

Certificación emitida por: Ricardo Galarce. Nº Registro: 442. Nº Matrícula: 3014. Fecha: 03/06/2011. Nº Acta: 176. Nº Libro: 104.

e. 08/06/2011 Nº 67131/11 v. 08/06/2011

**SAN MARTIN 2751**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alejandro Fabián Riondini, argentino, 03/02/1966, 45 años, divorciado, DNI 17.284.749, comerciante, Remedios de Escalada de San Martín 287, Piso 7, departamento "J", Haedo, Provincia de Buenos Aires, y Guillermo Rubén Bernal, argentino, 09/09/1939, 71 años, casado, DNI 7.284.749, comerciante, Las Garzas 420, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado de fecha 27/05/2011. 3) San Martín 2751 S.R.L. 4) San Martín 2751, CABA. 5) Bar, Restaurante, Parrilla, Pizzería, Heladería, Confitería, casa de lunch, casa de comidas elaboradas y/o semi elaboradas, 6) 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000. 8) Gerente Guillermo Rubén Bernal, con domicilio especial en la calle San Martín 2751, CABA. 9) 31-12 de cada año. Abogado - Carlos Alberto Mencia. Autorizado en Contrato Social, instrumento privado de fecha 27/05/2011.

Abogado – Carlos Alberto Mencia

e. 08/06/2011 Nº 67711/11 v. 08/06/2011

**SERVICIOS URBANOS Y RURALES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura complementaria del 2/06/2011 Nº 646 pasada ante el escribano Tomás Pampliega se resolvió la modificación del artículo 3º del estatuto social quedando el mismo redactado como sigue: "Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la explotación de inmuebles, propios o arrendados, ya sea mediante su arrendamiento, total o parcial; o mediante su explotación directa. Asimismo podrá dedicarse a la comercialización de los productos obtenidos como resultado de su explotación. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos conducentes al mismo que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto". Firmado: Lucía V. de los Ríos, autorizada en escritura Nº 646 del 2/06/2011.

Lucía V. de los Ríos

e. 08/06/2011 Nº 67006/11 v. 08/06/2011

**SODEMEC**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: María Teresa Ercilia Suarez, 62 años, casada, empresaria, DNI: 6.035.442, La Pampa 2875, 3º piso, departamento "N", Capital Federal; Lucio Suarez Lastra, 29 años, soltero, comerciante, DNI: 29.141.165, Avenida Santa Fe 2958, 14º piso, departamento "C", Capital Federal; ambos argentinos. Denominación: "Sodemec S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial y administración de establecimientos dedicados a la creación, contratación, organización, promoción y explotación de toda clase de sistemas de evaluación y estudios de mercado, elaboración de material, elaboración de conclusiones y todo lo conexo, vinculado y relacionado con el objeto social. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: $ 12.000. Administración: Maria Teresa Ercilia Suarez, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: La Pampa 2875, 3º piso, departamento "N", Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 7/4/11.

Abogado - Maximiliano Stegmann

e. 08/06/2011 Nº 67037/11 v. 08/06/2011

**SOL DE VILLA GESELL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Los cónyuges en primeras nupcias, Ignacio Gonzalez Bonorino, 9/9/1982, argentino, comerciante, DNI 29684582 y María Laura Penas, argentina, 14/12/1982, comerciante, DNI 29849094, domiciliados en Silenios 296, Pinamar, Pcia. de Bs. As. y los cónyuges en primeras nupcias Antonio Armando Carrasco, argentino, 2/11/1977, comerciante, DNI 26370328 y María Paula Penas, argentina, 7/01/1979, empleada, DNI 26706277, domiciliados en Júpiter 1092, Pinamar, Pcia. de Bs. As. 2) Escritura 20/5/2011. 4) Calle Gallo 606 Torre 2 piso 23, depto. "2".Cap. Fed. 5) Por si, y/o terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades en cualquier lugar de la República Argentina y/o del exterior: Constructora e Inmobiliaria: Construcción de edificios para vivienda y uso comercial, mediante la realización de negocios inmobiliarios en general, incluso de fideicomisos ya sea como fiduciario, fideicomisario o fiduciante según la Ley 24441 o cualquier otra que regule dicha figura jurídica; ejecutar mejoras, reparaciones y construcciones de todo tipo, compraventa de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, permuta, locación, subdivisión, loteo y administración, comercialización, afectación de los inmuebles a las leyes de Propiedad Horizontal. Tambien podrá dedicarse a la administración de Propiedades inmuebles, propias o de terceros. Comercial: mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos, elementos y/o artículos relacionados con la industria de la construcción. Comercializar productos o servicios a través de Internet. Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes de capital, empresas en general y edificios en propiedad Horizontal, loteos o urbanizaciones de todo tipo. Toda actividad reservada por la materia a profesionales con título habilitante la realizarán éstos. 6) 99 años desde su inscripción en el RPC. 7) $ 30.000. 8) 1/3 gerentes, socios o no, en forma indistinta designados por los socios por plazo de duración. 9) Gerente: María Laura Penas, constituye domicilio especial en la calle Gallo 606 Torre 2 piso 23, depto. "2", Cap. Fed. 10) 31 de diciembre. Autorizada por esc. 121, Reg. Not. 2192 de Cap. Fed.

Abogada - Natalia Lío

e. 08/06/2011 Nº 67099/11 v. 08/06/2011

**SOLSTAR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Instrumento privado del 01/06/2011, Ji Eun Park, coreana, soltera, nacida el 11/11/1974, comerciante, DNI 92.873.141, CUIT: 27-92873141-9, domiciliada en Gascón 737 Cap. Fed; Vende, cede y transfiere a Kyu Tae Park, coreano, soltero, nacido el 03/09/1973, comerciante, DNI 92.873.144, CUIT: 20-92873441-9, domiciliado en Sarmiento 2544, 2º "A" Cap. Fed. la cantidad de un mil cuotas, que tiene totalmente suscripta e integrada, modificando los socios por unanimidad la cláusula tercera del contrato social del 21/01/2011 en los siguientes términos: "Tercera: El capital social es de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000) representados por dos mil cuotas sociales cuyo valor es de Pesos Cien ($ 100) cada una y de un voto cada una. El capital social se divide entre los socios de la siguiente manera: El Sr. Kyung Won Kang es titular de un capital de Pesos Cien Mil ($ 100.000), o sea, de un mil cuotas y el Sr. Kyu Tae Park, es titular de Pesos Cien Mil ($ 100.000), o sea, de un mil cuotas." Se autoriza al Dr. Lim Seung Nam por instrumento privado del 01/06/2011.

Abogado - Lim Seung Nam

e. 08/06/2011 Nº 67060/11 v. 08/06/2011

**SUMMA TRADING**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 3/6/11 se suprimió del objeto social la actividad de consultoría, se reformó clausula 3 del contrato social. Autorizada por Instrumento Privado del 3/6/11.

Abogada - Carla C. Patané

e. 08/06/2011 Nº 67059/11 v. 08/06/2011

**TAGLIACHA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Socios: Chacoff Maffud Mohamed, DNI 92470014, chileno, nacido el 29/12/1935, domiciliado en Yerbal 84 1º, CABA y Tagliaferro Osvaldo José, DNI 4138305, nacido el 27/08/1934, domiciliado en Acevedo 441, CABA, ambos empresarios y solteros. Objeto: la Fabricación, Compra, Venta al por mayor y menor, de productos plásticos en formas básicas y artículos plásticos en general. Plazo: 10 años desde inscripción RPC. Capital: $ 12000 dividido en 120 cuotas de $ 100 V/N c/u. Gerente: Chacoff Maffud Mohamed, domicilio especial Av. Gral. Paz 9276, CABA. Sede: Av. Gral. Paz 9276, CABA. Cierre de Ejercicio 31/03 de cada año. El firmante autorizado por Acta Constitución de fecha 25/08/2010.

Contador - Juan Carlos Martínez

e. 08/06/2011 Nº 67132/11 v. 08/06/2011

**THYMUS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

20/10/09, Santiago Martin Soria cede el total de sus cuotas 1000 a los socios Fernando Mayoral, soltero, argentino, 26/12/74 gastronómico, DNI 24.314.356, Acevedo 830, unidad "3" de CABA, 500 cuotas, a Julian Díaz, soltero, argentino, 11/10/81, gastronómico, DNI 29.118.756, General José Gervasio de Artigas 818 de CABA, 500 cuotas. Se reforma art. 4. Apoderado, Esc. 721, 20/10/09, Reg. 1361.

Abogado - Alberto D. M. Fernández

e. 08/06/2011 Nº 67239/11 v. 08/06/2011

**TRANSPORTE PIRIPO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Luis Hector Laurenz, 51 años, divorciado, DNI: 13.767.345, Nueva Delhi 4409, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires; Hugo Daniel Garcia, 47 años, casado, DNI: 16.833.488, 25 de Mayo 366, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos y choferes. Denominación: "Transporte Piripo S.R.L." Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial del transporte de carga, logística, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. Capital: $ 12.000, Administración: Luis Hector Laurenz y Hugo Daniel Garcia, ambos con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede Social: Tte. Gral. Juan Domingo Peron 3589, 2º Piso, Departamento "16", capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 16/5/11.

Abogado - Maximiliano Stegmann

e. 08/06/2011 Nº 67029/11 v. 08/06/2011

**TRANSPORTES DTM**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad. 1) Transportes DTM s.r.l. 2) Instrumento privado del 26 de Mayo de 2011. 3) Paolantonio Miguel Fernando Javier, argentino, con documento de identidad Nº 22362299, empresario, soltero, nacido el 26 de Julio de 1971, con domicilio en Baldomero Fernández Moreno 2474 Capital Federal, CUIT 20-22362299-3; Paolantonio Diego Raul Alberto argentino, con documento de identidad Nº 25231563, empresario, soltero, nacido el 25 de Marzo de 1976, con domicilio en Pavon 2384 Capital Federal, CUIT 20-25231563-3; y Paolantonio Alejandro Cesar argentino, con documento de identidad Nº 28029817, empresario, soltero, nacido el 12 de Febrero de 1980, con domicilio en Av. Independencia 4009 7º departamento "B" Capital Federal, CUIT 20-28029817-5. 4) Plazo: 30 años. 5) La sociedad tiene por objeto por cuenta propia y a través de terceros, en el país y en el extranjero realizar las siguientes ac-

tividades: A) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en generales de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. B) Entrenar y contratar personal para ello. C) Servicios de logística empresarial mediante traslados, distribución y/o almacenamiento de bienes y productos propios o de terceros. D) Servicios de logística empresarial mediante la administración y gestión de toda información y/o documentación relacionada al comercio, traslado, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de bienes y productos propios o de terceros, ya sea nacional, internacional y/o actividades de comercio exterior. E) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants", certificación de fleteros, despachos de aduana, etc. F) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. G) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por ese contrato. 6) Capital: $ 80.000. 7) Administración: se designa como único gerente al Sr. Paolantonio Alejandro Cesar. 8) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 9) Sede Social: Av. Nazca 3580 2º piso, oficina "A" de CABA. En este Acto, el socio acepta el cargo de gerente constituyendo domicilio especial en Av. Nazca 3580 2º piso, ofiicina "A" de CABA. Angel Penoff, autorizado en contrato constitutivo por instrumento privado de fecha 26 de Mayo de 2011.

Contador - Angel Penoff

e. 08/06/2011 Nº 66971/11 v. 08/06/2011

**VALENCIENNE EMPRENDIMIENTOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc 109, del 18/5/2011, Fº 365 Reg. 1913 Cáp. Fed. 1) Amelia Lidia Levy 3/7/1949, empresaria, casada, DNI 6.206.428, Membrillar 122, 5º piso, depto A, CABA, Pedro Arnaldo Camiser, casado, 19/1/45, DNI 4513983, Jorge Alberto Camiser, casado, 11/1/54, DNI 10893355, ambos Contador Público Nacional y domicilio en Av. Corrientes 5943, 1º Dpto. D, CABA Maximiliano José Srur, 11/11/1978, comerciante, casado, DNI 26.932.052, Neuquén 1959, piso 1, depto A, CABA, Melina Verónica Saiegh 14/02/78, casada, empresaria, DNI 26436150, Castillo 136, 1º piso, depto A, Javier Martín Zilberman, 13/8/1968, productor de televisión, soltero, DNI 20.425.824, Soler 3732, piso 9, depto A, CABA; Diego Martín Blau, 05/1/1970, casado, comerciante, DNI 21.482.211, Gelly 3368, piso 5 depto B, CABA, Jorge Moisés Miniam, casado, 24/03/50, arquitecto DNI 8315834, y Florencia Corina Miniam, 24/9/80, soltera, empresaria, DNI 28422665, ambos domiciliados en Mario Bravo 1094, piso 1, depto. 7 CABA, todos argentinos. 2) Valencienne Emprendimientos SRL 3) Avenida Corrientes 5943, piso 1, depto "D", CABA; 4) A) Construcción: Mediante la construcción de edificios, estructuras metálicas y de hormigón, obras civiles, y estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. B) Inmobiliaria: Mediante la construcción, división y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en general, la compraventa de todo tipo de inmuebles, unificación y/o fraccionamiento de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo; C) Financieras: Mediante el otorgamiento de créditos hipotecarios para la financiación de la compra o venta de inmuebles; D) Leasing: Mediante la suscripción de contratos de leasing inmobiliario en los términos de la ley 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y Construcción. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; 6) Plazo: 10 años, desde inscripción; 7) Capital: $ 60000 Cuotas: 60000 $ 1. Valor Nominal c/u; 8) Administración y Representación: 1 o mas socios en calidad de gerentes, en forma individual e indistinta, quienes durarán en el cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. 9) Cierre de ejercicio 31/3; 10) Gerente: Florencia Corina Minian, acepto el cargo, constituyó domicilio Especial en la sede social. Norma Beatriz Zapata. Autorizada en esc. Nº 109 Fº 365 18/5/2011, Reg. 1913, CABA.

Abogada - Norma B. Zapata

e. 08/06/2011 Nº 68833/11 v. 08/06/2011

**VESTIARIO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: María Soledad Maffongelli, 1/11/1984, DNI 31.270.485, CUIL 23-31270485-4, soltera, y José Emilio Maffongelli, 20/12/1949, DNI 8.019.037, CUIL 23-08019037-9, casado 1as nupcias con Isabel Klusch, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Ayacucho 2467 Olivos Vicente López, Pcia. Bs. As. Constituyen por escritura del 01/06/11, folio 689, Registro 1902 CABA. Denominación: Vestiario S.R.L. Domicilio: Florida 166 C.A.B.A. Duración: 99 años, desde su inscripción. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, en el territorio del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, comercialización, distribución de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles. Capital Social: $ 80.000. Administración: Gerente: María Soledad Maffongelli, con domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad corresponde a uno o más Gerentes, en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Delicia Angélica Sauco, autorizada en el estatuto social del 1/06/11, folio 689, Registro 1902 CABA.

Certificación emitida por: Hee Sun Son. Nº Registro: 1902. Nº Matrícula: 4670. Fecha: 02/06/2011. Nº Acta: 152. Nº Libro: 68.

e. 08/06/2011 Nº 66822/11 v. 08/06/2011

**VESUBIO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 30-5-2011. Socios: Paredes Chavez, Jorge Alberto, paraguayo, soltero, nacido el 23-6-1988, comerciante DNI 94.199.272, calle Bermejo 3536 de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires y Nasta, Francisco Marcelo, argentino, casado, nacido el 4-1-1966, comerciante, DNI 17.726.460, calle Portela 543 CABA. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: a) Construcción: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, representación y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo edificios afectados al Régimen de Propiedad Horizontal, barrios privados, urbanización, sean públicas o privadas, locales, construcciones livianas o pesadas, a cuyo efecto la sociedad podrá utilizar los servicios profesionales habilitados a fin de adquirir y colocar viviendas premoldeadas, prefabricadas y cualquier otro tipo de construcciones en general, los que estarán a cargo de profesionales con título habilitante; b) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, administración, alquiler, comodatos, arrendamientos e intermediación a todo tipo de cosas, sean estas muebles, inmuebles y semovientes. A tales efectos la sociedad podrá realizar la constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, mutuos o cualquier otro instrumento de crédito para cumplir con el objeto social. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Plazo: 99 años. Capital: $ 12.000 dividido en 120 cuotas de $100 valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios, así: Jorge Alberto Paredes Chavez 114 cuotas, y Francisco Marcelo Nasta 6 cuotas sociales, e integradas en un 25%. Administración y Representación: 1 o 3 gerentes, con duración ilimitada y actuación indistinta o separada. Gerente: Jorge Alberto Paredes Chavez acepta su cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Domicilio: CABA. Sede: Caracas 4528 4º piso "A", CABA. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizada: en dicha escritura.

Escribana – Silvina C. González

e. 08/06/2011 Nº 66905/11 v. 08/06/2011

**WAPO VILLEGAS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementario Recibo Nº 51255 Inst. privado 31/05/11. Modifica Art. 3º: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de 3º o asoc. a 3º, en el país o exterior, a fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de arts. de regalería en gral. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con su objeto social, como así tener capacidad para presentarse en Licitaciones Públicas o Privadas, Nacionales e Internacionales, sola o formando parte de UTE o Agrupaciones de Colaboración Empresaria. Dr. Sergio Restivo Autorizado inst. pvado 15/04/11.

e. 08/06/2011 Nº 66842/11 v. 08/06/2011

# 2. Convocatorias y Avisos Comerciales

## 2.1. CONVOCATORIAS

**NUEVAS**

**"C"**

**CENTRALES TERMICAS DEL NOROESTE S.A.**

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases, a los Señores Accionistas de Centrales Térmicas del Noroeste S.A. para el día 28 de junio de 2011 a las 12 hs., en Av. Santa Fe 846, piso 4, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2º) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31.12.2010.

3º) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31.12.2010, y su asignación.

4º) Aprobación de la gestión de los Sres. Directores por su desempeño durante el ejercicio económico finalizado 31.12.2010.

5º) Aprobación de la gestión de los Sres. Síndicos miembros de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño en el ejercicio económico finalizado 31.12.2010.

6º) Regulación de honorarios para los Sres. Directores por el ejercicio económico finalizado el 31.12.2010, por encima de los limites establecidos por el articulo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

7º) Regulación de honorarios para los Sres. Síndicos para el ejercicio económico finalizado 31.12.2010, por encima de los limites establecidos por el articulo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

8º) Designación y/o reelección de los nuevos miembros del Directorio, Titulares y Suplentes, previa celebración de las Asambleas de clase que los designe en proporción al capital social que represente.

9º) Designación de Síndicos por un nuevo periodo conforme lo establece el Estatuto Social.

De acuerdo al Art. 238 de la Ley Nº 19.550, los Accionistas deberán depositar en las oficinas antes mencionadas, las acciones o el respectivo certificado de depósito con un plazo no menor a tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Electo Presidente por Acta de Asamblea Nº 21 del 27/03/2009 y Acta de Directorio Nº 103 del 27/03/2009.

Presidente – Oscar M. Mealla

Certificación emitida por: Mariano Guyot. Nº Registro: 54. Nº Matrícula: 4589. Fecha: 01/06/2011. Nº Acta: 033. Nº Libro: 73.

e. 08/06/2011 Nº 67004/11 v. 14/06/2011

**CHACRAS DE URIBELARREA S.A.**

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Junio de 2011 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria en la calle Acceso Uribelarrea Km 1, Club House, Cañuelas, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Constitución de derecho de servidumbre de paso a favor de Chacras de Uribelarrea II.

3º) Aumento de capital a los efectos de emitir tantas acciones ordinarias como lotes a comercializar hay en el Barrio Chacras de Uribelarrea II.

4º) Aprobación del Convenio de utilización de Espacios Recíprocos con Chacras de Uribelarrea II.

Presidente electo según acta de Asamblea de fecha 25/05/2011, del Libro de Actas de Asambleas y Directorio Nº 1 rubricado por la IGJ con fecha 19/07/2000 bajo el nro. 57524-00.

Presidente - Juan Carlos Mendez Ribas

Certificación emitida por: Eduardo H. Plaetsier. Nº Registro: 528. Fecha: 6/6/2011. Nº Acta: 151. Nº Libro: 054.

e. 08/06/2011 Nº 68351/11 v. 14/06/2011

**"E"**

**ESTUDIO PROFESIONAL DE ANALISIS ECONOMICO FINANCIERO LATINO AMERICANO S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Estudio Profesional de Análisis Económico Financiero Latino Americano S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Junio de 2011 a las 10 hs. en Primera convocatoria y a las 11 Hs. en Segunda. convocatoria en Viamonte 464, 5º Piso, CABA a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Razones que motivaron la citación de la Asamblea fuera de término.

3º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio social finalizado el 31.12.2010.

4º) Consideración del Resultado del Ejercicio.

5º) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios aun en exceso del límite previsto en el art. 261 de la ley 19.550.

6º) Cambio de Denominación Social. Reforma Art. Primero del Estatuto.

7º) Aumento de Capital Social por capitalización de la cuenta "Aportes no capitalizados". Reforma del Art. Cuarto del Estatuto.

8º) Otorgamiento de autorizaciones. El Directorio.

Olga N. Acuña. Presidente electa por Asamblea del 14.10.2010.

Certificación emitida por: Graciela Esther Amura. Nº Registro: 952. Nº Matrícula: 3079. Fecha: 01/06/2011. Nº Acta: 130. Nº Libro: 168.

e. 08/06/2011 Nº 67212/11 v. 14/06/2011

**"O"**

**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DIRECTIVO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**

CONVOCATORIA

Expediente Nº 1818. De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores afiliados a la Asamblea General Ordina-

ria de la Entidad que se celebrará el 14 de Julio de 2011 a las 14:00 horas en Av. Roque S. Peña 615, Capital Federal, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio Nº 39 finalizado el 31 de Diciembre de 2010.

2º) Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta. La Comisión Directiva.

Buenos Aires, 09 de Mayo de 2011.

Presidente – Jorge Freire

Designado por Acta Nº 786 del 16-07-10

Certificación emitida por: Diego H. Rivas. Nº Registro: 43, Partido General San Martín. Fecha: 26/05/2011. Nº Acta: 035. Nº Libro: 22.

e. 08/06/2011 Nº 66824/11 v. 08/06/2011

"S"

**SAIFA S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27-6-11 a las 11 hs. en la sede social de la calle Virrey Cevallos 231 de la C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Motivos por los cuales la asamblea es convocada fuera de los plazos previstos en el último párrafo del artículo 234 de la ley 19550;

3º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 1º) de la ley 19550 y sus modificaciones, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2006, 30 de junio de 2007, 30 de junio de 2008, 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2010;

4º) Consideración de la dispensa de confeccionar la Memoria del Directorio en los términos del art. 1º de la R.G. I.G.J. Nº 6/2006 y su modificatoria respecto del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010;

5º) Consideración de los resultados de los ejercicios tratados por la asamblea;

6º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura;

7º) Fijación del número y elección de directores y síndicos por el término de un año.

Jordan Palandjoglou-Presidente. Designado por acta de asamblea general ordinaria Nº 517 del 10/10/05 y acta de directorio Nº 518 de la misma fecha.

Presidente – Jordan Palandjoglou

Certificación emitida por: Francisco Lartirigoyen. Nº Registro: 94. Nº Matrícula: 5098. Fecha: 01/06/2011. Nº Acta: 79. Nº Libro: 7.

e. 08/06/2011 Nº 66973/11 v. 14/06/2011

**SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO AL BLANCO**

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo de la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco de acuerdo con lo dispuesto por el Articulo 43 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a desarrollarse el día Sábado 25 de Junio de 2011 a las 16:30 horas, en el Salón del 1º Piso del Buffet del Camping Cubierto sito en Av. Guillermo Marconi 1225, El Palomar, Pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Dos socios que deberán firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Resultado del Ejercicio, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos, Anexos Complementarios y Notas a los Estados Contables, e informes del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nº 116 que se cumplió desde el 1º de Abril de 2010 al 31 de Marzo de 2011.(Art.43 E.S)

3º) Ratificación de la norma referente al otorgamiento de becas a los socios menores de edad.

4º) Ratificación de lo aprobado en A.G.O. del 28/06/2003 con respecto a licencias de socios.

5º) Ratificación de la norma aprobada en A.G.O. del 29/06/96 sobre beneficio otorgado a socios Efectivos entre 18 y 21 años y la modificación aprobada en reunión de H.C.D del dia 29/03/04 sobre esta beneficio a los socios entre 18 y 24 años y modificación de Promoción Socios Activos.

6º) Ratificación de Promociones aprobadas en A.G.O. 28/06/2003 a) Promoción Grupo Familiar. b) Promoción Grupo Familiar Institucional. c) Socio Deportivo. d) Socio Federado y consideración de Promoción de Recapturacion de exsocios.

7º) Consideración y en su caso aprobación de la creación de la Fundación SITAS.

8º) Aprobación de la extensión hasta los 27 años inclusive al socio Federado Promoción otorgada en el punto 6º) del orden del día.

9º) aprobación del revalúo técnico propuesto en reunión de H.C.D del Dia 23/05/2011.

Firma Presidente designado según Acta de Consejo Directivo de fecha 02/07/2010.

Presidente - Juan José Folatti

Certificación emitida por: Daniel E. Allievi. Nº Registro: 1496. Nº Matrícula: 2856. Fecha: 03/06/2011. Nº Acta: 032. Nº Libro: 29.

e. 08/06/2011 Nº 67103/11 v. 08/06/2011

"T"

**TECNO-MEGNYER S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de junio de 2011 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en Avenida Callao 626, 3º 6 CABA y a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta;

2º) Informe y tratamiento sobre la situación económica, jurídica y financiera de la Sociedad;

3º) Realización de aportes -y restitución de los retiros- por parte de los socios;

4º) Eventualmente decisión respecto de la presentación de la sociedad en concurso preventivo o quiebra.

Se deja constancia que los socios que deseen concurrir, deberán comunicar asistencia al domicilio donde se realizará la Asamblea de 12 a 18 horas.

Firmado Graciela Enriquez, Presidente según acta de designación de fecha 8 de abril de 2009.

Graciela Enriquez

Certificación emitida por: Rosana Bracco. Nº Registro: 1456. Nº Matrícula: 4906. Fecha: 02/06/2011. Nº Acta: 43. Nº Libro: 8.

e. 08/06/2011 Nº 67161/11 v. 14/06/2011

"Z"

**ZKL RODAMIENTOS S.A.**

CONVOCATORIA

Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en las oficinas de la calle Alicia M. de Justo 846 1º Of. 14 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 30 de junio 2011 a las 12.00 hs en 1a llamada y a las 13 hs. en 2a llamada con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de un Accionista para que presida la Asamblea.

Segundo: Fijación del numero de Directores Titulares y Suplentes, su elección y Asignación de Cargos.

Tercero: Aprobación y firma del Acta.

Firmante: Horacio Luis Lertopa, Presidente a cargo de la Presidencia por Acta de Directorio Nº 105 del 11/04/2011 por fallecimiento del Presidente Directorio, quien asume la función de hasta que la asamblea elija nuevas autoridades.

Certificación emitida por: Karina N. Loisso. Nº Registro: 1858. Nº Matrícula: 4331. Fecha: 03/06/2011. Nº Acta: 55. Nº Libro: 6.

e. 08/06/2011 Nº 67109/11 v. 14/06/2011

## 2.2. TRANSFERENCIAS

### NUEVAS

El Sr. Marcelo Angel Mirone, domiciliado en Enrique Ochoa 105, caba, transfiere fondo de comercio a Mirone S.R.L., representada por Marcelo Angel Mirone y Sergio Hector Santoro, CUIT 33-63882838-9, con domicilio en Enrique Ochoa 105, caba, como Deposito de consignatarios en general, sito en Grito de Asencio 3802/04/32 y Enrique Ochoa 105/09 P.B. y P.A., caba. Reclamos de Ley en Grito de Asencio 3804, caba.

e. 08/06/2011 Nº 67189/11 v. 14/06/2011

Avisa Eduardo Gustavo David Cavallo, como socio gerente de Mapemar S.R.L., que compra a María Laura Nielsen, el negocio de Casa de Fiestas Privadas Infantiles, denominado Abril Casa de Fiestas, ubicado en la calle Superí 1412 P.B. de la C.A.B.A., libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el comercio.

e. 08/06/2011 Nº 67195/11 v. 14/06/2011

Fundación Dr. Luis María Ripetta de Cirugía Plástica con domicilio en la calle Yerbal 1829/33 y Terrero 118/20/24 P. baja 1º 2º pisos y Entrepisos, CABA, transfiere a Blaciri S.A. con domicilio en la calle Yerbal 1829/33 y Terreo 118/20/24 P. baja 1º pisos y entrepisos CABA, el fondo de comercio del establecimiento que funciona como Centro Médico u Odontológico habilitado por Expte nº 30531/93, sito en la calle Yerbal 1829/33 y Terrero 118/20/24 P. baja 1º 2º pisos y entrepisos, CABA. Reclamos de ley en el domicilio del Vendedor.

e. 08/06/2011 Nº 66603/11 v. 14/06/2011

## 2.3. AVISOS COMERCIALES

### NUEVOS

"A"

**ADMINISTRACIONES FALUCHO S.A.**

Por Asamblea Ordinaria del 15/04/2010; Se decide designar integrantes del Directorio, Presidente: Miguel Angel Queraltó, argentino, casado, abogado, 10/10/1948, LE 6.082.383, y Director Suplente: Gloria María Grillo, argentina, casada, traductora, 12/04/1952, DNI 10.265.487, ambos con domicilio real y especial en Heredia 1773, Cap. Fed. Autorizado a publicar por Asamblea Ordinaria del 15/04/2010. Héctor F. Taverna.

e. 08/06/2011 Nº 67135/11 v. 08/06/2011

**AGROPECUARIA LIMAY S.R.L.**

Por acta Reunión de Socios del 21/04/2011 se designan Gerente a Dante Ariel Dal Santo, DNI 20421822, domicilio especial en Av. Gral. Paz 9276, CABA. El autorizado por Acta del 21/04/2011.

Contador – Juan Carlos Martínez

e. 08/06/2011 Nº 67160/11 v. 08/06/2011

**AHDL S.A.**

Hace saber que: 1. Por Asamblea General Ordinaria y Unánime del 10/11/08 y Reunión de Directorio de misma fecha se han designado como directores: Presidente: Alejandra M. Lorandi, Vicepresidente: Manuel Segimón, Directores Titulares: Mirta I. Pérez de Osinaga y Víctor Fantauzzo. Directores Suplentes: Alfredo Confalonieri, Enrique Yuste, Axel Straschnoy y Allan Dueñas. Los Sres. Manuel Segimón y Allan Dueñas constituyen domicilio en la calle Maipú 1210, p. 5º, CABA. Los Sres. Alfredo Confalonieri, Enrique Yuste, Mirta I. Pérez de Osinaga, Axel Straschnoy y Alejandra M. Lorandi constituyen domicilio en la calle French 3155, CABA y el Sr. Víctor Fantauzzo constituye domicilio en la calle French 3155, p. 2º, CABA. 2. Por Reunión de Directorio del 31/07/2009 se aceptó la renuncia presentada por la Sra. Alejandra Lorandi y se reorganizó el Directorio conforme el siguiente detalle: Presidente: Víctor Jose Fantauzzo, Vicepresidente: Manuel Segimón, Directores Titulares: Mirta Pérez de Osinaga y Alfredo Confalonieri, Directores Suplentes: Enrique Yuste, Axel Straschnoy y Allan Dueñas, manteniendo todos ellos los domicilios constituidos en Asamblea del 10/11/08. 3. Por Asamblea General Ordinaria y Unánime del 5/03/2010 y Reunión de Directorio de misma fecha se han designado como directores: Presidente: Víctor Jose Fantauzzo, Vicepresidente: Manuel Segimón, Directores Titulares: Mirta Pérez de Osinaga y Alfredo Confalonieri, Directores Suplentes: Enrique Yuste, Axel Straschnoy y Allan Dueñas. Los Sres. Alfredo Confalonieri, Enrique Yuste, Axel Straschnoy y Mirta I. Pérez de Osinaga constituyen domicilio en la calle French 3155, CABA y Víctor Fantauzzo en la calle French 3155, p. 2º, CABA. Los Sres. Manuel Segimón y Allan Dueñas constituyen domicilio en la calle Maipú 1210, p. 5º, CABA. 4 Por Asamblea General Ordinaria y Unánime del 9/03/2011 y Reunión de Directorio de misma fecha se han designado como directores: Presidente: Víctor Jose Fantauzzo, Vicepresidente: Alfredo Confalonieri, Directores Titulares: Mirta Pérez de Osinaga y Luciana Lovece, Directores Suplentes: Enrique Yuste, Darío Straschnoy, Allan Dueñas y Luciana Lovece. Los Sres. Alfredo Confalonieri, Enrique Yuste, Darío Straschnoy, Luciana Lovece y Eugenia Slosse constituyen domicilio en la calle French 3155, CABA y Víctor Fantauzzo en la calle French 3155, p. 2º, CABA. Los Sres. Allan Dueñas y Mirta I. Pérez de Osinaga constituyen domicilio en la calle Maipú 1210, p. 5º, CABA. Fdo: Carlos Stefani, autorizado por Asambleas de fecha 10/11/08, 5/03/10 y 9/03/11.

Abogado – Carlos Federico Stefani

e. 08/06/2011 Nº 68372/11 v. 08/06/2011

**AIR ENERGY SERVICES S.A.**

Hace saber que por Acta de Asamblea del 31/05/11 se resolvió designar como Director Titular a Luis Alfonso Pabón Pernía y como Director Suplente al Sr. Fernando Estanislao Bougain, quienes fijaron domicilio especial en Gelly 3572, Piso 5º, CABA y Av. Santa Fé 951, Piso 2º, CABA respectivamente Fdo.: Angela Andino, Tº 106, Fº 135 CPACF autorizada por Acta de Asamblea de fecha 31/05/11.

Abogada – Angela F. J. Andino

e. 08/06/2011 Nº 68346/11 v. 08/06/2011

**ALEPH CAPITAL ADVISORS S.A.**

Se informa que en virtud de la vista conferida por la Inspección General de Justicia con fecha 27/5/2011 se consignó erróneamente el estado civil del Sr. Esteban Raúl Domínguez, accionista de la sociedad, en la publicación de fecha 27/5/2011. En este sentido se informa que el estado civil del mencionado accionista es casado, y no soltero como erróneamente fuera consignado. Seguidamente se reiteran los datos del Sr. Esteban Raúl Domínguez: argentino, nacido el 16/08/1963, casado, contador público, DNI 16.560.452, domiciliado en Encarnación Ezcurra 365, 2º piso, Cuidad Autónoma de Buenos Aires. Quien suscribe se encuentra autorizado por Escritura Pública Nº 235, de fecha 18/05/2011.

Juan Pablo Demichelis

e. 08/06/2011 Nº 66921/11 v. 08/06/2011

**ALPALINE S.A.**

(NC 1.615.433), con domicilio en Azara 841, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por un (1) día que la Asamblea General Ordinaria del 27/05/2011 eligió a los Sres. Cristino Javier Goñi y Carlos Martín Basaldúa como Directores Titulares por tres (3) ejercicios. Por reunión de Directorio de distribución de cargos de igual fecha, el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Cristino Javier Goñi (Presidente), Carlos Martín Basaldúa (Vicepresidente), Pedro Luis Morelli (Director Titular) y Matías Blousson (Director Suplente). En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades y de la Resolución General

07/2005 de la Inspección General de Justicia se informa: (i) que los Directores manifiestan tener domicilio real en el país, y (ii) que el domicilio especial de los Directores es en la sede social, sita en Azara 841, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de junio de 2011. Apoderada, según Escritura Nº 381 de fecha 09-05-2000 pasada al folio 3515 del Registro notarial Nº 312 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Abogada – María Cristina Schiavone

e. 08/06/2011 Nº 67269/11 v. 08/06/2011

**ALPARGATAS CALZADOS S.A.**

(NC 1.581.902), con domicilio en Azara 841, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por un (1) día que la Asamblea General Ordinaria del 27/05/2011 eligió a los Sres. Cristino Javier Goñi y Carlos Martín Basaldúa como Directores Titulares por tres (3) ejercicios. Por reunión de Directorio de distribución de cargos de igual fecha, el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Cristino Javier Goñi (Presidente), Carlos Martín Basaldúa (Vicepresidente), Pedro Luis Morelli (Director Titular) y Matías Blousson (Director Suplente). En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades y de la Resolución General 07/2005 de la Inspección General de Justicia se informa: (i) que los Directores manifiestan tener domicilio real en el país, y (ii) que el domicilio especial de los Directores es en la sede social, sita en Azara 841, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de junio de 2011. Apoderada, según Escritura Nº 224 de fecha 20-03-1998 pasada al folio 1287 del Registro Notarial Nº 312 de la Ciudad de Buenos Aires.

Abogada – María Cristina Schiavone

e. 08/06/2011 Nº 67256/11 v. 08/06/2011

**ALPARGATAS TEXTIL EXPORTADORA S.A.**

(NC 1.627.171), con domicilio en Azara 841, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por un (1) día que la Asamblea General Ordinaria del 27/05/2011 eligió a los Sres. Cristino Javier Goñi y Carlos Martín Basaldúa como Directores Titulares por tres (3) ejercicios. Por reunión de Directorio de distribución de cargos de igual fecha, el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Cristino Javier Goñi (Presidente), Carlos Martín Basaldúa (Vicepresidente), Pedro Luis Morelli (Director Titular) y Matías Blousson (Director Suplente). En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades y de la Resolución General 07/2005 de la Inspección General de Justicia se informa: (i) que los Directores manifiestan tener domicilio real en el país, y (ii) que el domicilio especial de los Directores es en la sede social, sita en Azara 841, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de junio de 2011. Apoderada, según Escritura Nº 240 de fecha 09-12-2002 pasada al folio 647 del Registro Notarial Nº 1807 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Abogada – María Cristina Schiavone

e. 08/06/2011 Nº 67273/11 v. 08/06/2011

**ALRAFER S.A.**

Se informa que por Asamblea Gral. Ordinaria del 10/5/11 se revocó el cargo de Presidente a la Sra. Cristina Victoria Rauch, y sus correspondientes poderes y se aceptó la renuncia del Sr. Axel Ferrazzano al cargo de Director Suplente. Asimismo se designó como Presidente a Marcelo Guillermo Pozzetti y Directora Suplente a Raquel Carmen Ferrazzano. Marcelo Guillermo Pozzetti, Presidente designado por Acta de Asamblea del 10/5/11 y Acta de Directorio del 10/5/11.

Certificación emitida por: Graciela Esther Amura. Nº Registro: 952. Nº Matrícula: 3079. Fecha: 13/05/2011. Nº Acta: 179. Nº Libro: 167.

e. 08/06/2011 Nº 67259/11 v. 08/06/2011

**ASHIRA S.A.**

Por acta de asamblea general ordinaria del 29/04/2011 y acta de directorio del 17/05/2011 que resolvieron nombramiento de autoridades y distribución de cargos conforme a: Presidente: Eduardo Manuel García; Vicepresidente: Victoria María Fernanda García Acuña; Director Titular: Carolina María José García Acuña; Director Titular: Ricardo Jorge Manzi. Todos con domicilio especial en Av. Directorio 1733 CABA. Carlos Adrián Giarracca, Abogado, Tº 102 Fº 565 CPACF autorizado en Acta de Directorio del 18/05/2011.

Abogado – Carlos Adrián Giarracca

e. 08/06/2011 Nº 67225/11 v. 08/06/2011

**ATLANTIS SOCIEDAD INVERSORA S.A.**

Con sede social en Maipú 71 Piso 5 Ciudad de Buenos Aires, inscripta en IGJ el 26/6/1992 bajo número 5629 libro 111, tomo A de Sociedades Anónimas, plazo de vigencia: 99 años desde constitución, objeto social: actividades de inversión, capital social al 31/12/10 $12.000, patrimonio neto $ 25.370.496.-. El 12/3/02 la CNV registró bajo el número 4 el Primer Programa Global de Valores de Deuda de Corto Plazo de Atlantis Sociedad Inversora S.A. por un monto máximo de $ 10.000.000 en circulación. La Sociedad emitió, dentro del marco del citado Programa, diez series, que han sido canceladas íntegramente. El 03/01/07 la CNV registró bajo el número 15 el Segundo Programa Global de Valores de Deuda de Corto Plazo por un monto máximo de $ 15.000.000 en circulación (“Programa 2”). La Sociedad emitió nueve series en el marco del Programa 2, habiendo ya cancelado las ocho primeras. El 13/05/11 el Directorio de Atlantis Sociedad Inversora S.A. resolvió: (i) lanzar, en el marco del Programa 2, la Décima Emisión por $ 6.000.000-, bajo la forma de obligaciones negociables representadas en un certificado global para su depósito colectivo en la Caja de Valores S.A., fecha de pago de capital 04/06/2012, tasa de interés variable Baibor para 365 días de plazo correspondiente al último día hábil bancario de cada mes (fuente BCRA) con más doscientos puntos básicos porcentuales. Los intereses serán abonados en la misma fecha en la que será abonado el capital, destino de la emisión es integrar capital de trabajo y/o refinanciar pasivos de la Sociedad; (ii) designar a los Directores Eduardo J. Sarquis y/o Esteban E. Castrillón y al miembro de la Comisión Fiscalizadora Alberto Gonzalez Font y/o Héctor Fernández para firmar instrumentos de emisión y prospectos. El Directorio deberá asegurarse que la primera colocación cumpla con el art. 101 Normas CNV y que las obligaciones negociables cuenten con acción ejecutiva. El riesgo de la Octava Emisión fue calificado como categoría “BBB” el 20/05/11 por el Consejo de Calificación de Evaluadora Latinoamericana SA Calificadora de Riesgo. El suscripto fue autorizado a suscribir el presente por Acta de Directorio de fecha 13/05/2011. Esteban E. Castrillón -Apoderado- Atlantis Sociedad Inversora S.A.

Certificación emitida por: M. Fernanda Pratolongo. Nº Registro: 1684. Nº Matrícula: 4060. Fecha: 02/06/2011. Nº Acta: 048. Nº Libro: 379.

e. 08/06/2011 Nº 67062/11 v. 08/06/2011

**ATYBE S.A.**

Por Asamblea No unánime 14/12/10 y Directorio 15/12/10; escritura 185 del 31/05/11 ante Esc. Adrián Comas: Cambio Sede a: Av Ricardo Balbín 2346, piso 5, unidad “A”, C.A.B.A. Designó mismo Directorio: (domicilio real/especial:) Presidente: Pilar Rey (Falucho 1224, Ing Maschwitz, Prov Bs As); Vicepresidente: Reinaldo Daniel Rey (Alte Brown 1301, Ing Maschwitz, Prov Bs As); y Directora Suplente: Marta Beatriz Gomez (Mittelholzer 2213, Ciudad Jardín, Prov Bs As). (Autorizado por escritura referida).

Escribano – Adrián Carlos Comas

e. 08/06/2011 Nº 66923/11 v. 08/06/2011

## “B”

**BANCO FINANSUR S.A.**

Hace saber que: Por resolución de Asamblea y Acta de Directorio de distribución de cargos, ambas de fecha 27/4/2011, se designaron los integrantes del Directorio. En tal sentido se designó, Presidente: Lic. Evaristo Jorge Sánchez Córdova, Vicepresidente: Lic. Juan Manuel Sánchez Córdova, Directores Titulares: Sr. Tomás Sánchez Córdova y Sr. Hugo Raúl Garnero. Todos los Directores constituyen domicilio especial en Sarmiento 700, C.A.B.A. Firmado: Facundo Linares, apoderado por poder general amplio, otorgado por Esc. Nº 79, de fecha 25/2/09, pasada al Folio 246 y Gastón Martín Arana Van Vlimmeren, apoderado por poder general amplio, otorgado por Esc. Nº 325, de fecha 7/7/2009; pasada a Folio, 1349, ambas por ante la Esc. Pública Josefina Vivot.

Apoderados - Gastón Van Vlimmeren/ Facundo Linares

Certificación emitida por: Julio C. Condomi Alcorta. Nº Registro: 190. Nº Matrícula: 2574. Fecha: 02/06/2011. Nº Acta: 050. Nº Libro: 111.

e. 08/06/2011 Nº 67068/11 v. 08/06/2011

**BARRIO PRIVADO EL RECODO S.A.**

Estatuto inscripto en Inspección General de Justicia el 4/05/1999, bajo el Nº 6103, del Libro 5, Tomo A de Sociedades por Acciones. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 18 de abril, reanudación del cuarto intermedio del 18 de mayo y reunión de Directorio del 23 de mayo; el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Cristian Ivan Fogelberg; Vicepresidente: Andrés María Gutierrez; Directores: Jorge Hilario Martínez, Christian Leandro Santos Beneduce y Pedro Santiago Salas; Director Suplente: María Lucrecia Silvestroni Los Directores han constituido domicilio especial en la calle Paraná 426, piso 11, of. I de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se decidió el traslado de la sede social a la calle Paraná 426, piso 11, of. I de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado: Cristian Ivan Fogelberg - Presidente (Según Actas de Asamblea del 18/04/11 y 18/05/11 y Directorio del 23/05/11).

Certificación emitida por: Sebastián Corradi. Nº Registro: 222. Nº Matrícula: 5195. Fecha: 6/6/2011. Nº Acta: 090. Nº Libro: 03.

e. 08/06/2011 Nº 68435/11 v. 08/06/2011

**BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO**

(Uruguay 743, Piso 5º, Oficina “505” CABA). Comunica que: en cumplimiento del Artículo 21 del Decreto 142.277/43, los Títulos de Capitalización favorecidos en el sorteo del 28 de mayo de 2011, realizado por Quiniela Nacional Nocturna, corresponden al siguiente número: Primer Premio: 8 8 7 (Ocho - Ocho - Siete). Firma: Martín Pérez Araujo. Apoderado según Poder General Amplio del 28/02/2006, otorgado ante la escribana Susana B. Grisi, pasado al Folio 167 del Registro Notarial 1562 a su cargo.

Apoderado – Martín Pérez Araujo

Certificación emitida por: Gabriela M. Serra. Nº Registro: 1188. Nº Matrícula: 4614. Fecha: 30/05/2011. Nº Acta: 141. Nº Libro: 82 (98.713).

e. 08/06/2011 Nº 66900/11 v. 08/06/2011

**BIOSIMA S.R.L.**

Por Reunión de Socios Nº 3 del 09/08/11, se ratificó en su cargo de Gerente Titular a Sebastián Calvo, y a su vez se designó como Gerente Titular a Cintia Carla Hernández. Constituyeron domicilio especial en Canadá 2245, Lanus Oeste, Prov. de Bs. As. y en Conscripto Bernardi 1777, Adrogué, Prov. de Bs. As., respectivamente. Lucrecia Accini, autorizada por Reunión de Socios Nº 3 el 09/08/11.

Abogada – Lucrecia Accini

e. 08/06/2011 Nº 67245/11 v. 08/06/2011

## “C”

**CAPITAL INTELECTUAL S.A.**

Nº 5.032 Lº 121, Tº A Sociedades Anónimas. 1.634.429. Conforme art. 10 y 188 Ley 19.550, se informa que (i) por Acta de Asamblea General Ordinaria del 02.08.2010, se resolvió: (1) Aumentar el capital social, en $ 9.806.660, de $ 4.750.000 a $ 14.556.660, mediante capitalización de saldos acreedores de accionistas, (2) Emitir 9.806.660 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n y 1 voto cada una, y (3) Determinar las condiciones de suscripción e integración de las acciones a emitir. El capital resultante esta representado por 14.556.660 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n y 1 voto cada una. Firmante autorizado para esta publicación por Asamblea del 02.08.2010.

Abogado – José A. Tiscornia

e. 08/06/2011 Nº 66935/11 v. 08/06/2011

**CCI-INTERNACIONAL S.A.**

Por Actas: de Asamblea de fecha 12/04/11 de elección de directores y Acta de Directorio Nº 110, de igual fecha de aceptación de cargos, designan nuevo directorio y aceptan su cargo: Presidente Roberto Santiago José Servente Vicepresidente Carlos Federico Aragón Director Titular Oscar Enzo Terraneo. Constituyendo domicilio especial en A. Moreau de Justo 170 2º piso. Capital. Autorizado por esc. 82 del 13/5/2011 al folio 112 del Rto 1416 de la Capital Federal.

Certificación emitida por: Andrés A. Martínez. Nº Registro: 284. Nº Matrícula: 4411. Fecha: 31/05/2011. Nº Acta: 48. Nº Libro: 86.

e. 08/06/2011 Nº 66915/11 v. 08/06/2011

**CENTRON ARGENTINA S.A.**

Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 18 de abril de 2011 y Acta de Directorio de la misma fecha, se ha procedido a la designación de cargos del Directorio, que se integra de la siguiente forma: director titular y presidente: Miguel Szöke Urquiza; director suplente: Marcelo Eric Gebhardt. Miguel Szöke Urquiza Presidente del Directorio designado por actas de asamblea y directorio de fecha 18/04/2011.

Certificación emitida por: Nicolás Aguirre. Nº Registro: 255. Nº Matrícula: 4854. Fecha: 18/05/2011. Nº Acta: 189. Nº Libro: 062.

e. 08/06/2011 Nº 67127/11 v. 08/06/2011

**CHARGEURS WOOL (ARGENTINA) S.A.**

Inscripta en IGJ el 16/10/1974; bajo el Nº 2060, Fº 309, Lº 80, Tº “A”, de Sociedades por Acciones (Nº correlativo 206854) comunica que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 2/05/2011 se designó un nuevo Directorio por el término de un año, que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Andrés von Gerstenberg; Vicepresidente: Eugenio Emilio Franco; Director Titular: Marcelo Raúl Gonzalo. Los nombrados aceptaron las respectivas designaciones y constituyeron domicilio especial en Av. De Mayo 605, piso 11º, CABA. Autorizada: Cecilia Pasqualis conforme Acta Asamblea del 2/05/2011.

Abogada – Cecilia M. Pasqualis

e. 08/06/2011 Nº 66980/11 v. 08/06/2011

**CITYFUN S.A.**

Rectifica edicto del 19/05/11 Trámite Interno 58011/11. Se rectifica el domicilio especial del presidente, siendo el correcto: Céspedes 3311, Capital Federal. Por Acta de Asamblea Nº 3 del 26/05/11 y Acta de Directorio Nº 7 del 26/05/11 se formalizó la designación en el cargo de Director Suplente de Nicolás Alberto Maiztegui; con domicilio especial en Céspedes 3311, Capital Federal. Autorizado en Acta de Asamblea Nº 3 del 26/05/11.

Abogado – Maximiliano Stegmann

e. 08/06/2011 Nº 67011/11 v. 08/06/2011

**CLAHERSE S.R.L.**

Por esc. 11 del 02/6/11, Reg. 595, se protocolizó Acta de reunión de socios del 10/5/11 que resolvió por unanimidad disolver anticipadamente la sociedad y designar liquidador a Laura Andrea García, argentina, 12/10/1975, DNI. 24.951.857, soltera, domicilio: Darragueira 2341, Boulogne, Prov. de Bs. As, acepta el cargo y constituye domicilio especial en Uruguay 775, Piso 10, depto B, CABA. Autorizada: Esc. Nº 11 del 02/06/11.

Autorizada – Natalia Montaña

Certificación emitida por: Mónica Cataldo de González Meana. Nº Registro: 326. Nº Matrícula: 3041. Fecha: 02/06/2011. Nº Acta: 168. Nº Libro: 23.

e. 08/06/2011 Nº 67266/11 v. 08/06/2011

**COHEN SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIONES S.A.**

Por asamblea y reunión de directorio ambas del 11/3/11 designó presidente a Anna Cecilia Cohen, vicepresidente a Jacqueline Stella Maubré, director titular a Lucas Confalonieri, no habiendo directores cesantes, y designó a Alberto Levi, Virginia Matias y Liliana Cola como síndicos titulares y a Martín Rubiero, Adrián Cristal

y Cinthia Polino como síndicos suplentes. Por asamblea del 28/4/11 aumentó a 4 la cantidad de directores titulares y fijó en 1 la de suplentes, y designó director titular a Luis Torrado y director suplente a Marcelo Ricardo Cobas. Todos con domicilio especial en 25 de mayo 195 piso 9 CABA. Autorizado por protocolización del 17/6/2010.

Abogado – Guillermo Paván
e. 08/06/2011 Nº 66854/11 v. 08/06/2011

**COMDISUD S.A.**

Hace saber por un día que por asamblea ordinaria unánime del 06/08/2010 se designa Directorio y por acta de directorio de igual fecha se distribuyen los cargos: Presidente: Juan José Passo; Vicepresidente: Fernando Roberto Puñed; Director Suplente: Hernán Fernando Puñed, quienes constituyen domicilio especial en Paraná 123, 6º Piso, Oficina 149/50, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dra. Elsa Beatriz Reinozo C.P.A.C.F. Tº 11 Fº 165, autorizada, conforme Resolución 7/2005 de I.G.J. en Asamblea General Ordinaria Unánime del 6/08/2010.

Abogada – Elsa Beatriz Reinozo
e. 08/06/2011 Nº 68321/11 v. 08/06/2011

**COPETRO HOLDING S.R.L.**

Por reunión de socios celebrada el 03-05-2011 se fijó en cinco el número de gerentes titulares y en dos el número de gerentes suplentes, designándose como Gerentes Titulares a las siguientes personas (se indica domicilio especial): Eric Johnson (Av. Leandro N. Alem 822 Piso 11, C.A.B.A.), Zachary Shipley (Av. Leandro N. Alem 822 Piso 11, C.A.B.A.), Gabriel Macchiavello (Av. de Mayo 701 Piso 18, C.A.B.A.), Ramón Santamarina (Av. de Mayo 701, Piso 18, C.A.B.A.) y Pedro L. Zambrano (Av. de Mayo 701 Piso 18, C.A.B.A.). Como gerentes suplentes se designó a Marcelo Jaworski (Av. Leandro N. Alem 822 Piso 11, C.A.B.A.) y a Héctor Fernando Milani (Av. Leandro N. Alem 822 Piso 11, C.A.B.A.), Autorizado por acta del 03-05-2011.

Abogado – Alejandro J. Llosa
e. 08/06/2011 Nº 66875/11 v. 08/06/2011

**COPETRO TRADING S.R.L.**

Por reunión de socios celebrada el 03-05-2011 se fijó en cinco el número de gerentes titulares y en dos el número de gerentes suplentes, designándose como Gerentes Titulares a las siguientes personas (se indica domicilio especial): Eric Johnson (Av. Leandro N. Alem 822 Piso 11, C.A.B.A.), Zachary Shipley (Av. Leandro N. Alem 822 Piso 11, C.A.B.A.), Gabriel Macchiavello (Av. de Mayo 701 Piso 18, C.A.B.A.), Ramón Santamarina (Av. de Mayo 701 Piso 18, C.A.B.A.) y Pedro L. Zambrano (Av. de Mayo 701 Piso 18, C.A.B.A.). Como gerentes suplentes se designó a Marcelo Jaworski (Av. Leandro N. Alem 822 Piso 11, C.A.B.A.) y a Héctor Fernando Milani (Av. Leandro N. Alem 822 Piso 11, C.A.B.A.). Autorizado por acta del 03-05-2011.

Abogado – Alejandro J. Llosa
e. 08/06/2011 Nº 66878/11 v. 08/06/2011

**CPS CAPITAL MARKETS S.A.**

Comunica que Por Asamblea General Ordinaria unánime del 18.4.2011 y reunión de Directorio se designaron y distribuyeron los cargos del Directorio, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Miguel Szöke Urquiza; Vicepresidente: Eduardo Daniel Dutrey. Miguel Szöke Urquiza Presidente del Directorio designado por actas de asamblea y directorio de fecha 18/04/2011.

Certificación emitida por: Nicolás Aguirre. Nº Registro: 255. Nº Matrícula: 4854. Fecha: 18/05/2011. Nº Acta: 187. Nº Libro: 62.
e. 08/06/2011 Nº 67152/11 v. 08/06/2011

## "D"

**D'ODORICO PROPIEDADES S.A.**

Informa que: Por Asamblea Ordinaria del 16/10/09, se eligió el directorio, por vencimiento de mandato y por Acta de directorio de igual fecha, se distribuyeron los cargos, quedando e la siguiente forma: Presidente: Carlos D'Odorico, Vicepresidente: Luis Alfredo D'Odorico; Directores Titulares: Jorge D'Odorico y Miguel D'Odorico y Director Suplente: Antonio Dieguez. Fijan domicilio especial en Av. Cramer 2177, CABA. Autorizada e instrumentada en Escritura 402 del 30/5/011.

Abogada – Yamila S. Rodríguez Foulon
e. 08/06/2011 Nº 67365/11 v. 08/06/2011

**DALI S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 4/11/2010 se designó el nuevo Directorio, se distribuyeron y aceptaron los cargos, quedando como: Presidente: Fernando Luis Peisci; Vicepresidente: Maria Stella Maris Boffa y Director Suplente: Ana Maria Vannelli, todos con domicilio especial en la sede social calle Torrent número 1165, CABA. Y por Acta de Directorio del 10/4/2011 ratificaron el traslado de la sede social a la calle Torrent número 1165, CABA. Autorizado: Fernando Luis Peisci, Presidente según Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 4/11/2010.

Certificación emitida por: Natalia Kent. Nº Registro: 1180. Nº Matrícula: 4812. Fecha: 02/06/2011. Nº Acta: 017. Nº Libro: 25.
e. 08/06/2011 Nº 66825/11 v. 08/06/2011

**DEL-PLA COMPAÑIA DE INVERSIONES S.A.**

Informa que en la reunión de Asamblea celebrada el día 30 de septiembre de 2010 se ha concretado la renuncia a sus cargos de los miembros del Directorio
Presidente Héctor Emilio Salvo
Director Suplente Elena Khafif
Decidiéndose su reemplazo por
Presidente Moisés Khafif
Vicepresidente Elena Khafif
Director Titular Héctor Emilio Salvo
Directora Titular Susana Beatriz Giovinazzo
Directora Suplente
Gloria Btesh de Khafif
Buenos Aires, 1 de junio de 2011
Del-Pla Compañía de Inversiones S.A.

Presidente – Moisés Khafif

Certificación emitida por: Alberto H. Hueyo. Nº Registro: 190. Fecha: 01/06/2011. Nº Acta: 134. Nº Libro: 45.
e. 08/06/2011 Nº 67015/11 v. 08/06/2011

**DGMZ S.R.L.**

Por Acta de Reunión de Socios Nº 7 del 16/5/2011, protocolizada por escritura 178, del 24/5/2011, Registro 371 de CABA, se resolvió trasladar sede social a Deheza 2409 CABA. Autorizada en dicha escritura.

Escribana – Silvina C. González
e. 08/06/2011 Nº 66903/11 v. 08/06/2011

**DIALOG S.A.**

(NC 1.652.954), con domicilio en Azara 841, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por un día que la Asamblea General Ordinaria del 27/05/2011 eligió al Sr. Cristino Javier Goñi como Director Titular por tres (3) ejercicios. Por reunión de Directorio de distribución de cargos de igual fecha, el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Cristino Javier Goñi (Presidente), Matías Blousson (Director Titular), Pedro Luis Morelli (Director Titular), Carlos Martín Basaldúa (Director Titular) y Fernando Giansante (Director Suplente). En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades y de la Resolución General 07/2005 de la Inspección General de Justicia se informa que los Sres. Goñi, Blousson, Morelli, Basaldúa y Giansante: (i) manifiestan tener domicilio real en el país, (ii) constituyen domicilio especial en la sede social, sita en Azara 841, 5º piso; Ciudad de Buenos Aires. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de junio de 2011. Apoderada, según Escritura Nº 205 de fecha 19-11-2002 pasada al folio 563 del Registro notarial Nº 1807 de la Ciudad A. de Buenos Aires.

Abogada – María Cristina Schiavone
e. 08/06/2011 Nº 67341/11 v. 08/06/2011

**DIALON S.A.**

Hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 28/04/2011 se resolvió: 1) Cambiar el Domicilio Legal de la sociedad. Nuevo Domicilio: Av. Rivadavia 4011 1º piso Departamento "7" Ciudad Autónoma de Bs. As. 2) Reelegir en sus respectivos cargos por un nuevo período de 3 años (hasta 30/04/2014) a los Sres. Juan César Karamanian como Presidente y Carlos Alberto Karamanian como director suplente. Domicilio especial de ambos directores: calle Bahía Blanca 4242 Piso 2º, Ciudad Autónoma de Bs. As. Garantía Constituida por el Presidente por $ 10.000. Eric Rodolfo Trinks. Contador Público (UB). CPCECABA Tº 253 – Fº 197. Autorizado Por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 51 del 28/04/2011.

Contador – Eric Rodolfo Trinks
e. 08/06/2011 Nº 67298/11 v. 08/06/2011

**DIRECCIONES Y SUSPENSIONES S.A.**

IGJ 18/4/96, Nº 3400, Lº 118 Tº A de S.A. Por acta de asamblea del 21/8/09 se resolvió designar el directorio y distribuir cargos: Presidente: Gustavo Miguel Lena. Vicepresidente: Marcelo Angel Lena. Directora Titular: Stella Maris Lena. Directora Suplente: Antonietta Desantis. Todos con domicilio especial en Guido 1982, 2º, departamento "A", de esta ciudad. Por acta de directorio del 14/1/09 se trasladó la sede social a Guido 1982, 2º "A", CABA. Autorizada: Julia Fernández, instrumento del 2/6/11.

Escribana – Julia Fernández
e. 08/06/2011 Nº 67232/11 v. 08/06/2011

**DISSUR S.R.L.**

El 02/3/2011 por Acta de reunión de socios unánime se decidió disolver en forma anticipada y liquidar la sociedad, nombrando liquidador y depositario libros sociales a Martín Osvaldo Gatica argentino, nacido 10/8/1947, casado, arquitecto, DNI 8.269.165, domicilio real, especial y legal Dragones 2409, CABA. Autorizada: María Florencia Silva, por Esc. 33 Año 2011, Reg. Not. 1765, CABA.
e. 08/06/2011 Nº 66951/11 v. 08/06/2011

**DISTRIBUIDORES UNIDOS BUENOS AIRES S.A.**

Por Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 2009, se resolvio, por unanimidad, fijar el número de Directores Titulares en tres y el número de Directores Suplentes en uno, designando como Directores Titulares a Gonzalo Manuel Lissarrague; Alberto Luis Cavassa y Enrique Luis Rodriguez Quiroga y como Director Suplente a Pablo José Acuña, todos con domicilio especial constituido en Tucumán 1471, Ciudad de Buenos Aires. Tamara Novakovich, autorizada por Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 2009.

Abogada – Tamara Novakovich
e. 08/06/2011 Nº 67171/11 v. 08/06/2011

## "E"

**EDELWEISS GLOBAL SERVICES S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 29-10-10 y Actas de Directorio del 29-4-10 y 4/4/11 se eligió Presidente: Alejandro Alberto Marraco, Directora Suplente: María Florencia Stagno, domiciliados especialmente en Santiago del Estero 454, 4to. Piso Oficina 15/16 CABA. Autorizada Mariana Torreiro, por escritura 84 del 02/06/2011, Registro 1900, CABA.

Escribana – Mariana Torreiro
e. 08/06/2011 Nº 67204/11 v. 08/06/2011

**EDICIONES DEL SOL S.R.L.**

4/1/11. Art. 60: Se designa nuevamente como gerente al socio Alvaro Pablo Díaz continua el mandato hasta el 31/12/15, constituyendo los domicilios social y especial, en Av. Callao 737 de C.A.B.A. Apoderado, Esc. 4, 4/1/11, Reg. 1361 de C.A.B.A.

Abogado – Alberto D. M. Fernández
e. 08/06/2011 Nº 67234/11 v. 08/06/2011

**EDITORIAL PLANETA GRANDES PUBLICACIONES DE ARGENTINA S.A.**

Por acta de directorio del 10.03.10 se resolvió cambiar la sede social de Av. Independencia 1668, CABA a Av. Independencia 1682, CABA. La que suscribe se encuentra autorizada por acta de gerencia del 01.02.11.

Abogada – Natalia Méndez
e. 08/06/2011 Nº 66920/11 v. 08/06/2011

**ELEMIDIA ARGENTINA S.A.**

I.G.J Nº 1.602.611. Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, de fecha 30/04/09, se resolvió por unanimidad: (i) fijar en 3 el número de directores titulares y en 1 el de suplentes; (ii) designar a los señores Renato Wagner Donati Jr., como presidente; Guillermo E. Macera, como vicepresidente; Matías Macera, como director titular y Guillermo H. Macera como director suplente. Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, de fecha 30/07/10, se resolvió por unanimidad: (i) fijar en 3 el número de directores titulares y en 1 el de suplentes; (ii) designar a los señores Renato Wagner Donati Jr., como presidente; Guillermo E. Macera, como vicepresidente; Matías Macera, como director titular y Guillermo H. Macera como director suplente. Por Asamblea Ordinaria de Accionistas, de fecha 9/09/10, se resolvió por unanimidad: (i) aceptar la renuncia efectuada por Guillermo E. Macera como director titular y vicepresidente; Matías Macera como director titular y Guillermo H. Macera como director suplente; designar a Renato Wagner Donati Jr. como presidente y Douglas Tsukimoto como director suplente. Por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 20/09/10, se resolvió por unanimidad: designar a Douglas Tsukimoto como presidente y Renato Wagner Donati Jr. como director suplente. Se deja constancia que los directores designados el 20/9/2010 constituyen domicilio especial a los efectos del art. 256 in fine de la Ley 19.550 en Aimé Painé 1665, 2º Piso, Of. 204, Ciudad de Buenos Aires. Maximiliano Mas autorizado por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 20/09/10.

Abogado – Maximiliano Mas
e. 08/06/2011 Nº 67058/11 v. 08/06/2011

**ESCO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO**

Sorteo correspondiente a la jugada de la Quiniela Nacional del 28 de mayo de 2011:
1º Premio: 887 2º Premio: 736 3º Premio: 829
Firma el Presidente de la sociedad, señor Benjamín Félix Svetliza, designado en dicho cargo conforme Acta de Asamblea número 31 de fecha 20 de abril de 2009.

Presidente – Benjamín Felix Svetliza

Certificación emitida por: Víctor M. Badano. Nº Registro: 9, Paraná. Fecha: 28/05/2011. Nº Acta: 153. Nº Libro: 80.
e. 08/06/2011 Nº 66993/11 v. 08/06/2011

## "F"

**F.M. SUR S.A.**

Expediente 1.605.874. Comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria del 15/04/2011 presentaron sus renuncias, Alberto Juan Burri al cargo de Presidente y Pablo Martín Burri, Director Suplente. Se fijó en 1 Director Titular y 1 Director Suplente, fue electo Presidente: Luciano Isidro López y Directo Suplente: Marisa Teresa Catani. Ambos fijaron domicilio especial en Uruguay 1037 - 7º Piso - C.A.B.A. Luciano Isidro López. Presidente, según lo acredita con Asamblea General Ordinaria 15/04/2011.

Certificación emitida por: María Graciela Garbarino de Seiler. Nº Registro: 736. Nº Matrícula: 3156. Fecha: 02/06/2011. Nº Acta: 181. Nº Libro: 95.
e. 08/06/2011 Nº 67214/11 v. 08/06/2011

**FE PUBLICIDAD ARGENTINA S.A.**

La Asamblea Ordinaria del 17/05/11 designa como presidente del Direc. a Mayra Anabel Sassi; DNI 28644738, dom. 12 de oct. 2151, Martin Coronado y direc tit a Gustavo Varon Garay, DNI 22351195, dom Salto 238, Mte Grande, Jose Eduardo Lucero, DNI 18217506, dom Bragado 4589 Jose C Paz, Marcelo Leandro Martínez dni 22707090, dom Julio Besada 7460 M. Coronado y Eduardo Arturo Yaconis Woelflin dni 11044974. dom. Montevideo 765 6to C. Renuncia el 1/6/2007 Ricardo Sassi, dni 12849071, dom 12 de octubre 2151 Martin Coronado. Duración del mandato hasta 15.09.2013, aprobación del bce que finalice el 31.03.2013, constituyendo todos domicilio especial en Montevideo 765 6to C, CABA. Cuit 30-71021848-6. Firmante: Dra Patricia Vior, contador publico T1 78 F 208 CPCABA, autorizada según Acta Asamblea Nº 9 del 17/05/2011.

Contadora – Patricia Gabriela Vior
e. 08/06/2011 Nº 66990/11 v. 08/06/2011

**FESCINA Y CIA. SOCIEDAD DE BOLSA S.A.**

En asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas 7-6-10 se aceptó la renuncia de la directora titular Florencia Cecilia Paula Fescina. Florencia Berghmans, autorizada por asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas del 7-6-2010 transcripta a folios 92 a 94 del libro de Actas de Asambleas Nº 1 rúbrica 40268 de fecha 12.12.1991.

Certificación emitida por: Sonia M. Tommas. Nº Registro: 1683. Nº Matrícula: 5120. Fecha: 02/06/2011. Nº Acta: 85. Nº Libro: 01.
e. 08/06/2011 Nº 67073/11 v. 08/06/2011

**FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS**

IGI 2/12/96, Nº 12044, Lº 120, Tº A, de S.A. Por actas de asamblea y de directorio, ambas del 10/03/11, se designó el directorio y se distribuyeron los cargos: Presidente: Cristiano Santiago Argentino Rattazzi; Vicepresidente: Antonio José Beltramone; Directores Titulares: Roberto Gigliarelli; Daniel Adrián Argento y Alejandro Oscar Lanaro. Directores Suplentes: Federico Gustavo Paparo; Jorge Carlos Castello y Cósimo Tundo. Todos constituyeron domicilio especial en la calle Carlos María della Paolera 299, Piso 25, C.A.B.A. Autorizada: Julia Fernández, instrumento del 3/6/11.
Escribana – Julia Fernández
e. 08/06/2011 Nº 67238/11 v. 08/06/2011

**FIDUCIARIA DEL SUR S.A.**

(NC 1.639.100), con domicilio en Azara 841, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por un (1) día que la Asamblea General Ordinaria del 27/05/2011 eligió a los Sres. Cristino Javier Goñi y Carlos Martín Basaldúa como Directores Titulares por tres (3) ejercicios. Por reunión de Directorio de distribución de cargos de igual fecha, el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Cristino Javier Goñi (Presidente), Carlos Martín Basaldúa (Vicepresidente), Pedro Luis Morelli (Director Titular) y Matías Blousson (Director Suplente). En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades y de la Resolución General 07/2005 de la Inspección General de Justicia se informa: (i) que los Directores manifiestan tener domicilio real en el país, y (ii) que el domicilio especial de los Directores es en la sede social, sita en Azara 841, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de junio de 2011. Apoderada, según Escritura Nº 221 de fecha 20-09-2001 pasada al folio 537 del Registro Notarial Nº 1807 de la Ciudad de Buenos Aires.
Abogada – María Cristina Schiavone
e. 08/06/2011 Nº 67264/11 v. 08/06/2011

**FIXIQ LATINOAMERICA S.A.**

Complementario de aviso TI: 153824/10 del 14/12/10. Se informa que el director suplente Gabriel Fabio Rodríguez Constituye domicilio especial en la calle Rivadavia 875 - Piso 5º - CABA. Roberto Tursi, Presidente, según acta de Directorio Nº 18 del 24 de febrero de 2009.
Roberto Adrián Tursi

Certificación emitida por: Graciela M. Carballo. Nº Registro: 452. Nº Matrícula: 2603. Fecha: 27/05/2011. Nº Acta: 164. Nº Libro: 50.
e. 08/06/2011 Nº 66943/11 v. 08/06/2011

**FRAGA AUTOMOTORES S.A.**

Por escritura Nº 144 de fecha 31/05/11, se transcribió el Acta de Asamblea de Accionistas Nº 23 de fecha 28/02/11, que eligió al nuevo directorio y distribuyó los cargos, y así resulta: Presidente: Myrian Fraga. Vicepresidente: Walter Fraga. Directores Titulares: Ricardo Fraga y Gustavo De Nobili. Director Suplente: Zulema Delia Ledesma. Todos constituyeron domicilio especial en la calle José Bonifacio 2166 de la C.A.B.A. Suscribe el presente, Gabriel Hugo Lanza, Escribano, Matrícula 4769, Registro Notarial 1112 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizado en el instrumento público mencionado ut-supra.
Escribano – Gabriel Hugo Lanza
e. 08/06/2011 Nº 66873/11 v. 08/06/2011

**FRIGORIFICO RICARDO BOVAY E HIJOS S.A.**

Por Asamblea General ordinaria Unánime 28 del 14/5/2010, protocolizada por escritura 184, del 23/5/2011, Registro 1532 de CABA, se eligió nuevo Directorio: Presidente: Edgardo Ricardo Bovay, Director Suplente: Sebastián Tulino, ambos con domicilio especial en Av. Directorio 6028/32 CABA. Autorizada en dicha escritura.
Escribana – Silvina C. González
e. 08/06/2011 Nº 66910/11 v. 08/06/2011

**“G”**

**GAS NATURAL SDG ARGENTINA S.A.**

Hace saber a los efectos de la oposición de acreedores sociales, y en cumplimiento del artículo 204 Ley 19.550, que la Asamblea Extraordinaria del 08-04-2011, redujo voluntariamente el capital social de la suma de $ 131.227.901 a $ 126.727.901, por el rescate de acciones ordinarias, escriturales. Antes de la reducción: Activo: $ 137.987.457; Pasivo: $ 88.724; Patrimonio Neto: $ 137.898.733. Después de la reducción: Activo: $ 137.987.457; Pasivo: $ 4.588.724; Patrimonio Neto: $ 133.398.733. La sociedad se encuentra inscripta en IGJ el 12-12-2005, bajo Nº 15846, lº 29, de Sociedades por Acciones, sede social en Isabel la Católica 939, C.A.B.A. Oposiciones de Ley en la sede social de lunes a viernes de 15 a 17 horas. Firmado: Horacio Carlos Cristiani, Vicepresidente según Actas de Asamblea y Directorio ambas del 08-04-2011.

Certificación emitida por: Enrique Maschwitz (h). Nº Registro: 359. Nº Matrícula: 3731. Fecha: 01/06/2011. Nº Acta: 144. Nº Libro: 298.
e. 08/06/2011 Nº 67114/11 v. 10/06/2011

**GOLDEN JEANS 26 S.A.**

EXP. 1.772.936. Comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria del 21-09-2010 renunciaron Nélida Dora Gutkoski y Salomón Kaplan como Presidente - única Directora Titular y Director Suplente del Directorio respectivamente. Se estableció en 1 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes. Fue electo Presidente – único Director Titular: Flavio Heraldo Schiuma y Directora Suplente: Nélida Dora Gutkoski, ambos con domicilio especial en Avenida Córdoba 6069 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Flavio Heraldo Schiuma, Presidente según lo acredita con Acta de Asamblea General Ordinaria del 21-09-2010.

Certificación emitida por: María Graciela Garbarino de Seiler. Nº Registro: 736. Nº Matrícula: 3156. Fecha: 02/06/2011. Nº Acta: 184. Nº Libro: 95.
e. 08/06/2011 Nº 67215/11 v. 08/06/2011

**GOTAN TRADING S.A.**

El 26-5-2011 la Sociedad elevó a escritura, designación de autoridades Presidente: María del Carmen de Mugica y Director Suplente: Carolina Alesso, constituyen domicilio especial en Junín 1375, Burzaco, Prov. Bs. As Autorizada según escr. Fº 110, del 26-5-2011, Escr. Cap. Fed. Adriana P. Freire, Registro 51.
Apoderada – Silvia Alicia Justo

Certificación emitida por: Adriana P. Freire. Nº Registro: 51. Nº Matrícula: 3119. Fecha: 31/05/2011. Nº Acta: 152. Nº Libro: 31.
e. 08/06/2011 Nº 66853/11 v. 08/06/2011

**GRAND CASE S.A.**

Por Asamblea General Ordinaria del 27 de noviembre de 2010 se designaron los nuevos integrantes del Directorio de Grand Case SA por 2 ejercicios quedando conformado así: Directores Titulares: Presidente: Baldomero Angel Lema LE 4.373.964; Vicepresidente: Jorge Meschengieser DNI 4.623.640; Directores Titulares: José Albor DNI 93.758.325; Carlos Oscar Sleiman DNI 8.341.170; Juan Esteban Panossian DNI 8.447.471; Carlos Ricardo Castro DNI 4.381.953; Directores Suplentes: Sergio Eduardo Solla DNI 27.768.725; Néstor Manuel Ponce DNI 17.968.830.
Abogada – Marina L. De Luca
e. 08/06/2011 Nº 67198/11 v. 08/06/2011

**GRANJA SAN BENITO S.A.**

Según acta de Asamblea Nº 26 del 19/05/2011, se acepto la renuncia del Presidente: Oscar Noirat, Vicepresidente: Stella Maris Prosio, Directora Suplente: Daniela Noirat, y se resolvió por unanimidad designar el siguiente directorio: Presidente: Ricardo Jorge de Libes D.N.I 17.918.401, Vicepresidente: Eladio Dante Cantero D.N.I. 4.831.857, Directora Suplente: Paula Evelia Cantero D.N.I. 22.707.978. Ambos directores designados constituyen domicilio especial en la sede Social. Por Acta de Directorio Nº 26 del 23-05-2011 se resolvió por unanimidad modificar el Domicilio Legal situándolo en la calle Nicasio Oroño Nº 55, cuarto piso, Dpto. 35, C.A.B.A.” Robledo, Ricardo Fabián, Contador Público, autorizado por acta de asamblea Nº 26 del 19/05/20111 y por acta de Directorio Nº 26 de fecha 23/05/2011.
Contador – Ricardo Fabián Robledo
e. 08/06/2011 Nº 67277/11 v. 08/06/2011

**“H”**

**HOGAR CONSTANZA S.A.**

Comunica que por Acta de Asamblea Nº 17 del 02-05-11 y Acta de Directorio Nº 39 del 03-05-11, se designó el Directorio por un ejercicio y queda integrado así. Presidente: Dra. María Mercedes Gamboni. Vicepresidente: Sra. María Teresa Fontecha. Director Titular: Dra. Isabel Leonor Frahm. Director Suplente: Cristian Gil Mariño. Todos Constituyen domicilio Especial en Av. Cabildo 286 Capital Federal. Se autoriza a la Dra. Carlota Ghiglione, acta de Asamblea de Accionistas Nº 17 del 02-05-11 al folio 23/25 del Libro de Actas de Asambleas número Uno, rubricado el 14 de diciembre de 1995, bajo el número 21780/95.
Abogada – Carlota M. M. Ghiglione
e. 08/06/2011 Nº 67025/11 v. 08/06/2011

**HYDROTUB S.A.**

Por actas de Asamblea Ordinaria y de Directorio del 06/05/10 se designan los miembros del Directorio de Hydrotub S.A. - Presidente: Néstor Angel Bara, Vicepresidente: Fernando Oscar Canal, Directores titulares: Rodrigo Alfredo Sanjuán Gaspar Gentili, Clorindo Vazzola y Raúl Orlando García, Director Suplente: Alejandro Pedro Canal, todos con domicilio especial en la calle Ramón L. Falcón 1540 - Séptimo Piso - Departamento D -Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado Contador Público Alberto L. Pierri por Acta de Directorio de fecha 06/05/10.
Contador – Alberto L. Pierri
e. 08/06/2011 Nº 67217/11 v. 08/06/2011

**“I”**

**IGT33 S.A.**

Por Acta del 19/4/11 Reelige Presidente Oscar Pablo Sönne y Suplente Evelina Rosa Parra ambos con domicilio especial en Av. Córdoba 1345 piso 15 CABA Autorizado en Acta de Directorio del 19/4/11.
Pablo D. Rodríguez
e. 08/06/2011 Nº 68272/11 v. 08/06/2011

**INMAC S.A.**

IGJ 15/11/95, Nº 10861, Lº 117, Tº A de S.A. Por acta de directorio del 30/5/11 se cambio el domicilio social a la avenida Mosconi 3139, Piso 4º, Departamento “A”, CABA. Autorizada: Julia Fernández, instrumento del 2/6/11.
Escribana – Julia Fernández
e. 08/06/2011 Nº 67230/11 v. 08/06/2011

**INMADER S.A.**

Por asamblea del 1/3/2010 se aceptó la renuncia del presidente Jaime Chodos y del director suplente Myriam Alicia Meirovich y se designó Presidente: Jorge Alberto Macia y director suplente: Joan Miryan Betsabe Palmer, ambos domicilio especial en Juana Manso 740, piso 17, CABA. Autorizado por directorio del 1/3/2010.
Abogado – Martín A. Fandiño
e. 08/06/2011 Nº 67154/11 v. 08/06/2011

**“J”**

**J.B. BIS-DEL S.A.**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 13/05/11 se designaron autoridades Presidente: Jorge Biskupovich, Vicepresidente: Oscar Biskupovich y Director Suplente: Jorge Antonio Biskupovich. Todos con domicilio especial en Suipacha 967, subsuelo, CABA. Vencimiento del mandato 05/2014. Autorizada por Acta de Asamblea del 13/05/11: Marcela Castellano contadora, Tº 181 Fº 101.
Contadora - Marcela Silvia Castellano
e. 08/06/2011 Nº 67219/11 v. 08/06/2011

**J.M. SEOANE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES S.R.L.**

Se comunica que por instrumento privado del 6/5/11 el Sr. José María Seoane cesó a su cargo de gerente el 17/2/11 por fallecimiento. Darío Hernán De León, abogado autorizado por instrumento privado de fecha 6/5/11.
Abogado – Darío H. De León
e. 08/06/2011 Nº 67223/11 v. 08/06/2011

**JOMSALVA S.A.**

Por Acta de Directorio Nº 247 del 02/07/2011 se resolvió por unanimidad modificar el Domicilio Legal situándolo en la calle Gurruchaga Nº 101, cuarto piso, Depto. “B” C.A.B.A.” Robledo, Ricardo Fabián, Contador Público, autorizado por acta de Directorio Nº 247 de fecha 02/07/2011.
Ricardo Fabián Robledo
e. 08/06/2011 Nº 67285/11 v. 08/06/2011

**“K”**

**KOFKE S.A.**

Inscripta I.G.J. 12/7/2005: Nº 8135: Libro 28. Disolución: Escritura 37 del 9/5/2011, registro 1339, C.A.B.A. Por asambleas unánimes del 5/3/08 y 28/6/2010 se resolvió la Disolución Cancelación Registral y se nombró Liquidadora: Silvia Beatriz Amutio, DNI 5968732, con domicilio especial: Mendoza 4809, planta baja, C.A.B.A. Autorizada: Esc. Corina Z. Gorbato. DNI 10.133.061 en escritura 37 del 9/05/2011, registro 1339, C.A.B.A.

Certificación emitida por: Elsa Mykietiw de Chocolonea. Nº Registro: 1176. Nº Matrícula: 2229. Fecha: 02/06/2011. Nº Acta: 150. Nº Libro: 49.
e. 08/06/2011 Nº 66947/11 v. 08/06/2011

**KUN LUN S.R.L.**

Comunica que por Reunión de Socios de fecha 25 de Febrero de 2011 se aprobó por unanimidad renovar el mandato del gerente saliente, por lo que la Gerencia quedó a cargo del Sr. Sergio Hugo Martin DNI 12093964. El Gerente constituye domicilio especial en Tte. Gral Juan G. Lemos 332 Ciudad Autónoma de Buenos. Aires. El contador Juan Carlos Stoppani titular de la matricula Fo. 116 Lo. 63 CPCECABA autorizado por instrumento privado de fecha 25 de Febrero de 2011.
Contador/Autorizado – Juan Carlos Stoppani
e. 08/06/2011 Nº 67349/11 v. 08/06/2011

**“L”**

**LATTY ARGENTINA S.A.**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 10 de marzo de 2011 se resolvió designar como director titular y presidente al Señor Christian Xavier Latty y a los Señores Daniel López y Javier López como directores titulares. Dichas personas aceptaron los cargos mediante Acta de Directorio de fecha 10 de marzo de 2011 y constituyeron domicilio especial en Esmeralda 130, 4to piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Carolina Canziani Aguilar - Abogada - Tomo 78 Folio 680 C.P.A.C.F. Autorizada por Acta de Asamblea de fecha 10 de marzo de 2011.
Abogada – Carolina Canziani Aguilar
e. 08/06/2011 Nº 67139/11 v. 08/06/2011

**LOS PIRPINTOS S.A.**

Por Acta del 30/5/11 Designa Presidente María Elena Cascini de Fidalgo y Suplente José Luis Fidalgo ambos con domicilio especial en la Sede Social por vencimiento del mandato de Antonio Fidalgo y María Elena Cascini de Fidalgo. La Sociedad cambia Sede Social a Montañeses

2901 C.A.B.A. Pablo Rodríguez autorizado en Acta de Asamblea del 30/5/11.

Pablo D. Rodríguez

e. 08/06/2011 Nº 67072/11 v. 08/06/2011

**LOSCHE S.R.L.**

Por Acta de reunión de socios Nº 1, del 24/05/11, se designo Gerente a Valeria Viviana Sueiro, D.N.I. Nº 24.591.272, domicilio especial Av. Riestra 5674, Cap. Fed. Matías Campitelli, DNI 21.478.092, autorizado según instrumento privado del 24/05/11.

Certificación emitida por: Mónica Mangudo. Nº Registro: 552. Nº Matrícula: 2041. Fecha: 02/06/2011. Nº Acta: 2322.

e. 08/06/2011 Nº 66934/11 v. 08/06/2011

**"M"**

**MADERO DEL PLATA S.A.**

Rectificación de edicto Nº 55131 del 13/5/2011, en domicilio especial debe decir: "Juan Bautista Alberdi 2228, piso 6º, departamento. "A", CABA". Karina M. Gabrieluk, DNI 25.804.729, autorizada por Acta de Asamblea del 9/12/2010.

Abogada – Karina M. Gabrieluk

e. 08/06/2011 Nº 67218/11 v. 08/06/2011

**MAF S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA**

Por Acta de Directorio del 7/1/2005 renunció a su cargo de Vicepresidente María Ferrón de Tregnaghi la cual fine aceptada por unanimidad y se resolvió por unanimidad que el directorio quedara formado: Presidente: Fernando Tregnaghi, Vicepresidente: Ana Elisa Piubello. Autorizada por acta directorio del 10/8/2010. Luciana Hernando Domicilio Especial: Uruguay 1275 piso 5º of. 12 CABA. .

Luciana Hernando

e. 08/06/2011 Nº 66881/11 v. 08/06/2011

**MARCELO LUIS LINARI S.A.**

Asamblea General Ordinaria Unánime y Acta de Directorio, ambas de fecha 29 de octubre de 2010, se reeligen directores y se distribuyen cargos. Presidente: Susana Rosa Olaciregui de Linari, Vicepresidente: Pablo Linari y Director Suplente: Ricardo Andrés Linari. Todos con domicilio especial en La Pampa 2086, 11º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Liliana Irma Bilick, autorizada por Asamblea antes citada.

Contadora – Liliana Irma Bilick

e. 08/06/2011 Nº 67084/11 v. 08/06/2011

**MERCADOS ENERGETICOS CONSULTORES S.A.**

Inspección General de Justicia 1.573.650. Se comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 10 de Mayo de 2011, se resolvió aceptar la renuncia de Alfredo Héctor Mirkin a su cargo de Director Titular. Asimismo, se fijó en cinco el número de Directores titulares y en uno el de Suplentes por tres ejercicios. Los directores han aceptado el cargo en la Reunión de Directorio del 10 de Mayo de 2011 y han constituido domicilio especial en Cerrito 388, Piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio ha quedado conformado así: Presidente: Jean Riubrugent; Vicepresidente: Ramón Sanz; Directores Titulares: Carlos Alberto Jeifetz, Daniel Gustavo Llarens y Alejandro Alberto Arnau Sarmiento. Director Suplente: Carlos José Skerk. Christian Fleischer, Abogado, Tomo 35, Folio 832, autorizado por Asamblea del 10/05/2011.

Abogado – Christian Fleischer

e. 08/06/2011 Nº 67112/11 v. 08/06/2011

**MICRISOL S.A.**

Por Acta del 5/11/10 que me autoriza, se designó Presidente: Marcelo Gregorio Ernst, Vicepresidente: Liliana Beatriz Allami, Director Titular: Aaron Miguel Bronstein y Director Suplente: Hilda Irene Kullok, todos con domicilio especial en Leandro N. Alem 584 5º piso Dto. B CABA. Cesaron en sus cargos: Presidente Marcelo Gregorio Ernst, Vicepresidente: Liliana Beatriz Allami, y Director Suplente: Hilda Irene Kullok.

Abogado – Carlos D. Litvin

e. 08/06/2011 Nº 66976/11 v. 08/06/2011

**MINASSIAN S.A.**

Por Acta de A.G.O. del 01/06/2011, se resuelve la reelección del directorio. Designan Presidente: Luanda Minassian, DNI 28.735.543; y Director Suplente: Jorge Hernando Minassian, DNI 8.495.327; Ambos con domicilio en Crisologo Larralde 2547 (Ex Rauch), Castelar, Prov. Bs. As., y denuncian domicilio especial en San Jose De Calasanz 92, 2º "A", CABA. Javier Martín Galella, Abogado, autorizado en acta del 01/06/2011.

e. 08/06/2011 Nº 66870/11 v. 08/06/2011

**MIYAGAWA S.A.**

Asamblea General Extraordinaria 1/3/2011 resolvió disolución anticipada (Art. 94. inc. 1 LSC). Se designa liquidador y guarda de los libros, a la Sra. Andrea Mariana Beatriz Reparaz Fiori, constituye domicilio especial en la calle García de Cossio 7202, Cap. Fed. Autorizada por esc. 119, Registro Notarial 2192 de Capital Federal.

Abogada – Natalia Lio

e. 08/06/2011 Nº 67104/11 v. 08/06/2011

**MKT 360 GRADOS S.A.**

Por Asamblea del 19-5-2011 renunció Presidente: Nicolás Dirube. Designa Presidente: Diego Luis Descotte y Director Suplente: María José Gianduglia, ambos domicilio especial en Beruti 2362 Planta Baja CABA. Julio Cesar Jimenez, contador, Tº 79 Fº 71, autorizado instrumento privado del 19-5-2011.

e. 08/06/2011 Nº 67013/11 v. 08/06/2011

**"N"**

**NCIT S.R.L.**

Hace saber que por Reunión de Socios de fecha 13 de Mayo de 2011 se designó al Sr. Matías Fernández Muriano como Gerente Titular y a la Sra. Valeria Calvo como Gerente Suplente, ambos con domicilio especial constituido en Teniente General Juan Domingo Perón Nº 564, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Lorena Aimo, autorizada por instrumento privado de fecha 13 de Mayo de 2011.

Abogada - Lorena Aimo

e. 08/06/2011 Nº 68458/11 v. 08/06/2011

**"O"**

**ORGANIZACION COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA)**

Por resolución de Asamblea de fecha 10-05-2011, la sociedad dejó el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Mario Alberto Dobal; Director titular: Roberto Gabriel Rivero; Director Suplente: Norberto Antonio Abbate, quienes constituyen domicilio especial en la calle Echeverría 1262/64, C.A.B.A. Mariano Alberto Duran Costa y Barcia, apoderado por escritura Nº 225 del 6 de junio de 2011, registro 1222, a cargo del escribano Gonzalo de Azevedo.

Certificación emitida por: Gonzalo de Azevedo. Nº Registro: 1222. Nº Matrícula: 2502. Fecha: 06/06/2011. Nº Acta: 047. Nº Libro: 93.

e. 08/06/2011 Nº 68460/11 v. 08/06/2011

**ORGANIZACION SUR AUTOMOTORES S.A.**

Que por Escritura Nº 30 del 19/04/11, Acta de Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio unánimes del 05/10/2010 se eligió directorio por 3 ejercicios: Presidente: Claudio Vicente Forciniti, Vicepresidente: Omar Ramon Soto, Director: Pablo Gabriel Forciniti. Aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Pedro Lozano 4375, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Escritura Nº 30 del 19/04/11, Escribana Mariela Fernandez Duhalde, Registro 94 de Lanús.

Abogado – Maximiliano Stegmann

e. 08/06/2011 Nº 67018/11 v. 08/06/2011

**"P"**

**PA CONSULTING SERVICES S.A.**

Conforme lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que la Asamblea Extraordinaria del 20/12/2010 de PA Consulting, Services S.A., resolvió la disolución sin liquidación de PA Consulting Services S.A., por su incorporación por fusión a BA Energy S.A. Autorizado por escritura 225, del 18/5/2011.

Abogada – Gisela S. Batallan Morales

e. 08/06/2011 Nº 66860/11 v. 08/06/2011

**PASAJE DEL SOL S.A.**

Por Esc. 100 del 10/5/11 Fº 356 Registro 1789 C.A.B.A., se protocolizaron las siguientes Actas: a) Actas de Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes Números 3 y 3 bis del 21/5/10 que resolvieron: 1. Aceptar las renuncias presentadas por Francisco Norberto Lepore y María Andrea Marcilla a los cargos de Presidente del Directorio y Directora Suplente, respectivamente; 2. Designar integrantes del directorio, distribuyendo cargos conforme a: Presidente: Hebe Silvia Ciporkin. Director Suplente: Agustín Eduardo Walter; b) Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y de Directorio ambas del 5/4/11 que resolvieron designar integrantes del directorio, distribuyendo cargos conforme a: Presidente: Hebe Silvia Ciporkin. Director Suplente: Agustín Eduardo Walter. Domicilio especial de los directores: Avenida Pueyrredón 860 piso 11, C.A.B.A.; c) Acta de Directorio del 28/7/10 que resolvió fijar nueva sede social en Avenida Pueyrredón 860 piso 11, C.A.B.A. Hilda Verónica Ayala Streck, autorizada por Esc. 100 del 10/5/11 Fº 356 Registro 1789 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Verónica L. Jarsrosky. Nº Registro: 1789. Nº Matrícula: 4419. Fecha: 20/05/2011. Nº Acta: 153. Nº Libro: 20.

e. 08/06/2011 Nº 66850/11 v. 08/06/2011

**PATOLOGIA ALTA COMPLEJIDAD S.A.**

Comunica que por Acta de Asamblea del 02-05-11 y Acta de Directorio del 03-05-11, se designó el Directorio por tres ejercicios y queda integrado así: Presidente, Dr. Ricardo Sánchez Marull. Vicepresidente: Dra. Isabel L. Frahm, directoras titulares María Teresa Fontecha, María Mercedes Gamboni e Irene C Villamayor directora suplente Catalina Mac Donnell. Todos constituyen domicilio Especial en la calle Arcos 1847, Piso 1, Dto. A C.A.B.A. Se autoriza a la Dra. Carlota Ghiglione, Acta de Asamblea General Ordinaria número once del 2 de mayo del año 2011, obrante al folio 16/17 del Libro de Actas de Asamblea número Uno, rubricado el 27 de junio de 2001, bajo el número 44925-01, correspondiente a la sociedad Patología Alta Complejidad SA.

Abogada – Carlota M. M. Ghiglione

e. 08/06/2011 Nº 67034/11 v. 08/06/2011

**PEINADURIA RIO CHUBUT S.A.**

Inscripta en IGJ el 09-01-2007 bajo el Nº 482 del Libro 34 Tº - de S.A. (Nº Correlativo 1778574) comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 2/05/2011, se designó un nuevo Directorio por el término de un año, que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Andrés von Gerstenberg; Vicepresidente: Julio Eduardo Aisenstein, Directores Titulares: Martín Aisenstein y Eugenio Emilio Franco; Directores Suplentes: Marcelo Raúl Gonzalo y Karina Aisenstein. Los nombrados aceptaron las respectivas designaciones y constituyeron domicilio en Av. De Mayo 605, piso 11º, CABA. Cecilia Pasqualis, autorizada mediante Acta de Asamblea de fecha 2/05/2011.

Abogada – Cecilia M. Pasqualis

e. 08/06/2011 Nº 66999/11 v. 08/06/2011

**PETROPLASTIC COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PETROLEROS S.A.**

Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 18 de Abril del 2011 y Acta de Directorio de la misma fecha, se ha procedido a la designación y distribución de cargos del Directorio que se integra de la siguiente forma: Presidente: Miguel Szöke Urquiza; Vicepresidente: Luis Pedro Sajoux; Director Titular: Guillermo Antonio Pasteris, y Director Suplente: Eduardo Daniel Dutrey. Miguel Szöke Urquiza Presidente del Directorio designado por actas de Asamblea y directorio de fecha 18/04/2011.

Certificación emitida por: Nicolás Aguirre. Nº Registro: 255. Nº Matrícula: 4854. Fecha: 18/05/2011. Nº Acta: 189. Nº Libro: 062.

e. 08/06/2011 Nº 67144/11 v. 08/06/2011

**PETROPLASTIC S.A.**

Por Asamblea General Ordinaria unánime del 19.4.2011 y reunión de Directorio se designaron y distribuyeron los cargos desde 19.04.2011 hasta el 31.12.2012. Presidente: Miguel Szoke Urquiza, Vicepresidente: Guillermo Antonio Pasteris, Directores Titulares: Eduardo Daniel Dutrey, Héctor Alfredo Poli. Director Suplente: Marcelo Eric Gebhardt. Miguel Szöke Urquiza, presidente del directorio designado según actas de Asamblea y Directorio de fecha 19.04.2011.

Certificación emitida por: Nicolás Aguirre. Nº Registro: 255. Nº Matrícula: 4854. Fecha: 18/05/2011. Nº Acta: 186. Nº Libro: 62.

e. 08/06/2011 Nº 67150/11 v. 08/06/2011

**PRISMA INVESTMENT S.A.**

Por acta de asamblea general ordinaria unánime del 12/01/11 se aceptó la renuncia del Sr. Jorge Oscar Ramírez como director suplente y se estableció en 3 el número de directores titulares y 1 suplente, designándose: Directores Titulares: Luis María Brunelli (Presidente), Diego Alejandro Jordán (Vicepresidente) y Gabriel González Beramendi; y Director Suplente: Sebastián Parrado. Todos constituyeron domicilio especial en Esmeralda 1320, Piso 2, Depto B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Constanza Martella, autorizada por acta de asamblea del 12/01/11.

Abogada – Ma. Constanza Martelle

e. 08/06/2011 Nº 67083/11 v. 08/06/2011

**PROCESS CONCEPTION INGENIERIE S.A**

Reg. I.G.J. Nº 1.626.141, comunica que por reunión de Directorio, celebrada el 23/11/2010, se ha resuelto revocar los mandatos atribuidos a los señores Gustavo Soloaga, Germán Mairano y Daniel Pereyra y nombrar a los señores Germán Mairano, D.N.I. 20.837.237, Francisco Bellucci, D.N.I. 21.483.536 y Silvia Inés Martinucci Cantó, D.N.I. 16.938.465, todos ellos de nacionalidad argentina y constituyendo domicilio especial en la avenida Montes de Oca 1102, C.A.B.A., para que en forma indistinta, representen a la sociedad Process Conception Ingenierie S.A. en la Argentina para todos los efectos del artículo 123 de la ley 19.550. Asimismo se informa que el 28/3/2011 se ha resuelto modificar la sede para todos los efectos del artículo 123 de la ley 19.550, quedando radicada en la avenida Montes de Oca 1102, C.A.B.A. Las facultades del firmante surgen del acta de directorio de fecha 23/11/2010. Francisco Bellucci. Representante Legal.

Representante Legal – Francisco Bellucci

Certificación emitida por: Jorge N. Ledesma. Nº Registro: 189. Nº Matrícula: 3903. Fecha: 28/03/2011. Nº Acta: 066. Nº Libro: 173.

e. 08/06/2011 Nº 67095/11 v. 08/06/2011

**PROVIDUS S.A. DE CAPITALIZACION Y RENTA**

Sorteo Quiniela Nacional del 28/05/2011.

➢ 1er. Premio: 887

Designado s/Acta de Directorio Nº 182 de fecha 30/07/2010.

Presidente – Edgardo Regiardo

Certificación emitida por: Beatriz Elena Recalde. Nº Registro: 275, Córdoba. Fecha: 31/05/2011. Nº Acta: 215. Nº Libro: 26.

e. 08/06/2011 Nº 67789/11 v. 08/06/2011

**"Q"**

**QETZAL S.A.**

En Asamblea del 24/09/2010 y Acta de Directorio del 24/09/2010 se reeligieron Presidente: Grillo María Elena, Vicepresidente: Grillo María Marta, Director Suplente: Ezequiel Olivera todos con domicilio especial en Avda. Alvear 1708 piso 10 C.A.B.A. Autorizada en Acta del 24/09/2010 C.P. Ana María Pires Larangueira Tº 196 Fº 250.

e. 08/06/2011 Nº 68446/11 v. 08/06/2011

"R"

**RAMON CHOZAS S.A.**

Informa que: Por Asamblea Ordinaria del 29/4/011 se eligió el nuevo directorio y sindicatura, por vencimiento de mandato. Sindicatura: Sindico titular: Dr. Maximiliano Serravalle y Sindico Suplente: Dra. Marina Elena Barberis y por Acta de directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos del directorio, quedando de la siguiente forma: Presidente: Alfredo Chozas; Vicepresidente: Daniel Pablo Gallegos; Directores Titulares: Gracia Lucia Chozas de Garat y Luis Jorge Alvarez. Fijan Domicilio especial en Santa María del Buen Aire 828, CABA. Instrumentado y Autorizado en Escritura 98 del 1/6/011.

Carlos Rodríguez

Certificación emitida por: Héctor Ferrero. Nº Registro: 852. Nº Matrícula: 3027. Fecha: 03/06/2011. Nº Acta: 150. Nº Libro: 142.

e. 08/06/2011 Nº 67363/11 v. 08/06/2011

**RED COMPANY S.A.**

Por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 29/4/2010, por 3 ejercicios se designó presidente: Dante Maximiliano Saliani, y director suplente: Gabriel Alejandro Chiummiento, ambos con domicilio especial en Santa Fe 1780 piso 5º oficina 508, C.A.B.A. Dante Maximiliano Saliani presidente, designado por asamblea ut-supra citada.

Certificación emitida por: Beatriz S. Roella. Nº Registro: 1365. Nº Matrícula: 3553. Fecha: 01/06/2011. Nº Acta: 13. Nº Libro: 33.

e. 08/06/2011 Nº 66865/11 v. 08/06/2011

**RENOES S.A.**

Informa que: Por Asamblea Ordinaria del 11/5/010 se eligió nuevo directorio y sindicatura, por vencimiento de mandato. Sindicatura: Sindico titular: Contador Claudio Jorge Cambiaso y Sindico Suplente: Contadora Marina Elena Barberis. Y por Acta de directorio de igual fecha, se distribuyeron los cargos del directorio, quedando de la siguiente forma: Presidente: José Luis Chozas, Vicepresidente: Gracia Lucia Chozas de Garat, Directores titulares: Jose Luis Chozas (H); Estela Marta Chozas y Alfredo Chozas y Directora suplente: Estela Martha Bertora de Chozas. Fijan domicilio especial en Lavalle 1625, piso 9º, departamento 901, CABA. Instrumentado y autorizado en Escritura 97 del 1/6/011.

Certificación emitida por: Héctor Ferrero. Nº Registro: 852. Nº Matrícula: 3027. Fecha: 03/06/2011. Nº Acta: 149. Nº Libro: 142.

e. 08/06/2011 Nº 67364/11 v. 08/06/2011

**ROBIMPORT S.R.L.**

Contrato del 24/05/11: Se trasladó la sede social a Hipólito Yrigoyen 1427, piso 1, departamento D, CABA. Autorizada en el contrato ut-supra.

Abogada – Ana Cristina Palesa

e. 08/06/2011 Nº 66843/11 v. 08/06/2011

**ROMIKIN S.A.**

Nº 8.992 Lº 103, Tº "A" de Sociedades Anónimas. 245.222. Por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 29.10.2010 el Directorio se conforma como sigue: Director Titular y Presidente: Hugo Daniel Valerio; Directores Titulares: Jorge Rubén Castro y Manuel Alberto Sobrado; y Directores Suplentes: Emilio Daniel Papariello y María Florencia Bin Astigarraga, ambos con Domicilio Especial en Paraguay 1535, CABA. Firmante autorizado para la publicación por Asamblea del 29.10.2010.

Abogado – José A. Tiscornia

e. 08/06/2011 Nº 66927/11 v. 08/06/2011

**RS4 S.A.**

Por Asamblea Ordinaria de 18/03/2011, se designó directorio Presidente: María Elena Fraguas, 25/04/1974, DNI 23767363, casada, domicilio real en Martin A. Malharro 2524, CABA; y Director Suplente: Brian Kelly, 28/03/1978, DNI 26427048, soltero, domicilio real en Av. Cabildo 248, piso 6, CABA; ambos argentinos, comerciantes, constituyen domicilio especial en Martin A. Malharro 2524, CABA. Presidente: María Elena Fraguas por Asamblea del 18/03/2011.

Certificación emitida por: Juan C. Nardelli Mira. Nº Registro: 1525. Nº Matrícula: 3858. Fecha: 02/06/2011. Nº Acta: 283.

e. 08/06/2011 Nº 66886/11 v. 08/06/2011

"S"

**SEGURO DE DEPOSITOS S.A.**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, Seguro de Depósitos S.A. comunica que el saldo disponible de los recursos del Fondo de Garantía de los Depósitos creado en virtud del artículo 1º del Decreto 540/95 (Boletín Oficial del 18/04/95) como consecuencia de la Ley 24.485 (Boletín Oficial del 18/07/95), ascendía al 30 de Abril de 2011 a la suma de $ 5.094.341.871. Dicha cantidad ha sido certificada por Price Waterhouse & CO. S.R.L., con fecha 27/05/2011. Designado por Acta de Asamblea Nº 17, del 19-05-2011 y Acta de Directorio Nº 661, de igual fecha.

Presidente – Alejandro Carlos Rey

Certificación emitida por: Julio Ignacio Quiroga. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 3442. Fecha: 2/6/2011. Nº Acta: 188. Nº Libro: 300.

e. 08/06/2011 Nº 68404/11 v. 08/06/2011

**SHOES MACHINES S.A.**

Por Acta de A.G.O. del 02/06/2011 se resuelve la reelección del directorio y la sindicatura. Designan Presidente: Horacio Javier Di Ricci, DNI 12.587.617, domicilio José Bonifacio 2860, PB, CABA; Vicepresidente: Silvia Graciela Penas, DNI 13.212.768, domicilio Lautaro 260, 6a "A", CABA; Director Suplente: Luis Angel Luna, LE 4.345.906, domicilio Cerrito 2875, Lomas Del Mirador, Prov. Bs. As.; Sindico Titular: Fernando Horacio Couto, DNI 10.161.811, domicilio San José de Calasanz 92, 2º "A", CABA; y Sindico Suplente: Angel Horacio Sánchez, DNI 10.627.011, domicilio Eduardo Acha 33, 2º, CABA. Todos denuncian domicilio especial en San José de Calasanz 92, 2º "A", CABA. Javier Martín Galella, Abogado, autorizado en acta del 02/06/2011.

e. 08/06/2011 Nº 66872/11 v. 08/06/2011

**SOCIEDAD DE VIDEOENDOSCOPIA DIGESTIVA S.R.L.**

Comunica que por Acta de reunión de socios de fecha 19 de noviembre de 2009 resolvió la disolución de la Sociedad y se designó a Ronaldo Francisco Pardo, Norberto Kido y César Hugo Giménez Villamil como liquidadores de la Sociedad quienes constituyeron domicilio especial en Larrea 941, piso 13, departamento "G" de esta Ciudad. Autorizado por acta de fecha 19 de noviembre de 2009.

Juan Pablo Fratantoni

e. 08/06/2011 Nº 66968/11 v. 08/06/2011

**STA SECURITY TECH ADVISORS S.R.L.**

Comunica que por Actas Reunión de Socios Nº 12 y 14 de fechas 19/04/10 y 17/09/10, protocolizadas por Escritura Nº 55 del 28/04/11: 1) Se ratifica la continuidad del Gerente Ernesto Fabio Saslavsky argentino, soltero, comerciante, nacido el 29/11/63. DNI. 16.984.674, CUIT 20-16984674-0. domicilio especial en Av Del Libertador 5.930, 4º Piso, Of. "B" Torre Sur, C:A:B:A, acepta el cargo por 3 ejercicios. 2) Nuevo domicilio legal y fiscal en Av. Del Libertador Nº 5.930 Piso 4º Of. "B" Torre Sur C.A.B.A. Elva Josefina Veron, DNI. 4.742.687. Autorizada por Escritura Nº 55 del 28/04/11.

Certificación emitida por: Guillermo J. Monte. Nº Registro: 1049. Nº Matrícula: 3530. Fecha: 30/05/2011. Nº Acta: 003. Nº Libro: 036.

e. 08/06/2011 Nº 67191/11 v. 08/06/2011

**SUIZO ARGENTINA S.A.**

Por Acta de Directorio y Asamblea General Ordinaria ambas del 23/05/11 se designaron autoridades quedando el Directorio integrado por: Presidente: Jonathan Simón Kovalivker, Vicepresidente: Juan Francisco Gil Vázquez, Directores Titulares: Pablo Ariel Viner y Diego Gerardo Viner, Directores Suplentes: Emmanuel Kovalivker y José Pablo Gil Vázquez, Síndico Titular: León Lázaro Muchenik, Síndico Suplente: Gonzalo Damián Muchenik. Todos constituyen domicilio especial en Av. Brasil 2947 C.A.B.A. Jonathan Simón Kovalivker - Presidente designado por Acta de Directorio del 23/5/2011.

Certificación emitida por: Cinthia Tomasini. Nº Registro: 964. Nº Matrícula: 4839. Fecha: 3/6/2011. Nº Acta: 60. Nº Libro: 9.

e. 08/06/2011 Nº 68297/11 v. 08/06/2011

"T"

**TECNO INDUSTRIAL JD S.A.**

Se hace saber que según Asamblea Ordinaria del 23/03/2011 y reunión de directorio del 28/03/2011, el directorio de la sociedad quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Christian Pablo Dimnik; Vicepresidente: Carolina Gisela Dimnik; Directora Suplente: Elena Liliana Hladnik. Todos con domicilio especial en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1873, piso 5º, depto. C, Cap. Fed. A su vez en la asamblea citada se resolvió trasladar la sede social al domicilio de Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1873, piso 5º, depto. C, Cap. Fed. Publica el Escribano Gaston E. Viacava, autorizado en la escritura 84 del 31/05/2011, pasada al folio 289 del registro 1982 a su cargo.

Escribano – Gastón Enrique Viacava

e. 08/06/2011 Nº 67134/11 v. 08/06/2011

**TECNOLOGIA ARGENTINA EN CINTAS S.A. (TACSA)**

Numero correlativo IGJ 255392. Se hace saber que por Asambleas Unánimes del 17 de octubre de 2008 y del 29 de octubre de 2010 fueron reelectos como Directores Titulares Raúl Eduardo Matiazzo (DNI 6.884.186) y Jorge Gegner (DNI 93.477.378) y como Suplentes Hugo Andrés Gegner (DNI 24.313.999) y Ariel Eduardo Matiazzo (DNI 22.269.448). En reunión de directorio del 24 de octubre de 2008 se designó Presidente al Sr. Jorge Gegner y vicepresidente al Sr. Raúl Eduardo Matiazzo. En reunión de directorio del 29 de octubre de 2010 se designó Presidente al Sr. Raúl Eduardo Matiazzo y Vicepresidente al Sr. Jorge Gegner. Los directores titulares y suplentes constituyen domicilio especial en Avda. Corrientes 980 piso 7 Oficina D Capital Federal. Mandatos por dos años. No esta comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550.

Presidente – Raúl Eduardo Matiazzo

Certificación emitida por: Erica Holtmann. Nº Registro: 91. Nº Matrícula: 4607. Fecha: 31/05/2011. Nº Acta: 043. Nº Libro: 67.

e. 08/06/2011 Nº 67321/11 v. 08/06/2011

**TRISOL ARGENTINA S.A.**

Por Escritura del 18/03/11 ante el escribano Jose Luis Santos, al folio 122 del Registro 1880 a su cargo, Quedaron Protocolizadas: Acta de Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 18/02/11 en la cual se resolvió aumentar el Capital social de $ 512.000 a la suma de $ 712.000 mediante 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal $ 1c/u. Norma Beatriz Caceres - Autorizada por poder 18/03/11 Folio 122 Registro 1880.

Certificación emitida por: José Luis Santos. Nº Registro: 1880. Nº Matrícula: 4338. Fecha: 06/06/2011. Nº Acta: 135. Nº Libro: 30.

e. 08/06/2011 Nº 68493/11 v. 08/06/2011

"U"

**URBANIZACION LAS HERMANAS S.A.**

Complementa Edicto del 15/04/2011. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de accionistas del 08/2/2011 cesó el término de duración del mandato vigente de Presidente: Fernando Hugo Lerena, Vicepresidente: Claudio José Prilick y Director Suplente: Claudio Enrique Grasso, por vencimiento de mandato. María N. Sobreira Vidal de Costa. Registro 324 Capital. Escribana. Autorizada por escritura 127 de fecha 31/03/2011.

Escribana – María N. Sobreira Vidal de Costa

e. 08/06/2011 Nº 67190/11 v. 08/06/2011

"V"

**VAPIL S.A.**

Por Asamblea del 29-04-11 se designó Presidente: Pablo Eduardo Saladino, con domicilio especial en Avenida del Libertador 336 3er. Piso C.A.B.A. y Director Suplente: María Martha Saladino, con domicilio especial en Paraguay 1186 9no. Piso C.A.B.A. Autorizado: Carlos Atilio Fogarolli, Contador Tº 112 Fº 110, por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 6 del 29-04-11.

Contador – Carlos Atilio Fogarolli

e. 08/06/2011 Nº 67107/11 v. 08/06/2011

"W"

**WILLGAN S.A.**

Escritura Nº 62 del 1/6/2011 Fº 108 Reg. 2079 Capital. Designación del directorio: Presidente: Orlando Carlos Williams Seré; Vicepresidente: María Carmen Beguerie; Directores Titulares: María Victoria Williams, Carolina Williams, Sofía Williams y Director Suplente: Carlos Pedro Seré. El presidente, los directores titulares y el suplente fijan domicilio especial en San Martín 663, 7º piso, Cap. Fed. Todo resuelto por asamblea unánime y reunión de directorio del 1/3/2011. Autorizado según escritura Nº 62 del 1/6/2011, reg. 2079, Cap. Fed.

Patricio Martínez

Certificación emitida por: Carla Di Lorenzo. Nº Registro: 2079. Nº Matrícula: 4512. Fecha: 06/06/2011. Nº Acta: 174. Nº Libro: 68.

e. 08/06/2011 Nº 68452/11 v. 08/06/2011

## 2.4. REMATES COMERCIALES

### NUEVOS

Pablo Hiriart, martillero propuesto en Juzgado Nac. de 1º Inst. Civil 73, Av. De los Inmigrantes, PB, Cap. Fed., autos: "Martin, Ana y Ot. c/Rappo, Daniel Alberto y Ot. s/Ejecución hipotecaria Ley 24.441", Nº 100600/09, subastará en remate público y ante escribano, el 15/06/11 a las 13 hs., en Perón 1233, de Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Belen 611, Escobar, Prov. de Bs. As. Nom. Cat.: XII, P; 60; 11. Mat. 11315. Sobre lote 574,36 m2. Es inmueble en esquina, que sobre avenida hay 1 local; kiosko y panadería que se desarrolla en P. baja. En la terraza de la panadería hay galpón y habitación. Por entrada vehicular hay 1 vivienda con liv. com, 2 dormitorios, cocina y baño en condiciones de habitabilidad, que ocupa el demandado con Hilda Haydee Nuñez, Marta Ester Aviles y sus 3 hijos. Base: U$S 130.950.- Contado y mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 3%, + IVA, a la firma del boleto de compraventa. Saldo a abonar dentro de los 5 días de realizada la subasta, en lugar a indicar con la firma del boleto, con los recaudos del art. 62, ley 24441. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo comprador desde la toma de posesión. Gastos de escritura a cargo del comprador. Escribano designa el acreedor. Deudas: Municipal $ 7.262,50 al 5/5/11; ARBA $ 14.836,80 al 1/6/11. Visitar 13 y 14 de junio de 2011 de 14 a 18 hs. No se acepta la compra en comisión, ni cesión de boleto de compraventa, sólo por escritura pública. No se podrá pedir la indisponibilidad de los fondos como condición de venta. Se debe constituir domicilio en la Capital Federal. Si no hay postores a la 1/2 hora con base reducida en un 25%, si tampoco hay postores a la 1/2 hora sin base. Informes 4742-5090.

Buenos Aires, 2 de junio de 2011.

Pablo R. Hiriart, martillero.

e. 08/06/2011 Nº 66917/11 v. 10/06/2011

# 3. Edictos Judiciales

## 3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

**NUEVAS**

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10MA NOMINACION DE SANTA FE

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hace saber, de conformidad con lo prescripto por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, que por Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, dictada en el expediente "Productora Alimentaria S.A. s/ Concurso Preventivo" - Expte. n° 374/2011, en trámite por ante este Juzgado, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de la Sociedad Productora Alimentaria S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 1° de septiembre de 2006, bajo el N° 1274, Folio 215, Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo 3078, con domicilio en calle Ceferino Namuncura s/n Esquina Garmendia de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y procesal en San Martín 3275 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Ha sido designado como síndico el Estudio Contable "Bonfigli, Pringles y Bonfigli", con domicilio en calle Moreno 2971 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cuyo horario de atención será de lunes a viernes de 8.30 hs. a 11.30 hs. y de 16 hs. a 19 hs. Se ha establecido el 22 de junio de 2011 como la fecha hasta la cuál los acreedores podrán presentar tempestivamente sus demandas de verificación al síndico en el domicilio citado: Moreno 2971 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; el 17 de agosto de 2011 como la fecha en que el síndico deberá presentar –en su caso– los informes individuales referidos a los créditos insinuados y el 29 de septiembre de 2011, para la presentación del informe general. Se ha señalado como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el artículo 14, inciso 10 LCQ, el 30 de marzo de 2012 a las 11.00 hs. y como fecha de vencimiento del período de exclusividad, el 6 de abril de 2012. Se publica por el término de cinco días, en los términos del art. 27 y 28 L.C.Q. Fdo: Eduardo R. Sodero. Juez. Dra. María Ester Noe de Ferro. Secretaria.

31 de mayo de 2011.

e. 08/06/2011 N° 67170/11 v. 14/06/2011

### TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL PARANA-ENTRE RIOS

Por disposición de la Sra. Presidente, Dra. Lilia Graciela Carnero, que tramita ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, se ha ordenado comunicar la parte resolutiva en lo pertinente de fs. 225 y vta., en la causa n° 1453/06 caratulada "Pereyra, José Eduardo - Uso Doc. Pco. Falso", a los fines de la notificación de José Pereyra Viera, uruguayo, sin sobrenombre o apodo, D.N.I. N° 92.771.311, nacido el 18 de abril de 1.965, en la ciudad de Rocha, Rca. Oriental del Uruguay, de educación primaria completa, casado, comerciante, hijo de Gregorio Pereyra y Teresita Elem Viera, domiciliado realmente en calle n° 105, Santa Teresita, Partido de la Costa, provincia de Buenos Aires; de acuerdo al siguiente texto que se transcribe: "//-raná, 30 de Marzo de 2011. Y Vistos: ...Considerando: ...Resuelve: 1.- Declarar extinguida la acción penal, y en consecuencia Sobreseer (arts. 76 ter, 4to. párr. del Código Penal y 336 inc. 1 y 361 del C.P.P.N.) a José Pereyra Viera, uruguayo, sin sobrenombre o apodo, D.N.I. N° 92.771.311, nacido el 18 de abril de 1.965, en la ciudad de Rocha, Rca. Oriental del Uruguay, de educación primaria completa, casado, comerciante, hijo de Gregorio Pereyra y Teresita Elem Viera, domiciliado realmente en calle n° 105, Santa Teresita, Partido de la Costa, provincia de Buenos Aires, por el delito de uso de documento público falso... Regístrese, notifíquese, líbrense los despachos del caso y, en estado, archívese.- Se constituye el Tribunal con los suscriptos en virtud de encontrarse vacante una vocalía –art. 109 R.J.N.–. Fdo. Lilia Graciela Carnero - Presidente - Roberto M. López Arango - Juez de Cámara - Ante mí: Beatriz María Zuqui - Secretaria.

e. 08/06/2011 N° 66209/11 v. 14/06/2011

### TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral Criminal Federal de Jujuy, en los autos caratulados "Paredes Yolanda s/Infracción Ley 23.737", resuelve:

I.- Condenar a Yolanda Paredes, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225) con más la de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, Art. 12 C.P. y las costas del juicio, por resultar responsable del delito de transporte de estupefacientes, Art. 5 inc. "c" de la ley 23.737.

II. Cómputo de la Pena, fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el 11 de diciembre de 2013 y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

III.- Ordenar la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

IV.- Remitir a Yolanda Paredes al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.

V.- Evaluar el traslado de Yolanda Paredes a dependen las que favorezcan las visitas familiares.

VI.- Mandar que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. – Rene Vicente Casas, Juez de Cámara. – Marta Liliana Snopek.– Jorge Luis Villada. Ante mí: Efraín Ase, Secretario.

Aclara

I.- Consignar que se difirió la decisión sobre declaración de Yolanda Paredes en esta causa, hasta tanto quede firme la sentencia previa dictada por T.O.C.F. II de Córdoba el 21-4-2008.

II.- Comunicar nuestra sentencia y esta aclaratoria al T.O.C.F. n° II de Córdoba a los fines antes expuestos.

III.- Que en el juicio abreviado que se llevó a cabo el 16-12-2010 intervino el Señor Fiscal General Subrogante Francisco Santiago Snopek y no su titular Dr. Eloy Marcelo Gutiérrez como se consigno en la sentencia que rola a fs. 322/325.

IV.- Regístrase, notifíquese y cúmplase. Rene Vicente Casas, Juez de Cámara. – Marta Liliana Snopek. – Jorge Luis Villada. Ante mí: Efraín Ase, Secretario.

e. 08/06/2011 N° 65558/11 v. 08/06/2011

### JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL TRIBUTARIO NRO. 2 SECRETARIA UNICA

El Juzgado Nacional en lo Penal Tributario Nº 2, Secretaria Unica, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 1.118, 3º piso, de la Capital Federal, notifica a de Fernando Raúl Campano (D.N.I. Nº 13.253.500), Aída Mazzone (D.N.I. Nº 03.697.672), Lorena Mariela Verdun (D.N.I. Nº 28.314.749), María Patricia Duran Reus (D.N.I. Nº 18.053.107) y Liliana Graciela O'Grady (D.N.I. Nº 11.292.937) de la resolución de fecha 27 de mayo de 2011 que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 27 de mayo de 2.011. Autos y Vistos: … Y Considerando:… Se Resuelve: I.- Declarar extinguidas por prescripción las acciones penales respecto de Fernando Raúl Campano (D.N.I. Nº 13.253.500), Daniel Ernesto Rebuffo (D.N.I. Nº 21.480.228), Aída Mazzone (D.N.I. Nº 03.697.672), Lorena Mariela Verdun (D.N.I. Nº 28.314.739), María Patricia Duran Reus (D.N.I. Nº 18.053.107) y Liliana Graciela O'Grady (D.N.I. Nº 11.292.937), de las demás condiciones personales obrantes en autos, con relación a la supuesta evasión de pago del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al ejercicio anual 2003 por una suma superior a $ 100.000 y del Impuesto a las Ganancias correspondiente al ejercicio anual 2003 también por una suma superior a $ 100.000, a los cuales se encontraría obligada la sociedad Gate Security S.A. –C.U.I.T. Nº 30-70754715-0– y, en consecuencia, Sobreseer totalmente en estas actuaciones con relación a los nombrados y a los hechos mencionados (arts. 59, inc. 3º y 62, inc. 2º, 63 y 67 del C.P., arts. 334 y 336, inc. 1º, del C.P.P.N. y art. 1 de la ley Nº 24.769) .. Fdo. Diego García Berro. Juez. Ante mí: Patricia Roxana Mieres. Secretaria".

Buenos Aires, 30 de mayo de 2011.
Nancy Beatriz Garçon, secretaria.

e. 08/06/2011 Nº 66207/11 v. 14/06/2011

### JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 3 SECRETARIA NRO. 5

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael Caputo, Secretaría Nº 5, a mi cargo en la causa N° 1.560/10 caratulada: "Actuaciones por separado en causa Nº 11711 Bonopaladino s/inf. ley 22.415" se dispuso con fecha 27 de mayo de 2011: "... y atento al resultado negativo de las diferentes constataciones oportunamente ordenadas (ver fs. 148/149, 176, 207 y 213), y en atención a que fue convocada en los términos del art. 294 del C.P.P.N. Rosanna Santalucci, cítesela a que comparezca al Juzgado, dentro del tercer (3) día de notificada, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de declarar su rebeldía y ordenar sus inmediata captura. En consecuencia, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que se publiquen edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días (art. 150 del C.P.P.N.). Acompáñese con cédula de notificación…".

Buenos Aires, 27 de mayo de 2011.
Sandra Viviana Goñi, secretaria.

e. 08/06/2011 Nº 66486/11 v. 14/06/2011

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, notifica a Inalegwu Víctor Ogah (pasaporte de la república de nigeria D 0003891) y a Etancor S.A. que con fecha 31 de mayo de 2011 se resolvió: I) Sobreseer totalmente en esta causa Nº 11.739/09 respecto de Inalegwu Víctor Ogah... y Etancor S.A. con relación a la situación fáctica descripta... con la expresa declaración de que la formación del sumario no afectó el buen nombre y honor del que gozaren los nombrados (arts. 334, 335 y 336 inc. 3º del C.P.P.N.) II) Extraer testimonios de las partes pertinentes de la presente causa y remitirlos a la D.G.A.-A.F.I.P. para que se investigue la presunta comisión de una infracción aduanera... III) Sin Costas (arts. 530 y ccs. del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011.
Sandra Viviana Goñi, secretaria.

e. 08/06/2011 Nº 66473/11 v. 10/06/2011

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael Caputo, Secretaría Contratada, en el legajo Nº 56, caratulado: "Gesco S.A sobre Infracción Ley 24.769 - Desprendimiento de la Causa N° 1.831/00, caratulada: "Viazzo, Roberto Gustavo y Otros sobre Infracción Ley 24.769", notifica a Gustavo Enrique Domínguez (titular del D.N.I. Nº 11.956.587) que con fecha 11 de mayo de 2011 se resolvió: "Declarar extinguida por prescripción la acción penal con relación a Gustavo Enrique Domínguez … Sobreseer totalmente por extinción de la acción penal por prescripción respecto de Gustavo Enrique Domínguez, con relación a la situación fáctica descripta por el considerando 1º de la presente...". Fdo. Rafael Francisco Caputo, Juez Nacional. Ante mí: Federico Roldán, Secretario. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011.
Federico Roldán, secretario.

e. 08/06/2011 Nº 66476/11 v. 14/06/2011

### JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 3 SECRETARIA NRO. 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Sebastián Roberto Ramos, cita y emplaza a Arístides Manuel Rivarola, uruguayo, nacido el 28 de mayo de 1972, soltero, DNI 93.962.519, con último domicilio real conocido en México 1558, para presentarse ante este Tribunal, sito en la Avenida Comodoro Py 2.002, Piso 3º Capital Federal, en los autos Nº 626/09, caratulados "Leiva, Natalia y otro s/infracción a la ley 23737", dentro del quinto día a partir de la última publicación, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, normada en el art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. Asimismo se le hace saber que podrá designar un letrado de su confianza, caso contrario el Tribunal le asignará el Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por él término de cinco (5) días.

Secretaría Nº 5, 31 de mayo de 2011.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.

e. 08/06/2011 Nº 66480/11 v. 14/06/2011

### JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

**N° 5**

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría 116, cita y emplaza a Patricia Alejandra Tapia para que comparezca ante el Tribunal en la causa nro. 15.695/11 que se le sigue por el delito de amenazas, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011.
Daniel González, secretario.

e. 08/06/2011 Nº 66487/11 v. 10/06/2011

**N° 26**

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 26, Dr. Mariano A. Scotto. Secretaría N° 155, Dr. Damián I. Kirszenbaum, Cita y Emplaza a Juan Manuel Suárez (DNI Nº 26.435.438), para que se presente ante el tribunal dentro del tercer día de notificado a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación) en la causa Nº 63.708/2.003, bajo apercibimiento de ordenar su paradero y comparendo, en caso de incomparecencia injustificada.
Daniel I. González, secretario.

e. 08/06/2011 Nº 66492/11 v. 14/06/2011

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**N° 6**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "Filippelli Salazar Gustavo Rodolfo s/Quiebra", expte. Nº 060827, con fecha 30 de mayo de 2011 se ha decretado la quiebra de Gustavo Rodolfo Filippelli Salazar -DNI: 16.071.300-, siendo el síndico actuante el Contador estudio Bermudez, Dell'Ali, Molina, con domicilio en H. Yrigoyen 1548 1 Piso Of. 7. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el art. 202 de la ley concursal. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberán los administradores del fallido, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1° de junio de 2011.
Ernesto Tenuta, secretario interino.

e. 08/06/2011 Nº 66498/11 v. 14/06/2011

**N° 7**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'alessandro, Secretaria Nº 14 a cargo del Dr. Diego H. Vázquez, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, Piso 2º, Capital Federal, cita e intima a los herederos de la Sra. Lucia Uño Flores para que en el término de 5 (cinco) días comparezcan en autos a estar a derecho y constituyan domicilio en la demanda entablada por Círculo de Inversores S.A caratulada "Círculo de Inversores S.A de Ahorro para Fines Determinados c/Achucarro Gabriela Inés y Otros s/Ejecución" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. El presente deberá Publicarse por dos (2) días.

Buenos Aires, 12 de abril de 2011.
Diego H. Vázquez, secretario interino.

e. 08/06/2011 Nº 66893/11 v. 09/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que en fecha 11 de mayo de 2011 se ha decretado la quiebra de "Neo Family SA" CUIT 30-50000845-4. El síndico designado es Adolfo Horsmann con domicilio en la calle Acevedo 246 Piso 7º "21" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 14/09/2011. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.: 35 el 27/10/2011 y el previsto por el art. 39 el día 13/12/2011. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la fallida al Síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011.
Diego H. Vázquez, secretario interino.
e. 08/06/2011 Nº 66507/11 v. 14/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que en fecha 11 de mayo de 2011 se ha decretado la quiebra de "Pandelo Hnos SA". El síndico designado es Alberto Antonio Bouzigues con domicilio en la calle Paraná 1083 Piso 3º Of. "B" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 13/09/2011. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.: 35 el 26/10/2011 y el previsto por el art. 39 el día 07/12/2011. Intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la fallida al Síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011.
Diego H. Vázquez, secretario interino.
e. 08/06/2011 Nº 66502/11 v. 14/06/2011

### N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría Nº 27, a cargo del Dra. Karin Martín de Ferrario, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 24 de mayo de 2011, en los autos caratulados "Roda Naval S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de Roda Naval S.R.L. (CUIT 30-57264062-7) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 13 de julio de 2011 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 8 de septiembre de 2011 y el 21 de octubre de 2011 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Susana Ruth Zapata con domicilio en Tucumán 1567 Piso 10 Depto. "55" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 1 de junio de 2011.
Karin Martín de Ferrario, secretaria.
e. 08/06/2011 Nº 66335/11 v. 14/06/2011

### N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. German M. Paez Castañeda, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Guillermo Carreira Gonzalez comunica por dos días que en los autos caratulados "Exhimar S.A. s/Quiebra" Expte. Nº 037073 se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado honorarios. Se hace saber que dicho proyecto será aprobado sino se formula oposición dentro del plazo de diez días. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2011.
Guillermo Carreira González, secretario.
e. 08/06/2011 Nº 66566/11 v. 09/06/2011

## JUZGADOS FEDERALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

### N° 1

Juz Civ. y Com. Federal Nº 1 Sec Nº 2 de la Cap Fed. Hace saber que Gustavo Daniel Rocha Molina nacionalidad uruguaya DNI Nº 94.400.949 ha solicitado la concesión de la Carta de Ciudadanía Argentina. Se deja constancia que deberá publicarse por Dos días en "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 1º de junio de 2011.
Eugenio J. Raffo, secretario.
e. 08/06/2011 Nº 66386/11 v. 09/06/2011

### N° 4

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 7, informa que Karen Miluska Oliveros Del Aguila, de nacionalidad Peruana, Estudiante, D.N.I. Nro. 93.741.377, ha iniciado los trámites para obtener la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2011.
Liliana Viña, secretaria.
e. 08/06/2011 N° 63125/11 v. 08/06/2011

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### N° 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 sito en Lavalle 1212 6º piso de esta Capital Federal, a cargo del Dr. Lucas Aon, en autos caratulados "Cisneros Carlos Darío s/Información Sumaria", Expte.: 77516/2008, hace saber el pedido de rectificación de partida de nacimiento consistente en modificar su nombre por del de Carlos Darío Maluff, D.N.I. Nº 37.008.217, haciéndose saber que se podrán formular oposición dentro de los quince días de la última publicación (Conf. Art. 17 Ley 18.248). Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.

Se expide la presente a los 1 día del mes de junio de 2011.
Lucas C. Aon, juez nacional en lo civil.
María Victoria Famá, secretaria.
e. 08/06/2011 Nº 66912/11 v. 08/06/2011

### N° 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 31, a cargo de la Dra. Marcela Adriana Penna, Secretaría Unica desempeñada por la Dra. María Cristina García, sito en la calle Uruguay 714, Piso 5°, de esta Capital Federal, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina" c/Industrias Madereras S.A. y Otros s/Proceso de Ejecución, Expediente Nro. 17.190/08, emplaza al demandado Daniel Jorge Saramaga, en calidad de heredero de Jorge Raúl Saramaga, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Para ser publicado por (2) dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 16 de mayo de 2011.
María Cristina García, secretaria.
e. 08/06/2011 N° 62853/11 v. 09/06/2011

### N° 55

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nro. 55, a cargo del Dr. Herman Bernardo Liebre, Secretaria Unica a mi cargo, sito en Av. De los Inmigrantes 1950 piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita a herederos y acreedores de Juan Ramón Cañete y de Benigna Catalina Mancuello, por el plazo de 30 días a los efectos de que hagan valer sus derechos. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires a los 15 días del mes de octubre de 2008.
Olga María Schelotto, secretaria.
e. 08/06/2011 N° 68161/11 v. 10/06/2011

### N° 99

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil No. 99, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Antonio Di Paolo y de Antonia Nélida Ana Minervini a los efectos de hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 18 de mayo de 2011.
Guillermina Echagüe Cullen, secretaria.
e. 08/06/2011 N° 62073/11 v. 10/06/2011

## JUZGADO FEDERAL NRO 4 SECRETARIA CIVIL Y COMERCIAL NRO 3 DE MAR DEL PLATA

El Juzgado Federal Nº 4 – Secretaría Civil y Comercial Nº 3 de Mar del Plata, sito en Avda. Independencia 2024/32 de Mar del Plata, cita por Cinco (5) días a los demandados Sres. Horacio Greco y Butta, Rosa Butta, Venera Greco y Butta y José Sebastián Greco y Butta, y a los herederos de los Sres. Lucía Greco y Butta, Francisco Antonio Greco y Butta, y Amelio Alfil Greco y Butta, a efectos de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: Di Iorio Vicente c/Greco, Horacio y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Expte. 43.609) bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. El presente deberá publicarse por Dos Días en el "Boletín Oficial" y el diario "La Capital" (Art. 145, 146 y 147 del CPCCN).

Mar del Plata, 05 de mayo de 2011.
Bettina F. Rodríguez, secretaria federal.
e. 08/06/2011 N° 67108/11 v. 09/06/2011

## JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE JUNIN

El Juzgado Federal de Primera instancia de Junín, cita y emplaza a López, Darío Héctor (DNI n° 26.376.473), para que en el plazo de Cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/López, Darío Héctor s/Ejecutivo" Expte. n° 36.469, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente. Conforme lo ordenado en los autos citados, que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera instancia de Junín, a cargo del Dr. Héctor Pedro Plou, Secretaría Civil a cargo del Dr. Matías Fernández Pinto. El presente Edicto se libra para su publicación durante dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "De Hoy" de la ciudad de Chacabuco (Bs. As.).

Junín (B), 4 de mayo de 2011.
Matías Fernández Pinto, secretario.
e. 08/06/2011 N° 62859/11 v. 09/06/2011

## JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA, SECRETARIA NRO 1 DE MERCEDES (B), BUENOS AIRES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes a cargo del Dr. Héctor Rubén Echave, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Daniel Rayes, cita a Espina Angel Antonio DNI 30.695.407, para que en el termino de 5 (Cinco) Días comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Banco Nación Argentina c/Espina Angel Antonio s/Cobro Ejecutivo" Expte 54411 bajo apercibimiento de designar para que lo represente al Defensor Publico Oficial (conf arts. 145,146 y 343 C.P.C.C). El presente edicto se mandó a publicar por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y el Diario "El Oeste" de Mercedes (B) (arts. 145, y 343 CPCC.).

Mercedes (B), 5 de mayo de 2011.
Sergio Daniel Rayes, secretario.
e. 08/06/2011 N° 62845/11 v. 09/06/2011

## JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3 SECRETARIA NRO. 6 EN LO PENAL DE MAR DEL PLATA-BUENOS AIRES

El Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 3 de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., cita y emplaza a Carolina Silvia Blanco, identificada con D.N.I. Nº 30.051.254, para que comparezca ante este Tribunal en el término de diez (10) días a efectos de proponer un nuevo letrado de la matrícula a fin de que la asista profesionalmente, denunciar su domicilio real y constituir nuevo domicilio legal, habida cuenta la renuncia formulada por el Dr. Marcelo Saviolli Coll al patrocinio letrado de la misma, bajo apercibimiento en caso que así no lo hiciere de tenerla por apartada del carácter de parte querellante en el que se constituyera oportunamente en los autos Nº 12.888 caratulados "B/M Mini Moon bandera Honduras s/hundimiento", de tramite ante la Secretaría Penal Nº 6 del Juzgado de marras.

Mar del Plata, 30 de mayo de 2011.
Silvia González, secretaria federal.
e. 08/06/2011 Nº 66235/11 v. 14/06/2011

## JUZGADO DE GARANTIAS DEL JOVEN NRO. 1 SECRETARIA UNICA DOLORES

El Juzgado de Garantias del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados: "Adami Cristian - Bargas Maximiliano - Silva Diego s/Robo calificado por cometerse en poblado y en banda", resuelve:

1°).- Declarar al menor Adami, Cristian Ariel nacido el dia 24 de noviembre de 1995, Argentino, con DNI N° 41.434.678, con domicilio en Calle Calle 21 entre 16 y 18 de la localidad de Las Toninas, No Punible por la edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: robo agravado por ser en poblado y banda en la presente causa N° 01319-11, Caratulada "Adami, Cristian, Bargas, Enrique y Silva, Diego s/Robo Agravado en poblado y en banda", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Declarar al menor Bargas, Enrique Maximilano nacido el dia 20 de abril de 1995, Argentino, con DNI N° 38.594.742, hijo de y de Edit Bargas, con domicilio en Calle 23 N° 706 de la localidad de Las Toninas, No Punible por la edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: robo agravado por ser en poblado y en banda en la presente causa N° 01319-11, Caratulada "Adami, Cristian, Bargas, Enrique y Silva, Diego s/Robo Agravado en poblado y en banda.", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°).- Declarar al menor Silva, Diego Andrés nacido el dia 13 de marzo de 1996, Argentino, con DNI N° 43.054.637, hijo de Diego Ariel Silva y de Estela Maris Castro, con domicilio en Calle 21/19 y 16 de la localidad de Las toninas, No Punible por la edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: robo agravado por ser en poblado y en banda en la presente causa N° 01319-11, Caratulada "Adami, Cristian, Bargas, Enrique y Silva, Diego s/Robo Agravado en poblado y en banda", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 5°).- Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 6°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 7°) Líbrese oficio a comisaria para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 8°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo: Maria Fernanda Hachmann Juez del Juzggado de Garantías del Joven Dptal.

Asimismo se transcribe el auto que en su parte pertinente lo dispuso al presente: "Dolores, de Mayo de 2011. 2) Agréguese la diligencia remitida por Comisaría de Las Toninas en la presente Carpeta de causa N° 01289-11, autos caratulados Adami Cristian - Bargas Maximiliano - Silva Diego sobre robo calificado por cometerse en poblado y en banda, IPP 03-00-000538-11, y atento a lo informado a fs 36/38 y vta, ordénese la notificación de la resolución de fecha 10 de marzo de 2011, obrante a fs. 25/27 y vta de la presente causa al jóven: Silva Diego Andrés y persona mayor responsable por edictos (Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días." Fdo: Maria Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantias del Joven N° 1 Dptal.

e. 08/06/2011 N° 66285/11 v. 14/06/2011

## 3.2. SUCESIONES

**NUEVAS**

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | UNICA | CARLOS E. R. MARTINEZ ALVAREZ | 30/05/2011 | MANUEL ARIAS | 66099/11 |
| 6 | UNICA | SILVIA CANTARINI | 30/05/2011 | GRECO EDGAR LUIS | 66091/11 |
| 13 | UNICA | DIEGO HERNAN TACHELLA | 13/05/2011 | D' ATRI EDELMIRO ANTONIO | 66332/11 |
| 15 | UNICA | ADRIAN P. RICORDI | 11/05/2011 | CIBELLIS MARGARITA | 66379/11 |
| 17 | UNICA | MARIEL GIL | 02/02/2011 | CONOCCHIARI OSCAR NAZARENO | 66323/11 |
| 18 | UNICA | ALEJANDRA SALLES | 27/05/2011 | IGLESIAS MARIA ESTHER | 66090/11 |
| 19 | UNICA | MARIA BELEN PUEBLA | 30/05/2011 | ANGELA ELDA GONZALEZ | 66089/11 |
| 19 | UNICA | MARIA BELEN PUEBLA | 17/05/2011 | CATALINA RUGGIERO Y RICARDO CIUDAD | 66413/11 |
| 19 | UNICA | MARIA BELEN PUEBLA | 31/05/2011 | MARIA NIEVES GARCIA | 66082/11 |
| 20 | UNICA | JUAN CARLOS PASINI | 11/05/2011 | SILZEVICIUTE BRONISLAVA | 66369/11 |
| 20 | UNICA | JUAN CARLOS PASINI | 02/05/2011 | BARAÑAO JOSE LINO Y ROSELLE ROSA NELIDA | 66327/11 |
| 24 | UNICA | MAXIMILIANO J. ROMERO | 25/10/2010 | GLADYS ESTER MALDONADO | 66102/11 |
| 29 | UNICA | GUSTAVO P. TORRENT | 27/05/2011 | RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL | 66157/11 |
| 29 | UNICA | GUSTAVO P. TORRENT | 23/05/2011 | FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ CAIVANO | 66163/11 |
| 29 | UNICA | GUSTAVO P. TORRENT | 16/05/2011 | CEFERINA BORDON | 66390/11 |
| 29 | UNICA | GUSTAVO P. TORRENT | 20/05/2011 | KOSTAS DARIO CESAR | 66260/11 |
| 33 | UNICA | CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA | 24/05/2011 | MIGUEL JUNCO | 66397/11 |
| 33 | UNICA | CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA | 26/05/2011 | CARLOS ALBERTO LOPRETE | 66113/11 |
| 34 | UNICA | SUSANA B. MARZIONI | 14/05/2011 | BONETTO JUAN AGUSTIN,LOINAZ ELIDA NOEMI | 66161/11 |
| 35 | UNICA | GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI | 26/05/2011 | ISABEL MARIA RIZZO | 66107/11 |
| 35 | UNICA | GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI | 12/04/2011 | LONGO EDUARDO | 66448/11 |
| 36 | UNICA | MARIA DEL CARMEN BOULLON | 27/05/2011 | QUINTIAN BENITO JOSE | 66158/11 |
| 36 | UNICA | MARIA DEL CARMEN BOULLON | 24/05/2011 | MARIO HECTOR LANCRY | 66375/11 |
| 36 | UNICA | MARIA DEL CARMEN BOULLON | 31/05/2011 | ENRIQUE FABIAN DE PASCUALE | 66271/11 |
| 39 | UNICA | MARIA VICTORIA PEREIRA | 27/05/2011 | ANTONIA LUCIA DELFICO | 66237/11 |
| 41 | UNICA | LUIS R.J. SAENZ | 01/06/2011 | IRMA BOGLIONE | 66341/11 |
| 42 | UNICA | LAURA EVANGELINA FILLIA | 24/05/2011 | FELIPE JORGE BRITO | 66228/11 |
| 45 | UNICA | ANDREA ALEJANDRA IMATZ | 29/04/2011 | ERNESTO MARIO MENTA Y LIBERTAD SPAGNUOLO | 66246/11 |
| 45 | UNICA | ANDREA ALEJANDRA IMATZ | 27/05/2011 | CARBONE MARIA CARMEN | 66164/11 |
| 46 | UNICA | DAMIAN ESTEBAN VENTURA | 19/05/2011 | ARIDA, NICOLAS GERARD | 66137/11 |
| 48 | UNICA | RUBEN DARIO ORLANDI | 05/05/2011 | SCARAMAL ANGELA ELVIRA | 66364/11 |
| 49 | UNICA | ELBA M. DAY | 24/05/2011 | GAGLIARDO ROSA Y ALBANO PASCUAL ANDRES | 66080/11 |
| 49 | UNICA | ELBA M. DAY | 05/05/2011 | CIGNONI SARA | 66120/11 |
| 49 | UNICA | ELBA M. DAY | 13/05/2011 | RAUL HUGO SILVANO RAMIREZ Y EDITH ANA OYARZUN | 66179/11 |
| 51 | UNICA | MARIA LUCRECIA SERRAT | 30/05/2011 | MONICA ISABEL EMA KEUTHE | 66101/11 |
| 52 | UNICA | SILVIA N. DE PINTO | 13/09/2011 | JESUS PRADO | 66169/11 |
| 54 | UNICA | JULIAN HERRERA | 29/04/2011 | JUAN CARLOS DE LA IGLESIA | 66365/11 |
| 55 | UNICA | OLGA MARIA SCHELOTTO | 01/06/2011 | MARIA HAYDEE MONSALVO CANO | 66391/11 |
| 57 | UNICA | MERCEDES M.S. VILLAROEL | 10/05/2011 | JOSE LUIS ALE | 66156/11 |
| 58 | UNICA | MARIA ALEJANDRA MORALES | 13/05/2011 | MIGUEL OLEGARIO FERNANDEZ | 66119/11 |
| 58 | UNICA | MARIA ALEJANDRA MORALES | 29/04/2011 | VICENTA TRIPODI | 66167/11 |
| 59 | UNICA | ADRIAN E. MARTURET | 20/05/2011 | BEATRIZ MARGARITA CHIAPPE | 66227/11 |
| 59 | UNICA | ADRIAN E. MARTURET | 24/05/2011 | ANGEL HERRERO Y MATILDE PASIN | 66339/11 |
| 62 | UNICA | MIRTA LUCIA ALCHINI | 04/05/2011 | ROBERTO JORGE RODRIGUEZ | 66348/11 |
| 64 | UNICA | JULIO F. RIOS BECKER | 17/05/2011 | LORENZO GUICEFREDO CAMPOS | 66212/11 |
| 65 | UNICA | ANDREA BORDO | 04/05/2011 | ALFREDO SCHINCA Y LYDIA SEOANE | 66186/11 |
| 66 | UNICA | CARMEN OLGA PEREZ | 26/04/2011 | ADRIANA NELIDA CASCONE | 66122/11 |
| 66 | UNICA | CARMEN OLGA PEREZ | 02/06/2011 | CARLOS OMAR AMARILLA | 66458/11 |
| 68 | UNICA | GRACIELA ELENA CANDA | 02/06/2011 | MARIA LUISA GONZALEZ | 66261/11 |
| 69 | UNICA | JUAN MARTIN BALCAZAR | 18/05/2011 | AURELIA LEGUIZAMON | 66434/11 |
| 70 | UNICA | NESTOR A. BIANCHIMANI | 20/05/2011 | ANGEL MAGALLANES, NELIDA MAGALLANES Y LEONOR MATOS | 66259/11 |
| 71 | UNICA | INES MARIA LEYBA PARDO ARGERICH | 26/05/2011 | SPINELLI RAUL ROGELIO | 66166/11 |
| 74 | UNICA | GRACIELA SUSANA ROSETTI | 25/04/2011 | ALBERTO RAFAEL LUCCIONI | 66103/11 |
| 74 | UNICA | GRACIELA SUSANA ROSETTI | 28/03/2011 | FRANCISCO JOSE AGUILAR | 66106/11 |
| 74 | UNICA | GRACIELA SUSANA ROSETTI | 10/05/2011 | LAUREANO JORGE FARIÑA | 66083/11 |
| 75 | UNICA | IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO | 13/05/2011 | MADDONNI VIRGINIA ANA | 66117/11 |
| 78 | UNICA | CECILIA E. A. CAMUS | 10/05/2011 | FERNANDO MELJEM | 66203/11 |
| 79 | UNICA | PAULA FERNANDEZ | 30/05/2011 | ALFANO ANA | 66130/11 |
| 79 | UNICA | PAULA FERNANDEZ | 30/05/2011 | PUERTAS FRANCISCO | 66132/11 |
| 79 | UNICA | PAULA FERNANDEZ | 30/05/2011 | LUIS ALBERTO MIGUEZ | 66112/11 |
| 90 | UNICA | GUSTAVO ALBERTO ALEGRE | 27/05/2011 | HECTOR OSCAR PIGNI | 66159/11 |
| 90 | UNICA | GUSTAVO ALBERTO ALEGRE | 03/02/2011 | HECTOR BERNARDO GONZALEZ | 66204/11 |
| 90 | UNICA | GUSTAVO ALBERTO ALEGRE | 23/05/2011 | NEMER BARUD | 66404/11 |
| 93 | UNICA | M. ALEJANDRA TELLO | 27/05/2011 | LEOPOLDO MARCIAL TABASCO Y MELCHORA HERNANDEZ | 66174/11 |

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 94 | UNICA | GABRIELA PALOPOLI | 20/05/2011 | HERMINIA BAGNATO | 66410/11 |
| 94 | UNICA | GABRIELA PALOPOLI | 02/06/2011 | LUIS SKAKOVSKY Y DORA GARBER | 66421/11 |
| 94 | UNICA | GABRIELA PALOPOLI | 24/05/2010 | AGUSTIN GERONIMO PIRAS | 66317/11 |
| 95 | UNICA | JUAN PABLO LORENZINI | 10/05/2011 | HECTOR FRANCISCO BARBERIS | 66086/11 |
| 95 | UNICA | JUAN PABLO LORENZINI | 24/05/2011 | FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ FUEYO O ANTONIO GONZALEZ FUEYO | 66116/11 |
| 98 | UNICA | JOSE LUIS GONZALEZ | 27/05/2011 | MONICA ISABEL BOU | 66142/11 |
| 101 | UNICA | ALEJANDRO CAPPA | 24/05/2011 | NORBERTO ALFREDO DINOMO Y FILOMENA MINERVINO | 66272/11 |
| 103 | UNICA | EDUARDO A. VILLANTE | 13/05/2011 | MARIA AMALIA OGANDO | 66465/11 |
| 104 | UNICA | HERNAN L. CODA | 19/05/2011 | JUAN CARLOS KWASNIK | 66346/11 |
| 104 | UNICA | HERNAN L. CODA | 02/06/2011 | MARIA CLARA ISABEL SCHIAFFINO | 66416/11 |
| 105 | UNICA | SANTIAGO STRASSERA | 24/05/2011 | MARIO GALLINA | 66087/11 |
| 105 | UNICA | SANTIAGO STRASSERA | 24/05/2011 | ALBERTO CASTIÑEIRA | 66081/11 |
| 105 | UNICA | SANTIAGO STRASSERA | 09/05/2011 | BERMAN CARLOS MARCELO | 66092/11 |
| 108 | UNICA | JUAN M. PONCE | 31/05/2011 | DEL RIO CARMEN | 66359/11 |
| 110 | UNICA | IRENE CAROLINA ESPECHE | 16/05/2011 | MARIA ELOISA VASQUEZ | 66336/11 |
| 110 | UNICA | IRENE CAROLINA ESPECHE | 09/05/2011 | OLIVIA CASTRO | 66381/11 |

e. 08/06/2011 Nº 1857 v. 10/06/2011

## 3.3. REMATES JUDICIALES

**NUEVOS**

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**N° 4**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211 1º piso, C.A.B.A., comunica por cinco días en el Boletín Oficial y tres días en el diario La Nación, en los autos “Carnevale, Roberto s/Quiebra (Reservado)”, expediente Nº 76198, (CUIT 20-07774236-1) que el martillero Julio Ramírez Gaito (CUIT 20-04356212-7), rematará el día miércoles 22 de junio de 2011, a las 11,30 horas en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en la calle Jean Jaures 545 C.A.B.A., el 50% indiviso de las unidades funcionales destinadas a cocheras Nº 13 (superficie 12,25 m2; Nº 27 (superficie 13,31 m2) y Nº 35 (superficie 11,90 m2), individualizadas en la pared con los Nº 21, 28 y 36 respectivamente y ubicadas en el primer y segundo subsuelo del inmueble ubicado en la calle San Martin 965, de la localidad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: circunscripción II, sección C, manzana 21, parcela 6a. Matrículas: 65/13/27 y 35. Todas en regular estado de conservación. Modalidad y Condiciones de Venta: ad corpus y en el estado físico en que se encuentran. En block: Base: $ 57.000.- (pesos cincuenta y siete mil). De fracasar el remate por falta de postores, saldrán a la venta pasados 15 minutos en forma singular con las siguientes bases: U.F. Nº 13: $ 17.000.- (pesos diecisiete mil); U.F. Nº 27 y 35: $ 22.000.- (pesos veintidós mil) cada una, al contado, en efectivo y mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel acordada C.S.J.N. 10/99: 0,25%, sellado: 1%. Todo en el acto del remate y a cargo del comprador. Se deja constancia que: a) el comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado al suscribir el boleto de compraventa b) integrar el saldo de precio dentro de los diez días de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C., aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta; c); queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda; d) los impuestos, tasas y contribuciones especiales de orden nacional, provincial y municipal devengados antes de la declaración de quiebra deberán ser verificados por sus acreedores en este procedimiento; los devengados entre la declaración de la quiebra y la fecha de la posesión de los bienes, serán gastos del concurso en los términos de la LCQ 240 y los posteriores a la posesión, quedarán a cargo del adquirente. De existir deudas por expensas –en caso de que los fondos que se obtengan no alcanzaren para hacer frente a ellas– el excedente quedará a cargo del comprador (se comparten los fundamentos del fallo plenario de la Cám. Civil del 18/2/99, “Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, R. s/Ejec. Hip.; f) de optar por registrarse el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a cargo exclusivo del comprador; g) serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos de la LCQ 212 y art. 162 del Reg. para la Justicia Comercial hasta las 12 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha de la subasta; h) todo posible comprador adquirente que concurra al acto mediante poder otorgado por otra persona de existencia física e ideal deberá denunciarlo en forma precedente al comienzo del acto al Sr. martillero y éste anunciará de viva voz el nombre del poderdante a su inicio; i) Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos, de la resolución de fecha 16/9/2009 y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. j) al momento de realizarse la constatación las tres unidades funcionales se encontraban alquiladas a terceros sin exhibirse contrato de locación alguno. Deudas: no se registran deudas por expensas al 17/3/2011. Exhibición: 15 y 16 de junio de 2011, de 11 hs. a 13 hs. Para mayores informes los interesados deberán remitirse a las constancias obrantes en el expediente o comunicarse con el martillero (4811-5480).

Buenos Aires, 01 de junio de 2011.
Josefina Conforti, secretaria ad hoc.

e. 08/06/2011 Nº 68519/11 v. 14/06/2011

**N° 12**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 12, secretaria Nro. 23, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por un día que en los autos caratulados “Bco. de la Pcia. de Bs. As. c/Saturnini, Eduardo J. y Ot s/Ejec.”, Exp 059916, que el martillero Lionel Pablo Raspa, rematará el dia 15-6-2011 a las 10,30 hs. (En Punto) en Jean Jaures 545 Cap. Fed., el 50% indiviso del lote de terreno baldio, sito a 11 cuadras del mar aprox. en el Barrio Camet Norte, localidad de Mar Chiquita, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat: C. IV. S. T. M. 122. P. 12. Matr: 25.473. Sup. 405 m2, propiedad de Eduardo Jose Saturnini. Plancheta catastral de localización obra a fs. 378. Exhibición Libre. Condiciones de venta: al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Base $ 5.000,00. Seña 30%. Comision 3%. Acord. 10/99 CSJN 0.25%, en el acto del remate y a cargo del comprador. Deudas: ARBA al 19-2-09 $ 211,80 Fs. 317. Municip. de Mar Chiquita al 9-2-09 $ 11.631,18 Fs. 311. El inmueble se subastará en las condiciones de conservación y ocupación en que se encuentra. Sin expensas. Deudas por impuestos a cargo del comprador en subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 CPCC. Hagase saber que en caso de corresponder el pago del IVA, por la presente compraventa el pago de dicho tributos deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expte. Se admiten ofertas bajo sobre hasta 2 dias de la fecha de subasta a las 12 hs. El saldo de precio debe depositarse dentro del 5º dia de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. El comprador deberá indicar dentro del 3º día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos y apercibimiento establecidos por el Art. 571 CPCC. Una vez aprobada la subasta y designado el comprador definitivo no se admitirá cesión del boleto de compraventa judicial, ni ninguna otra transferencia de derechos de cualquier índole atinente a tal carácter de comprador en remate. Los gastos de escrituración u otro motivo análogo seran a cargo del comprador en el remate. Cualquier planteo y/o incidente que se dedujere por los eventuales adquirentes, requiere previo pago integral de las sumas adeudadas por el remate, bajo apercibimiento de su desestimación liminar, en cuanto hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2011.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 08/06/2011 Nº 67317/11 v. 08/06/2011

## JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 9 SECRETARIA NRO. 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, a cargo del Dr. Alejandro Saint Genez, Secretaría 18, a mi cargo, sito en Libertad 731, piso 6º de esta ciudad, comunica por dos días en los autos “Artola, Roberto Nicasio y Otro c/Gas del Estado SE. y Otros s/Daños y Perjuicios”; Expte. Nº 20662/95, que el martillero Gustavo Luciano Pernice (Cuit. 20-12588820-9), rematará el día 15 de Junio de 2011, a las 11:00 hs., en punto, en el salón de la calle Jean Jaures 545 de esta ciudad, el bien sito en la calle Bartolomé Mitre 2061/63, entre las de Junín y Ayacucho, piso 2º, UF. 16 de esta ciudad, la UF. se compone de: se accede a un amplio ambiente de 4,27 x 3,07 mts., con un ventanal y salida a un balcón, el que mide 3,00 x 1,00 mts.; en dicho ambiente existe una cocina del tipo “kitchenet” y calefón de marca “Orbis”; posee además un baño completo de 1,83 x 1,23 mts. y a su ingreso existen dos cortos pasillos, uno de 2,00 x 0,80 cms, y el otro de 1,60 x 0,80 cms. El inmueble se encuentra en un mal estado de conservación con los desgastes propios del uso y del paso del tiempo.- Nom. Cat.: Circ. 11; Secc. 9; Mzana. 99; Parcela 20; Matrícula 11-743/16; Sup. Total: 24 m2 30 dm2; Porcentual: 1 con 13 centésimos, Estado de Ocupación: Desocupado. Deudas: Fs. 1810/4 GCBA al 22/6/09=ABL: adeuda $ 255,00.- Fs. 1798/9 AYSA, al 9/6/09 adeuda $ 206,85; fs. 1802/4 OSN. al 5/6/09 no registra deuda; Aguas Argentinas SA., al 23/03/11 no registra deuda; Expensas comunes: Fs. 1904, al mes 12/2010, adeuda $ 8.806.45 (capital e intereses); Base: $ 9.636,30.- Al contado y al mejor postor. Seña: 30%; Comisión: 3%.; Acordada de la CSJN. 10/99 y 24/00: 0,25%; Sellado de Boleto GCBA. 0,8%.; Exhibición: los días 10 y 13 de Junio de 2011; en el horario de 10:30 a 12:00 hs. Se hace saber que el saldo de precio será efectivizado por el eventual adquiriente dentro de los cinco días de aprobada la subasta y en los términos y bajo el apercibimiento dispuesto por el art. 580 y conc. del Cód. Procesal. El comprador deberá constituir domicilio en el radio que corresponde al asiento del Juzgado, Informes consultar el Expte.

Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio de 2011.
Stella Maris Uboldi, secretaria.

e. 08/06/2011 Nº 68273/11 v. 09/06/2011

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**N° 19**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Unica, Talcahuano 550, 6º piso, comunica por dos días, en el juicio “Equity Trust Company (Argentina) SA c/Alba, Carlos Eduardo y otro s/Ejecución hipotecaria”, Expte. Nº 18338/2001, que el martillero Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, TE 4803-7048 y (15) 5316-6340, rematará en el salón de la calle Jean Jaures 545 de esta Capital Federal, el día 14 de Junio de 2011, a las 11.45 horas en punto, el inmueble que se exhibirá los días 09 y 10 de Junio del 2011 de 11 a 12 hs., sito en calle Paso Nº 1950, de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Según constatación del 24/09/01 se encuentra ocupada por Claudia Beatriz Spinelli, DNI 16.124.700, quien convive con tres hijos menores de edad. Se trata de una casa con acceso por el número 1946 de la calle Paso y consta en Planta Baja de cocina comedor y baño completo, en Primer Piso de dos dormitorios y un toilette; hay un ambiente de estar bajo escalera y en el Segundo Piso hay un ambiente destinado a baulera y uña amplia terraza con quincho, lavadero y toilettes. Por el 1950 de la calle Paso se accede a un taller metalúrgico (abandonado y desocupado) que consta de un sector de baños con duchas y armarios metálicos para el personal; tres ambientes para oficina, un baño y pequeña cocina y un pequeño patio; hay otro sector de dos ambientes destinados a oficinas y en un entrepiso al fondo hay dos oficinas más. Superficie Total de 383,29 mtros2. Base de Venta: $ 166.000; Seña 30%; Comisión 3%; Sellado: 0,50%; Arancel CSJN 0,25%; al contado y al mejor postor. En el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. No procederá la compra en comisión ni la posterior cesión de boleto por instrumento privado. Según el plenario del Fuero “Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto Isaac s/ejec. Hipo.” no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuesto, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régi-

men de la ley 13.512. Deudas: O.S.N: Sin deuda (fs. 132) al 11/07/02 ARBA: $ 29.144 (fs. 483) al 25/02/11; Municipalidad: $ 2.068,43 (fs. 94/105) al 07/11/01; Aguas Arg. al 4/03/11: $ 39.989,01 (fs. 507); Aysa: $ 7.814,32 al 17/03/11 (fs. 503); Que la exhibición del bien se realizará los días 09 y 10 de Junio del 2011 de 11 a 12 hs.

Buenos Aires, 3 de junio de 2011.

María Belén Puebla, secretaria.

e. 08/06/2011 Nº 66874/11 v. 09/06/2011

### N° 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, a cargo de la Juez: Dra. Paola Mariana Guisado, Secretaría Unica a cargo interinamente, por la Dra. Laura Evangelina Fillia, sito en Uruguay 714; piso 2º, de Capital Federal, comunica por dos días en el Boletín Oficial y Clarín, en autos: "Foieri, Néstor Vicente y Otros c/Prost, Carlos Alberto y Otro s/Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 98679/2000 (Reservado), que el martillero Roberto Fregonese, subastará el dia Miércoles 15 de Junio de 2011, a las 10:45 horas en punto, en el salón de la Oficina de Subastas Judiciales, sito en la calle Jean Jaures 545 de esta ciudad, el bien inmueble de la calle Castel Rodrigo 3478 entre Las Ayolas y Cerrito de la Ciudad de Ituzangó, Provincia de Buenos Aires. Matrícula 80.163. Lote Nº 3, Mza 592 "C". Superficie 204,80 m2. (fte. 10,24 x 20 mts. fdo). Valuación Fiscal al 31/05/2008 $ 74.996. s/fs. 235. Surge el informe de fs. 311 que la finca se compone de una casa muy deteriorada, hay una entrada principal, living-comedor, cocina, garage, 2 dormitorios, baño, y todos los ambientes tienen humedad, cables cortados; sin suministro de gas ni teléfono, ni cloacas, ocupado por Nancy Elizabet Burns DNI 14.840.016, quien manifiesta ser propietaria, y habita con dos hijos; ausentes en el acto de la constatación efectuada oportunamente Deudas: Municipales s/fs. 407 al 08/02/2011 $ 17.257,79 Aguas y AYSA no afectadas s/ fs. 416/9. Expensas no tiene. Rentas (Arba) s/ fs. 420/25 al 01/03/2011 $ 1.907,80 y Valuación Fiscal $ 73.323. Condiciones de Venta: Base: $ 33.000 (Pesos Treinta y Tres Mil). Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordadas CSJN 24/00 y 10/99: 0,25%. Todo al contado, en dinero efectivo en el acto de suscribir el boleto de compraventa y al mejor postor, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se hace saber que el, o los adquirentes deberán depositar el saldo de precio, indefectiblemente dentro de los 5 días de aprobado el remate (art. 580 del CPCC), caso contario se aplicará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina, hasta el efectivo pago y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del CPCC.): También, no corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Asimismo no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (cfr. Plenario de la Excelentísima Cámara Nacional De Apelaciones en lo Civil en los autos: "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria"). Autorizase al martillero a valerse de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto. Visitar los días 13 y 14 del mes de Junio de 2011 de 11:00 a 12:00 horas.

Buenos Aires, junio 3 de 2011.

Laura Evangelina Fillia, secretaria interina.

e. 08/06/2011 Nº 67337/11 v. 09/06/2011

### N° 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51 a cargo la Dra. Silvia Yolanda Tanzi; Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Lucrecia Serrat, con domicilio en la Calle Uruguay Nº 714 P. 2º de Capital Federal, comunica y hace saber por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "Burd Abraham c/Banco Itaú Buen Ayre S.A. s/Cancelación de Hipoteca" Expte. Nº 8530/06, Reservado, que el Martillero Tomas Antonio Masetti, Tel. 15-4947-5063, rematará el día 22 de junio de 2011, a las 11.00, hs. En Punto en el salón de ventas de la calle Jean Jaures Nº 545 de Capital Federal, el 100% Ad-Corpus la Unidad Funcional Nº 65, Piso 7º identificada internamente con la Letra "G" del 2º cuerpo, ubicada en la calle Suipacha Nº 1371 de Capital Federal, que consta de Un Ambiente, cocina kitchinet y baño en muy buen estado fisico, y en el estado de ocupación en que se encuentra por la Administración Burd, quien alquila la U.F. 65, en forma temporaria. Superficie 33,66 M2., porcentual 1 entero. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 20, Seccion 3, Manzana 32, Parcela 13A, Matrículas FR 20-1842/65. Adeuda a fs 1002 Expensas $ 13.052,56 al 11-4-11, a fs 988 GCBA $ 1.398,83 al 6-4-11, a fs 981 AA sin deudas al 7-4-11, a fs 978 OSN sin deudas al 15-3-11 y a fs 973 AySA $ 592,48 al 18-3-11, Base $ 208.000, Seña 30%, Comisión 3%, Arancel CSJN 0,25% Sellado de Ley 0,8%, al contado en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio el/los compradores deberan depositarlo dentro de los Cinco (5) días de aprobada la subasta en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a esos actuados, sin necesidad de otra notificación y/o intimación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso Art. 584 CPCC. No admite la compra en comision. Así mismo se hace saber conforme a lo resuelto por la Excma Camara de Apelaciones en lo Civil, en pleno "in-re" Servicios Eficientes S.A c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria: No corresponde que el adquirente en subasta Judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesion, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, salvo las expensas. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 CPCC. El inmueble será exhibido los días 17 y 21 de junio de 2011, de 11,00 a 12,00 hs.

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio de 2011.

María Lucrecia Serrat, secretaria.

e. 08/06/2011 Nº 67340/11 v. 09/06/2011

### N° 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57, a cargo de la Dra. Gabriela Paradiso Fabbri Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 Piso 4 Capital Federal, hace saber por dos días en los autos "Narez Mirta Beatriz c/Martiri Roberto Leandro s/Ejecución Hipotecaria" Expte 72591/02 que el martillero Oscar A. Carreras rematará el día 14 de junio de 2011, a las 10.15 hs., en punto, en el salón de remates de la Oficina de Subastas sito en la calle Jean Jaures 545 Capital Federal - el inmueble sito en Avenida Juan B. Justo 4746/48/50/52, esquina Pasajes Medanos, 6 Unidad Funcional Nro. 3 del piso primero, de Capital Federal, Matricula 15-3431/3, Nomenclatura Catastral Circ. 15, Sección 59, Manzana 20a, Parcela 5 el que se trata de un primer piso por escalera con tres dormitorios (con placard el principal) y dos de ellos con balcón a la calle, tiene un living comedor, cocina, baño, patio de invierno, lavadero y terraza, todo en buen estado de conservación, 90 mts cuadrados cubiertos, ocupado por Roberto Leandro Martiri DNI 13.653.574, Silvia Marta González DNI 16.879.264, Sebatian Leandro Martiri de 14 años y Carolina Silvia Martiri de 17 años y lo hacen en calidad de propietarios. Superficie Total. 86 mts2, 66 dm2, porcentual 29 con 16 centésimos, Base $ 250.000 al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% de Seña, el 3% de Comisión mas IVA y el 0.25% en concepto de arancel previsto por Ac. 10/99 todo en dinero en efectivo. Se hace saber la doctrina plenaria recaída en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra s/Ejecutivo" por la que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13512. Asimismo deberá el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. Se hace saber que no procederá la compra en comisión. Que en relación a la deuda por expensas se hace saber que la administración Graciela Smietanka (Registro 258) no contesto el oficio que se le curso con fecha 26 de setiembre de 2005, acreditado a fs. 205. Adeuda Aguas Aregntinas $ 41,47 al 22/8/2005 (fs. 189.), por Rentas al GCBA $ 1079,42 al 5/8/2005 fs. 186, no registra deuda por Obras Sanitarias al 18/5/2005 fs. 184. El bien se exhibirá los dias 10/6/2011 de 15 a 17 y el 13/6/2011 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, de junio de 2011.

Mercedes M. S. Villarroel, secretaria.

e. 08/06/2011 Nº 67309/11 v. 09/06/2011

# 4. Partidos Políticos

### NUEVOS

## PARTIDO MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR

### Distrito Provincia Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2007, del Partido "Movimiento Libres del Sur" se encuentran disponibles para ser consultados, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires: www.pjn.gov.ar - link Justicia Nacional Electoral y en el sitio partidario www.libresdelsur.org.ar. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 n° 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, prevista en el art. 25 de la ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.

La Plata, 27 de mayo de 2011.

Dr. Leandro Luis Luppi, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 08/06/2011 N° 66217/11 v. 10/06/2011

## PARTIDO PARA LA CULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

### Distrito Provincia Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Manuel Humberto Blanco, hace saber en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos 23.298 modificada por la ley 26.571, que la agrupación política denominada "Partido para la Cultura y Desarrollo Social, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de personalidad jurídico política como partido de distrito, en los términos del artículo 7° de la Ley 23.298 y su modificatoria, bajo el nombre partidario que adoptó con fecha 5 de febrero de 2011 (Expte. "P", n° 6, Año 2011).

En la ciudad de la Plata, a los 31 días del mes de mayo de dos mil once.

Dra. Liliana Lucía Adamo, Prosecretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 08/06/2011 N° 66218/11 v. 10/06/2011

## PARTIDO DE TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO (PTS)

### Distrito Provincia Santa Fe

Santa Fe, 18 de mayo de 2011.

Vistos los autos caratulados "Partido de Trabajadores por el Socialismo (PTS) s/Solicita Reconocimiento" Expte. No. 3- P-2011, de los que

Resulta:

Que con fecha 20 de noviembre de 2010, se reúne un grupo de ciudadanos y conforme Acta Fundacional obrante a fs. 1/6 deciden la conformación de una agrupación política llamada "Partido de Trabajadores por el Socialismo"; en dicho documento fijan domicilio partidario y legal, designan autoridades promotoras y apoderados y acompañan conjuntamente acta de designación de certificadores (fs. 7), aceptación del cargo (fs. 8), Declaración de Principios (fs. 9/10), Bases de Acción Política (fs. 11/14) y Carta Orgánica partidaria (fs. 15/28).

En la presentación de inicio, solicitan el reconocimiento al uso exclusivo del nombre ya citado, su sigla correspondiente "PTS" y adjuntan también planillas por un total de 1.906 adherentes (v. fs. 29/30).

Que a fs. 31, el Juzgado tiene por presentado al apoderado partidario y por constituido el domicilio, presente la designación de certificador y ordena la agregación de la documental, disponiendo las diligencias procesales de rigor y la vista pertinente al Ministerio Público Fiscal.

Que a fs. 32 y vta. el Fiscal Federal Subrogante contesta la vista, formulando oposición en cuanto al nombre propuesto, fundando la misma, en la circunstancia que existe en este distrito electoral otra agrupación con el nombre "Partido de los Trabajadores Socialistas (PTS)" y en vista a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 23.298 que prescribe que "El nombre (...) Deberá distinguirse razonable y claramente del nombre de cualquier otro partido, asociación o entidad...", citando fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que avalan tal fundamento.

Que a fs. 33, el Juzgado tiene por contestada la vista y en base a lo expresado por el Fiscal Federal y lo regulado por la Acordada 120/08 CNE, dispone hacer saber al partido la oposición deducida, a efectos de que en el plazo de 15 días, se pronuncie al respecto.

Que a fs. 35, la apoderada partidaria contesta el traslado, manteniendo el nombre propuesto, y da sus razones para ello; entre otras que el partido con la denominación que se pretende tuvo reconocimiento en el Distrito Capital Federal entre los años 1993 y 1998, postulando candidatos en sucesivas elecciones en aquel ámbito, agregando asimismo que la agrupación cuenta actualmente con personería provisoria en Capital Federal y Córdoba, y que el día 22 de marzo (de 2011) se realizaría la audiencia de reconocimiento en los distritos Neuquén y Provincia de Buenos Aires. Como corolario, peticiona que se "ordene el ingreso del nombre Partido de Trabajadores por el Socialismo" en el Registro Nacional de Nombres de los Partidos Políticos....", y que "Se prosiga con el trámite de reconocimiento con la mayor celeridad posible en vistas a la ya manifestada intención de crear un partido en el Orden Nacional para postular candidatos presidenciales en las próximas elecciones nacionales".

Que a fs. 37 el Juzgado tiene por contestado el emplazamiento de fs. 33 y decreta, de conformidad con lo dispuesto por la Acordada Nº 120/08 que sigan los autos según lo dispuesto a fs. 31.

Que a fs. 38/41 se procede a cumplir con la Acordada 60/08 agregando el informe pertinente.

Que a lo largo de estos actuados, la agrupación de marras fue presentando planillas de adhesiones las que fueron debidamente verificadas por la Sección Partidos Políticos.

Que a fs. 47/48 obran agregadas copias de los oficios comunicando el inicio de las presentes a las Secretarías Electorales de los distritos Buenos Aires y Capital Federal, dejándose constancia en las mismas, de idéntica remisión a los demás distritos del país.

Que a fs. 52/79 y 83/102 respectivamente, se glosan las cédulas de notificación cursadas a los partidos reconocidos y con reconocimiento en trámite en este distrito, a los fines indicados en el párrafo precedente.

Que a fs. 105, obra agregado informe de la Sección Partidos Políticos en el cual se da cuenta que se han aprobado 4.061 adhesiones.

Que a fs. 109/110 luce agregada constancia de publicación del edicto en el Boletín Oficial que fuera ordenada en el inicio (ver fs. 31).

Que a fs. 112 el apoderado partidario solicita la fijación de la audiencia para el otorgamiento de la personería provisoria.

Que a fs. 113/116 se agregan informes actualizados del Registro Nacional de Agrupaciones Políticas.

Que a fs. 117 el Juzgado fija la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley 23.298 para el día 17 de mayo de 2011 a las 12:00 horas, ordenando las diligencias pertinentes a los fines de dar a conocer la realización de la misma.

Que a fs. 118/124, 126/159, 162/193, 197/208 y 211/222, respectivamente, se glosan constancias del diligenciamiento de oficios y cédulas de notificación comunicando la fijación de la audiencia precitada.

Que a fs. 125 el Sr. Secretario informa que teniendo a la vista los autos "Partido de los Trabajadores Socialistas", Expte. Nº 9 -P-2001, y compulsados que fueran los mismos, surge que el apoderado partidario ha desistido –a fs. 345– del recurso de apelación deducido contra la resolución de fecha 14 de diciembre de 2010, que decreta la caducidad de la personería política del partido, por lo que la Excma. Cámara Nacional Electoral a fs. 346, tuvo por desistido el recurso impetrado, habiendo quedado firme en consecuencia la caducidad oportunamente decretada.

Que a fs. 125 vta. se notifica de ello el Fiscal Federal Subrogante, manifestando a fs. 160 que "tomado conocimiento del informe de la Secretaría Electoral, (ver fs. 125) en cuanto al desistimiento del recurso de apelación deducido contra la resolución de fecha 14/12/2.010 por parte del Partido de los Trabajadores Socialistas, y estando firme la caducidad oportunamente decretada, este Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones que realizar en cuanto al nombre adoptado por el "Partido de Trabajadores por el Socialismo (PTS)" en el trámite de reconocimiento que aquí se tramita".

Que a fs. 161 el Juzgado tiene presente lo manifestado por el Ministerio Público Fiscal con relación al informe agregado a fs. 125.

Que a fs. 193/194 el partido da cuenta de una modificación realizada a la Carta Orgánica Partidaria, consistente en un acortamiento de plazos para la celebración de la primera elección de autoridades internas partidarias; por lo que a fs. 196 se corre la vista pertinente al Ministerio Público Fiscal.

Que a fs. 209 el referido magistrado contesta la vista conferida, manifestando que no existen objeciones que formular al respecto habiéndose cumplido con los requisitos legales exigidos.

Que a fs. 224 obra el acta correspondiente, dando cuenta de la celebración de la audiencia del art. 62. A dicho acto comparece únicamente la apoderada partidaria, Srta. Josefina Luzuriaga, quien manifiesta "Que vengo a solicitar el otorgamiento de la personería jurídica provisoria habiendo cumplimentado con los requisitos que constan en el art. 7 de la Ley 23.298 y agrego que solicito que se tenga en cuenta el art. 65 de la misma ley, en relación a la posibilidad de abreviar los tiempos cuando sea justificado el apremio, tomando en cuenta el cronograma electoral del presente año y que nuestro partido en formación pretende incorporarse a la formación de una alianza nacional, cuyo plazo está estipulado para el día 15 de junio del corriente año". Acto seguido se da por terminado el acto y se ponen los autos para resolver.

Y Considerando:

1º) Que de la documentación acompañada surge inequívocamente la voluntad de la agrupación de marras, de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 3º de la ley 23.298 manifestando la intención de llevar a cabo en su vida interna un sistema democrático, con periodicidad de elecciones que permitan la renovación de sus autoridades, y respetando a su vez el porcentaje mínimo establecido por la ley 24.012 y decretos reglamentarios en cuanto al cupo femenino.

2º) Que la oposición oportunamente formulada por el Ministerio Público Fiscal en cuanto al nombre propuesto (fs. 32 y vta.) y que fuera objeto de responde por parte del partido, fue luego desistida por aquél (fs. 160) en virtud del informe del Actuario anejado a fs. 125 en el que se da cuenta de que la caducidad de la personería política decretada con relación al "Partido de los Trabajadores Socialistas", se encuentra firme.

3º) Que el suscripto, por idénticas razones a las apuntadas en el párrafo precedente, no encuentra ya, obstáculo legal alguno para asignar a la nueva agrupación la denominación pretendida.

4º) Que el partido ha cumplido con los recaudos exigidos en el art. 7 en todos sus incisos, por lo cual habrá de reconocérsele la personería jurídico-política en forma provisoria, debiendo cumplimentar los requisitos enunciados en el art. 7 Bis de la Ley 23.298, en los plazos legales establecidos en dicho texto legal, a los fines de obtener la personería jurídico-política definitiva.

Por ello y lo dictaminado a fs. 160 por el Sr. Fiscal Federal Subrogante,

Resuelvo

I.- Reconocer en el distrito electoral de la provincia de Santa Fe la personería jurídico-política en forma provisoria (art. 7 Ley 23.298), al Partido de Trabajadores por el Socialismo, con derecho exclusivo al uso del nombre expresado, de la sigla correspondiente "PTS" conforme los arts. 14 y 38 de la ley citada, y con los alcances fijados en la norma aludida en primer término (art. 7 del mismo cuerpo legal, reformado por ley 26.571).

II.- Tener presente la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y la Carta Orgánica y su modificación, obrantes a fs. 9/10, 11/14, 15/28 y 193, respectivamente.

III.- Ordenar se publique por un día en el Boletín Oficial copia de la presente resolución y de la Carta Orgánica partidaria y su modificación, obrante a fs. 15/28 y 193 (art. 63, 2º. par. Ley cit.), trámite éste que deberá llevar a cabo la autoridad partidaria con el contralor del Juzgado.

IV.- Notifíquese al apoderado partidario con copia de la presente y al Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal en su Público Despacho.

V.- Firme que quede este decisorio, comuníquese el reconocimiento provisorio del Partido de Trabajadores por el Socialismo (PTS) a la Excma. Cámara Nacional Electoral a los efectos previstos en el art. 39 de la ley antes citada remitiéndole a sus fines fotocopia certificada de la presente.

VI.- Líbrense oficios a las Secretarías Electorales de los demás distritos, a los fines de comunicar el presente reconocimiento provisorio. Hágase saber al Centro de Cómputos y a la Sección Partidos Políticos a sus efectos.

Regístrese.
Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal.

I) Carta Orgánica del Partido de Trabajadores por el Socialismo Distrito Santa Fe

Art. 1º: La presente Carta Orgánica constituye la ley fundamental, por la cual los/as afiliados/as y autoridades del Partido de Trabajadores por el Socialismo - Distrito Santa Fe deberán someter sus actuaciones, poderes y derechos, obligatoriamente.

La misma somete su accionar a los principios de la Constitución Nacional, a la ley 23.298, sus modificatorias y complementarias y demás leyes y decretos reglamentarios.

II) De la Afiliación

Art. 2º: Para afiliarse al Partido de Trabajadores por el Socialismo se requiere:

a) Estar domiciliado en el distrito de Santa Fe.

b) Aceptar en forma expresa la presente Carta Orgánica, la Declaración de Principios, y el Programa de Acción Política.

c) Tener oficio, profesión o actividad honesta.

Art. 3º: Presentar una ficha solicitud reglamentada por la autoridad competente que contenga: nombre y domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital, cuya autenticidad será certificada en forma fehaciente por el funcionario público competente o por la autoridad partidaria que determinen los organismos ejecutivos. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a otras formas dispuestas en legislación vigente.

La calidad de afiliado se adquiere a partir de la resolución de las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación.

Art. 4º: La solicitud de afiliación será tratada por el Comité Central para su aprobación, si no lo considerare en forma expresa, se tendrá por aceptada automáticamente cumplidos los plazos establecidos por la legislación vigente. En caso de denegación, se podrá recurrir al Congreso partidario, y en su caso a la Justicia Federal.

Art. 5º: El padrón de afiliados/as permanecerá abierto todo el año.

Art. 6º: Se extingue la afiliación por:

a) Renuncia, la cual deberá ser presentada al Comité Central y para su formalización es condición comunicarla en forma fehaciente a la Secretaría electoral.

b) Expulsión.

c) Por extinción del partido.

d) Por la violación los art. 21 y 24 de la Ley 23.298, su modificatorias y complementarias.

Art. 7º: Los/as afiliados/as tienen los siguientes derechos:

a) Participar en las reuniones y asambleas de los círculos socialistas.

b) Proponerse como miembros de los organismos directivos.

c) Participar como electores en las elecciones de autoridades del Partido cuando tuvieren la antigüedad requerida para ello.

Art. 8º: Son obligaciones de los/as afiliados/as:

a) Difundir el pensamiento y doctrina del Partido.

b) Prestar cooperación en toda actividad partidaria.

c) Asistir a las reuniones y eventos partidarios.

Art. 8º bis: A los afiliados les está prohibido atribuirse la representación del Partido, sin la debida autorización.

III) Autoridades de Distrito

Art. 9º: Son autoridades de gobierno y administración del distrito:

a) El Congreso.

b) El Comité Central.

c) La Comisión de disciplina.

d) La Comisión fiscalizadora.

e) Un tesorero titular y uno suplente.

Art. 9º bis: Todos los cargos partidarios deberán contar con un mínimo de 30% de miembros del género femenino.

IV) De la Elección de las Autoridades Partidarias

Art. 10º: Para ser elector de cualquiera de las autoridades previstas por esta Carta Orgánica, se requiere una antigüedad en la afiliación de no menos de 3 meses.

Art. 11º: Para ser electo/a en cualquiera de los cargos de las autoridades partidarias, se requiere una antigüedad en la afiliación mínima de 1 año, al momento de la presentación de la lista.

Art. 12º: Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los/as afiliados/as en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de 3 años, salvo el supuesto del artículo 28.

Art. 13º: El Comité Central convocará cada tres años a las elecciones internas, debiendo fijar las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a 60 días de su realización y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio, salvo el supuesto del artículo 28.

Art. 14º: El Comité Central deberá poner a disposición de los/as afiliados/as el padrón partidario otorgado por la Justicia Electoral con al menos 30 días de antelación al acto eleccionario.

Art. 15º: La convocatoria a elecciones internas y será efectuada mediante la prensa partidaria del distrito –si la hubiera– y/o a través de una circular dirigida a los/as afiliados/as, vía correo electrónico, en la página web del partido y carteleras en los locales partidarios.

Art. 16º: En los treinta días subsiguientes a la convocatoria, los/as afiliados/as podrán presentar listas de candidatos/as para su oficialización por la Junta Electoral. Deberán ser presentadas por un número de afiliados/as equivalente al 3 por ciento del padrón partidario en el distrito.

Art. 17º: La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados/as exigidos en el art. anterior.

b) Cuando los/as integrantes no reuniesen los requisitos exigidos esta Carta Orgánica, al momento de la presentación de las listas.

Art. 18º: Si la Junta Electoral no se expidiera, pasados 5 días desde la presentación, se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los/as afiliados/as.

Art. 19º: Al ser presentada una lista, deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de un domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que le efectuare el Comité Central. Las listas de candidatos/as deberán contar con un mínimo de 30% de candidatas del género femenino. Este último deberá comunicar en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista. El apoderado deberá subsanar los problemas en el término de 5 días. Si no lo hiciera, la lista será impugnada.

Art. 20º: El Comité Central deberá informar a los/as afiliados/as las listas que hubiesen quedado oficializadas.

Art. 21º: La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, siguiendo el sistema siguiente: Se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponde a cada lista. En caso de quedar cargos sin cubrir, se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

Art. 22º: Las autoridades electas se constituirán dentro de los 15 días siguientes al acto eleccionario.

Art. 23º: En caso de ser oficializada sólo una lista y vencido el plazo para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los/as afiliados/as, la Junta Electoral proclamará automáticamente como autoridades del partido a los/as integrantes de la lista presentada.

V) De la Designación de Candidatos para Cargos Electivos Nacionales

Art. 23º bis: Para la designación de candidatos a cargos electivos nacionales se aplicará el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias tal como lo establece el artículo 29 y subsiguientes de la ley 23.298, sus modificatorias y complementarias.

Art. 23º ter: El resultado de las elecciones partidarias internas será publicado y comunicado al juez federal con competencia electoral.

Art. 24º: El partido podrá elegir candidatos/as a cargos en los poderes del Estado que no sean afiliados/as. Los/as candidatos/as a cargos electivos, ya sean partidarios/as o extrapartidarios/as, están obligados, a partir de la aceptación de sus candidaturas, a obrar conforme a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica y resoluciones de los órganos partidarios. Dado que el cargo a que se postulan lo obtienen con los votos del partido, en el caso de resultar electos, se comprometen asimismo a la presentación y tratamiento de proyectos de ley que les sean encomendados por los órganos partidarios. El incumplimiento de estas obligaciones les hará pasibles de las sanciones previstas en el artículo 35, cuando correspondiere, sin perjuicio de la facultad de los órganos partidarios de solicitar su renuncia al cargo que desempeñaba. Las listas de candidatos/as a cualquier cargo electivo deberán contar con un mínimo de 30% de candidatas del género femenino. Cuando se renovaren dos (2) cargos, en un uno de ellos deberá nominarse siempre a una mujer. Cuando se

renovaren más de dos (2) cargos, debe figurar una mujer, como mínimo, en alguno de los tres (3) primeros lugares. Cuando se renueve uno (1), dos (2) o más cargos, el cómputo siempre se hará a partir del primer lugar y la lista deberá tener por lo menos una (1) mujer cada dos (2) varones. En las listas de candidatos/as no se podrá ubicar en forma contigua tres (3) personas de un mismo género hasta, por lo menos, el lugar en que, como mínimo, se haya cumplido con el treinta por ciento (30%).

VI) Del Congreso

Art. 24º bis: El Congreso es la máxima autoridad del Partido en el distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de 7 (siete) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes.

Art. 25º: En su primera sesión el Congreso designará presidente y vice-presidente. El presidente será el encargado de convocar a las reuniones cuando lo considere necesario o a pedido de la mayoría de sus miembros. El Comité Central podrá convocar al Congreso cuando lo estime necesario.

Art. 26º: De las sesiones del Congreso podrán participar sin derecho a voto los/as miembros/as del Comité Central, de la Comisión de Disciplina y de la Comisión de Fiscalización.

Art. 27º: Son atribuciones y deberes del Congreso:

a) Determinar la orientación política del partido de conformidad con su declaración de Principios, bases de acción Política y Carta Orgánica.

b) Modificar la carta Orgánica por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) Instrumentar la aplicación del Art. 23 Bis de esta carta orgánica en concordancia con el art. 29 de la ley 23.298 sus modificatorias y complementarias.

d) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los/as candidatos/as del Partido en el distrito. Copia de la plataforma, así como la constancia de la aceptación de las candidaturas por los candidatos deberán ser remitidas al juez federal con competencia electoral, en oportunidad de requerirse la oficialización de las listas.

e) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección.

f) Concertar fusiones o confederaciones con otras organizaciones políticas afines.

h) Decidir sobre las afiliaciones denegadas por el Comité Central.

i) Reglamentar en sus diversos aspectos la presente Carta Orgánica.

j) Entenderá en grado de apelación de las resoluciones de la Comisión de Disciplina.

Art. 28º: Antes del término de la duración de su mandato, el Congreso podrá disolverse ante resolución aprobada por el 60 por ciento de sus miembros o a pedido por escrito y firmado por el 50 por ciento de los/as afiliados/as del partido cuando se considerase que por la trascendencia y naturaleza de los temas a abordar es necesario la consulta a los/as afiliados/as y la elección de un nuevo Congreso. En estos casos, se informará al Comité Central para que convoque a elecciones internas para elegir el nuevo Congreso. En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el Congreso anterior.

VII) Del Comité Central

Art. 29º: El Comité Central es el organismo que tiene a su cargo la administración y dirección del Partido. Deberá ajustar su cometido a la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, la Carta Orgánica y las resoluciones de los Congresos.

Art. 30º: Se compondrá de 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes.

Art. 31º: El Comité Central podrá designar comisiones especiales que colaborarán con dicho organismo en el desarrollo de la actividad cultural, gremial, juvenil, de mujeres y cuestiones de género, de prensa y cualquiera otra que estimare necesaria.

Art. 32º: Son atribuciones y deberes del Comité Central:

a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, la Carta Orgánica, las Bases de Acción Política y las resoluciones y directivas de Congresos.

b) Fiscalizar y controlar la conducta política de los/as representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales (obreras, populares y/o estudiantiles) o ejecutivas.

c) Fijar la retribución de los/as empleados del Partido, si los/as hubiese.

d) Convocar a las elecciones de las Autoridades del Partido. Nombrar la Junta Electoral a ese fin, que se regirá por la ley electoral vigente al momento del acto. La Junta Electoral estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente, con iguales requisitos que para los integrantes de los órganos partidarios.

e) Fiscalizar el correcto funcionamiento de los Centros y Comisiones Especiales que designare.

f) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el mejor desempeño de su mandato.

g) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral en representación del Partido.

h) Designar las personas que certificarán en nombre del partido la veracidad y validez de los datos y firmas en las adhesiones para constituir el partido, las afiliaciones y en la manifestación de voluntad de desafiliarse a otros partidos.

i) Dirigir las campañas electorales del Partido.

j) Llevar el fichero y registro de los/as afiliados/as del distrito.

k) Administrar la tesorería.

m) Promover cursos, seminarios, bibliotecas, editoriales, edición de libros y revistas tendientes a la capacitación de los/as afiliados/as y simpatizantes en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

n) Designar un Tesorero Titular y uno Suplente. Esta función no es incompatible con ser miembros de otros órganos de dirección partidaria.

VIII) De la Disciplina - De la Comisión de Disciplina

Art. 33º: Es obligación de todos los/as afiliados/as, velar por la buena administración del Partido y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

Art. 34º: La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

Art. 35º: Los/as afiliados/as responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

Art. 36º: Se consideran faltas graves:

a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera que fuese la denominación y la condición legal de éstos, que sean contrarios a los principios expresados en la Declaración de Principios.

b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del Partido para fines ajenos al mismo.

c) Formular cargos o insinuar públicamente cargos contra un afiliado sin pruebas y sin poder acreditarlo.

d) Incurrir en las incompatibilidades prevista en la presente Carta Orgánica.

Art. 37º: No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina quienes ocupen cargos directivos en el partido o cargos públicos electivos.

Art. 38º: La Comisión de Disciplina será elegida por el Congreso y estará compuesta por 3 (tres) afiliados/as titulares y 2 (dos) afiliados/as suplentes que reúnan las condiciones requeridas en el artículo 37 y que reúnan condiciones éticas y morales intachables.

Art. 39º: La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en el término de 60 días.

Art. 40º: Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el Congreso.

Art. 41º: El Congreso y la Comisión de Disciplina antes de adoptar una resolución, deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que él mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

IX) Del Patrimonio

Art. 42º: El patrimonio del partido se forma:

a) Con las contribuciones de los/as afiliados/as.

b) Los subsidios del Estado.

c) Las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban los/as legisladores/as y los/as afiliados/as que desempeñen cargos públicos electivos en representación del Partido.

d) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito.

Art. 43º: El Comité Central determinará la manera en que se distribuirán los fondos, la utilización que se dará a los mismos, debiendo rendir cuentas anualmente al Congreso.

Art. 44º: Los fondos del Partido, incluyendo los destinados a financiar la campaña electoral, deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina u otros bancos oficiales, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente del Congreso y el Tesorero, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

a) De la organización y administración del patrimonio

Art. 45º: El partido deberá nombrar un tesorero titular y uno suplente, con domicilio en Santa Fe, debiendo ambos ser afiliados. Las designaciones con los respectivos datos de identidad y profesión serán comunicados al juez federal con competencia electoral correspondiente y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

Art. 46º: La Comisión Fiscalizadora será la encargada de vigilar y controlar el normal desarrollo de la contabilidad y la integridad del Partido.

Art. 47º: La Comisión Fiscalizadora estará formada por tres miembros titulares y un suplente. Durarán dos años en sus funciones.

Art. 48º: Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requerirá una antigüedad de un año en la afiliación.

Art. 49º: La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente al Congreso un resumen de su actuación.

Art. 50º: Cuando la Comisión Fiscalizadora observare alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido, deberá ponerlo en forma inmediata en conocimiento de la Comisión de Disciplina remitiendo los antecedentes del caso.

Art. 50º bis: El Tesorero y la Comisión Fiscalizadora deberán actuar de manera conjunta. Son sus obligaciones:

a) llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes.

b) Conservar toda documentación que respalde el ingreso y egreso de fondos, así como su origen y destino;

c) elevar en término a los organismos de control la información requerida tanto por el Congreso como por la Autoridad de aplicación de la Ley de Financiamiento de los Partidos políticos;

c) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido.

Art. 50º ter: El Partido de Trabajadores por el Socialismo adopta como fecha de cierre de cada ejercicio contable anual el 31 de Diciembre. Dentro de los noventa (90) días de finalizado cada ejercicio, se deberá presentar ante la justicia federal con competencia electoral, el estado anual del patrimonio o balance general y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, suscriptos por el presidente del Congreso y el tesorero del partido, con el contralor de la Comisión Fiscalizadora, y por contador público matriculado en Santa Fe. El informe que efectúe el contador público contendrá un juicio técnico con la certificación correspondiente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción.

Deberán poner a disposición de la justicia federal con competencia electoral la correspondiente documentación respaldatoria.

Asimismo deberán presentar una lista completa de las personas físicas y jurídicas que hayan realizado aportes económicos en el período, detallando datos de identificación personal, identificación tributaria, monto y fecha del aporte.

b) De los fondos para campañas electorales

Art. 51º: En forma previa al inicio de la campaña electoral se deberán designar dos responsables económico-financieros quienes serán solidariamente responsables con el tesorero, por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables. Las designaciones deberán ser comunicadas al juez federal con competencia electoral correspondiente, y al Ministerio del Interior.

Art. 51º bis: Los fondos para campañas electorales provendrán de:

a) Lo que la Autoridad competente determine en función de lo designado en la Ley de Presupuesto General de la Nación y en las proporciones que establece la Ley de Financiamiento de los Partidos políticos (Nº 26.215).

b) Las contribuciones de personas físicas particulares las cuales deberán presentar la documentación que acredite en forma fehaciente su identidad. No podrán recibirse donaciones de personas de existencia ideal. Las contribuciones no podrán superar el monto equivalente a la diferencia entre el tope máximo de gastos de campaña fijado por la Ley 26.215 y el monto del aporte extraordinario correspondiente.

Tanto los Fondos de origen público como de privado se ejecutarán de acuerdo siempre de acuerdo a las disposiciones legales.

Art 51º ter: Noventa (90) días después de finalizada la elección, el tesorero, la Comisión Fiscalizadora y los responsables económico-financieros de la campaña deberán presentar, en forma conjunta, ante la justicia federal con competencia electoral, un informe final detallado de los aportes públicos y privados recibidos, que deberá contener y precisar claramente su naturaleza, origen, nombre y documento del donante, destino y monto, así como el total de los gastos incurridos con motivo de la campaña electoral, detallados por rubros y los comprobantes de egresos con las facturas correspondientes. Deberá indicarse también la fecha de apertura y cierre de la cuenta bancaria abierta para la campaña, debiendo poner a disposición la correspondiente documentación respaldatoria.

Dicho informe deberá consignar los siguientes rubros:

a) Gastos de administración;

b) Gastos de oficina y adquisiciones;

c) Inversiones en material para el trabajo público de la agrupación política incluyendo publicaciones;

d) Gastos de publicidad electoral;

e) Gastos por servicios de sondeos o encuestas de opinión;

f) Servicios de transporte;

g) Gastos judiciales y de rendición de cuentas;

h) Gastos de impresión de boletas;

i) Otros gastos debidamente fundamentados.

X) De los Libros y Documentos

Art. 52º: El Comité Central deberá llevar los siguientes libros:

a) Inventario.

b) De Caja.

c) Diario.

d) Actas y Resoluciones.

Los libros serán rubricados por ante el Juzgado Electoral del Distrito

Art. 52º bis: El Comité Central llevará un fichero de todos los/as afiliados/as.

XI) Incompatibilidad

Art. 53º: Los/as representantes del Partido que ocupan cargos electivos públicos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen o tengan contratos, concesiones o franquicias del Estado nacional o provincial o de los municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos.

Art. 54º: Los/as afiliados/as al partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni integrar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

Art. 55º: Los/as profesionales afiliados/as al Partido a los/as que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

Art. 56º: Los/as afiliados/as no podrán desempeñar funciones políticas en el Poder Ejecutivo nacional, provincial o municipal en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al Partido sin el mandato expreso del Congreso partidario.

XII) De las Reformas

Art. 57º: Toda reforma de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política deberá ser sancionada por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 28º y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIII) De la Disolución

Art. 58º: La disolución del Partido sólo podrá ser resuelta por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 28º y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIV) Disposiciones Generales

Art. 59º: En los casos no previstos expresamente en la presente Carta Orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría.

Art. 60º: Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

XV) Disposiciones Transitorias

Art. 61º: Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

Art. 62º: La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por la Justicia Nacional, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

Partido de Trabajadores por el Socialismo
(en formación)

Acta de la Junta Promotora.

El 25 de abril de 2011 en la ciudad de Rosario se reúne la Junta Promotora para tratar como único punto el de la modificación de la Carta Orgánica del partido.

Abierto el debate toma la palabra el compañero Octavio Crivaro quien propone que a los efectos de hacer posible la postulación de candidatos del partido en las elecciones nacionales del presente año, se hace indispensable establecer plazos excepcionales para la realización de la primera elección de autoridades internas del partido. Que por lo tanto propone agregar al capítulo XV de Disposiciones Transitorias un nuevo artículo con el siguiente texto:

"Art. 69: Excepcionalmente y a los efectos de la realización de la primera elección de autoridades internas del partido, la Junta Promotora, que se constituirá como Junta Electoral a estos efectos, deberá fijar las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a 15 días. A su vez deberá poner a disposición de los/ as afiliados/as el padrón partidario otorgado por la Justicia Electoral con al menos 7 días de antelación al acto eleccionario. Los/as afiliados/as podrán presentar listas de candidatos/as para su oficialización por la Junta Electoral dentro de los 10 días subsiguientes a la convocatoria. Con respecto a la antigüedad requerida para ser elector y ser electo, bastará con que se esté afiliado al momento de votar y de haber presentado la candidatura respectivamente, esto sin perjuicio de los dispuesto en el art. 67 de la presente Carta Orgánica".

Luego de una serie de intercambios sobre los plazos electorales del año en curso y la necesidad de adecuar la carta orgánica a los mismos se resuelve por unanimidad adecuar la misma en todo de acuerdo a la propuesta del compañero Octavio Crivaro, quedando de este modo incorporado el Art. 69 a la Carta Orgánica del Partido de los Trabajadores por el Socialismo.

Sin otros puntos que tratar, se levanta la sesión.

e. 08/06/2011 Nº 66240/11 v. 08/06/2011

## PARTIDO JUSTICIALISTA

### Distrito Provincia Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, del "Partido Justicialista" se encuentran disponibles para ser consultados, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires: www.pjn.gov.ar - link Justicia Nacional Electoral y en el sitio partidario www.pjbonaerense.org.ar. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 n° 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, prevista en el art. 25 de la ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.

La Plata, 31 de mayo de 2011.

Dr. Leandro Luis Luppi, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 08/06/2011 N° 66214/11 v. 10/06/2011

## PARTIDO MEMORIA Y MOVILIZACION SOCIAL

### Distrito Provincia Buenos Aires

Carta Orgánica del Partido Memoria y Movilización Social de la Provincia de Buenos Aires.

I – De los afiliados.

Art. 1º - Podrán ser miembros del Partido Memoria y Movilización Social los habitantes de la Provincia de Buenos Aires mayores de 18 años que acepten la Declaración de Principios, la Carta Orgánica y el Programa del Partido, se comprometan a bregar por los ideales allí consignados y paguen la cuota mensual correspondiente.

Todos los afiliados tendrán derecho a ser elegidos en los cargos internos y como candidatos para los poderes del Estado. En el caso de extranjeros tendrán limitaciones que establezca la ley vigente.

Art. 2º - Para ingresar como afiliado activo deberá presentar una solicitud por escrito con los datos correspondientes y avalada por un afiliado. La solicitud será considerada por la Agrupación de Base correspondiente, que decidirá por simple mayoría. La instancia orgánica superior confirmará la afiliación.

II – Estructura orgánica, organismos deliberativos y de control.

Art. 3º - La estructura orgánica del Partido es la siguiente: a) Agrupación de Base; b) Mesa de distrito; c) Mesa Seccional; d) Mesa Provincial

La Agrupación de Base se constituirá en relación a la afinidad de trabajo, vecindad, estudio o profesión de los afiliados. La Mesa de Distrito coordinará las Agrupaciones de un municipio y podrá conformar grupos de promotores y Mesas Sectoriales en lo sindical, barrial, profesional, etc.

La Mesa Seccional coordinará el trabajo partidario en las secciones electorales, de acuerdo a las características demográficas y el número de afiliados. La Mesa Provincial coordinará el trabajo en toda la Provincia y formará comisiones especiales para Relaciones Políticas, Prensa y Propaganda, Educación y Formación Política, etc. Designará un Presidente que ejercerá la representación pública del Partido, un Secretario General que también cumplirá las funciones de Tesorero titular y un Tesorero suplente.

Art. 4º - Los órganos deliberativos del Partido son: a) La asamblea de la Agrupación de Base; b) El plenario de distrito, constituido por delegados de las Agrupaciones de Base; c) El plenario seccional, integrado por representantes de los distritos que componen la sección electoral y d) El Congreso Provincial formado por representantes de los distritos.

En la integración de todos los organismos de conducción se respetará el porcentaje mínimo por sexo establecido por la legislación vigente.

Art. 5º - Se formará un Tribunal de Disciplina, integrado por cinco miembros elegidos por el Congreso Provincial.

III – Derechos y deberes de los afiliados.

Art. 6º - Todo miembro del Partido tiene derecho a: a) Elegir y ser elegido para cualquier cargo partidario o candidatura electoral, conforme a la legislación vigente, b) Participar en las reuniones del organismo al que pertenezca y contribuir a la elaboración de la línea política a través de discusiones, aportes escritos y otros medios; c) Exigir el funcionamiento regular de los organismos partidarios y hacer llegar sus opiniones y críticas a las instancias inmediatamente superiores; d) Estar presente en las reuniones en las que se discuta su actuación partidaria.

Art. 7º - Todo miembro del Partido tiene las siguientes obligaciones: a) Participar activamente en su lugar natural de trabajo o vivienda, impulsando las reivindicaciones justas y difundiendo el programa del Partido; b) Respetar y hacer respetar la disciplina del partido; c) Bregar por el cumplimiento eficaz de las resoluciones del partido.

IV – Gobierno y administración del Partido.

Art. 8º - Los organismos ejecutivos del Partido son: a) Las secretarías de la Agrupación de Base; b) La Mesa de Distrito; c) La Mesa Seccional; d) la Mesa Provincial.

Art. 9º - Cada Agrupación de Base elegirá un Secretariado cuyo número y funciones serán fijados por la Asamblea General. Su mandato durará un año y podrá ser revocado por la Asamblea General.

Art. 10 - Un plenario de Delegados de las Agrupaciones de Base elegirán una Mesa de Distrito cuyo número y funciones serán fijadas por el plenario. Su mandato durará un año y podrá ser revocado por el plenario.

Art. 11 - Un plenario de delegados de los distritos de cada Sección Electoral elegirá una Mesa Seccional cuyo número y funciones serán fijadas por el plenario. Su mandato durará un año y podrá ser revocado por el plenario.

Art. 12 - La Mesa Provincial será elegida por el voto directo de los afiliados a cuyo efecto la Provincia se considerará un distrito único. La Mesa tendrá un mandato de cuatro años. Se formará una Junta Electoral compuesta por tres miembros de la Mesa Provincial y uno por cada una de las listas que se presenten. La Mesa Provincial convocará a elecciones dos meses antes del vencimiento de su mandato. A la primera minoría, si obtuviese como mínimo el 25% de los votos le corresponderá cuatro integrantes. En caso de presentarse una sola lista, la Junta Electoral la oficializará y quedará elegida como Mesa Provincial. La Mesa Provincial estará integrada por diez miembros. Funcionará con un quórum de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 13 - La Mesa Provincial es responsable de aplicar las decisiones de los Congresos y de hacer cumplir la Carta Orgánica, así como de llevar adelante el Programa Partidario. Designa las comisiones que considere conveniente y a los apoderados del partido.

V – Congreso Provincial.

Art. 14 - El Congreso Provincial es el máximo organismo de decisión del Partido. Se reúne ordinariamente cada cuatro años. Podrán celebrarse congresos extraordinarios por iniciativa de la Mesa Provincial o a pedido del 20% de los afiliados. La convocatoria del Congreso y su orden del día serán notificados a todos los organismos por la Mesa Provincial con la debida antelación.

Art. 15 - El Congreso Provincial estará formado por veinticinco delegados elegidos en forma directa por los afiliados en elecciones internas simultáneas con las que elijan la Mesa Provincial y por el mismo procedimiento. Los cargos se repartirán en forma proporcional según los votos que obtengan cada una de las listas que se presenten. Los delegados durarán cuatro años en sus funciones. El Congreso se constituirá con la mitad más uno de los delegados.

Art. 16 - Son funciones del Congreso Provincial:

a) Escuchar, discutir y pronunciarse sobre los informes de la Mesa Provincial respecto a la actividad política realizada, las relaciones políticas, el estado organizativo del Partido y la Memoria y Balance contable. El ejercicio contable anual cerrará el 31 de diciembre.

b) Establecer la táctica del Partido para cada etapa.

c) Sancionar y modificar la Declaración de Principios, Programa y Carta Orgánica.

d) Elegir el Tribunal de Disciplina, cuyo mandato durará hasta el siguiente Congreso Ordinario.

e) Pronunciarse sobre los informes del Tribunal de Disciplina.

f) Aprobar un Reglamento de funcionamiento interno para todas las instancias partidarias.

VI – Elección de candidatos.

Art. 17 - Los candidatos del partido para cargos electivos serán designados en elecciones primarias abiertas de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 18 - Los candidatos a cargos públicos electivos pueden ser afiliados al partido o extrapartidarios y deben reunir los requisitos legales pertinentes. Se otorgará a la primera minoría, en caso de que obtenga como mínimo el 25% de los votos el 25% de los cargos. Los tres primeros puestos corresponderán a la lista que obtenga el mayor número de votos y el cuarto a la primera minoría, y así sucesivamente debiendo respetarse los cupos legales. En caso de presentarse una sola lista la Junta Electoral procederá a su oficialización.

VII – Patrimonio del Partido.

Art. 19 - El patrimonio del Partido se constituye:

a) Por las cotizaciones de los afiliados.

b) Con las donaciones y legados, previa aceptación de la Mesa Provincial.

c) Con los subsidios del Estado.

VIII – Disciplina partidaria.

Art. 20 - Se considerarán faltas graves: a) El no cumplimiento de las resoluciones y línea política del partido, b) La comisión de delitos dolosos.

Art. 21 - Las sanciones serán: a) Advertencia, b) Separación del cargo que ocupa, c) Separación del partido.

Art. 22 - Las medidas disciplinarias, para ser válidas deben ser tomadas por mayoría de votos de los miembros del Tribunal de Disciplina. La medida podrá ser apelada ante el Congreso Provincial.

Art. 23 - Los miembros de la Mesa Provincial sólo podrán ser removidos por el Congreso Provincial o por la decisión de la mitad más uno de la Mesa, que deberá ser ratificada por el Congreso Provincial.

IX – De las alianzas y confederaciones.

Art. 24 - El Partido Memoria y Movilización Social podrá concertar alianzas transitorias con motivo de una elección. Las alianzas municipales deberán ser aprobadas por la Mesa Provincial. Las restantes alianzas deberán ser aprobadas por el Congreso Provincial o por la Mesa Provincial previa delegación o ad referéndum del Congreso Provincial.

Art. 25 - La decisión de fusionarse con otro u otros partidos o de integrar una Confederación deberá ser tornada por el Congreso Provincial.

X – De la extinción del Partido.

Art. 26 - El Partido Memoria y Movilización Social se extinguirá por voluntad de sus afiliados expresada en un Congreso Provincial.

X – Disposiciones generales.

Art. 27 - El registro de afiliados será abierto por un lapso de tres meses como mínimo, lo que será resuelto por la Mesa Provincial.

Dr. Daniel Darío Armellini, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.
e. 08/06/2011 Nº 66221/11 v. 08/06/2011

**PARTIDO CONCERTACION PLURAL**

**Distrito Provincia Mendoza**

Resolución Nº 18/2011

Mendoza, 18 de mayo de 2011

Autos y Vistos: Los presentes Nº 15.930, caratulados: “Partido Concertación Plural s/Rehabilitación” y,

Considerando:

1.- Que a fs. 22 de estos obrados se presenta el señor Pedro Luis Badosa, en su carácter de Presidente de la agrupación de autos, solicitando la Rehabilitación de la personería jurídico-política como partido de distrito a la agrupación política que representa. A tal efecto acompaña Acta de la Junta Promotora (fs. 1/2); Carta Orgánica (fs. 3/15) Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fs. 16/20).

II.- Que la personería invocada por la parte requirente y en virtud de la cual ha actuado en estos obrados en representación de la expresión política objeto de autos, resulta debidamente acreditada con el acta de fs. 1/2.- (arts. 7º y 58 de la ley Nº 23. 298).

Que la actual ley Orgánica de los Partidos Políticos, con las últimas reformas introducidas por la ley 26.571, además de garantizar a los ciudadanos el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos (art. 1º), fija en su art. 3º las condiciones sustanciales que requiere la existencia de los partidos políticos, estableciendo en su arts. 7, 7 bis y 7 ter, los requisitos que deben cumplirse para lograr el reconocimiento de una agrupación como partido político de distrito.

En el caso de autos, se pretende la rehabilitación del partido ‘Concertación Plural’, como partido político en formación, (art.7, últ. pár.) de este Distrito Mendoza, razón por la que corresponde analizar si se encuentran acreditados los extremos exigidos por el citado art. 7º de la ley Nº 23.298.

III.- Que en primer lugar, entiendo es posible estimar probado, que se ha cumplido con lo allí dispuesto en tanto se ha presentado Acta Constitutiva que contiene nombre y domicilio del partido; aprobación de los fundadores de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política y Carta Orgánica; designación de las autoridades promotoras y apoderados, tal como se desprende de la documentación que legalmente se ha ido incorporando a los presentes.

Igualmente la agrupación cumplió el mínimo legal exigido por el art. 7, inc. a), sumándose adhesiones y afiliaciones que el partido conservaba, conforme surge del informe de Secretaría de fs. 90.

Por último, la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, y la Carta Orgánica, documentos aprobados por la Asamblea de Fundación y Constitución, en principio no se oponen a norma alguna de la ley “Orgánica de los Partidos Políticos” en vigencia, toda vez que con relación a ésta última, queda garantizado el método democrático interno mediante el sistema de la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos por el voto directo y secreto de los afiliado (art. 3º, inc. “b” y art. 29° de la ley Nº 23.298 y sus modificatorias).

IV.- Que, arribados los autos a esta etapa procesal del dictado de la sentencia definitiva, se advierte que se han respetado todas las normas establecidas en la ley Nº 23.298. Así se cumplió con el requisito previsto por el art. 14, ordenándose publicar por tres días en el Boletín Oficial de la Nación el nombre del partido y la fecha en que fue adoptado (fs. 34/35), notificándose a la señora Fiscal Federal y a los partidos políticos reconocidos y en formación de este Distrito (fs. 36 vta. y 37/46).

Que la audiencia prescripta por el art. 62º de la citada ley, fue fijada al hallarse cumplidos los requisitos legales exigidos (fs. 92), siendo notificados los partidos políticos reconocidos y en formación de este y otros Distritos, y la Sra. Fiscal Federal con competencia electoral (fs. 93/95 y vta. y fs. 97/104).

Que a fs. 109 consta la celebración de la audiencia mencionada, con la presencia del apoderado y presidente de la Junta Promotora, quienes solicitan se otorgue a su representada la rehabilitación de la personería jurídico-política.

Que corrida vista de la audiencia celebrada al Ministerio Fiscal, y luego de cumplido el informe previo que éste solicitara, a fs. 143 dictamina no tener objeciones que formular a la solicitud de reconocimiento de la personería jurídico-política.

V.- Que tal como surge de lo hasta aquí expuesto, a criterio de este Juzgado, se encuentran en autos reunidos los extremos legales que autorizan la Rehabilitación de la personería jurídico-política –en Forma Provisoria– del partido ‘Concertación Plural’, no sin antes dejar establecido que conforme las modificaciones introducidas por la ley 26.571 a la ley 23.298, “Orgánica de los Partidos Políticos”, la agrupación tanto a los fines de la obtención de la personería jurídico-política Definitiva como a los fines de la Conservación de la misma, deberán sus autoridades partidarias cumplir acabadamente con lo establecido en los nuevos arts. 7 bis y 7 ter, de la mencionada ley.

Por estas consideraciones, normas legales citadas y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal,

Resuelvo:

1º) Hacer lugar al pedido efectuado a fs.109 y en consecuencia Rehabilitar la personería jurídico-política como partido de este Distrito, al denominado “Concertación Plural”, a los términos del art. 7 de la ley 23298 modificada por ley 26571, dando por aprobadas la Carta Orgánica y Declaración de Principios y Bases de Acción Política acompañadas a fs. 3/21).

2º) A los fines del cumplimiento de lo establecido en el art. 7 bis de la mencionada ley, el partido deberá cumplir con los siguientes requisitos, a partir de la notificación de la presente: a) En el plazo de 150 Días, acreditar la afiliación de 4.000 electores del Registro de este Distrito Mendoza, acompañando las fichas de afiliación con copia de los documentos cívicos de los afiliados donde conste la identidad y el domicilio, certificadas por autoridad partidaria; b) En el plazo de 180 Días, acreditar haber realizado las elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido y c) En el plazo de 60 Días, presentar los libros partidarios exigidos para su rúbrica (art. 37, ley 23298 y art. 21, ley 26215), bajo pena de caducidad de la personería otorgada (art. 50º inc. “d” de la ley Nº 23.298 y sus modificatorias).

4º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un (1) día, como así también la Carta Orgánica partidaria (arts. 60º y 63º in fine de la ley Nº 23.298).

5º) Comunicar con copia certificada de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

Cópiese, Notifíquese y Ofíciese.

Walter Bento, Juez Federal con Competencia Electoral.

Carta Orgánica

Título I
Denominación y Sede

Capítulo Único

Artículo 1º - Bajo la denominación Concertación Plural, se constituye en el Distrito Provincia de Mendoza, República Argentina, lugar de sede, el Partido Político que se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica y por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298. Podrá integrar un Partido Nacional con otros Partidos de Distrito que sustenten similares Principios y Bases de Acción Política.

Título II
Afiliados

Capítulo I

Afiliación, Derechos y Deberes.

Artículo 2º - Para ser afiliado se requiere:

1.- Estar inscripto en el Padrón Electoral de la Provincia de Mendoza;

2.- Suscribir la documentación legal necesaria;

3.- Declarar su adhesión a la Declaración de Principios y Bases de Acción del Partido, adhesión que se operará automáticamente por la suscripción de la ficha de afiliación.

Artículo 3º - El afiliado tiene los siguientes derechos:

1.- Peticionar a las autoridades partidarias;

2.- Elegir y ser elegido conforme a las prescripciones de esta Carta Orgánica, su reglamentación y las de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos;

3.- Participar en todos los actos y actividades partidarias;

4.- Examinar el registro de afiliación, solicitar y obtener certificación de la propia.

Artículo 4º - Son deberes del afiliado:

1.- Contribuir a la realización de las actividades partidarias;

2.- Defender el prestigio del Partido y de sus autoridades;

3.- Promover el cumplimiento de los objetivos partidarios;

4.- Acatar y sostener las resoluciones y directivas partidarias;

5.- Contribuir al sostenimiento económico del Partido;

6.- Informar a las autoridades partidarias cuando se halle incurso en cualquier causal de pérdida de derechos electorales o impedido de ser electo candidato a cargos públicos o cargos internos del Partido.

Capítulo II

Extinción de la Afiliación

Artículo 5º - La Afiliación se pierde por:

1.- Renuncia que fuera aceptada por la Mesa Provincial. Si no fuere considerada dentro del término de quince días de su presentación, la renuncia se tendrá por aceptada de pleno derecho;

2.- Afiliación a otro partido político;

La afiliación perderse, dispuesta por el organismo partidario competente, por:

1.- Expulsión;

2.- Pérdida de derecho electoral.

En estos dos últimos supuestos, previo a toda resolución del organismo competente se oirá al afiliado imputado y éste podrá ejercer su derecho a defenderse conforme a las normas de procedimiento que establezca la reglamentación y el principio de la más amplia libertad para el ejercicio de este derecho.
3.- Ser condenado por delito doloso.

Capítulo III

Registro y Ficheros de Afiliados

Artículo 6º - El registro de afiliados será llevado, actualizado y conservado, conforme a las disposiciones legales pertinentes. Su contenido servirá de base para la organización del fichero y del padrón de afiliados.

Artículo 7º - Para la primera elección de autoridades a que se convoque, el registro de afiliados se cerrará al solo efecto de la confección del padrón electoral respectivo hasta treinta días antes de la fecha fijada para su realización. El mismo padrón se utilizará también para la primera elección de candidatos a cargos públicos electivos.

Título III
Patrimonio

Capítulo I

Régimen Patrimonial

Artículo 8º - El patrimonio del Partido se formará con:

1.- El aporte voluntario de los afiliados;

2.- El aporte del diez por ciento de las dietas o retribuciones que perciban los afiliados que desempeñen funciones públicas electivas;

3.- Las cuotas que los organismos respectivos fijen a sus miembros;

4.- Donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales;

5.- Los bienes inmuebles incluidos en el inventario;

6.- Las recaudaciones por publicaciones y entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes;

7.- Los demás recursos previstos en las leyes vigentes.

Artículo 9º – Queda expresamente prohibido a las autoridades partidarias:

1.- Aceptar donaciones o contribuciones prohibidas por las leyes electorales vigentes u otras normas legales;

2.- Aceptar donaciones anónimas, salvo colectas populares. No obstante, se podrán reservar los nombres y documentos de donantes que así lo requieran, conservándose la documentación respectiva de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y la ley de financiamiento de los Partidos Políticos.

Artículo 10º - Los bienes inmuebles del Partido sólo podrán ser adquiridos, enajenados, cedidos, gravados, donados o desafectados por el voto afirmativo de dos tercios de los miembros del Consejo Provincial. El presidente y el tesorero actuando en forma conjunta o sus respectivos sustitutos legales, representarán a Partido en todos los supuestos mencionados precedentemente.

Artículo 11º - El Consejo Provincial administrará el patrimonio del Partido, que se aplicará a las finalidades y objetivos de la acción partidaria. Con la salvedad indicada en el Art. 10, dispondrá de los bienes que lo integran por solución de la mayoría de los miembros presentes en la reunión de que se trate.

Artículo 12º - Los fondos del Partido en dinero, títulos, acciones y bienes similares serán depositados en cuenta abierta a la orden conjunta del Presidente y Tesorero del Consejo Provincial o sus sustitutos. La cuenta Bancaria se abrirá en la casa central de una institución oficial, o en cualquiera las sucursales que tenga instaladas en la Provincia de Mendoza.

Artículo 13º - Anualmente el Tesorero presentará un balance con la documentación respectiva que será examinado por el Consejo Provincial y los Revisores de Cuentas. Sin perjuicio de ello, dentro de los treinta días de celebrada una elección, el Tesorero presentará al Consejo Provincial un Balance e informe de la inversión de los fondos aplicados a la atención de gastos provocados por dicha elección. El Consejo Provincial, recibido el balance informe o memoria, en su caso, lo considerará para su aprobación o desaprobación. El cierre del ejercicio económico será el 31 de octubre.

Capítulo II

Libros y Documentos.

Artículo 14º - El Consejo Provincial llevará los libros establecidos por la ley que rige el funcionamiento de los Partidos Políticos y todos los que la reglamentación determine.

Artículo 15º - Los demás organismos colegiados establecidos por esta Carta Orgánica, llevarán libros rubricados y foliados por el Consejo Provincial y, para las actas y contabilidad.

Título IV
Gobierno y Administración del Partido.

Estructura Orgánica

Artículo 16º – El gobierno y la administración del Partido pertenecen exclusivamente a sus afiliados, los que ejercerán tales funciones por medio de las autoridades que elijan al efecto.

Artículo 17º - La voluntad partidaria será ejercida por:

1.- Congreso Provincial;

2.- Consejo Provincial;

3.- Mesa Congreso;

4.- El Tribunal de Disciplina;

5.- La Comisión Revisora de Cuentas;

6.- Los Consejos Seccionales;

7.- Consejos Comunales.

Capítulo I

Congreso Provincial

Artículo 18º - El Congreso Provincial es el órgano superior del Partido en el Distrito de la Provincia de Mendoza y representa la soberanía partidaria. Estará constituida por un congresal por distrito reconocido, más un congresal cada 250 votos y/o fracción mayor de 100 votos emitidos. Las elecciones de los candidatos se hará por el voto directo y secreto de los afiliados utilizando el sistema de representación de mayorías y minorías en donde la mayoría obtendrá las tres cuartas partes de los cargos a elegir y la minoría el cuarto restante, siempre y cuando obtuviere como mínimo el 25% de los sufragios válidos emitidos, respetando en todos los casos las leyes vigentes. El Congreso designa sus autoridades en votación secreta, por lista y a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Sus autoridades son: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, y dos vocales. Duran dos años en sus funciones y pueden ser reelectos.

Artículo 19º - Los miembros del Consejo Provincial, legisladores por el distrito, apoderados, consejeros y los delegados ante el Consejo Nacional y el Congreso Nacional, por el distrito, podrán participar de las deliberaciones del Congreso Provincial, pero no votarán, a menos que fueran miembros de la misma.

Artículo 20º - El Congreso Provincial se renovará en su totalidad cada dos años. El quórum para el funcionamiento del Congreso será el de la mitad más uno de los miembros que la componen, pero si transcurrida una hora después de la fijada para la reunión no se obtuviera, podrá sesionar con la presencia de la tercera parte de sus componentes. Sus decisiones se adoptarán por simple mayoría, salvo disposición en contrario de esta Carta Orgánica. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Artículo 21º - Para ser Congresal se requiere haber cumplido veintiún años de edad y tener uno de antigüedad en el Partido. Los miembros del Consejo Provincial no podrán serlo del Congreso.

Artículo 22º – Son deberes y atribuciones del Congreso Provincial:

1.- Juzgar los poderes y títulos de los miembros que la componen;

2.- Juzgar la gestión del Consejo Provincial y de los representantes del Partido que ejerzan cargos electivos nacionales, provinciales y/o municipales;

3.- Considerar el informe que en cada sesión anual debe presentarle el Consejo Provincial, aprobando o desaprobando su gestión;

4.- Llamar a su seno y solicitar informes relacionados con las funciones a su cargo, a los miembros del Consejo Provincial y a los representantes del Partido en el Consejo Nacional y Congreso Nacional, y a quienes ejerzan cargos electivos nacionales, provinciales y/o municipales;

5.- Aprobar la plataforma partidaria para cada elección, con arreglo a la Declaración de Principios y a las Bases de Acción Políticas;

6.- Concluir acuerdo, pactos, fusiones, alianzas o confederaciones, con otros partidos políticos de ideologías y orientación política afines;

7.- Ejercer autoridad disciplinaria respecto de la conducta de sus miembros y conocer de las apelaciones;

8.- Designar los delegados del Partido ante el Congreso Nacional;

9.- Considerar los recursos de apelación contra las resoluciones del Consejo Provincial que rechacen pedidos de afiliados;

10.- Resolver las cuestiones no previstas en esta Carta Orgánica, ni en la Ley de Partidos Políticos o sus reglamentaciones;

11.- Reformar esta Carta Orgánica. La declaratoria sobre la necesidad de la reforma no podrá ser tratada sobre tablas. La sanción será resuelta por el voto de los dos tercios de los convencionales presentes.

12.- Sancionar el presupuesto partidario anual dentro de los quince días de la fecha al que hubiere sido convocada por el Consejo Provincial a tales efectos. Si no lo hiciere, regirá automáticamente el proyectado por el Consejo Provincial;

13.- Modificar y aprobar las listas definitivas de candidatos luego de las elecciones internas abiertas y simultáneas, cuando se formalicen alianzas con otros partidos o por la inclusión de extra partidarios.

Artículo 23º - El Congreso Provincial deberá reunirse por lo menos una vez al año en sesión ordinaria y la convocatoria para tal fin deberá efectuarse con una antelación no menos de quince días hábiles. También deberá reunirse a instancias del Consejo Provincial o cuando solicitaren, por lo menos, el 20% de los congresales, en cuyo caso el pedido de convocatoria deberá ir acompañado por el orden del día correspondiente. El Congreso será convocado por su Presidente. También puede reunirse en sesiones extraordinarias cuando las convoque el Presidente y su mesa, un tercio de los congresales titulares, el Consejo Provincial, o un 20% de los afiliados.

Artículo 24º - En la primera reunión que celebre el Congreso, para lo cual deberá ser citada por el Consejo Provincial dentro de los treinta días de celebradas las elecciones internas correspondientes, elegirá de su seno sus primeras autoridades, que durarán dos años en sus cargos.

Capítulo II

Del Consejo Provincial.

Artículo 25º - El Consejo Provincial ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito del Distrito y tiene su sede en la Provincia de Mendoza. Estará integrada por 9 miembros titulares, considerando la Provincia de Mendoza distrito Unico, y 5 miembros de suplentes, que los reemplazarán en caso de fallecimiento, renuncia, destitución, ausencia o suspensión. La elección de los candidatos será por el voto directo y secreto de los afiliados utilizando el sistema de representación de mayorías y minorías especificado en el Art. 18º. Todos los miembros durarán dos años en sus funciones.

Artículo 26º - En la primera reunión que se celebre, del Consejo Provincial, designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, un Pro tesorero, un Secretario Administrativo, un Secretario de Organización, un Secretario Político y un Secretario de Actas.

Artículo 27º - Para ser miembro del Consejo Provincial se requieren veintiún años de edad y uno de antigüedad en el Partido.

Artículo 28º - El quórum se formará con la mitad más uno de los miembros. El Consejo Provincial adoptará sus decisiones por simple mayoría votos.

Artículo 29º - El Consejo Provincial deberá reunirse por lo menos una vez cada sesenta días sesionando en el lugar y hora que se fijen. Las citaciones serán cursadas con una anticipación de cinco días hábiles por lo menos, con comunicación del respectivo orden del día. Si un miembro no concurriese a tres (3) convocatorias seguidas o 5 (cinco) alternadas sin previo aviso, será separado de su cargo y reemplazado con el suplente correspondiente.

Artículo 30º - El Consejo Provincial es el órgano ejecutivo del Partido en el Distrito, y son sus atribuciones:

1.- Representar al Partido por medio de su Presidente o quien lo reemplace;

2.- Designar los delegados ante el Consejo Nacional;

3.- Administrar el Partido, preparar el presupuesto, y disponer de los fondos en la forma establecida en el Art. 12º;

4.- Crear ateneos, comisiones y organizar cursos para la capacitación de los cuadros partidarios;

5.- Dirigir las campañas políticas;

6.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso;

7.- Intervenir los Consejos Secciónales cuando una causa grave lo justifique, convocando de inmediato al Congreso Provincial, cuya resolución decidirá definitivamente la medida a tomarse;

8.- Llevar los libros de actas, contabilidad, ficheros, padrones y demás documentación establecida por la ley;

9.- Dar cuenta anualmente al Congreso Provincial del desempeño de sus funciones;

10.-Convocar al Congreso Provincial cuando lo estimare necesario;

11.- Designar los Apoderados y el Fiscal del Partido en el Distrito;

12.- Presupuestar, proyectar y determinar la forma de financiación de los actos electorales;

13.- Dictar el reglamento para la aplicación de esta Carta Orgánica y tomar las disposiciones necesarias para la efectividad de lo establecido en la misma, en cuanto no hubiere sido normado;

14.- Convocar y supervisar las elecciones internas del Partido;

15.-Designar, en las oportunidades correspondientes, a los miembros de la Junta Electoral;

16.- Considerar y resolver sobre las solicitudes de afiliación y sus renuncias.

Artículo 31º - El Presidente, el Secretario General y el Tesorero constituirán la Mesa Directiva, que asumirá por delegación las funciones que esta Carta Orgánica asigna al Consejo Provincial y las que le fije el reglamento, excepto en cuanto a las facultades establecidas en los incisos 2, 6, 8 y 10 del art. 30º.

Artículo 32º - La Mesa Directiva deberá dar cuenta de su gestión al Consejo Provincial en cada reunión ordinaria que la misma realice, y llevará constancia de sus actos y decisiones.

Artículo 33º - Los Delegados ante el Consejo Nacional, los legisladores de distrito, los representantes comunales, y concejales, y el Presidente del Congreso podrán participar de las deliberaciones de la Mesa Provincial, pero no votar si no forman parte de la misma.

Capítulo III

Del Tribunal de Disciplina

Artículo 34º - El Tribunal de Disciplina será el encargado de resolver sobre todo lo referente a expulsión o suspensión de afiliados a solicitud fundad del Consejo Provincial. Sus resoluciones serán apelables ante el Congreso del Partido, debiendo asegurar la reglamentación las máximas garantías al afiliado para la defensa de sus derechos.

Artículo 35º - Los miembros del Tribunal serán cinco como máximo, designados por el voto directo y secreto de los afiliados. En caso de que al acto electoral respectivo se presente más de una lista, se aplican las normas del Art 18, durarán en sus funciones dos años y el Tribunal elegirá de su seno al Presidente, al Secretario y al Vocal, y dos vocales suplentes. Para ser miembro del tribunal se requiere tener 30 años de edad al día de las elecciones y tener como mínimo dos años de afiliado al Partido.

Artículo 36º - Constituyen actos contrarios a la conducta partidaria y darán lugar a sanciones:

a) Hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas;

b) Entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes,

c) Todo acto que revele el apartamiento de la línea trazada por el partido en su declaración de Principios, Bases de Acción Política y por sus autoridades;

d) Alzamiento contra las resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia;

e) El abandono, aún parcial, de los deberes que esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implique el ejercicio de cargos electivos, partidarios o funciones públicas en representación del partido;

f) Toda actividad desleal tendiente a influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en un comicio general;

g) Cualquier otro acto que importe un quebrantamiento de las normas de esta Carta Orgánica de las prácticas democráticas o de los principios de una sana moral política;

h) La reticencia, omisión o violación de las funciones que esta Carta Orgánica le otorga a los Delegados del Tribunal Electoral;

i) Arrogarse la representación del partido Concertación Plural sin formar parte de los cuerpos establecidos en esta Carta Orgánica.

Artículo 37º - Los actos mencionados en el artículo anterior, en forma enunciativa, darán lugar a las siguientes sanciones:

a.- llamado de atención;

b.- amonestación;

c.- suspensión de la afiliación hasta un año;

d.- expulsión.

Artículo 38º – El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes normas:

a) Los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario, admitiendo a unos y a otros como acusadores;

b) Se oirá al inculpado otorgándosele un tiempo prudencial para hacer su descargo y ofrecer pruebas;

c) Las decisiones serán fundadas, por escrito y se tomarán por simple mayoría;

d) Las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al denunciante, si lo hubiere, y al denunciado. Toda resolución podrá ser apelada. El recurso deberá interponerse en forma fundada dentro de los quince días hábiles contados desde su notificación.

Capítulo IV

De la Comisión Revisora de Cuentas

Artículo 39º - El órgano de fiscalización contable será la Comisión Revisora de Cuentas, que será integrada por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. En caso de que al acto electoral respectivo se presenten más de una lista, se aplica el sistema consagrado en el Art. 18º. Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas durarán en sus funciones dos años. Al menos uno de sus miembros deberá ser profesional idóneo y contar como mínimo con 25 años cumplidos.

Artículo 40º - La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1.- Examinar los libros y demás constancias contables del Partido;

2.- Comprobar el estado de la Caja y existencia de títulos y valores de toda especie;

3.- Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por la Mesa Provincial;

4.- Realizar con respecto a los Consejos Comunales los Actos a que se refieren los tres incisos anteriores.

Artículo 41º - En cada Consejo Comunal habrá un Revisor de Cuentas titular y suplente, cuya función será supervisar contablemente la administración patrimonial. Se elegirán por el voto directo y secreto de los afiliados.

Artículo 42º - Cada tesorero presentará al organismo directivo al que pertenezca, un balance detallado y documentado conformado por el Revisor, el elevado a la Comisión Revisora de Cuentas.

Capitulo V

De los Consejos Seccionales

Artículo 43º - Se integrarán a razón de un Consejo por cada Sección electoral en que divide la Provincia de Mendoza. Estará integrada por un Delegado Titular y un Delegado Suplente de cada uno de los Municipios constituidos del partido, elegidos por el Consejo Municipal al que representen. Durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos. Para ser removidos de sus cargos, los Consejos Municipales necesitarán el voto de dos tercios de los miembros electos. El Consejo Seccional se reunirá una vez por mes rotando por los distritos que la integran. Elegirá de su seno un Presidente, un vicepresidente, un Secretario y un Tesorero que formarán su Mesa Directiva.

Sus funciones son:

1.- Estudiar los problemas de interés de los municipios de su Sección y fijar la posición Partidaria.

2.- Ser el nexo entre los Consejos municipales y el Consejo de Gobierno más conveniente.

3.- Promover la solución consensuada en los conflictos que pudieran suscitarse en sus comunas; de no lograrlo, deberán comunicárselo al Consejo Provincial proponiendo las medidas que considere oportunas.

4.- Coordinar las acciones entre comunas y la propaganda.

5.- Llevar adelante las campañas electorales de su Sección.

6.- Procurar la formación de un fondo electoral permanente, colaborando con los demás organismos partidarios en las campañas proselitistas.

7.- Dictar su propio reglamento.

Título V
Incompatibilidades.

Capítulo Unico.

Artículo 44º - Quienes dependan de empresas concesionarias de servicios públicos, no podrán ejercer cargos partidarios.

Artículo 45º - Ningún afiliado podrá ser reelecto por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos partidarios internos.

Artículo 46º - Los miembros del Consejo Provincial no podrán serlo al mismo tiempo del Congreso y viceversa. Los primeros podrán participar de las deliberaciones de la segunda, pero no votar.

Título VI
Extinción

Capítulo Unico

Artículo 47º - El Partido se extinguirá:

1.- Por las causas establecidas por las leyes en vigencia;

2.- Por decisión del Congreso.

Artículo 48º - En caso de extinción del Partido, los bienes serán utilizados para la cancelación de las deudas que existieren, para lo cual se procederá a su venta. El remanente de bienes pasará a poder de las entidades bien público que la Asamblea establezca.

Título VII
Régimen Electoral

Capítulo I

Artículo 49º - Para la elección de los cuerpos nombrados en el Art. 17, regirá el sistema de elección establecido en el Art. 18º. No pueden ocupar cargos partidarios los condenados por delitos dolosos y todos los inhabilitados en virtud de la aplicación del Art. 33º de la Ley 23.298. El Procesamiento en causa en penal por los delitos mencionados trae aparejada la inmediata suspensión en el cargo respectivo.

Artículo 50º - El comicio será descentralizado y habrá la mayor cantidad locales posibles para cada sección electoral, los que deberán reunir las condiciones exigidas por la Ley Electoral.

Artículo 51º - Las elecciones deberán ser convocadas por el Consejo Provincial.

Artículo 52º - Al convocarse las elecciones, se designará una Junta Electoral que tendrá a su cargo toda la tarea relacionada con la formación del padrón electoral, habilitación de locales adecuados, distribución e instalación de mesas receptoras de votos y designación de autoridades para el comicio.

Artículo 53º - La Junta Electoral quedará integrada por tres afiliados mayores de edad, designados por el Consejo Provincial.

Artículo 54º - En caso de renuncia, impedimento, ausencia, fallecimiento o incomparecencia a aceptar el cargo de uno o más miembros de la Junta Electoral, el Consejo Provincial procederá de inmediato a efectuar las designaciones necesarias para cubrir las vacantes.

Artículo 55º - Los cuerpos nombrados, al constituirse designarán de su seno y en la primera reunión Presidente, Vicepresidente y Secretario, dando noticia al Consejo Provincial. La primera reunión deberá celebrarse dentro del tercer día hábil contando desde el día de la aceptación de todos los cargos.

Artículo 56º - La Junta Electoral al constituirse, dictará un Reglamento que tenga por objeto garantizar la transparencia de las elecciones internas y el cumplimiento de esta Carta Orgánica, de la ley 24.012, de la ley 26.215 y de las demás leyes vigentes. Fijará además, el horario en que funcionará en pleno dentro de la sede partidaria. El Consejo Provincial pondrá a disposición de la Junta Electoral todo cuanto necesite para su desempeño.

Artículo 57º - La Junta Electoral deberá formar un expediente general en el que asentará todas sus resoluciones vinculadas a las mismas. El secretario será responsable de toda esta documentación, la que será entregada al Consejo Provincial para su archivo, juntamente con el de acta de escrutinio y la de Proclamación de los electos.

De los Apoderados

Artículo 58º - Los apoderados del Partido son designados por el Consejo Provincial. Representan al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas provinciales y municipales, a fin de que se realicen todos los trámites, recursos y gestiones que se les encomienden. Se puede designar uno más apoderado.

Disposiciones Transitorias

Artículo 59º - Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exige antigüedad hasta tanto el Congreso no se pronuncie al respecto.

Artículo 60º - El Congreso, el Consejo Provincial y el Tribunal de Disciplina dictarán su reglamento para funcionar en su primera sesión.

Artículo 61º - Las autoridades de la Junta Promotora surgidas del Acta fundacional del partido Concertación Plural, ejercen todas las funciones que esta Carta Orgánica otorga a los órganos de Gobierno, Acción Política y Control hasta tanto, mediando elecciones internas, se constituyan los mismos.

e. 08/06/2011 Nº 66258/11 v. 08/06/2011

## PARTIDO KOLINA

## Distrito Provincia Mendoza

Resolución Nº 17 /2011

Mendoza, 18 de mayo de 2011.

Autos y Vistos: Los presentes Nº 15.932, caratulados: "Partido Kolina s/Rec. Jurídico-Político" y,

Considerando:

I.- Que a fs. 27/28 de estos obrados se presentan los señores Roberto Moreira, Diego Medina y la Dra. Marcela Ilacqua en su carácter de apoderados de la agrupación de autos, solicitando el Reconocimiento de personería jurídico-política en forma provisoria, como partido de distrito a la agrupación política que representan. A tal efecto acompañan Carta Orgánica (fs. 1/12), Declaración de Principios y Logo (fs. 13/15) y Acta Constitutiva (fs. 22 /26).

Asimismo a fs. 364/365 luce acta de la Junta Promotora mediante la cual se establece como último párrafo del art. 50 que el cierre del ejercicio contable anual comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año calendario, como así también deja aclarado el nombre de los órganos de gobierno del partido conforme el art. 3 del texto legal partidario (ver fs. 364 vta.).

II.- Que la personería invocada por la parte requirente y en virtud de la cual ha actuado en estos obrados en representación de la expresión política objeto de autos, resulta debidamente acreditada con el acta de fs. 22/ 26.- (arts. 7º y 58 de la ley Nº 23.298).

Que la actual ley Orgánica de los Partidos Políticos, con las últimas reformas introducidas por la ley 26.571, además de garantizar a los ciudadanos el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos (art. 1º), fija en su art. 3º las condiciones sustanciales que requiere la existencia de los partidos políticos, estableciendo en su arts. 7, 7 bis y 7 ter, los requisitos que deben cumplirse para lograr el reconocimiento de una agrupación como partido político de distrito.

En el caso de autos, se pretende el reconocimiento del partido bajo el nombre de "Kolina", como partido político en formación, (art. 7, últ. pár.) de este Distrito Mendoza, razón por la que corresponde analizar si se encuentran acreditados los extremos exigidos por el citado art. 7º de la ley Nº 23.298.

III.- Que en primer lugar, entiendo es posible estimar probado, que se ha cumplido con lo allí dispuesto en tanto se ha presentado Acta Constitutiva que contiene nombre y domicilio del partido; aprobación de los fundadores de la Declaración de Principios, Logo y Carta Orgánica; y designación de las autoridades promotoras y apoderados, tal como se desprende de la documentación que legalmente se ha ido incorporando a los presentes.

Igualmente la agrupación acompañó y fueron aprobadas, las adhesiones en un número de electores superior a cuatro por mil, conforme surge del informe de Secretaría de fs. 295, reuniendo las planillas de adherentes, los recaudos establecidos por la legislación pertinente.

Por último, la Declaración de Principios, y la Carta Orgánica, documentos aprobados por la Asamblea de Fundación y Constitución, en principio no se oponen a norma alguna de la ley "Orgánica de los Partidos Políticos" en vigencia, toda vez que con relación a ésta última, queda garantizado el método democrático interno mediante el sistema de la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos por el voto directo y secreto de los afiliados (art. 3º, inc. "b" y art. 29º de ley Nº 23.298 y sus modificatorias).

IV.- Que, arribados los autos a esta etapa procesal del dictado de la sentencia definitiva, se advierte que se han respetado todas las normas establecidas en la ley Nº 23.298. Así se cumplió con el requisito previsto por el art. 14, ordenándose publicar por tres días en el Boletín Oficial de la Nación el nombre del partido y la fecha en que fue adoptado (fs. 34/35), notificándose a los partidos políticos reconocidos y en formación de este y otro Distrito (fs. 36 y 39/46).

Que la audiencia prescripta por el art. 62º de la citada ley, fue fijada al hallarse cumplidos los requisitos legales exigidos (fs. 297), siendo notificados los partidos políticos reconocidos y en formación y la Sra. Fiscal Federal con competencia electoral (fs. 298, 303 vta. y 304/311).

Que a fs. 327 consta la celebración de la audiencia mencionada, con la presencia de la señora apoderada y de algunos miembros fundadores, quienes solicitan se otorgue a su representada la personería jurídico-política.

Que corrida vista de la audiencia celebrada al Ministerio Fiscal, y luego de cumplido el informe previo que éste solicitara, a fs. 361 dictamina no tener objeciones que formular a la solicitud de reconocimiento de la personería jurídico-política.

V.- Que tal como surge de lo hasta aquí expuesto, a criterio de este juzgado, se encuentran en autos reunidos los extremos legales que autorizan el conocimiento de la personería jurídico-política –en Forma Provisoria– del partido solicitante, no sin antes dejar establecido que conforme las modificaciones introducidas por la ley 26.571 a la ley 23.298, "Orgánica de los Partidos Políticos", la agrupación tanto a los fines de la obtención de la personería jurídico-política Definitiva como a los fines de la Conservación de la misma, deberán sus autoridades partidarias cumplir acabadamente con lo establecido en los nuevos arts. 7 bis y 7 ter, de la mencionada ley.

Por estas consideraciones, normas legales citadas y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal,

Resuelvo:

1º) Hacer Lugar al pedido efectuado a fs. 327 y en consecuencia Reconocer la personería jurídico-política, en Forma Provisoria, como partido este Distrito, al denominado "Kolina" y dar por aprobadas la Carta Orgánica con la forma del art. 50 y aclaraciones del art. 3 (fs. 1/12 y 364 vta.), Declaración de Principios y Logo partidario (fs. 13/14).

2º) A los fines de obtener la personería jurídico-política en Forma Definitiva, el partido deberá cumplir con los siguientes requisitos, a partir de la notificación de la presente: a) En el plazo de 150 Días, acreditar la afiliación de 4.000 electores del Registro de este Distrito Mendoza, acompañando las fichas de afiliación con copia de los documentos cívicos de los afiliados don-

de conste la identidad y el domicilio, certificadas por autoridad partidaria; b) En el plazo de 180 Días, acreditar haber realizado las elecciones internas para constituir las autoridades definitivas partido y c) En el plazo de 60 Días, presentar los libros partidarios exigidos para rúbrica (art. 37, ley 23.298 y art. 21, ley 26.215), bajo pena de caducidad de la personería otorgada (art. 50º inc. “d” de la ley Nº 23.298 y sus modificatorias).

4º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un (1) día, como así también la Carta Orgánica partidaria (arts. 60º y 63º in fine de la ley Nº 23.298).

5º) Comunicar con copia certificada de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

Cópiese, Notifíquese y Ofíciese.

Walter Ricardo Bento, Juez Federal con Competencia Electoral.

Carta Orgánica Partido
Kolina

Distrito Electoral Mendoza

Constitución del Partido

Art. 1º.- El Partido “Kolina” del Distrito de Mendoza, en adelante El Partido, está constituido por las personas de ambos sexos que habiéndose afiliado, se encuentren inscriptas en sus registros partidarios oficiales.

Art. 2º.- El Partido, se regirá por las disposiciones de Orgánica de Partidos Políticos 23.298, la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos y la Constitución Nacional esta Carta Orgánica y sus bases de acción política, la Ley.

Gobierno del Partido.

Art. 3º.- El Gobierno del Partido será ejercido por un Congreso Distrital, un Consejo Central de la Distrito, Consejos Departamentales y Consejos de Circuito.

Art. 4º.- Los miembros de todos los cuerpos electivos establecidos por el artículo anterior, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos una sola vez, salvo en caso de que hubieran sido separados de sus funciones, en cuyo caso, sólo podrán ser electos nuevamente, una vez transcurridos cuatro años desde la fecha de su separación.

Art. 5º.- Los cargos titulares vacantes por separación, cesación, muerte y otras causas, serán cubiertos por los ciudadanos electos como suplentes para los mismos cargos, siendo estas integraciones parciales sólo a efectos de completar períodos.

Art. 6º.- En los cuerpos deliberativos y ejecutivos del Partido, deberá existir siempre, representación femenina, acorde a la normativa vigente.

Art. 7º.- Las autoridades partidarias establecidas en el artículo 3ro. deberán ser elegidas por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, y a simple pluralidad de sufragio, debiendo darse representación a las minorías en la proporción de un tercio, siempre que obtengan no menos de veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos en la consulta interna pertinente. En caso de empate, se procederá al sorteo de los electos.

Del Congreso Distrital.

Art. 8º.- El Congreso Distrital, estará formado por Delegados titulares y suplentes, elegidos por los afiliados del distrito en la proporción de uno por cada doscientos o fracción no menor de cien, hasta un máximo de 100.

Art. 9º.- Para ser electo Delegado al Congreso Distrital, se requiere ser afiliado y tener no menos de dos años de residencia continua en el distrito.

Art. 10º.- El Congreso Distrital estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros a la hora fijada, para iniciar la sesión; pero pasados treinta minutos desde dicha hora estará en quórum para sesionar con la tercera parte de los mismos. Las decisiones solo podrán adoptarse con un quórum de la mitad más uno de los miembros. En ambos casos, para determinar el quórum, solo se computará el total de sus miembros en el ejercicio de sus mandatos. Al ser citados a sesión los Delgados titulares, deberán también ser citados en todos los casos, los Delgados suplentes.

Art. 11º.- En la primera sesión se iniciarán sus deliberaciones designando un Presidente Provisorio. De inmediato designará una Comisión Especial de Poderes, que estudiará los de los Delegados electos. Aprobados los poderes de los Delegados, procederán a designar de entre los de su seno, su Mesa Directiva, que se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, dos Secretarios titulares y dos Secretarios suplentes, cuya Mesa Directiva asumirá de inmediato sus funciones. Esta Mesa Directiva, permanecerá en funciones durante su período pudiendo ser integrada en caso de vacancia de cargos o acefalía. Los Vicepresidentes reemplazarán al Presidente por su orden, en caso de ausencia, separación, cesación, muerte, renuncia, impedimento y otras causas. Los secretarios suplentes reemplazarán a los titulares en los mismos casos.

Art. 12º.- El Congreso Distrital podrá designar comisiones permanentes para el estudio de los temas de interés partidario e institucional.

Art. 13º.- La inasistencia de un Delegado sin causa justificada a dos sesiones consecutivas o a tres alternadas del Congreso Distrital, podrá determinar su cesación en el cargo. Esta cesación será decidida por el órgano disciplinario partidario.

Art. 14º.- Cuando un Delegado titular al Congreso Distrital falte a una sesión, será suplantado durante el transcurso de la misma por un Delegado suplente elegido en la misma lista del titular ausente.

Art. 15º.- Por cada Delegado titular al Congreso que cesare en su cargo deberá incorporarse como tal, un Delegado suplente.

Art. 16º.- El Congreso Distrital realizará sesiones ordinarias en el primer semestre de cada año y sesiones extraordinarias en cualquier época del año.

Las sesiones ordinarias deberán considerar:

a) El informe del Consejo Central sobre su gestión cumplida.

b) El balance que debe presentar el Consejo Central.

c) La situación y desenvolvimiento del Partido.

d) La revisión de las medidas disciplinarias apeladas, conforme a lo que establece esta Carta Orgánica.

e) Todo otro asunto incluido en el orden del día de su convocatoria y el o los que el propio Congreso incluya en ella.

Las sesiones extraordinarias considerarán los asuntos incluidos en el orden del día de su convocatoria y, el o los que el propio Congreso incluya en ella y se realizarán:

1º) A la convocatoria del Consejo Central de la Distrito.

2º) A la convocatoria de la Mesa Directiva del propio Congreso Distrital cuando lo pidan por lo menos el cinco por ciento (5%) de los afiliados o el veinte por ciento (20%) de los congresales titulares o la mitad más uno de los Consejos Departamentales constituidos, o lo determine la propia Mesa Directiva. Los asuntos que el propio Congreso incluya en el orden del día, serán tratados por el mismo con posterioridad a los que se hallen incluidos en la convocatoria. Cualquier modificación al orden del día, requerirá para su aprobación, los dos tercios de votos de los congresales presentes.

Art. 17º.- Son obligaciones del Congreso:

a) Fijar la posición del Partido en todos los problemas Distritales.

b) Formular declaraciones de principios.

c) Sancionar el programa y plataforma electoral en coincidencia con las orientaciones y principios que inspiraron la creación del Partido y que contengan la plataforma y programa nacionales.

d) Considerar los informes anuales que deberán presentar los parlamentarios nacionales y Distritales, y los que deberán presentar con posterioridad a la finalización de sus mandatos, los ciudadanos que hayan desempeñado las funciones de Gobernador y Vice Gobernador de la Distrito.

e) Actuar como Tribunal de Apelaciones en los recursos que se interpongan contra las resoluciones del Tribunal de Conducta y el Consejo Central de la Distrito.

f) Resolver en su carácter de Autoridad máxima del partido en todo asunto no asignado por esta Carta Orgánica a otros cuerpos partidarios.

Art. 18º.- Son facultades del Congreso:

a) Reformar la presente Carta Orgánica, necesitándose el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes para considerar oportuna la reforma y simple mayoría para aprobarla.

b) Juzgar la conducta de sus miembros, de las autoridades partidarias, de los funcionarios en el desempeño de las funciones, y de los afiliados cuando incurran en flagrante violación de la Carta Orgánica y/o resoluciones de las Autoridades partidarias, pudiendo suspender provisoriamente, y remitir de inmediato los antecedentes al Tribunal de Conducta para que resuelva en definitiva.

c) Darse sus reglamentos internos.

d) Designar funciones a sus comisiones permanentes y especiales, reglando en su caso el funcionamiento de las mismas.

e) Someter al voto general de los afiliados lo que crea conveniente.

f) Podrá designar de entre sus miembros las Comisiones Especiales y transitorias que se establezcan y para los fines que determine.

g) Decidirá sobre la concertación de alianzas transitorias o confederaciones con otros partidos políticos.

Art. 19º.- Los miembros del Consejo Central, los legisladores partidarios, y los miembros del Consejo Central que hubieran cesado en sus funciones, en el período inmediatamente anterior, tendrán voz pero no voto en las deliberaciones del Congreso.

Del Consejo Central de Distrito.

Art. 20º.- El Consejo Central estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, un tesorero, un Secretario General, seis vocales titulares y seis vocales suplentes, electos en forma directa por los afiliados. Los vocales suplentes deberán ser notificados a todas las sesiones del cuerpo y reemplazarán a los titulares en únicamente en caso de vacantes definitivas.

Art. 21º.- Para ser electo miembro del Consejo Central de la Distrito se requiere ser afiliado.

Art. 22º.- El quórum del Consejo Central se formará con la asistencia de no menos de seis de sus miembros.

Art. 23º.- La Mesa Ejecutiva del Consejo Central la constituirán: el Presidente, el Vicepresidente 1, el Secretario General y el Tesorero.

Art. 24º.- El Consejo Central deberá reunirse en sesión plenaria por lo menos una vez por mes, previa citación en la forma que disponga la reglamentación respectiva.

Art. 25º.- Son atribuciones del Consejo Central de la Distrito:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso.

b) Ejercer la dirección y conducción general del Partido.

c) Dirigir la propaganda y las campañas electorales.

d) Presentar al Congreso un informe anual sobre el estado y desenvolvimiento del Partido y sobre la labor del propio Consejo Central.

e) Impulsar el juzgamiento ante el Tribunal de Conducta de los actos de los afiliados, autoridades, legisladores y funcionarios partidarios por inconducta e indisciplina partidaria.

f) Proponer al Congreso la designación de la Junta Electoral.

g) Fijar las fechas para la realización de elecciones internas de acuerdo a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

h) Administrar los recursos partidarios y reglamentar la forma de percepción de la renta partidaria y su distribución.

i) Celebrar contratos y otorgar actos jurídicos en nombre y representación del Partido.

j) Designar y dar por terminadas las funciones de los apoderados del Partido.

k) Intervenir los Consejos Departamentales para asegurar su funcionamiento en casos de acefalías o conflictos que impidan lo hagan normalmente, labrando las actuaciones del caso y elevar los antecedentes al Congreso.

Art. 26º.- En caso de acefalía del Consejo Central, asumirá sus funciones la Mesa Directiva del Congreso Distrital, que completará el período si faltare menos de un año para terminar el mismo y convocará a elecciones internas dentro de los sesenta días subsiguientes, con los padrones utilizados en las últimas elecciones, en caso de que faltase más de un año para terminar el período.

Del Presidente.

Art. 27º.- El Presidente del Consejo Central representa al Partido en sus relaciones internas y externas, ejerce el gobierno y la administración de sus bienes, y presidirá las sesiones del Consejo Central y Mesa Ejecutiva.

Art. 28º.- El Presidente firmará las resoluciones del Consejo juntamente con el secretario.

Del Secretario.

Art. 29º.- El Secretario General asistirá al Presidente en el Gobierno y representación partidarias, y suscribirá con el Presidente las resoluciones del Consejo y la Mesa. Notificará las mismas a los interesados.

De la Mesa Ejecutiva.

Art. 30º.- La Mesa Ejecutiva auxiliará inmediatamente al Presidente en ejercicio de sus funciones.

Art. 31º.- La Mesa Ejecutiva tendrá a su cargo poner en ejecución inmediata las resoluciones del Consejo Central y demás medidas urgentes. Para sesionar formará quórum con la presencia de tres de sus miembros y tomará las resoluciones por simple mayoría. Sesionará ordinariamente una vez cada quince días y extraordinariamente cada vez que el Presidente o quien ejerza sus funciones cite a sus miembros, lo que podrá hacerse sin formalidad alguna.

Art. 32º.- En caso de necesidad o urgencia, conforme a las circunstancias, la Mesa Ejecutiva, podrá sumir las facultades que comparten el Consejo Central y ejercer las funciones del mismo con cargo de rendir informe circunstancial en la primera sesión plenaria posterior del Consejo Central.

De los Consejos Seccionales.

Art. 33º.- En cada Sección Electoral de acuerdo a la Cartografía Electoral Nacional se podrá constituir un Consejo Seccional que ejercerá la dirección del Partido en su jurisdicción.

Art. 34º.- Para ser miembro del Consejo Seccional se requiere ser afiliado de la sección.

Art. 35º.- Cada Consejo Seccional estará constituido por un Presidente, un Secretario y cinco vocales titulares y cinco vocales suplentes y sesionará en quórum con la presencia de cinco de sus miembros.

Art. 36º.- En caso de muerte, separación, cesación u otro impedimento al Presidente, el mismo será reemplazado por el miembro que se designe por simple mayoría.

Art. 37º.- Corresponde a los Consejos Seccionales,

a) Ejercer la dirección del Partido en sus respectivas secciones.

b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Convención, del Comité Central y de su Mesa Ejecutiva.

c) Poner en conocimiento del Tribunal de Conducta por intermedio del Comité Central, los actos de los afiliados y organizaciones partidarias de la sección, que a su criterio importen inconducta e indisciplina partidaria, elevando conjuntamente los antecedentes y comprobantes obrantes en su poder.

d) Cooperar con el Comité Central y proporcionar los informes que el mismo le requiera.

e) Llevar un registro seccional de afiliados.

Art. 38º.- Los Consejos Seccionales someterán al voto general los asuntos de índole comunal, lo que hará a su propia iniciativa o a pedido de no menos del diez por ciento de los afiliados.

Art. 39º.- Los Consejos Seccionales autorizarán y reglamentarán el funcionamiento de Sub-Consejos en lugar apartado de sus respectivas jurisdicciones, cuando lo crea conveniente.

Del Tribunal de Conducta.

Art. 40º.- El Tribunal de Conducta será integrado por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos por el Congreso. Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares conforme a lo establecido para el Consejo Central y además, en caso de recusación y/o inhibición de sus miembros titulares.

Art. 41º.- Para ser electo miembro del Tribunal de Conducta deberán reunirse las mismas condiciones que para ser electo miembro del Consejo Central.

Art. 42º.- El Congreso dictará las normas de procedimiento, que aseguren la bilateralidad y la defensa del acusado.

Art. 43º.- Corresponde al Tribunal de Conducta juzgar las acusaciones que se formulen contra los afiliados, miembros de los cuerpos partidarios, sobre inconducta o indisciplina, faltas graves en el desempeño de cargos, violación de la Carta Orgánica y delitos o faltas electorales.

Art. 44º.- Las partes podrán recusar con o sin causa hasta dos miembros del Tribunal de Conducta.

Art. 45º.- Al recibir una denuncia o acusación, previa ratificación del denunciante o acusador si fuere el caso, el Tribunal de Conducta deberá citar al acusado y acusador para que comparezcan ante el mismo, en cuya circunstancia y primera audiencia, será la única oportunidad para que las partes recusen a los miembros del Tribunal, conforme al artículo anterior o se inhiban los miembros de ésta procediéndose en el acto en su caso a integrar el Tribunal con miembros suplentes.

Art. 46º.- El Tribunal de Conducta dictará resolución definitiva dentro de los noventa días a contar de la fecha de presentación de la denuncia o acusación pudiendo aplicar las siguientes penas:

a) Amonestación pública o privada.

b) Suspensión temporaria en el cargo o en el ejercicio de los derechos que esta Carta Orgánica otorga a los afiliados como tales.

c) Separación del cargo.

d) Inhabilidad.

e) Expulsión del partido con cancelación de la ficha de afiliado.

La pena de suspensión hará perder los derechos de afiliados por el término que dura la misma, pero no interrumpe la antigüedad partidaria. La pena de inhabilidad tiene por objeto la suspensión de un derecho determinado por el tiempo que fuere impuesta.

Art. 47º.- Los Consejos Seccionales o el de Distrito, podrán suspender provisoriamente por causales de inconducta o indisciplina graves, a los afiliados debiendo elevar las actuaciones al Tribunal de Conducta para su juzgamiento definitivo, dentro de un plazo no mayor de diez días.

Del Tesoro del Partido.

Art. 48º.- El Tesoro del partido se formará:

a) Con el aporte ordinario y extraordinario de los afiliados que fije el Congreso.

b) Con aportes extraordinarios que efectúen los afiliados voluntariamente.

c) Con el aporte sobre las remuneraciones que perciban los afiliados que ejerzan cargos electivos.

d) Con las entradas extraordinarias y los subsidios del Estado.

Art. 49º.- El Consejo Central del Distrito reglamentará la forma de percepción y distribución de las contribuciones consignadas en el artículo anterior. Ningún afiliado, centro reconocido o autoridad partidaria podrá propiciar o requerir contribuciones no autorizadas por esta Carta Orgánica o en contravención a las reglamentaciones que dicte el Consejo Central, en caso de que estén autorizadas.

Art. 50.- Los fondos que recaude el partido conforme a esta Carta Orgánica, deberán ser depositados en una cuenta corriente y dispuestos mediante cheques de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 26.215.

De los Afiliados.

Art. 51º.- Podrán afiliarse al partido los ciudadanos de ambos sexos que se identifiquen con los principios que orientan al Partido y que estén en condiciones de ejercer sus derechos políticos. Para los extranjeros con residencia permanente deberán abrirse registros especiales.

Art. 52.- El Consejo Central de la Distrito, regulará de acuerdo a lo previsto en la Ley 23.298 la confección del registro de afiliados por la Junta Electoral partidaria.

Art. 53º.- Los afiliados podrán participar en las votaciones para la designación de autoridades partidarias.

Art. 54º.- Los afiliados que hubieren renunciado al partido, al reingresar podrán ser considerados afiliados nuevos.

Art. 55º.- Los registros partidarios permanecerán constantemente abiertos.

Del Padrón.

Art. 56º.- El padrón es permanente y se formará del modo establecido en esta Carta Orgánica.

Art. 57º.- Todo afiliado tiene derecho a consultar el padrón ya sea en el Consejo de Distrital o en el Central.

Art. 58º.- A los efectos de los actos comiciales, el padrón de afiliados de cada distrito, será distribuido en la forma que disponga la Junta Electoral.

De la Junta Electoral.

Art. 59º.- La Junta Electoral permanente deberá estar integrada por tres miembros sin ninguna otra función partidaria, los que deberán reunir las mismas condiciones que para ser miembro del Consejo Central. Cada dos años, se renovarán.

Art. 60º.- No pueden integrar la Junta Electoral ningún afiliado que sea candidato o precandidato de la preelección interna.

Art. 61º.- En caso de vacantes en la Junta Electoral, por muerte, renuncia y otros impedimentos de alguno o algunos de sus integrantes, el Consejo Central de la Distrito deberá cubrir las vacantes que se produzcan, designando de inmediato los reemplazantes, hasta la celebración del Congreso que ratificará tal designación o realizará una nueva para terminar el período.

Art. 62º.- Para la presentación, las listas ante la Junta Electoral deberán estar avaladas por afiliados que representen el cuatro por ciento del total del padrón, según el ámbito que corresponda, cuyas adhesiones deberán estar certificadas por autoridad partidaria competente.

Sistema Electoral.

Art. 63º.- Serán elegidos a simple pluralidad de votos los Delegados a los cuerpos nacionales del Partido, en caso de que se cree; al Congreso Distrital, de los miembros del Consejo Central del Distrito, Consejos Seccionales, de los afiliados argentinos inscriptos en los padrones Distritales, y seccionales respectivamente.

Art. 64º.- Para que sea válida una elección, deberá sufragar el veinticinco por ciento de los afiliados del padrón respectivo. En caso de no reunirse ese porcentaje la elección deberá ser declarada nula por la Junta Electoral y se convocará nuevamente dentro de los treinta días siguientes, requiriéndose en este caso para la validez de esta nueva elección, que sufrague el diez por ciento de los afiliados.

Art. 65º.- Si efectuada la pertinente convocatoria a elecciones internas y vencido el plazo de oficialización de listas, se hubiese presentado una sola, la Junta Electoral dispondrá la suspensión del acto eleccionario y procederá de inmediato a la proclamación de los candidatos presentados como electos, tomando en su caso, las medidas necesarias para que estos sean puestos en posesión de sus cargos.

De la Elección, Escrutinio y Proclamación de Autoridades.

Art. 66º.- La elección de autoridades se efectuará por voto directo de los afiliados. Los procedimientos preparatorios, electorales y poselectorales se ajustarán a un reglamento dictado por el Congreso que adecuará los procedimientos establecidos en el Código Electoral Nacional en todo lo que corresponda. La Junta Electoral publicará el cronograma electoral y ejercerá las funciones asignadas en la legislación a la Justicia Nacional Electoral.

Art. 67º.- El juzgamiento de todas las protestas relacionadas con el acto electoral, corresponderá exclusivamente a la Junta Electoral, cuya resolución será inapelable.

Art. 68º.- Las protestas deberán ser escritas y fundadas.

De los Candidatos.

Art. 69º.- Para ser electo en cargos partidarios, basta la simple mayoría de los votos emitidos en una elección interna.

Art. 70º.- Ningún afiliado podrá desempeñar más de dos cargos partidarios simultáneamente.

Art. 71º.- No podrán ejercer cargos partidarios el Gobernador, Vicegobernador, ni los Ministros del Poder Ejecutivo del Distrito.

Art. 72º.- Son incompatibles:

a) Los cargos de Delegados al Congreso Distrital con el de integrante del Consejo Central.

b) El de Miembro de Tribunal de Conducta con cualquier otro cargo partidario.

De la Causa y Forma de la Extinción del Partido.

Art. 73º.- Además de las causales de la ley, el Partido se extinguirá por decisión de sus afiliados que representen más del cincuenta por ciento de los mismos, expresada en elección convocada a este efecto.

De la Organización de la Juventud.

Art. 74º.- La organización Distrital de la Juventud se regirá por las siguientes bases:

a) Podrán incorporarse a su seno los ciudadanos inscriptos en los registros partidarios de 18 a 30 años de edad.

b) Constituirán un organismo del Partido que desenvolverá sus actividades con autonomía, pero sujetos sus componentes a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

c) Se regirá en su funcionamiento por las normas que organiza la estructura del Partido en el orden Distrital.

d) Dictará su estatuto Distrital ajustándose a los principios de esta Carta Orgánica y sometiéndolo al conocimiento y aprobación del Consejo de la Distrito.

e) Será incompatible el desempeño de cargos directivos en la organización de la juventud y en el Partido, simultáneamente y alternativamente.

f) Tendrán representación ante todos los organismos del Partido con voz y voto. Estará representada ante el Consejo Distrital por un delegado titular y un suplente y ante el Congreso Distrital por dos delegados titulares y un delegado suplente.

Art. 75º.- Incluirá una categoría especial de adherentes menores de 18 años que podrá participar en las actividades generales de la organización más no en la elección de autoridades.

Art. 76º.- La Organización Distrital de la Juventud propenderá a la difusión de los principios partidarios, preconizará ante la Juventud las ideas generales del Partido y deliberará periódicamente sobre los intereses de la Distrito y la marcha del Partido.

Art. 77º.- Las resoluciones que adopten las entidades juveniles, no podrán afectar las decisiones del Partido ni comprometer su orientación dentro de los preceptuado por esta Carta Orgánica y los organismos de la dirección que la misma instituye.

e. 08/06/2011 Nº 66279/11 v. 08/06/2011

## PARTIDO CORDOBES DEL OBRERO

### Distrito Provincia Córdoba

Córdoba, 27 de mayo de dos mil once.

Y Vistos:

Estos autos caratulados: “Partido Cordobés del Obrero s/Reconocimiento de personería jurídico-política como Partido de Distrito” [Expte. Nº 56-P-10].

Y Considerando:

I) Que, según consta en los presente autos, el Partido “Cordobés del Obrero” obtuvo la personería provisoria mediante resolución dictada por el Tribunal con fecha 26 de noviembre de 2010, en virtud de haber dado cumplimiento con las exigencias contenidas en el Art. 7º de la Ley 23.298.

II) Que a fs. 178, la agrupación política acreditó el cumplimiento de las exigencias contempladas por el inc. “c” del art. 7º bis, en concordancia con el art. 37 de la Ley 23.298, en cuanto a la presentación al Tribunal de los libros partidarios para su rubricación y sellado y la dispuesta por el Art. 21 de la Ley 26.215 respecto del Libro Diario.

III) Que por otra parte, según el informe de Secretaría obrante a fs. 213, se acredita también el requisito del número mínimo de afiliaciones válidas que establece el art. 7º bis inc. “a” de la Ley 23.298 (con la reforma introducida por la Ley Nº 26.571), en el sub examen 4.450.

IV) Que asimismo, la agrupación a fs. 218/222, presentó al Tribunal la documentación que da cuenta de la convocatoria a elecciones internas de la agrupación, y a fs. 224/232, acompañó la proclamación de autoridades partidarias juntamente con la nómina de las mismas, cumplimentando el requerimiento contemplado por el Art. 7º Bis inc. “b” el cuerpo legal citado en el considerando anterior.

V) Que de conformidad con lo establecido por la Acordada Nº 24/11 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, corresponde asignar a la presente agrupación política el número doscientos veintitrés (223) de identificación de registro.

VI) Que por lo expuesto, y de conformidad a las disposiciones legales citadas y lo previsto por los arts. 14 y 18 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298 (con las modificaciones introducidas por Ley 26.571),

Resuelvo:

1º) Reconocer la personalidad jurídico-política con carácter definitivo a la agrupación denominada “Partido Cordobés del Obrero”, de conformidad con lo establecido por el Art. 7º bis de la Ley 23.298 (modificación introducida por Ley 26.571), con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente.

2º) Asignar el número doscientos veintitrés (223) de identificación de registro, de conformi-

dad con lo establecido por la Acordada Nº 24/11 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

3º) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, la Carta Orgánica partidaria (de conformidad con lo establecido por el Art. 63, 2º párrafo de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos) y la nómina de autoridades partidarias.

4º) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y Ministerio del Interior, a sus efectos.

Protocolícese Y Hágase Saber.
Ricardo Bustos Fierro, Juez Federal con Competencia Electoral.

Carta Orgánica del Partido del Obrero
(Distrito Provincia de Córdoba)

Capítulo I: Gobierno, Administración y Contralor.

Art. 1º.- Son órganos de dirección, administración y contralor del Partido del Obrero en el orden distrital:

a) El Congreso de Distrito (Ordinario o Extraordinario).

b) El Comité de Distrito.

c) El Comité de Disciplina.

d) La Comisión Revisora de cuentas.

Art. 2.- El Congreso de Distrito es la autoridad suprema del Partido del Obrero. La convocatoria del Congreso General Ordinario la hará el Comité de distrito, indicando el lugar y fecha de celebración, el Orden del día y la documentación relacionada con el mismo. El Congreso Extraordinario podrá ser convocado también a solicitud de los Círculos de Base que representen a por lo menos los 2/3 de los afiliados. Por mayoría simple de los delegados presentes en el Congreso, podrá incluirse un punto nuevo en el Orden del día, alterarse el propuesto en la convocatoria o modificarse el número y objeto de las Comisiones.´

Art. 3º.- El Congreso Ordinario se reunirá una vez como mínimo cada cuatro años. El Congreso De Distrito Extraordinario será convocado en el plazo máximo de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de la presentación por escrito de los Círculos de Base que representen a por lo menos los 2/3 de los afiliados, solicitando tal convocatoria.

Art. 4º.- El Congreso se constituye con los delegados electos según una proporción de un delegado cada 500 afiliados o fracción mayor de 250.

Art. 5º.- La representación de los delegados sólo es válida para ser ejercitada durante el funcionamiento del Congreso cuya vigencia será de cuatro años. El mandato no es imperativo pero los delegados son responsables ante quienes los eligieron.

Art. 6º.- En los Congresos Extraordinarios, sesionarán los Congresales cuyo mandato se encontrare en vigencia en la fecha de su realización.

Art. 7º.- Realizado el Congreso es obligación de la totalidad de los Cuerpos Directivos y de los afiliados respetar y hacer cumplir sus resoluciones. La infracción a esta norma comportará la aplicación de sanciones disciplinarias.

Art. 8º.- Con los delegados cuyas credenciales no hubiesen objetadas por la Comisión de Poderes nominada “ad-hoc” se constituirá automáticamente el Congreso el día y la hora fijados por la convocatoria, procediéndose a elegir la Mesa Directiva, la que estará compuesta por un presidente y dos vice-presidentes que podrán ser delegados o no, y por dos secretarios que deberán serlo.

Art. 9º.- Constituida la Mesa Directiva, el congreso se pronunciará en primer término sobre las credenciales observadas.

Art. 10º.- El quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de los delegados incorporados. Las resoluciones deberán aprobarse por mayoría absoluta de los delegados presentes.

Art. 11º.- El congreso deberá elaborar y aprobar su propio reglamento en todo lo no reglado en esta Carta Orgánica.

Art.12º.- Queda establecido que la sanción del programa del Partido es facultad privativa del congreso, aunque el Comité de distrito puede sancionar la plataforma electoral para cada comicio.

Art. 13º.- El Congreso de Distrito, sea Ordinario o Extraordinario, puede designar o remover a los miembros del Comité de distrito. Es facultad del Congreso postular candidatos extrapartidarios a cargos electivos nacionales, provinciales o municipales, a petición de las Asambleas de Distrito y Sección. Es facultad del Congreso aprobar candidatos a cargos públicos electivos de carácter nacional y a gobernador y vicegobernador de la provincia. Es asimismo facultad del Congreso aprobar las candidaturas a Intendente, concejales, consejeros escolares, senadores provinciales y diputados provinciales elevadas por las respectivas Asambleas de Distrito y Sección, según el procedimiento indicado en el art. 34º de la presente Carta Orgánica.

Art. 14º.- El Congreso de distrito podrá resolver la extinción del Partido, para lo cual deberá reunir el voto positivo de al menos las dos terceras partes de los delegados congresales electos.

Art. 15º.- El Comité de Distrito será designado por el Congreso de Distrito, el que determinará el número de sus integrantes.

Art. 16º.- Los miembros titulares y suplentes del Comité de Distrito duraran cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos. De entre sus miembros titulares deberá designarse un Presidente y un Tesorero titular. De entre los titulares y/o suplentes, deberá designarse un Tesorero suplente.

Art. 17º.- La tercera parte de sus integrantes constituirán quórum. En cada reunión se nombrará a pluralidad de sufragios, un presidente que tendrá doble voto en caso de empate. Se reunirá en los plazos y lugares que el mismo establezca, o en su defecto, que establezca su Comité Ejecutivo, que lo podrá convocar en cualquier momento. También puede convocarse a pedido escrito de la quinta parte de sus componentes.

Art. 18º.- Son atribuciones y deberes del Comité de Distrito:

a) Fijar la conducta política del Partido de acuerdo con la declaración de principios, el programa o bases de acción política y las resoluciones de los congresos.

b) Dar las directivas para la propaganda permanente y para las campañas electorales.

c) Organizar departamentos, comisiones o secretarias auxiliares.

d) Sin perjuicio de las disposiciones legales pertinentes, fijar las contribuciones de los afiliados y distritos a la Caja Central.

e) Coordinar y fiscalizar las actividades de las agrupaciones y cuerpos directivos.

f) Designar y controlar el o los directores o comités de redacción del órgano oficial del Partido y demás publicaciones.

g) Instrumentar, de un modo sistemático, los medios necesarios a los fines de capacitar a los cuadros partidarios en la problemática local, regional, provincial, nacional e internacional.

h) Interpretar las disposiciones de la presente Carta Orgánica y reglamentaria, tomando las medidas necesarias para su aplicación.

i) Aplicar las medidas disciplinarias previstas en esta Carta Orgánica.

j) Representar al Partido en sus relaciones con otros partidos, organizaciones e Instituciones.

k) Designar al Apoderado partidario y –si resultare necesario– coapoderado, para que actúen en forma indistinta ante la Justicia Electoral y demás instituciones estatales, en representación del Partido.

l) Designar de acuerdo a lo establecido por la nueva Ley 26.215 al Presidente, Tesorero titular, Tesorero suplente, Responsable político de cada campaña electoral y al Responsable económico-financiero de cada campaña electoral.

m) El Comité de Distrito será el encargado de realizar la convocatoria a elecciones internas de autoridades partidarias, estableciendo el respectivo cronograma electoral.

n) Designar a la Junta Electoral partidaria, para los procesos de elecciones internas a cargos partidarios o cargos electivos nacionales, provinciales o municipales.

o) Efectuar la más amplia publicidad de todas las convocatorias que realice, en medios masivos de comunicación.

Art. 19º.- Comisión de Disciplina. Todos los afiliados deben estricto acatamiento a la declaración de principios, a la Carta Orgánica y reglamentos que se dicten en su consecuencia; a las resoluciones de los Congresos y los cuerpos directivos; al método de acción; al programa; a las bases de acción política y a los fallos de la Comisión de Disciplina. Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida y antecedentes del infractor, de las siguientes sanciones disciplinarias: amonestación; suspensión de hasta un año; separación del cargo partidario que ocupe y expulsión del partido.

Art. 20º.- La Comisión de Disciplina se compone de cinco miembros. Será designada por el Congreso a propuesta del Comité y duran cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelectos. No podrán ocupar cargos en el Comité De Distrito ni en los cuerpos directivos partidarios.

Art. 21º.- El quórum de la Comisión de Disciplina será de tres miembros. Sus resoluciones serán siempre fundadas y requerirán tres votos coincidentes. Dictará el reglamento de investigaciones que deberá asegurar al afiliado el derecho a la defensa. Este reglamento deberá ser aprobado por el Congreso del Partido.

Art. 22º.- Todas las sanciones resueltas por la Comisión de Disciplina pueden ser apeladas ante el Congreso del Partido, sin perjuicio de los que determine al respecto la legislación vigente.

Capítulo II: Patrimonio, Bienes y Recursos

Art. 23º.- El Patrimonio del Partido se integrará con las contribuciones de los afiliados y por todos los bienes y recursos que se puedan obtener y no estén expresamente prohibidos por la ley.

Art. 24º.- El Comité de Distrito mantiene permanentemente a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas y de los afiliados, los libros, documentos y demás elementos de juicio inherentes a la administración, recaudación y empleo de los fondos partidarios. A tal efecto se establece como fecha de apertura del Ejercicio contable el primero de enero de cada año, finalizando el treinta y uno de diciembre.

Art. 25º.- La Comisión Revisora de Cuentas presentará al Congreso de Distrito del Partido su propio informe especifico, que detallará el ingreso y egreso de fondos con indicación del origen y destino de los fondos, fecha de la operación, nombre y domicilio de las personas intervinientes independientemente del informe del Comité de Distrito.

Art. 26º.- Los fondos del Partido deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o bancos oficiales de la provincia, a nombre del partido y a la orden conjunta del presidente y tesorero.

Art. 27º.- La Comisión Revisora de Cuentas será elegida por el Congreso de Distrito, con el número que este determine y sus integrantes no podrán ser miembros del Comité de Distrito o del Ejecutivo.

Art. 27 bis.- Serán funciones del Tesorero: a) llevar registro contable detallado que permita en todo momento conocer la situación económico-financiera del partido; b) elevar en término a los organismos de control la información requerida (por la ley 26.215); c) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido.

Capítulo III: Afiliación

Art. 28º.- Podrán ser miembros del Partido del Obrero los argentinos nativos o por opción, que hayan cumplido los 18 años de edad, acepten su declaración de principios, Carta Orgánica y Programa, se comprometan a aplicarlos y a luchar para que sean aplicados, respeten la disciplina partidaria y actúen en los organismos correspondientes. Es deber del afiliado activar en la organización sindical o profesional que por su actividad laboral le corresponda.

Art. 29º.- Los extranjeros que adhieran al Partido del Obrero tendrán solo voz en las decisiones del Partido, sin derecho a tomar parte en las elecciones de autoridades partidarias internas ni para candidatos a los poderes del Estado.

Art. 30º.- El registro de afiliados estará abierto todo el año. La solicitud de afiliación deberá ser presentada por escrito al Círculo de Base correspondientes. La calidad de afiliado se adquirirá a partir de la resolución favorable del Comité de Distrito respectivo, el que deberá expedirse dentro de los quince (15) días a contar de la fecha de presentación. Transcurrido dicho plazo sin que mediara decisión en contrario la solicitud se tendrá por aprobada.

Art. 31º.- Además de las incompatibilidades determinadas por el Estatuto de los Partidos Políticos no podrán ser afiliados del Partido del Obrero quienes sean representantes o asesores temporales o permanentes de corporaciones patronales, o integren sus comisiones o cuerpos directivos. Tampoco podrán los afiliados al Partido del Obrero ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos o individuales de trabajo. Queda prohibido a los afiliados bajo pena de ser separados del Partido, el desempeño de cargos políticos y técnico-políticos sin la previa conformidad del Comité de Distrito.

Capítulo IV: Elecciones partidarias internas

Art. 32.- Las direcciones de los organismos básicos, así como la de los diversos organismos de dirección, en todos los niveles, o los cargos electivos de orden nacional, provincial o municipal, serán electas democráticamente, a través del voto secreto y directo de los afiliados. En el caso de que se presente más de una lista de candidatos para la elección de los organismos, las listas minoritarias que obtuvieren más del veinte por ciento de los votos emitidos tendrán derecho a un tercio de los cargos. Esto último para el Comité de Distrito y de Disciplina.

Art. 33º.- Para participar en las elecciones internas se requiere una antigüedad de sesenta días (60) a la fecha de elección.

Capítulo V: Círculos de Base

Art. 34º- La forma elemental de la estructura partidaria es el círculo de base, que podrá crearse con un mínimo de tres afiliados. Son funciones esenciales del círculo de base: traer al seno del Partido las aspiraciones obreras y populares, y obtener nuevos afiliados mediante la exposición pública y el diálogo sobre la problemática regional, nacional e internacional.

Art. 35º.- Los afiliados del círculo de base, reunidos en Asamblea, elegirán un secretariado de tres miembros que se distribuirán las distintas funciones.

Art. 36º.- El círculo de base se reunirá como mínimo una vez por mes, y extraordinariamente todas las veces que sea convocado por la secretaría o a pedido de la mayoría simple de sus afiliados.

Art. 37º.- El mandato de los integrantes de la secretaría no excederá de un año; podrá ser revocado por la asamblea de afiliados del organismo de base mediante razones justificadas.

Capítulo VI: De los Comités de barrio, pueblo, ciudad y distrito.

Art. 38º.- El organismo ejecutivo inmediato superior del círculo de base es el Comité de barrio, pueblo o ciudad, que es elegido en la Conferencia de delegados de los círculos de base de su jurisdicción. El número de delegados de cada círculo de base a la Conferencia será proporcional al número de sus afiliados.

Art. 39º.- La Conferencia de Barrio, Pueblo o Ciudad, es convocada ordinariamente por el Comité respectivo una vez cada dos años para discutir las cuestiones establecidas en el orden del día y para elegir el nuevo comité. La Conferencia también puede ser convocada extraordi-

nariamente por el Comité respectivo o a pedido de los organismos de base que representen por lo menos dos tercios del total de los afiliados o por decisión del Comité de Distrito.

Art. 40º.- El Comité de Barrio, Ciudad o Pueblo aplica las resoluciones de la Conferencia, asegura el cumplimiento de las directivas de los organismos superiores del Partido y dirige la actividad de todas las organizaciones existentes en su jurisdicción.

Art. 41º.- El número de los miembros de este tipo de Comité será fijado por la Conferencia que lo elige.

Art. 42º.- El Comité de Barrio, ciudad o pueblo designa los cargos y comisiones auxiliares correspondientes y elige de su seno un secretariado, el que se ocupa de las tareas diarias político-organizativas y controla el cumplimiento de las resoluciones. El mandato del Comité dura dos años.

Art. 43º.- De la Juventud. El Partido del Obrero organizará a la juventud adherente a sus objetivos y postulados. Las actividades y organización de los sectores de la juventud serán oportunamente regladas por el Congreso partidario.

Art. 44º.- De las mujeres. El Partido del Obrero organizara agrupaciones femeninas destinadas a promover la actividad, organización y propaganda especialmente dedicadas al Sector. Su acción y organización será oportunamente reglada por el Congreso partidario.

Capítulo VII: De las confederaciones y alianzas

Art. 45º.- El Partido del Obrero podrá integrar confederaciones de Distrito (con otro y otros partidos del Distrito) cuando la confederación se forme entre varios partidos de Distrito; o nacionales, cuando reúna varios partidos de distrito o nacionales, cumpliendo de conjunto los requisitos exigidos por la ley aplicable.

Art. 46º.- El Partido del Obrero y las confederaciones que él integrare podrán concertar alianzas transitorias con motivo de una elección determinada.

Art. 47º.- El Partido del Obrero podrá fusionarse con uno o más partidos de distrito según el carácter del partido resultante de la fusión.

Art. 48º.- La decisión de integrar una confederación, de concertar una alianza o de fusionarse con otro u otros partidos es facultad del Congreso Partidario.

Capítulo VIII: Aprobación y vigencia

Art. 49º.- La aprobación y reforma de la Carta Orgánica, de la declaración de Principios y del Programa partidario están reservadas de manera exclusiva al Congreso partidario.

Capítulo IX: Disposiciones transitorias

Art. 50º.- Si la justicia electoral observase algunas de las disposiciones de la presente Carta Orgánica se autoriza la Junta Promotora para, que de considerarlas aceptables por no comportar violación de los principios sustanciales, efectúe las enmiendas necesarias.

Art. 51º.- Hasta la consecución de la personería jurídico política por parte de la Justicia Electoral, la Junta Promotora estará mandatada para nominar candidaturas a proposición de los Círculos de Base y comités de localidad, así como a designar apoderados partidarios.

Nómina de Autoridades del Partido Cordobés del Obrero

Mandato: Desde 18 de mayo de 2011 hasta el 18 de mayo de 2015.

Congresales de Distrito Titulares

1) Emanuel Berardo, D.N.I. 26.759.054.
2) Soledad Cristina Diaz García, D.N.I. 28.343.237.
3) Adrian Rodrigo Flores, D.N.I. 18.633.598.
4) Anabel Vanina Allochis, D.N.I. 26.291.245.
5) Estela Beatriz Méndez, D.N.I. 20.321.530.
6) Franco Abel Boczkowski, D.N.I. 30.207.855.
7) Angélica Beatriz Vivanco, D.N.I. 13.682.747.
8) José Alberto Barraza, D.N.I. 31.549.612.
9) Lucia Palacios, D.N.I. 31.218.098.

Congresales de Distrito Suplentes

1) Balussi Juan José, D.N.I. 12.122.332.
2) Manuel Salinas, D.N.I. 31.668.395.
3) Daniela Anahí Araujo, D.N.I. 32.099.344.
4) Florencia Mercado, D.N.I. 33.245.992.

Mesa Directiva del Congreso de Distrito

Presidente: Anabel Vanina Allochis, D.N.I. 26.291.245.
Vicepresidente 1º: Soledad Cristina Diaz García, D.N.I. 28.343.237.
Vicepresidente 2º: Adrian Rodrigo Flores, D.N.I. 18.633.598.
Secretario 1º: Angélica Beatriz Vivanco, D.N.I. 13.682.747.
Secretario 2º: José Alberto Barraza, D.N.I. 31.549.612.

Comité de Distrito

Titulares

1) Emanuel Berardo, D.N.I. 26.759.054.
2) Soledad Cristina Diaz García, D.N.I. 28.343.237.
3) Adrian Rodrigo Flores, D.N.I. 18.633.598.
4) Anabel Vanina Allochis, D.N.I. 26.291.245.
5) Estela Beatriz Méndez, D.N.I. 20.321.530.

Suplentes

1) Balussi Juan José, D.N.I. 12.122.332.
2) Manuel Salinas, D.N.I. 31.668.395.
3) Daniela Anahi Araujo, D.N.I. 32.099.344.

Comité Ejecutivo

1) Emanuel Berardo, D.N.I. 26.759.054.
2) Soledad Cristina Diaz García, D.N.I. 28.343.237.
3) Anabel Vanina Allochis, D.N.I. 26.291.245.

Secretario de Organización:

Adrian Rodrigo Flores, D.N.I. 18.633.598.

Secretario Administrativo y de Actas:

Estela Beatriz Méndez, D.N.I. 20.321.530.

Presidente

Anabel Vanina Allochis, D.N.I. 26.291.245.

Tesorero Titular

Soledad Cristina Diaz García, D.N.I. 28.343.237.

Tesorero Suplente

Emanuel Berardo, D.N.I. 26.759.054.

Comisión Revisora de Cuentas

1) Franco Abel Boczkowski, D.N.I. 30.207.855.
2) Lucas Fernando Navarro D.N.I. 31.768.728.
3) Florencia Mercado, D.N.I. 33.245.992.

Comisión de Disciplina

1) José Alberto Barraza, D.N.I. 31.549.612.
2) Angélica Beatriz Vivanco, D.N.I. 13.682.747.
3) Lucia Palacios, D.N.I. 31.218.098.
4) Monica Lucia Sonzini, D.N.I. 13.726.345.
5) Luisa Máxima Kreiff, D.N.I. 20.898.084.

Apoderados Generales

1) Soledad Cristina Diaz García, D.N.I. 28.343.237.
2) Victor Hugo da Vila DNI Nº 28.344.371.

Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral.
e. 08/06/2011 Nº 66239/11 v. 08/06/2011

## PARTIDO UNION CELESTE Y BLANCO

### Distrito Provincia Córdoba

Córdoba, 27 de mayo de dos mil once.

Y Vistos:

Estos autos caratulados: “Unión Celeste y Blanco s/Reconocimiento de personería Jurídico-política como Partido de Distrito” [Expte. Nº 56-P-10].

Y Considerando:

I) Que, según consta en los presente autos, el “Partido Unión Celeste y Blanco” obtuvo la personería provisoria mediante resolución dictada por el Tribunal con fecha 26 de Abril de 2010, en virtud de haber dado cumplimiento con las exigencias contenidas en el Art. 7º de la Ley 23.298.

II) Que a fs. 194, la agrupación política acreditó cumplimiento de las exigencias contempladas por el inc. “c” del art. 7º bis, en concordancia con el art. 37 de la Ley 23.298, en cuanto a la presentación al Tribunal de los libros partidarios para su rubricación y sellado y la dispuesta por el Art. 21 de la Ley 26.215 respecto del Libro Diario.

III) Que por otra parte, según el informe de Secretaría obrante a fs. 259, se acredita también el requisito del número mínimo de afiliaciones válidas que establece el art. 7º bis inc. “a” de la Ley 23.298 (con la reforma introducida por la Ley Nº 26.571), en el sub examen 4.002.

IV) Que asimismo, la agrupación a fs. 272/286, presentó al Tribunal la documentación que da cuenta de la convocatoria a elecciones internas de la agrupación, su publicación y la proclamación de autoridades partidarias juntamente con la nómina de las mismas, cumplimentando el requerimiento contemplado por el Art. 7º Bis inc. “b” el cuerpo legal citado en el considerando anterior.

V) Que de conformidad con lo establecido por la Acordada 24/11 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, corresponde asignar a la presente agrupación política el número doscientos doce (212) de identificación de registro como Partido de Distrito. Sin embargo, en virtud de que el Partido Unión Celeste y Blanco cuenta a la fecha con personería de orden nacional, según surge de la comunicación de la Cámara Nacional Electoral obrante a fs. 232, debe utilizar el número de identificación asignado al Partido de orden nacional, en el sub-examen, el número sesenta y cinco (65).

VI) Que por lo expuesto, y de conformidad a las disposiciones legales citadas y lo previsto por los arts. 14 y 18 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298 (con las modificaciones introducidas por Ley 26.571),

Resuelvo:

1º) Reconocer la personalidad jurídico-política con carácter definitivo a la agrupación denominada “Partido Unión Celeste y Blanco”, de conformidad con lo establecido por el Art. 7º bis de la Ley 23.298 (modificación introducida por Ley 26.571), con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente.

2º) Asignar el número doscientos doce (212) de identificación de registro como Partido de Distrito; correspondiendo utilizar, en virtud de que la presente agrupación política es integrante del Partido en el orden nacional, el número sesenta y cinco (65) de identificación de registro, de conformidad con lo establecido por la Acordada Nº 24/11 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

3º) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, la Carta Orgánica partidaria (de conformidad con lo establecido por el Art. 63, 2º párrafo de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos) y la nómina de autoridades partidarias.

4º) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y Ministerio del Interior, a sus efectos.

Protocolícese y Hágase Saber.
Ricardo Bustos Fierro, Juez Federal con Competencia Electoral.

Carlos Pablo Diers, Secretario Electoral.

Partido Unión Celeste Blanco

Distrito Córdoba

Carta Orgánica

Título I
Disposiciones Generales

Artículo 1º: Integran el Partido Unión Celeste y Blanco de la Provincia de Córdoba los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en la Provincia, sus Departamentos, Municipalidades y Comunas, que aceptando las normas de esta Carta Orgánica, sus disposiciones reglamentarias, la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, se incorporen al mismo como afiliados, con intención de unirse por un vínculo político permanente.

Artículo 2º: El Partido Unión Celeste y Blanco de la Provincia de Córdoba se rige en cuanto a su organización y funcionamiento, por las normas de esta Carta Orgánica que es su ley fundamental y a la cual sus afiliados deberán ajustar obligatoriamente su actuación.

El Consejo Ejecutivo podrá dictar los reglamentos complementarios para la aplicación de esta Carta Orgánica no alterando sus disposiciones y espíritu.

En resguardo de los principios enunciados por esta Carta Orgánica se establecen las siguientes garantías:

a) Las resoluciones de los órganos de dirección del Partido serán vinculantes para todos los miembros que lo componen.

b) Se garantiza la total libertad de discusión interna, tanto a cada afiliado individualmente como a través de las diferentes líneas internas, que podrán expresarse en los ámbitos de la organización partidaria y por los cauces establecidos en esta Carta Orgánica.

Artículo 3º: Los afiliados ejercerán el gobierno y la fiscalización del Partido según las disposiciones de esta Carta Orgánica.

La organización del Partido se funda en la plena vigencia de los principios de la democracia representativa y participativa, el respeto a los derechos humanos, la práctica de los valores que promuevan la justicia y la movilidad social.

Artículo 4º: El Partido Unión Celeste y Blanco establece el sistema democrático interno de gobierno, mediante elecciones periódicas con participación de sus afiliados.

Artículo 5º: El mandato de todos los miembros de los órganos de gobierno del Partido dura cuatro años, salvo disposición expresa en contrario de esta Carta Orgánica, los mismos se mantendrán en el desempeño de sus funciones si no fueran efectivamente reemplazados.

Los miembros del Consejo Ejecutivo, de los Consejos de Departamentales, Municipales y Comunales, del Tribunal de Etica y Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora están obligados a asistir a todas las reuniones que se convoquen. Para no asistir a las reuniones deberán justificar su inasistencia con aviso a la presidencia del órgano al que pertenezcan. El miembro que faltare sin aviso justificado a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en un mismo mandato, a las reuniones de los órganos indicados, podrá ser excluido del mismo por el órgano respectivo y reemplazado por el suplente que corresponda según el orden, con el voto de los dos tercios de los miembros presentes. El nuevo miembro completará el mandato del anterior.

Artículo 6º: Cuando con posterioridad a la primera elección de delegados al Congreso del Partido, el Consejo Ejecutivo reconociera la organización partidaria en nuevos distritos municipales y comunales, al convocarse a elección interna de delegados en los mismos se especificará la duración de su mandato y las condiciones en las que serán incorporados al Congreso Provincial.

Artículo 7º: Podrán ser postulados por el Partido Unión Celeste y Blanco como candidatos a cargos electivos tanto afiliados como otros ciudadanos, no afiliados o afiliados a otros partidos, que cumplan las condiciones exigidas por la ley.

Las personas no afiliadas podrán participar en el partido a través de comisiones técnicas y políticas que informarán sus trabajos al Consejo Ejecutivo.

Artículo 8º: El Partido podrá integrar confederaciones y federaciones de todo orden, realizar fusiones y celebrar alianzas en el orden nacional, local y comunal.

Artículo 9º: Podrán ser afiliados los ciudadanos de ambos sexos, con domicilio electoral en la Provincia de Córdoba, que reúnan las condiciones establecidas por ley.

Título II
Afiliados

Artículo 10º: Las solicitudes de afiliación se presentarán conforme las disposiciones de la ley, de esta Carta Orgánica y de la reglamentación que al efecto se dicte. La solicitud será ante el Consejo Departamental del domicilio del interesado, que la remitirá inmediatamente al Consejo Ejecutivo para su consideración. La afiliación también puede solicitarse directamente al Consejo Ejecutivo, o por medio de los funcionarios autorizados por la ley.

La firma del ciudadano que solicita la afiliación será certificada en forma fehaciente por los funcionarios autorizados por ley, por cualquier miembro del Consejo Ejecutivo, o por los Delegados certificadores, designados a ese fin por dicho cuerpo partidario.

Artículo 11º: La calidad de afiliado se adquiere a partir de la resolución favorable de la solicitud por parte del Consejo Ejecutivo o automáticamente, en el caso que el Partido no la considerara dentro de los quince días hábiles de haber sido presentada ante dicho órgano.

Si la solicitud fuera rechazada, el solicitante podrá recurrir la resolución ante el propio Consejo dentro de los diez días siguientes a la notificación, para que sea considerado por el Congreso partidario.

Artículo 12º: El Consejo Ejecutivo llevará y controlará un registro autorizado de las fichas de afiliación al Partido, a la vez que confeccionará y autenticará el padrón de afiliados, procediendo a su distribución en los Departamentos y Comunas, o solicitará la confección del mismo al órgano de aplicación si así lo considerara conveniente.

Artículo 13º: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, salvo especificaciones propias inherentes al ejercicio de cargos partidarios consignados en esta Carta Orgánica.

Desde el momento en que gozan del carácter de afiliado tienen derecho:

a) elegir y ser elegidos, de acuerdo con lo previsto por esta Carta Orgánica;

b) integrar las listas de candidatos a cargos públicos electivos;

c) ser informado de las líneas de acción política y doctrina del Partido;

d) recibir formación y capacitación política tendiente a proveerle herramientas para gestionar intereses públicos;

e) expresar libremente sus opiniones en los ámbitos partidarios pertinentes, manteniendo el respeto por los demás afiliados y por las autoridades de la República;

f) expresarse libremente fuera del Partido en tanto no se contradigan resoluciones de las autoridades partidarias;

Desde el mismo momento adquieren las siguientes obligaciones:

a) cumplir y hacer cumplir las bases de acción política, los principios y la doctrina partidaria;

b) contribuir a la formación del patrimonio del Partido;

c) acatar las resoluciones y directivas de los órganos de gobierno del Partido;

d) mantener una conducta consecuente con la ética y los principios del Partido.

e) concurrir a las sesiones de los órganos de gobierno partidarios a los que pertenezcan.

Artículo 14º: La apertura y cierre del registro de afiliados, será determinada en cada oportunidad por el Consejo Ejecutivo. El registro deberá permanecer abierto por lo menos una vez al año durante un término mínimo de sesenta días, y anunciarse tal circunstancia por lo menos, con un mes de anticipación.

Artículo 15º: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión del Partido, o por las causales de inhabilitación sobrevivientes previstas en la ley electoral.

Título III
Gobierno del Partido

Artículo 16º: Son órganos de gobierno del Partido Unión Celeste y Blanco, el Congreso General, el Consejo Ejecutivo, los Consejos Departamentales Municipales y Comunales, el Tribunal de Etica y Disciplina, la Junta Electoral y la Comisión Fiscalizadora, los que estarán integrados por afiliados mayores de edad, salvo en los casos en que se requiera una edad mayor.

Artículo 17º: Los órganos de gobierno del Partido podrán darse su propio reglamento de funcionamiento. Mientras no lo hagan se regirán por las normas temporarias reglamentarias que determine el Consejo Ejecutivo.

En las votaciones, el presidente de cada cuerpo tiene derecho a voto como los demás integrantes del órgano partidario, y en caso empate, tendrá doble voto.

Artículo 18º: Los miembros suplentes de cada órgano, reemplazarán temporariamente en el orden establecido a los titulares, en caso de ausencia, impedimento, renuncia, remoción o fallecimiento.

En el caso de vacancia y/o remoción que por cualquier motivo se produzca en los órganos partidarios, las plazas podrán ser cubiertas por el Congreso Provincial.

Producida una vacante y/o remoción, el cargo podrá ser cubierto temporariamente por el miembro suplente que corresponda según el orden de los mismos. Cubierto el cargo, el suplente volverá a su primitivo lugar.

Artículo 19º: El Congreso Provincial y el Consejo Ejecutivo llevarán un Libro de Actas y Resoluciones, y un Libro de Asistencias, rubricados y sellados según marca la ley.

En el Libro de Actas y Resoluciones se asentará la síntesis de las deliberaciones y el texto completo de las resoluciones que se tomasen. Las actas serán siempre firmadas al menos por dos integrantes del cuerpo una vez aprobadas, salvo la preceptuada por esta Carta Orgánica para el caso específico del Congreso General.

El Consejo Ejecutivo, a través de los afiliados designados como Tesorero titular y suplente, llevará también los Libros de Inventario y Caja igualmente rubricados y sellados por el órgano de aplicación.

Congreso Provincial

Artículo 20º: El Congreso Provincial es el órgano de jerarquía máxima partidaria, tiene carácter deliberativo y es representativo de la soberanía interna y autoridad suprema del Partido.

Se conforma por los delegados elegidos por los afiliados de cada Departamento cuya organización haya sido reconocida por resolución del Consejo Ejecutivo. Cada Departamento elegirá tres delegados titulares y tres suplentes, por simple mayoría y voto directo y secreto de los afiliados, correspondiendo a la minoría representación, es decir, un delegado y tercer suplente cuando hubiere logrado por lo menos, el treinta por ciento de los votos emitidos válidos.

Los delegados suplentes del distrito reemplazarán en el orden establecido a los delegados titulares del distrito en caso de urgencia, impedimento, renuncia, remoción o fallecimiento.

Artículo 21º: El Congreso Provincial deberá sesionar en el territorio de la Provincia de Córdoba.

La Mesa Directiva del Congreso Provincial designará una Comisión de Poderes entre los delegados a fin de acreditar tal carácter.

El quórum para el funcionamiento del Congreso se constituirá con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con credenciales aprobadas, pudiendo sesionar con la sola intención de los miembros presentes pasadas las dos horas de la citación, tanto en convocatorias ordinarias como extraordinarias.

La citación de los congresales se hará al domicilio registrado en el partido.

Artículo 22º: El Congreso Provincial una vez reunido designará una Mesa Directiva, la que integrada por un Presidente, un vicepresidente, un Secretario de Actas y dos vocales, presidirá y dirigirá en sus funciones hasta la constitución del siguiente Congreso Ordinario o Extraordinario.

Artículo 23º: El Congreso se reunirá en sesión ordinaria una vez por año calendario, por convocatoria del Consejo Ejecutivo. Si este no lo hiciere, el presidente del Congreso deberá convocarlo para el mes siguiente de vencido el año.

El Congreso también podrá ser convocado a sesión extraordinaria por el Consejo Ejecutivo cuando lo considere necesario; y deberá hacerlo el presidente de la Mesa Directiva para que el mismo pueda constituirse en un término de diez días, cuando medie petición de la mitad más uno de los integrantes de la totalidad del cuerpo.

Si hubiera transcurrido el término establecido desde la fehaciente petición efectuada, sin haber mediado convocatoria, entonces deberá efectuarla el vicepresidente de la Mesa para que el Congreso pueda constituirse en el mismo plazo indicado.

Artículo 24º: Las convocatorias se harán siempre con no menos de cinco días de antelación, con transcripción del orden del día, e indicando lugar, fecha y hora de la reunión. El Congreso puede ampliar y hacer variar en cualquier sentido el orden del día preestablecido con el voto de dos tercios de los miembros presentes.

Artículo 25º: Son atribuciones del Congreso Provincial: a) designar a los miembros titulares y suplentes del Consejo Ejecutivo del Partido, de la Junta Electoral, del Tribunal de Etica y Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora; b) cubrir las vacantes, remover y reemplazar cuando lo estime conveniente a cualquiera de los integrantes de todos los órganos partidarios mencionados en el inciso anterior, completando los nuevos miembros el período por el cual fueron elegidos los miembros anteriores, si es que a su vez no fueran posteriormente también reemplazados; c) reformar la Carta Orgánica partidaria en todo o en parte; d) modificar la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, en concordancia con las necesidades públicas y la doctrina partidaria; e) aprobar para cada elección general la Plataforma con que el Partido acudirá a ella; f) dictar la política partidaria general; g) disponer la concurrencia o abstención a elecciones; h) resolver la actitud del Partido en lo que hace a la formalización de confederaciones, federaciones, alianzas y fusiones por parte del mismo, pudiendo delegar esta atribución en el Consejo Ejecutivo; i) designar los candidatos titulares y suplentes del partido para elecciones generales, afiliados y extrapartidarios, a Electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación, a Convencionales Constituyentes, a Gobernador y vicegobernador de la Provincia de Córdoba, a Senadores y Diputados Nacionales, legisladores de la Provincia, Intendentes y concejales; Presidentes de comunas y secretarios, conforme a la leyes vigentes; j) considerar los informes políticos que en cada sesión ordinaria anual deben presentarle el Consejo Ejecutivo y los afiliados que ocupen o hayan ocupado ese año cargos públicos electivos o no, y pronunciarse aprobando o desaprobando la gestión de aquél y éstos. En todo caso podrá adoptar las medidas que considere convenientes para la mejor conducción de los asuntos políticos partidarios; k) considerar el informe que en cada sesión ordinaria anual debe presentar el Consejo Ejecutivo sobre gastos e inversiones del ejercicio transcurrido, aprobándolo o desaprobándolo; l) convalidar las decisiones del Consejo Ejecutivo al que así lo requieran.

En todo caso podrá adoptar las medidas que considere convenientes para la mejor conducción de los asuntos económicos del partido.

Artículo 26º: El Congreso Provincial llevará un libro de Actas y Resoluciones, rubricado y sellado según marca la ley, en el que se asentará la síntesis de las deliberaciones y el texto completo de las resoluciones que se tomaren. Las Actas serán firmadas por un integrante de la Mesa del Congreso y tres congresales presentes más.

Consejo Ejecutivo

Artículo 27º: El Consejo Ejecutivo es el órgano ejecutivo encargado de la conducción política del Partido, de su administración general y del cumplimiento de las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las resoluciones del Congreso Provincial.

Artículo 28º: El Consejo Ejecutivo estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario de Actas, un Secretario de Finanzas y dos vocales. Se elegirán tres miembros suplentes.

Artículo 29º: Los miembros del Consejo Ejecutivo serán elegidos por el Congreso Provincial partidario, por simple mayoría. Para ser electo miembro del Consejo Ejecutivo deberá poseer dieciocho (18) años de edad, tener domicilio en la Provincia de Córdoba, la calidad de afiliado y figurar en el padrón partidario.

Artículo 30º: El quórum para el funcionamiento del Consejo Ejecutivo se formará con la mitad más uno de los miembros que lo componen, y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los presentes, salvo disposición específica en contrario en esta Carta Orgánica. Los miembros suplentes del Consejo reemplazarán temporariamente en el orden establecido a los titulares, en caso de impedimento, renuncia, remoción o fallecimiento.

Artículo 31º: El Consejo Ejecutivo llevará en forma regular los libros de inventario, de Caja, de Actas y Resoluciones y de Asistencia. Todos ellos rubricados y sellados por el órgano de aplicación. Las actas serán firmadas por dos integrantes del cuerpo por lo menos.

Artículo 32º: El Consejo Ejecutivo deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez al mes, en el lugar, día y hora que el mismo determine. Para celebrar reuniones extraordinarias deberá ser convocado por su presidente.

Artículo 33º: Son atribuciones y deberes del Consejo Ejecutivo: a) ejercer la dirección política del partido en concordancia con las resoluciones emanadas del Congreso Provincial, b) ejercer la representación del Partido ante las demás agrupaciones, la sociedad civil y los poderes públicos, c) definir la actitud del Partido frente a las cuestiones generales de interés público con sujeción estricta a las normas de la Declaración de Principios y de las Bases de Acción Política, la doctrina partidaria y a las resoluciones del Congreso Provincial partidario; d) formular directivas y fiscalizar la conducta política representantes del partido que fueran electos a cargos públicos, de los bloques legislativo en el ámbito nacional, provincial, departamental, municipal y comunal; así como también de todo otro ciudadano que ejerza funciones electivas o no en representación del Partido; e) cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones del Congreso Provincial; f) designar apoderados electorales, judiciales y/o administrativos, y otorgar los demás apoderamientos que fueren necesarios para la representación del Partido en todo orden; g) disponer fundadamente la intervención de los Consejos Departamentales, Municipales y Comunales y requerir la aprobación de dicho acto por el Congreso Provincial; h) organizar la difusión y propaganda partidaria, creando los organismos necesarios a ese fin; i) crear los organismos asesores que crea convenientes, determinando en cada caso las funciones; j) disponer sobre la realización de seminarios, congresos y cursos de enseñanza especiales para el logro de la capacitación de los cuadros partidarios; k) realizar los demás actos que fuesen necesarios para el cumplimiento de las tareas que esta Carta Orgánica pone a su cargo, o exija la vida del Partido; l) determinar el lugar de su propia sede; m) elevar al Congreso Provincial la propuesta de política alianzas del Partido; n) mantener adecuados canales de información con los Consejos Departamentales, Municipales y Comunales sobre la problemática local y comunal; ñ) convocar a los actos eleccionarios partidarios y a toda consulta a los afiliados; o) dirigir y controlar las elecciones internas dictando normas para su realización; p) ejercer la administración general del partido, efectuando toda percepción, inversión, incluso actos de disposición a través de las personas que designe; q) designar a un tesorero titular y uno suplente quienes ejercerán las funciones que les asigna el artículo 61.

Artículo 34º: En cada una de los Departamentos, Municipios y Comunas en que se encuentre dividida territorial, política y/o electoralmente la Provincia de Córdoba, podrán organizarse Consejos Departamentales, Municipales o Comunales.

Una vez reconocida la organización interna en los Departamentos, Municipios o Comunas por resolución del Consejo Ejecutivo, funcionará un Consejo Departamental, Municipal o Comunal, integrado por siete miembros elegidos por voto directo, secreto y simple mayoría de los afiliados

de ese distrito, que será el encargado de ejecutar en el lugar la política trazada por el Congreso Provincial y el Consejo Ejecutivo del Partido.

En caso de que no exista Consejo Departamental y Comunal en una unidad territorial, el Consejo Ejecutivo podrá ampliar la competencia de alguno de los Consejos Departamentales o Comunales vecinos.

El Consejo Ejecutivo ejercerá la superintendencia sobre los Consejos Departamentales o Comunales y resolverá los conflictos que se plantearen entre ellos, pudiendo intervenirlos y proceder a su reorganización.

El Consejo Ejecutivo determinará a partir de qué momento los afiliados de cada distrito reconocido como organizado procederán a elegir autoridades locales y delegados al Congreso Provincial.

Asimismo, el Consejo Ejecutivo reglamentará la forma en que los delegados electos se incorporarán al Congreso Provincial y toda cuestión que lleve a poner en práctica la descentralización territorial de la acción política del partido.

Artículo 35º: El Consejo Departamental, Municipal o Comunal tendrá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, un Secretario de Actas y dos Vocales. En el supuesto de participar en la elección interna del Departamento, Municipalidad o comuna más de una lista, le corresponderá los dos vocales a la que se ubique en segundo lugar en cantidad de votos obtenidos siempre y cuando haya logrado el veinticinco por ciento de los votos emitidos válidos.

Artículo 36º: Para ser miembro del Consejo Departamental, Municipal o Comunal se requiere tener dieciocho años de edad cumplidos, tener domicilio en el distrito respectivo, ser afiliado y figurar en el padrón electoral.

Artículo 37º: El Consejo Departamental, Municipal o Comunal deberá reunirse por lo menos una vez al mes. Formará quórum con la mitad más uno de sus miembros y adoptará resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Deberá llevar un libro de actas de sus reuniones y las mismas se refrendarán con la firma de dos miembros del Consejo Departamental o Comunal.

Artículo 38º: Cada Consejo Departamental, Municipal o Comunal tiene las siguientes atribuciones: a) dirigir y administrar el Partido en el distrito respectivo; b) representar al Partido ante las demás agrupaciones políticas, autoridades públicas, y la sociedad civil en el ámbito territorial que le corresponda; c) dirigir las campañas políticas del Partido en el distrito y colaborar con las autoridades en toda actividad proselitista; d) definir la actitud del Partido frente a los problemas públicos de interés local, son sujeción estricta a las normas de la Declaración de Principios y de las Bases de Acción Política, así como a las directivas emanadas de las autoridades superiores; e) autorizar el funcionamiento de los organismos primarios o de base del Partido, denominados Unidades Básicas, en los departamentos, municipios, comunas o barrios, fijando su jurisdicción territorial y ejerciendo superintendencia sobre ellas; j) coordinar y preparar los actos relacionados con las elecciones internas de acuerdo con las competencia y directivas de la Junta Electoral partidaria; g) crear las comisiones auxiliares que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines y determinar sus funciones; h) adoptar las resoluciones que estime oportunas para el cumplimiento de las tareas que esta Carta Orgánica pone a su cargo; i) mantener adecuados canales de información con las autoridades partidarias sobre la problemática local a fin de colaborar con el diseño de la política partidaria.

Título IV
Régimen Disciplinario

Artículo 39º: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina y la prevalencia de normas éticas, juzgando la conducta cívica y partidaria de los afiliados, estará a cargo de un Tribunal de Etica y Disciplina.

El Tribunal de Etica y Disciplina se integrará de un Presidente y dos vocales y tres miembros suplentes, designados por el Congreso Provincial.

Los miembros del Tribunal de Etica y Disciplina, gozan de garantías que aseguran la independencia de su cometido y sólo pueden ser removidos por mal desempeño en sus funciones o faltas a la ética o disciplina partidaria por el voto de tres cuartas parte del Congreso Provincial.

Para ser miembro del Tribunal de Etica y Disciplina se deberá tener –al menos– veinticinco años de edad, ser afiliado, figurar en el padrón electoral y formar parte de otros órganos partidarios.

El Tribunal de Etica y Disciplina requerirá para funcionar válidamente, la presencia de dos de sus miembros como mínimo. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría.

El Tribunal de Etica y Disciplina, en los casos que se sometan a su competencia, podrá conformar comisiones de afiliados encargadas a fin de reunir elementos de prueba de la causa.

Artículo 40º: Constituyen actos de indisciplina partidaria y/o falta a la ética partidaria y darán lugar a sanciones: a) el entrar en acuerdos con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de gobierno surgidas del Partido, no mediando decisión de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o del desempeño de tales funciones; b) todo acto que revele el apartamiento de la línea política y la doctrina trazada por el Partido en su Declaración de Principios y en sus Bases de Acción Política; c) el no acatamiento de resoluciones tomadas por órganos directivos del Partido en la esfera de su competencia; d) el abandono aún parcial de los deberes que esta Carta Orgánica impone a los afiliados, o de los que implica el ejercicio de cargos partidarios o de funciones públicas representando al Partido; e) el recibir dinero y/u otros beneficios para realizar o dejar de realizar tales actos; f) toda maniobra o actitud deshonesta; g) evidente mal desempeño en las funciones partidarias o públicas desempeñadas.

Artículo 41º: Las sanciones que podrá aplicar el Tribunal de Disciplina, teniendo en cuenta la gravedad y circunstancia: del caso, son: a) llamado de atención; b) suspensión de la afiliación; c) expulsión del Partido.

Artículo 42º: El Consejo Ejecutivo deberá entender en apelación y última instancia respecto a las resoluciones aplicadas a los afiliados que desempeñen funciones públicas en el orden comunal, municipal, provincial y nacional; b) a las suspensiones por más de seis meses; c) a toda expulsión del Partido. Las demás resoluciones del Tribunal de Disciplina no son apelables.

Artículo 43º: El Tribunal de Disciplina reglamentará el procedimiento a seguir en el entendimiento de los casos, el que se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u órgano partidario, admitiéndose a unos y otros como acusadores; b) se citará al inculpado, otorgándole un término par hacer su descargo y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiera y al inculpado, y el derecho de apelación deberá efectuarse dentro de los diez días corridos de la notificación respectiva; e) la apelación se concederá con efecto suspensivo, pero el afiliado que fuera expulsado y apelara quedará suspendido hasta que se dicte resolución definitiva por el Consejo Ejecutivo.

Artículo 44º: Los integrantes del Tribunal de Etica y de Disciplina sólo podrán ser recusados por las siguientes causas:

a) Tener parentesco con acusador o acusado por consanguinidad dentro del cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado.

b) Tener interés en la causa o afinidad intima o enemistad manifiesta con el acusador o el acusado.

Si un miembro del Tribunal se hallare comprendido en alguna causa de recusación tiene el deber de excusarse dentro del plazo de cinco días.

Título V
Régimen Electoral

Artículo 45º: Las elecciones partidarias internas se regirán por esta Carta Orgánica y el Reglamento Electoral partidario, y subsidiariamente por las leyes orgánicas Nacional y de la Provincia de Córdoba de los partidos políticos, y en lo que sea aplicable por la legislación electoral.

Artículo 46º: La Junta Electoral tiene por función las cuestiones relativas a la elección de autoridades partidarias, en su caso, a la designación de candidatos a cargos electivos, y a toda consulta o convocatoria a expresar la voluntad de los afiliados.

Se conforma por un Presidente y dos vocales, y tres miembros suplentes, afiliados, con domicilio en la Provincia de Córdoba, mayores de veinticinco años de edad, designados por el Congreso General.

Su competencia comprende especialmente a la oficialización de listas y candidatos, a la resolución de impugnaciones relativas a ellos, y la resolución de las controversias que se susciten con relación al proceso electoral, al escrutinio definitivo, al fallo definitivo sobre el mismo, y a la proclamación de los electos.

Las resoluciones de la Junta Electoral se adoptan por mayoría simple.

Artículo 47º: Los Consejos Departamentales Municipales o Comunales, en su jurisdicción, actuarán como agentes naturales del Consejo Ejecutivo y de la Junta Electoral en las elecciones internas, y tendrán a su cargo las mismas en cada distrito. Respecto a las elecciones para elegir autoridades partidarias, en caso de presentarse una sola lista de candidatos, se procederá a su proclamación.

Artículo 48º: La convocatoria a elecciones deberá efectuarse con no menos de quince días de antelación a la fecha que se señale para las mismas, dándole difusión por medios de publicidad; debiendo las autoridades de distrito reproducir la convocatoria en la prensa local, en los locales partidario o en carteles.

La elección deberá celebrarse por los menos diez días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que deban ser reemplazas.

Artículo 49º: La oficialización de las listas estará a cargo de la Junta Electoral. El sufragio partidario es universal, igual y secreto, y deberá emitirse por alguna de las listas oficializadas, utilizando las boletas que apruebe la Junta Electoral. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso.

Artículo 50º: Las listas de los candidatos se integrarán con tantos nombres de titulares y suplentes como cargos comprenda la convocatoria, colocados en el orden que hayan sido presentados para su oficialización.

Artículo 51º: La Junta Electoral considerará y oficializará en los casos que así corresponda, las listas que se hayan presentado antes de las veinticuatro horas del día fijado para el cierre de la presentación. Para el caso de haberse presentado una sola lista en el distrito, la Junta Electoral procederá a la proclamación de la misma sin necesidad de efectuar la elección.

Artículo 52º: El Consejo Ejecutivo confeccionará y autenticará el padrón partidario, dictará las normas pertinentes para la constitución de las mesas receptoras de votos en número y ubicación para cada distrito, su funcionamiento, la forma de votar y la fiscalización de la elección, pudiendo solicitar al órgano de aplicación veedores para los actos electorales partidarios.

Artículo 53º: Cada lista podrá designar apoderados para las elecciones autorizándolos mediante carta-poder, así como fiscales ante la respectiva autoridad de la elección.

Artículo 54º: Cada afiliado votará en la mesa que le corresponda necesariamente dentro del distrito en el que se encuentre afiliado.

Artículo 55º: Para votar, los afiliados deberán figurar en el padrón y acreditar su identidad ante la mesa receptora, mediante su Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad.

Artículo 56º: Clausurado el acto eleccionario, el presidente de la mesa en presencia de los fiscales abrirá la urna y realizará el escrutinio provisorio de la mesa, labrando enseguida un acta que contenga: a) el lugar y la fecha del acto; b) el nombre, apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y los fiscales; c) el número o designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan votado y de los votos obtenidos por cada lista en cada una de las categorías de candidatos; d) las observaciones y protestas que se hubieran formalizado durante el acto eleccionario o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 57º: El cómputo de los votos se hará por categoría de candidatos y por lista. No se considerarán las tachas o borratinas que pudieran existir. El voto valdrá para la categoría entera, cuando se lea por lo menos la denominación de la lista, la fecha de celebración de la elección y la categoría de candidatos.

Artículo 58º: Inmediatamente después de firmada el acta, el presidente de mesa la elevará con las boletas de votos y toda otra documentación, al presidente del Consejo Departamental Municipal o Comunal, el cual en unión con los demás miembros del Consejo, practicará el escrutinio definitivo general de la comuna, municipalidad o departamento. El Consejo Comunal, Municipal o Departamental local remitirá a la Junta Electoral Provincial las actas del escrutinio provisorio de cada una de las mesas y el acta del escrutinio general definitivo del distrito, así como un informe sobre las impugnaciones electorales y demás elementos para resolver sobre las mismas.

El resultado será comunicado inmediatamente a la autoridad con competencia electoral.

Artículo 59º: La Junta Electoral resolverá en única instancia sobre las impugnaciones, proclamará a los afiliados electos y remitirá todas las actas y demás documentación al Consejo Ejecutivo para su archivo.

Título VI
Régimen Patrimonial

Artículo 60º: La administración general del Partido y de su patrimonio, así como toda percepción, disposición e inversiones será efectuada y resuelta por el Consejo Ejecutivo que asimismo aprobará anualmente el presupuesto de gastos y recursos. A los efectos administrativos designará un Tesorero Titular y uno suplente.

Artículo 61º: El Tesorero Titular o, en su caso, el suplente es el responsable de:

a) llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos, de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse durante diez (10) años;

b) elevar en término a los organismos de control la información requerida por la presente ley;

c) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido.

El Tesorero Titular o, en su caso, el suplente mantendrá informado al Consejo Ejecutivo, a través del Secretario de Finanzas, sobre el estado financiero y patrimonial del partido.

Artículo 62º: El patrimonio del Partido se forma con la cuota de los afiliados y cualquier otra contribución de los mismos, por el diez por ciento de las remuneraciones del Gobernador de la Provincia, Vicegobernador, legisladores, autoridades de los departamentos municipios y comunas y demás cargos electivos obtenidos por integrar listas del Partido; por las donaciones, subsidios y legados con que se beneficie; con lo que al partido le corresponda por afiliado y por votos obtenidos en las elecciones generales; con los aportes provenientes del Fondo Partidario Permanente de los partidos políticos, con toda otra contribución del Estado Nacional o de la Provincia; con los fondos que provengan de la venta de publicaciones que edite; y por cualquier otro medio lícito. El Consejo Ejecutivo determinará las personas encargadas de realizar toda percepción en nombre del Partido y los modos y plazos de la rendición de cuentas respectivas.

Artículo 63º: Los bienes inmuebles y/o automotores serán adquiridos a nombre del Partido por decisión del Consejo Ejecutivo. No podrán ser enajenados, permutados, gravados o arrendados, sino en virtud de resolución adoptada por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros presentes de dicho órgano, especialmente convocado al efecto. El presidente y teso-

rero representarán al Partido conjuntamente en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia, gravamen y arrendamiento de inmuebles y/o automotores.

Artículo 64º: Los fondos del partido serán depositados en una única cuenta en entidades financieras habilitadas por la ley vigente, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del Consejo Ejecutivo, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y tesorero. Uno de ellos suscribirá todo libramiento que se efectúe.

Esta cuenta será registrada por ante las autoridades oficiales y electorales competentes.

Artículo 65º: El cierre del ejercicio se fija el día 31 de diciembre de cada año calendario.

Artículo 66º: El Consejo Ejecutivo, a través del Tesorero que designara, llevará los libros de Inventario y Caja, sin claros ni enmendaduras no salvadas y de acuerdo con las prácticas de contabilidad.

Artículo 67º: Una Comisión Fiscalizadora designada por el Congreso Provincial tendrá a su cargo el examen de los recursos, gastos e inversiones de cada ejercicio y del informe anual del Consejo Ejecutivo al Congreso Provincial sobre la materia; y se pronunciará acerca de la conveniencia de su aprobación o rechazo total o parcial por parte del Congreso Provincial. La Comisión Fiscalizadora se compondrá de un Presidente y dos Vocales, y tres suplentes de por lo menos, veinticinco años de edad cumplidos. El quórum para su funcionamiento será de dos miembros. No podrán ser miembros de esta Comisión los integrantes del Consejo Ejecutivo. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría.

A tal efecto la Comisión Fiscalizadora tendrá libre acceso a los libros partidarios y demás documentación contable, como asimismo a los que lleven los Consejos Departamentales, Municipales o Comunales.

Título VII
Extinción del Partido

Artículo 68º: El Partido Unión Celeste y Blanco se extinguirá por las causales establecidas en la ley, o cuando así lo determine el Congreso Provincial del partido por una mayoría que represente las tres cuartas partes de los miembros del cuerpo.

Artículo 69º: En los casos de extinción o caducidad del Partido, los bienes del mismo tendrán el destino que determine el Congreso Provincial.

Título VIII
Norma Transitoria

Artículo 70º: Disposición Transitoria. Hasta tanto se constituyan las autoridades definitivas partidarias, la Junta Promotora detentará todas las facultades y atribuciones establecidas en esta Carta Orgánica, respecto a todos los órganos de gobierno del Partido, tomando sus decisiones por simple mayoría de los miembros presentes. El quórum para sesionar la Junta Promotora es de la mitad más uno de sus miembros.

Unión Celeste y Blanco

Distrito Córdoba

Duración de las Autoridades
Desde el 16/Mayo/2011 hasta el 15/Mayo/2015

Consejo Ejecutivo

1.- Presidente: Martin Gonzalo Lopardo Silva (21.471.472).
2.- Vicepresidente: Fernando Martínez Paz (17.159.592).
3.- Secretario General: Gustavo Alberto Tessaro (20.077.540).
4.- Secretario de Actas: Gloria Carolina Fiz (23.287.601).
5.- Secretario de Finanzas: María Eugenia Ferreyra (23.617.089).
6.- Vical 1º-: Cesar Cabrera (21.753.899).
7.- Vocal 2º: Fernando José Luis Cobos (13.820.221).
8.- Suplente: Juan Pablo Valdez (36.147.318).
9.- Suplente: Fabián Eduardo Aab (35.529.064).
10.- Suplente: Diego Fernando Irusta (28.269.692).
11.- Suplente: Benjamín Andrés Nieves (28.068.692).
12.- Suplente: María Laura Lescano (10.646.498).
13.- Suplente: Selia María Fernández (23.395.545).
14.- Suplente: Carolina Eva Jorja (22.560.071).

Congresales Provinciales

Titulares

1.- Gustavo Javier Casa (21.393.854).
2.- Norberto Alejandro Gallardo (31.055.436).
3.- Marcos Daniel Coronel (12.837.373).
4.- Myrian Rosana Granado (22.103.708).
5.- Lucas Federico Fantini (17.841.137).
6.- Darío Javier Baigorri (21.663.761).
7.- María Cristina Cuello (20.287.154).
8.- Marcos Javier Coronel (31.251.929).
9.- Víctor Omar Charras (31.669.004).
10.- Rosa Mercedes Brond (7.313.343).
11.- Marcela del Carmen Vivas (20.299.413).
12.- Myrna Mirella Foscarini (3.076.835).
13.- Nora Beatriz Tita (21.966.418).
14.- Ester Zambrano (22.560.195).
15.- Yanina Eugenia Moreyra (30.941.157).

Congresales Suplentes

16.- Abel Feliberto Páez (22.491.974).
17.- Nilda Marilina del V. Hidalgo (22.247.733).
18.- Silvio Rolando Rosales (23.195.187).
19.- Carina Débora Alvarez (25.656.942).
20.- Juan Timoteo Ponce (16.741.002).

Tribunal de Etica y Disciplina

Presidente: Mario Daniel Gerbino (17.115.992).
Vocal 1º: Héctor Daniel Villena (22.281.988).
Vocal 2º: Fabiana del Valle Bodnar (21.754.456).
Suplente 1º: Claudio Nicolás Paredes (27.078.385).
Suplente 2º: Gimena Villena (27.758.808).
Suplente 3º: David Sosa (32.494.796).

Tribunal de Cuentas

Presidente: Mónica Silvia Bermúdez (12.560.629).
Vocal 1º: Antonio Alberto Haro (4.986.500).
Vocal 2º: Pablo Gabriel Mattio (25.456.969).
Suplente 1º: Irenea Adriana Jawahar (15.539.397).
Suplente 2º: Esther Leonor Peralta (20.076.234).
Suplente 3º: Carmen del Valle Arias (12.443.220).

Comisión Fiscalizadora

Presidente: Javier Rafael Mecchia (21.398.180).
Vocal 1º: Silvia Beatriz Villalon (14.486.384).
Vocal 2º: Miguel Alberto Villena (20.076.893).
Suplente 1º: Hugo Alberto Vaca (18.399.854).
Suplente 2º: Hilda Lidia Gutiérrez (14.281.240).
Suplente 3º: Juan Pablo Bulacio (8.227.717).

e. 08/06/2011 Nº 66248/11 v. 08/06/2011

## PARTIDO MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR

### Distrito Provincia Santa Fe

Santa Fe, 18 de mayo de 2011.

Vistos los autos caratulados “Movimiento Libres del Sur s/Solicita Reconocimiento” Expte. Nº 4 - M -2000, de los que

Resulta:

Que mediante resolución de fs. 568/571, se reconoció la personería jurídico política en forma provisoria (art. 7, Ley 23.298) de la agrupación Movimiento Libres del Sur.

Que dicha sentencia, fue notificada a fs. 571 vta. al Representante del Ministerio Público Fiscal y a fs. 572 y vta. al apoderado partidario, habiendo sido consentida, por lo que adquirió firmeza.

Que a fs. 594, la agrupación acompaña Libros de Actas, Inventario y Caja para su rúbrica, disponiéndose ello a fs. 595.

Que, a través de sucesivas presentaciones, el partido fue acompañando afiliaciones, las que fueron verificadas, dando origen al informe de la Sección Partidos Políticos de fs. 598 del que surge que se habían verificado 2.039 afiliaciones al Movimiento Libres del Sur, y que el ex partido Corriente Patria Libre registraba 3.391.

Que de resultas de ello, y teniendo en consideración que, conforme lo dispuesto por el último párrafo del art. 53 de la ley 23.298, que prevé, que “Por el mismo término los juzgados federales con competencia electoral de cada distrito no podrán registrar nuevos partidos integrados por ex afiliados a un mismo partido político declarado caduco que representen más del cincuenta por ciento (50%) de las afiliaciones requeridas para la constitución del nuevo partido”, el Juzgado dispone hacer entrega al apoderado partidario de la nómina –en soporte magnético– de afiliados correspondiente al ex partido Corriente Patria Libre, a efectos que indique, cuáles son las afiliaciones que decide mantener para el nuevo partido.

Que a fs. 600, la agrupación da respuesta a dicho requerimiento acompañando a esos fines copia digital con el correspondiente listado, por lo que el Juzgado dispone la pertinente remisión del mismo al Centro de Cómputos.

Que a fs. 605/609, el partido comunica la designación de autoridades definitivas.

Que a fs. 611 se decreta remitir las nuevas afiliaciones presentadas a la Sección Partidos Políticos para su verificación, tener presente la designación de autoridades definitivas, comunicar al Ministerio Público dicha novedad, y cumplido todo ello, poner los autos para resolver.

Que del último informe emanado de la Sección Partidos Políticos (fs. 612), surge que la agrupación de marras registra 4.036 afiliaciones.

Y Considerando:

Que de las constancias de autos ya citadas (fs. 594/595 y 605/612) surge que el partido ha dado cabal cumplimiento en tiempo y forma a los recaudos requeridos por los incisos a), b) y c) del art. 7 Bis de la ley 23.298.

Que se puso en conocimiento del Ministerio Público, la designación de autoridades definitivas, conforme la constancia de fs. 611.

Por tal motivo, corresponde en esta instancia procesal acoger favorablemente el pedido del reconocimiento definitivo de la personería jurídico política partidaria efectuado a fs. 610.

Por lo precedentemente expuesto,

Resuelvo:

I.- Reconocer en el distrito electoral de la provincia de Santa Fe la personería jurídico - política Definitiva (art. 7 Bis Ley 23.298), a la agrupación Política Movimiento Libres del Sur, con derecho exclusivo al uso del nombre expresado, conforme art. 14, ley citada, y con los alcances fijados en la norma aludida primer término (art. 7 Bis del mismo cuerpo legal, reformado por ley 26.571).

II.- Tener presente la Declaración de Principios, Programa Partidario y la Carta Orgánica obrantes a fs. 531, 532 y 556/561 respectivamente.

III.- Ratificar lo resuelto a fs. 568/571, y de conformidad con dispuesto por la Acordada Extraordinaria Nº 25/2011 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, que se otorga al partido en cuestión número de orden 40 (cuarenta) por tratarse de una agrupación con reconocimiento de orden nacional.

IV.- Ordenar se publique por un día en el Boletín Oficial copia de la presente resolución y de la Carta Orgánica partidaria obrante a fs. 556/561 (art. 63, 2º. par. Ley cit.), trámite éste que deberá llevar a cabo la autoridad partidaria con el contralor del Juzgado.

V.- Notifíquese al apoderado partidario con copia de la presente y al Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal en Público Despacho.

VI.- Firme que quede este decisorio, comuníquese reconocimiento definitivo de la agrupación Movimiento Libres del Sur a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a Dirección Nacional Electoral, con remisión de copias certificadas de la presente, de la Carta Orgánica partidaria, y Declaración de Principios y Programa Partidario.

VII.- Líbrense oficios a las Secretarías Electorales de los demás distritos, a los fines de comunicar el presente reconocimiento definitivo. Hágase saber al Centro de Cómputos y a la Sección Partidos Políticos a sus efectos.

Regístrese.
Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal.

Carta Orgánica del Partido
Movimiento Libres del Sur (Ex-Corriente Patria Libre)

Modificada según Resolución de Asamblea se Distrito del 8/02/2011

-I-
De los Afiliados

Art. 1: Podrán ser miembros del Partido Movimiento Libres del Sur los argentinos nativos o por opción que hayan cumplido los 16 años de edad, acepten su Declaración de Principios, Programa y Carta Orgánica, se comprometan a aplicarlos y bregar para que sean aplicados, cumplan las decisiones del partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias.

Art. 2: La solicitud de afiliación al partido debe ser presentada por el aspirante por escrito, acreditando su identidad y consignando sus datos personales. Será considerado como miembro del partido haya acreditado el organismo básico correspondiente. El registro de afiliados se abrirá por lo menos una vez al año por el término de sesenta días corno mínimo, lo que será resuelto y anunciado por el Comité de Distrito con un mes de anticipación.

Art. 3: La calidad de afiliados deberá ser admitida o desechada, dentro de los quince días de presentada la solicitud. Transcurrido ese plazo sin que hubiera pronunciamiento alguno, se le tendrá por aprobada. Una ficha de afiliación se le entregará al interesado y otra se conservará en el partido para su incorporación al registro de afiliados que organizará y llevará bajo su responsabilidad. Con arreglo a las disposiciones e instrucciones que dicte la Junta Electoral Nacional. Si el interesado estuviese disconforme con el rechazo de su solicitud, podrá deducir recurso de apelación dentro de los cinco (5) días de notificado, ante el Comité de Distrito, cuya decisión por mayoría es inapelable.

Art. 4: El afiliado que cambie el asiento principal de su actividad o su domicilio deberá comunicarlo al organismo básico al que pertenezca. Si cambia de Distrito se hará llegar al comité del mismo sus antecedentes para que lo incorporen a la organización partidaria respectiva, conservando su antigüedad en el partido.

Art. 5: El miembro del partido Movimiento Libres del Sur tiene el deber de cumplir esta carta orgánica y en particular:

a) Asumir en forma permanente y consecuente la defensa de los intereses del pueblo y en particular de los sectores más desposeídos de la población, bregar por el sostenimiento de la democracia y la independencia de la Nación; impulsar las transformaciones necesarias para avanzar hacia una sociedad más justa, en la que no exista la explotación del hombre por el hombre, difundir el programa y las disposiciones políticas del Partido.

b) Observar y hacer observar la disciplina partidaria; poner en conocimiento del comité de distrito los defectos y anomalías que compruebe en el trabajo partidario.

c) No basarse en consideraciones de amistad personal en la promoción de afiliados a puestos de dirección, sino en la probada fidelidad al pueblo y al partido, y en sus cualidades de dirigente.

d) Bregar por el cumplimiento de las decisiones del partido y por salvaguardar la unidad partidaria.

e) Esforzarse por contribuir al buen funcionamiento político y orgánico del partido; por elevar su nivel político y por asimilar y hacer asimilar a los demás la línea política y su declaración de principios.

f) Hacer efectiva a la contribución que establezca la autoridad partidaria respectiva de acuerdo a las facultades que le confiere esta carta orgánica.

Art. 6: El miembro del partido tiene derecho a:

a) Elegir y ser elegido para los puestos dirigentes del partido y para cualquier candidatura a cargos públicos electivos conforme a las leyes vigentes.

b) Participar en las reuniones y discusiones de los organismos a los que pertenezca, contribuir a la elaboración y difusión de la línea política del partido.

c) Hacer conocer en las reuniones del partido, con ánimo constructivo, su punto de vista sobre cualquier cuestión, inclusive la actividad de los afiliados u organismos partidarios con el fin de contribuir a superar las debilidades y mejorar el trabajo partidario y si lo considera necesario hacer conocer sus opiniones a los órganos dirigentes.

d) Exigir el funcionamiento regular de los organismos del partido y la práctica de la dirección colectiva.

e) Participar personalmente en las reuniones en las que se discuta su actuación política o personal, y sobre todo, en las que tengan por fin adoptar decisión al respecto.

-II-
Democracia Interna

Art. 7: El partido Movimiento Libres del Sur rige su vida interna por el sistema democrático, observando como base angular los siguientes principios:

a) Elección de todos los organismos de Dirección, por el voto directo y nominal de los afiliados en las organizaciones básicas y por el voto secreto y directo en el organismo deliberativo superior del distrito; voto de sus delegados en las demás instancias.

La elección de candidatos a los cargos públicos electivos debiendo incluir en las listas un mínimo del treinta (30) por ciento del sexo femenino y de igual porcentaje el sexo masculino, en todas las categorías y proporciones con posibilidades de ser electos.

b) Discusión de las cuestiones partidarias en el organismo correspondiente y obligatoriedad de la aplicación de las resoluciones tomadas por la mayoría, sin perjuicio del derecho de los disconformes a replantear la cuestión ante el organismo superior.

c) Obligatoriedad de la aplicación de las resoluciones de los organismos superiores por los inferiores.

d) Obligatoriedad de los organismos directivos superiores de rendir cuenta periódicamente de su actividad a los miembros de las respectivas organizaciones partidarias.

Art. 8: Los afiliados tienen derecho a discutir cuestiones relacionadas con el gobierno, la administración y tareas del partido. Con ese fin deberá asegurarse la democracia interna para permitir una amplia discusión. Una vez asegurado el respeto a la libre emisión de opiniones y terminada la discusión, el voto de la mayoría decide y todos los organismos y afiliados están obligados a acatar la resolución adoptada. El afiliado o minoría que esté en desacuerdo con la decisión adoptada tiene el derecho a replantearla ante el organismo superior conforme a las normas de este estatuto, cuya resolución será definitiva. Mientras la resolución adoptada no sea modificada por el organismo superior, deberá ser aplicada sin reservas.

Art. 9: La crítica y la autocrítica deben ser aplicadas ampliamente en todas las instancias del partido para ayudar a corregir errores, contribuir a una mejor educación de los afiliados y fortalecer la disciplina partidaria. La crítica debe formularse dentro del partido y no fuera de él.

Art 10: Las direcciones de los organismos básicos, así como las de los diversos organismos de dirección en todos los niveles serán electas democráticamente. La presidencia colectiva de las asambleas, conferencias y congresos, recogiendo las proposiciones formuladas a la misma formalizará las listas de candidatos. En el caso de que presenten más de una lista de candidatos, la lista minoritaria que obtuviere un mínimo de veinticinco por ciento de los votos emitidos tendrán derecho a un tercio de los cargos, y si hubiere más de una minoría que cumpliere ese requisito, el tercio de cargos se distribuirá proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada una de ellas.

Las elecciones de autoridades de distrito serán consideradas válidas cuando votase un porcentaje de delegados que representen a más del quince (15) por ciento del total de afiliados exigidos para el reconocimiento de la personalidad jurídica política del partido.

De no alcanzar tal porcentaje se deberá efectuar una segunda elección dentro de los treinta días, que para ser considerada válida deberá cumplir con los mínimos requisitos.

En el caso de presentarse una sola lista, esta se considerará electa sin necesidad de efectuar votación alguna.

-III-
Gobierno y Administración del Partido

Art. 11: La estructura orgánica del partido es la siguiente: Organismo de Base, Comité de Barrio o Municipio y Comité de Distrito o Provincial. El Comité de Distrito podrá crear, cuando lo considere conveniente, Comités Regionales, Zonales, Departamentales, para atender a tareas de coordinación.

Art. 12: Los órganos ejecutivos del partido son:

a) La Secretaria de Base, elegida por Asamblea de Afiliados pertenecientes a la misma.

b) El Comité de Barrio o Municipio, elegido por la Asamblea de Delegados de los organismos de base de jurisdicción.

c) El Comité de Distrito, elegido por la Asamblea de Delegados de los Comités de Base, Barrios o Municipios de su jurisdicción.

Art. 13: Los órganos deliberativos del partido son:

a) La Asamblea del Organismo de Base, constituido por todos los afiliados pertenecientes al mismo.

b) La Asamblea de Barrio o Municipio, constituida por los delegados elegidos mediante el sistema establecido en esta carta orgánica.

c) La Asamblea de Distrito, constituida por los delegados elegidos por el sistema consagrado en esta carta orgánica.

Art. 14: El órgano de control de la administración y empleo de los fondos partidarios es la Comisión de Cuentas de Distrito, designada en la Asamblea de Delegados de Distrito y constituida por tres miembros, que deberán tener una antigüedad mínima de dos años y no podrán pertenecer a organismos ejecutivos del partido.

El ejercicio Contable Anual coincidirá con el año calendario, iniciando el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre.

Art. 15: Un Tribunal de Disciplina integrado por tres miembros y elegido de la misma manera que la Comisión de Cuentas resolverá en definitiva sobre los recursos que interpongan los afiliados contra decisiones disciplinarias aplicadas por los organismos deliberativos. Sus miembros deberán reunir las mismas condiciones que las previstas en el Art. anterior.

Art. 16: Las autoridades de Distrito tendrán jurisdicción sobre la totalidad del distrito provincial respectivo. La jurisdicción de las autoridades del Barrio, región, zona, departamento o municipio será determinada por el Comité de Distrito.

Art. 17: Esta carta orgánica constituye la ley fundamental del partido, en cuyo carácter rigen los poderes, los derechos y las obligaciones partidarias y a la cual las autoridades y afiliados deberán ajustarse obligatoriamente en su accionar.

La Declaración de Principios, el Programa y la Carta Orgánica solo pueden ser sancionados y modificados por la Asamblea de Distrito.

a) Los Organismos de Base

Art. 18: La forma elemental de la estructura partidaria es el Organismo de Base, que será creado por el Comité de Distrito allí donde concurran respecto a no menos de tres (3) afiliados las condiciones de afinidad trabajo, estudio o vecindad. Todo afiliado podrá requerir su incorporación a un organismo de base.

Son funciones esenciales del Organismo de Base:

Capacitar políticamente al afiliado, traer al seno del partido las aspiraciones populares, orientar la acción de los individuos y las organizaciones del pueblo en un sentido democrático y tendiente a la emancipación de la nación y de los hombres e incorporar nuevos afiliados al partido.

Art. 19: Los afiliados del Organismo de Base reunidos en asamblea, elegirán por voto nominal directo un secretario general, estando facultados además para designar otros secretarios para áreas específicas si así lo consideran conveniente.

Art. 20: El Organismo de Base se reunirá regularmente una vez por mes y extraordinariamente todas las veces que sea convocado por la secretaría o a pedido de los afiliados.

Art. 21: El mandato de los integrantes de las secretarías no excederá de un año, podrá ser revocado por la Asamblea de los Afiliados del Organismo de Base.

b) Comité de Barrio o de Municipio

Art. 22: El Comité de Barrio o Municipio aplica todas las resoluciones de los organismos superiores y dirige la actividad de todos los organismos existentes en su jurisdicción.

Art. 23: El número de miembros del Comité de Barrio o Municipio será fijado por el Comité de Distrito. El Comité de Barrio o Municipio elige los cargos y las comisiones auxiliares correspondientes, y elige de su seno un Secretariado, que se ocupa de las tareas político organizativas y controla el cumplimiento de las resoluciones.

Para ser miembro de este comité se requiere una actividad mínima de seis meses de afiliado. Se reúne ordinariamente una vez por mes, su mandato es de dos años, es responsable de su labor ante el Comité de Distrito

Art. 24: Es función fundamental del Comité de Barrio o Municipio el estudio y tratamiento de los problemas locales y la propuesta de las plataformas respectivas al Comité de Distrito.

Art. 25: Las funciones especificadas en el Art. anterior deberán cumplirse atendiendo a la coordinación con los Comités Zonales y Departamentales que se hubieren creado.

c) De las Autoridades del Distrito

Art. 26: El organismo deliberativo superior es la Asamblea de Distrito; el organismo ejecutivo superior es Comité de Distrito; el órgano de fiscalización es la Comisión de Cuentas; el organismo Disciplinario es Tribunal de Disciplina.

El mandato de los integrantes de estos organismos será de cuatro años. Para ser miembros de cualquiera de ellos se requiere una antigüedad mínima de dos años.

Art. 27: La Asamblea de Distrito está compuesta por los delegados elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados del distrito. El Comité de Distrito y en su caso la Junta Promotora determinarán el número de miembros a elegirse no pudiendo su cantidad ser inferior a doce.

Cada dos años el Comité de Distrito convocará a la asamblea para considerar el informe de ese comité, el balance y el informe de gastos y recursos, el de la comisión de cuentas y cualquier otro asunto que el Comité de Distrito incluya en el orden del día.

Dicha sesión deberá ser convocada con una anticipación no menor a treinta días a través de por lo menos de un diario del ámbito provincial.

La Asamblea sesionará en forma extraordinaria cuando sea convocada por el Comité de Distrito, un tercio de sus miembros o el diez por ciento de los afiliados del Distrito, para considerar los asuntos que motivan el pedido de convocatoria.

De la celebración de estas sesiones serán notificados personalmente de forma fehaciente todos su integrantes.

Art. 28: Son además funciones de la Asamblea de Distrito:

a) Sancionar y modificar la Declaración de Principios, el Programa y la Carta Orgánica.

b) Aprobar la fusión con otros partidos del Distrito.

Art. 29: El Comité de Distrito es elegido por el voto nominal y directo de los miembros de la Asamblea de Distrito, los que a su vez determinarán el número de miembros de dicho Comité.

Será presidido por un Secretario General elegido por simple mayoría de votos de sus miembros y podrá elegir de su seno una Mesa y un Secretariado para ejercer las facultades ejecutivas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones y las tareas organizativas y administrativas permanentes.

Para la elección de autoridades partidarias se deberá respetar el porcentaje mínimo por sexo previsto en la legislación vigente. Será requisito para ser designado autoridad partidaria no estar inmerso en alguna de las habilidades para ello previstas en la normativa vigente.

Art. 30: El Comité de Distrito aplica las resoluciones de la asamblea de distrito, asegura el cumplimiento de las resoluciones de los organismos superiores en el orden provincial, dirige la actividad de todas las organizaciones partidarias provinciales existentes en el Distrito, administra el patrimonio del partido y lleva la contabilidad.

Art. 31: Son además funciones del Comité de Distrito:

a) Convocar a la Asamblea de Distrito, tanto ordinaria como extraordinariamente estableciendo el orden del día.

b) Presentar a la Asamblea, en los casos de convocatoria ordinaria, los documentos que se indican en el artículo 27.

c) Sancionar la plataforma electoral de acuerdo con la Declaración de Principios y el Programa Partidario.

d) Concertar alianzas electorales estipulando el programa, el domicilio, y los apoderados comunes, así como los demás recaudos legales. En el caso de que la alianza celebrada llevare candidatos comunes la integración de los candidatos del partido deberá respetar el orden prefijado por el organismo correspondiente y serán incluidos en las listas en la proporción acordada. Asimismo, podrán ser incluidos extrapartidarios en las listas del partido.

e) Disponer la concertación de confederaciones y alianzas, con motivo de una determinada elección.

f) Llevar el padrón de afiliados y el fichero.

g) Intervenir cualquier organismo ejecutivo de jerarquía inferior, no pudiendo la intervención exceder un año.

h) Fijar la contribución que deberán hacer efectiva los afiliados.

i) Nombrar empleados, fijar su remuneración y determinar sus obligaciones.

j) Designar y remover apoderados ad referéndum de la asamblea.

k) Esta enumeración es ilustrativa, ya que se le confieren todas las facultades que le sean necesarias para cumplir con la actividad partidaria.

-IV-
De la Extinción

Art. 33: La existencia legal del Partido cesará:

a) Cuando lo dispusieren los organismos partidarios en el orden nacional y así lo hicieren saber al órgano de aplicación provincial.

b) Por decisión de la Asamblea de Distrito reunida en sesión extraordinaria y por el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes.

Dra. Mirta Liliana Cerdá, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 08/06/2011 Nº 66226/11 v. 08/06/2011

# 5. Información y Cultura

## 5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

**TRANSPORTE ADUANERO. Régimen jurídico. Sanciones. Prescripción. Plazos. ACTO ADMINISTRATIVO. Nulidad. Transporte aduanero. Resolución. Suspensión. Revocación. Requisitos esenciales. Causa. Falta. Efectos.**

**Las acciones para aplicar las sanciones previstas en artículo 64 del Código Aduanero prescriben a los 5 años y ese plazo se computa a partir del día primero de enero del año siguiente al de la fecha en que se hubiera cometido la falta; mientras que el curso de la prescripción de la acción para aplicar las sanciones de suspensión y eliminación se interrumpe por la apertura del correspondiente sumario administrativo. En la medida en que, en el caso de la empresa TRANSPORTES AEREOS DEL MERCOSUR S.A., la sanción se aplicó con motivo de una falta que se habría producido el día 2 de noviembre de 1997, el referido plazo de prescripción habría comenzado a correr a partir del día 1° de enero de 1998, interrumpiéndose con la apertura del correspondiente sumario administrativo el día 27 de diciembre de 2002; es decir, antes de los 5 años. En virtud de ello, la resolución de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas, dependiente de la Dirección General de Aduanas de la Administración General de Ingresos Públicos, dictada el 4 de diciembre de 2006, se emitió dentro del plazo fijado por la ley. En lo que respecta al planteo formulado con sustento en el artículo 68, apartados 1 y 2 del mencionado cuerpo normativo, no se advierte que la firma reclamante haya activado el mecanismo previsto legalmente para obtener un pronunciamiento al respecto.**

**Corresponde hacer lugar al recurso interpuesto por la firma TRANSPORTES AEREOS DEL MERCORSUR S.A. –TAM– y en consecuencia revocar la resolución por medio de la cual se le aplicara una sanción de suspensión, por encontrarse viciada de nulidad absoluta en su elemento causa. Ello en razón de no existir constancias sobre el horario del vuelo PZ - 702 del día 2 de noviembre de 2007. Teniendo en cuenta que la Resolución ANA N° 2458/94 establece que el Manifiesto de Exportación debe presentarse dentro de las 3 horas posteriores a la partida de la aeronave, la falta de acreditación de esta última circunstancia obsta a la configuración de la falta que se le imputa a la recurrente.**

**Así, el acto atacado, al fundarse en una circunstancia de hecho no comprobada, como es la extemporaneidad en la presentación del Manifiesto de Exportación por parte del Agente de Transporte Aduanero, se encuentra viciado en su elemento causa, razón por la cual, a tenor de lo dispuesto por el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 19.549 resulta nulo, de nulidad absoluta e insanable.**

**El elemento causa se vincula con la serie de antecedentes o razones de hecho y de derecho que justifican la emisión del acto administrativo.**

**La norma establece que el acto deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable. La comprobación de la causa consiste en la constatación o apreciación de un hecho o de un estado de hecho. El supuesto de hecho, en cuanto proviene directamente de la norma atributiva de la potestad, es siempre un elemento reglado del acto.**

**La Ley Nacional de Procedimientos Administrativos se enrola en una concepción objetivista que considera que la causa –como elemento del acto administrativo– está constituida por los antecedentes o circunstancias de hecho y de derecho que justifican su dictado o, en otras palabras, que en cada caso llevan a producirlo. Es nulo el acto administrativo que desconoce arbitrariamente la situación de hecho existente o que pretende fundarse en circunstancias de hecho que no han tenido lugar. Ello se desprende de manera categórica de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 19.549 que, en su inciso b), incluye a la falta y a la falsedad de causa como uno de los vicios que acarrean la nulidad absoluta del acto administrativo.**

**Dict. N° 40/11, 23 de marzo de 2011. Expte. N° 01-0071924/07. Ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. (Dictámenes 276:175).**

Expte. Nº 01-0071924/07
EX MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BUENOS AIRES,23 de marzo de 2011.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación, a raíz de la discrepancia de criterios suscitada entre la Dirección Nacional de Impuestos y la Dirección de Asuntos Legislativos y Tributarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos -ambas de ese Ministerio de Economía y Finanzas Públicas- acerca del recurso de apelación interpuesto por la empresa TRANSPORTES AEREOS DEL MERCOSUR S.A. (ex LINEAS AEREAS PARAGUAYAS S.A. -LAPSA S.A.-; en adelante, TAM) contra la Resolución Nº 404/06, de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas, dependiente de la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Esa resolución aduanera dispuso aplicar a la apelante la sanción de suspensión por 2 (dos) días en el Registro de Agentes de Transporte Aduanero, conforme lo establecido en los artículos 61, apartado 2, 64, apartado 1, inciso b), y 68 del Código Aduanero.

- I -
NORMAS VINCULADAS

Cabe hacer una reseña de las normas vinculadas en la presente cuestión.

1. El Código Aduanero en su artículo 61, apartado 2 dispone: Serán sancionados con la suspensión en el Registro de Agentes de Transporte Aduanero, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 68, quienes incurrieren en inconducta reiterada o falta grave en el ejercicio de sus funciones como auxiliar del comercio y del servicio aduanero.

1.1. En su artículo 64, apartado 1, inciso b), establece que: Según la índole de la falta cometida, el perjuicio ocasionado o que hubiera podido ocasionarse y los antecedentes del interesado, el servicio aduanero podrá aplicar a los agentes de transporte aduanero las siguientes sanciones: (…) b) suspensión de hasta DOS (2) años…

1.2. En su artículo 66 determina que: 1. Las acciones para aplicar las sanciones previstas en el artículo 64 prescriben a los CINCO (5) años.

2. Dicho plazo se computará a partir del día primero de enero del año siguiente al de la fecha en que se hubiera cometido la falta.

3. El curso de la prescripción de la acción para aplicar las sanciones de suspensión y eliminación se interrumpe por la apertura del correspondiente sumario administrativo o por la comisión de alguna nueva falta que tuviere prevista sanción de eliminación o de suspensión.

1.3. Su artículo 68 prevé que: 1. En los supuestos de suspensión y eliminación del Registro de Agentes de Transporte Aduanero que no fueren de los previstos en los artículos 61, apartado 1, y 62, apartado 1, el administrador de la aduana en cuya jurisdicción se hubiere cometido la falta, o quien cumpliere sus funciones, deberá instruir el pertinente sumario administrativo en el que, cumplidas las diligencias de investigación que considerare necesarias, correrá vista al interesado por un plazo de DIEZ (10) días, dentro del cual deberá ejercer su defensa y ofrecer las pruebas que hicieren a su derecho. 2. Las pruebas deberán producirse dentro de un plazo que no excederá de TREINTA (30) días, excepto las rechazadas por no referirse a los hechos investigados en el sumario o invocados en la defensa o por ser inconducentes, superfluas o meramente dilatorias. Concluida la etapa probatoria, se correrá, en su caso, una nueva vista al interesado por CINCO (5) días para que alegue sobre su mérito. 3. Transcurrido el término para alegar o el fijado para la defensa del interesado en caso de tratarse de una cuestión de puro derecho, se elevarán las actuaciones al Administrador Nacional de Aduanas, quien dictará resolución dentro de los VEINTE (20) días.

1.4. A su vez, su artículo 71 prescribe que En la medida en que resultaren compatibles con el procedimiento reglado en los artículos 68 a 70, serán aplicables las disposiciones de la Sección XIV de este código.

1.5. Mientras que su artículo 1017 dispone, en lo pertinente, que …1. Las disposiciones de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos se aplicarán supletoriamente en los procedimientos que se cumplieren ante el servicio aduanero.

2. Por su parte, la Resolución de la Administración Nacional de Aduanas Nº 2458/94 (B.O. 7-10-94) establece pautas para regular el marco en el cual se deben manejar las operaciones de exportación. Así aprobó …las Normas Relativas al Módulo Manifiesto de Exportación en el Sistema Informático MARIA para la vía Aérea que integran el ANEXO I —Indice Temático ANEXO II — Disposiciones Generales ANEXO III — Manual para el Registro del Manifiesto Aéreo de Exportación — (Relación de Carga), ANEXO IV — Manual para el Registro del Manifiesto Aéreo de Consolidación de Exportación ANEXO V — “Carpeta Relación de Carga” SIM, ANEXO VI — Modelo de impresión de la Relación de Carga y del Manifiesto de Consolidación (art. 1°).

En lo que al caso interesa, estableció el plazo dentro del cual debe presentarse el Manifiesto de Exportación, al decir que: Deberá ser presentado en la dependencia que la Aduana de registro establezca en los términos del Artículo 45 inciso “d” del Decreto Reglamentario 1001/82 (B.O. 27-5-82) *dentro de las 3 horas posteriores a la partida de la aeronave* (pto. 2.4. del Anexo II).

- II -
RESEÑA DE ANTECEDENTES

1. Tal como lo expresa el párrafo primero del Considerando de la Resolución SDG OAM Nº 404/06 impugnada, las actuaciones que dieron lugar a su dictado tuvieron origen en la denuncia formulada el 30 de enero de 1998 por la Aduana Ezeiza, dependiente de la Subdirección de Operaciones Aduaneras Metropolitanas de la Dirección General de Aduanas, contra la empresa TAM, por la supuesta presentación fuera de término del Manifiesto de Exportación correspondiente al Vuelo PZ 702 de fecha 2 de noviembre de 1997 (v. fs. 6 y 52/57).

2. La 2° Jefe del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros de la Dirección General de Aduanas dispuso la apertura del sumario en los términos de los artículos 64 y 68 del Código Aduanero y corrió vista al Agente de Transporte Aduanero TAM, por el término de 10 (diez) días, para que presentara su defensa. Dicho acto fue notificado el día 8 de agosto de 2003 (v. fs. 15 y 19).

3. TAM se presentó el día 22 de agosto de 2003, ejerciendo su derecho de defensa y acompañó, en dicha oportunidad, la prueba que estimó pertinente (v. fs. 20).

4. A su turno, la División Sumarial y Repeticiones del citado Departamento Procedimientos Legales Aduaneros, mediante el Informe Nº 347/06, opinó que correspondía sancionar al Agente de Transporte Aduanero TAM con 2 (dos) días de suspensión, de conformidad con lo normado en el artículo 64, inciso b), del Código Aduanero, atento a que, conforme las constancias de autos, …se desprende que el manifiesto fue presentado excediendo el plazo establecido por la Res. nº 2458/94, y que de la planilla del Sistema Informático María (SIM) agregada al expediente, …surge que la firma en cuestión posee un antecedente en el orden disciplinario (fs. 50).

5. Por su parte, la División Dictámenes en Sumarios Aduaneros, mediante Dictamen DV DSAD Nº 1704/06, participó del criterio vertido en el Informe Nº 347/06 y consideró que, de las constancias de autos se desprendía que, el Manifiesto de Exportación involucrado en la denuncia, fue presentado excediendo el plazo establecido en la Resolución ANA Nº 2458/94 (v. fs. 51).

Por lo tanto, consideró que la conducta desplegada por la firma, era susceptible de ser sancionada en los términos del artículo 64 del Código Aduanero.

6. El Subdirector General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas dependiente de la Dirección General de Aduanas –en ejercicio de la delegación dispuesta por la Disposición Nº 91/97 (B.O. 14-1-98) del citado organismo- dictó la Resolución SDG OAM Nº 404 del 4 de diciembre de 2006, mediante la cual aplicó al Agente de Transporte Aduanero TAM …la sanción de suspensión de DOS (2) días en el Registro respectivo, conforme lo establecido en los artículos 61, apartado 2, 64, apartado 1, inciso b), y 68 del Código Aduanero (fs. 52/57).

7. Contra dicha Resolución, la empresa TAM interpuso recurso de apelación en el que, en primer término, opuso la defensa de prescripción de la acción sumarial, con fundamento en que, desde la infracción que se le imputa hasta el dictado de la Resolución atacada, habría transcurrido un término mayor a los 5 años que dispone el artículo 66 del Código Aduanero (v. fs. 60/65).

Agregó que también habían transcurrido, en exceso, los plazos establecidos en el artículo 68, apartados 2 y 3, del citado Código.

Señaló, asimismo, que la apertura del sumario no era causal interruptiva de la prescripción y que, por lo tanto, las facultades de la Administración se encontraban prescriptas, a la época del dictado del acto atacado.

Respecto del fondo, sostuvo que no se había sustentado en los hechos y antecedentes que le sirvieron de causa.

Por otro lado, recordó, ya había sido condenada a pagar una multa por la infracción prevista y reprimida en el artículo 995 del Código Aduanero, la que había sido abonada y tenida por cancelada; por lo que constituyó una decisión jurisdiccional con autoridad de cosa juzgada.

Estimó, entonces, que TAM ya había sido juzgada y que Nulificar un interlocutorio (…) que por haber adquirido firmeza ha pasado en autoridad de cosa juzgada, retrotraería el procedimiento, lo que implicaría una violación a la garantía constitucional que impide someter a un justiciable [o sumariado] nuevamente a un proceso por el cual ya ha recaído una resolución firme. Esto impide toda revisión del procedimiento cumplido para dictarlo, aunque se funde en una nulidad absoluta, o existe una fund*amentación aparente de las razones que ameriten revisar la sanción.*

8. A su turno, intervino la Dirección Nacional de Impuestos, de esa Subsecretaría de Ingresos Públicos del entonces Ministerio de Economía y Producción, quien solicitó a la Dirección General de Aduanas que, previo a su asesoramiento, le informara acerca del horario de la partida del vuelo PZ - 702 (v. fs. 82).

9. El Jefe de la Oficina Bodega de Exportación de la Aduana de Ezeiza informó que no se encontraron registros de los que surgiera el horario del mencionado vuelo (v. fs. 86); y en una posterior intervención, destacó que era imposible cumplir con el requerimiento referido a la localización de dichas constancias, debido a que el plazo de conservación de esa documentación se encontraba vencido, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución AFIP N° 455/98, por la que la Aduana Ezeiza autorizó la desafectación de la documentación con plazo vencido mediante disposición 134/07 (DI ADEZ) (v. fs. 101).

10. Con base en ese informe, la Dirección Nacional de Impuestos destacó que de los datos reunidos en las actuaciones surgía que el vuelo en cuestión se realizó el día 2 de noviembre de 1997, sin que constara la hora de su partida ni la de presentación de la documentación involucrada.

Por ello, estimó que resultaba imposible computar el lapso al que hace referencia el Código Aduanero …para que pueda considerarse que la documentación fue presentada en forma intempestiva, razón por la cual esta Dirección Nacional estima que correspondería hacer lugar al recurso aquí interpuesto (fs. 106/107).

11. Por su parte, la citada Dirección de Asuntos Legislativos y Tributarios consideró que el recurso debía rechazarse, por no poseer las argumentaciones vertidas en los agravios entidad suficiente como para enervar la solidez de los fundamentos del acto recurrido (v. fs. 109/110).

Asimismo, consideró que …la imposibilidad de determinar de forma fehaciente, luego de 11 años de ocurridos los hechos, el horario de partida del vuelo en cuestión (ver. fs. 83/105), no puede desvirtuar todo lo actuado en el transcurso del sumario disciplinario sustanciado en el organismo aduanero, máxime si se tiene en cuenta que el propio recurrente ha reconocido la falta que se le imputa según surge de lo expresado en el párrafo más arriba trascripto y en cuanto admite la comisión de la falta…

Respecto de la prescripción de la acción mencionó que, según el artículo 66 del Código Aduanero, el curso de la misma se interrumpe con la apertura del sumario.

Puntualizó, a ese respecto, que la recurrente reconoció que la falta se cometió el 2 de noviembre de 1997, por lo que el plazo de 5 años previsto en el artículo citado comenzó a correr el 1 de enero de 1998 y fue interrumpido, al disponerse la apertura del sumario el día 27 de diciembre de 2002.

Agregó que, esa circunstancia, determinó el cómputo de un nuevo plazo de prescripción y, en virtud de ello, al momento en que se dictó la resolución apelada -4 de diciembre de 2006- aún no había operado el término de la prescripción, por lo que la defensa esgrimida por la apelante no podía prosperar.

Asimismo, destacó que la circunstancia de haberse pagado, en su oportunidad, la multa pertinente no constituía un atenuante del accionar de la empresa, ya que, en el caso, se estaba juzgando su conducta en el ámbito disciplinario (v. arts. 61, 64, 68 y 69 del Código Aduanero), mientras que la multa abonada había sido aplicada en el ámbito infraccional (v. arts. 995, 1080 y ss. del citado código), por lo que se trataba de dos esferas de juzgamiento diferentes

Concluyó, entonces, respecto de la sanción, que se encontraba debidamente acreditado en las actuaciones el incumplimiento por parte de la impugnante de las obligaciones que le impone la normativa que regula el ejercicio de su actividad.

12. En una nueva intervención, la Dirección Nacional de Impuestos destacó, respecto de lo opinado por la Dirección de Asuntos Legislativos y Tributarios preopinante, que no se advertía de la lectura del recurso interpuesto, que la apelante hubiera reconocido haber cometido la falta que se le atribuía, sino todo lo contrario (v. fs. 112/116).

Asimismo, señaló que el acto recurrido carecía de causa, pues no surgía de pieza alguna, agregada a las actuaciones, la hora en la que partió el vuelo en cuestión, ni la fecha ni la hora en que se habría presentado el Manifiesto de Exportación.

Concluyó, entonces, que resultaba imposible saber, a ciencia cierta, a partir de qué momento correspondía computar el plazo que tenía la recurrente para presentar la documentación del caso.

Por ello, entendió que …la “desafectación” de documentación que se encuentra involucrada en una controversia no puede afectar en medida alguna los derechos del administrado, sobre todo el derecho de defensa en juicio consagrado en la Constitución Nacional.

En ese sentido, señaló que la falta de documentación no podía hacer presumir la comisión de un ilícito o una inconducta de orden disciplinario, toda vez que las imputaciones de esta especie deben ser fundadas y sustentarse en una causa, en hechos que puedan ser constatados, no en meras afirmaciones, las cuales, así presentadas, resultan infundadas.

13. En este estado y a raíz de la discrepancia de criterios suscitada entre las Direcciones preopinantes se consulta a esta Casa (v. fs. 117).

- III -
ANALISIS DE LA CUESTION

1. Tal como ha sido planteada, la cuestión en consulta consiste en dilucidar si resulta ajustada a derecho la sanción aplicada a la recurrente.

1.1. Previo a adentrarme en ello, corresponde analizar la cuestión atinente a la defensa de prescripción aducida por la impugnante.

Conforme se desprende de la reseña normativa efectuada en el capítulo I del presente asesoramiento, las acciones para aplicar las sanciones previstas en el artículo 64 del Código Aduanero prescriben a los 5 años y ese plazo se computa …a partir del día primero de enero del año siguiente al de la fecha en que se hubiera cometido la falta; mientras que El curso de la prescripción de la acción para aplicar las sanciones de suspensión y eliminación se interrumpe por la apertura del correspondiente sumario administrativo… (v. artículo 66).

Ahora bien, en la medida en que, en la especie, la sanción se aplicó con motivo de una falta que se habría producido el día 2 de noviembre de 1997, el referido plazo de prescripción habría comenzado a correr a partir del día 1 de enero de 1998, interrumpiéndose con la apertura del correspondiente sumario administrativo el día 27 de diciembre de 2002; es decir, antes de los 5 años.

Por las razones apuntadas, la Resolución SDG OAM Nº 404 dictada el día 4 de diciembre de 2006, se emitió dentro del plazo fijado por la ley.

1.2. De otro lado, en cuanto al planteo formulado con sustento en el artículo 68, apartados 1 y 2 del mencionado Código, no se advierte que la empresa haya activado el mecanismo previsto legalmente para obtener un pronunciamiento al respecto (v. arts. 71 y 1017 del Código Aduanero y art. 28 de la Ley N° 19.549 –B.O. 27-4-72-).

2. Respecto de la cuestión de fondo, esto es, si resulta ajustada a derecho la suspensión aplicada a TAM, desde ya adelanto que coincido con la opinión de la Dirección Nacional de Impuestos de fojas 106/107 en cuanto a que correspondería hacer lugar al recurso interpuesto, en razón de no existir constancias sobre el horario del vuelo PZ - 702 del día 2 de noviembre de 1997.

Teniendo en cuenta que -en lo que aquí interesa- la Resolución ANA Nº 2458/94 establece que el Manifiesto de Exportación debe presentarse dentro de las 3 horas posteriores a la partida de la aeronave, la falta de acreditación de esta última circunstancia obsta a la configuración de la falta que se le imputa a la recurrente.

En tal virtud, el acto atacado, al fundarse en una circunstancia de hecho no comprobada, como es la extemporaneidad en la presentación de Manifiesto de Exportación por parte del Agente de Transporte Aduanero, se encuentra viciado en su elemento causa, razón por la cual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14, inciso b), de la Ley N° 19.549 resulta nulo, de nulidad absoluta e insanable.

2.1. Desde la doctrina, se ha sostenido que el elemento causa se vincula con …la serie de antecedentes o razones de hecho y de derecho que justifican la emisión del acto administrativo (Hutchinson, Tomás: Régimen de Procedimientos Administrativos; pág. 74, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1992).

En el mismo sentido, en la causa Somerfin (CNFedContAdm, 22/10/85), la Sala IV de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal, señaló que *La norma establece que el acto deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable.*

La comprobación de la causa consiste en la constatación o apreciación de un hecho o de un estado de hecho. El supuesto de hecho, en cuanto proviene directamente de la norma atributiva de la potestad, es siempre un elemento reglado del acto.

2.2. En la misma línea, esta Procuración del Tesoro expresó que la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos se enrola en una concepción objetivista que considera que la causa -como elemento del acto administrativo- está constituida por los antecedentes o circunstancias de hecho y de derecho que justifican su dictado o, en otras palabras, que en cada caso llevan a producirlo (v. Dictámenes 197:182); y que es nulo el acto administrativo que desconoce arbitrariamente la situación de hecho existente o que pretende fundarse en circunstancias de hecho que no han tenido lugar (v. Dictámenes 93:41 y 124:53).

Ello, se desprende de manera categórica de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 19.549 que, en su inciso b), incluye a la falta y a la falsedad de causa como uno de los vicios que acarrean la nulidad absoluta del acto administrativo.

3. Por último, no se soslaya que la conclusión a la que se arriba en el caso es producto de no contar la Subdirección Operaciones Aduaneras Metropolitanas, específicamente la Aduana Ezeiza, con la documentación pertinente para constatar la falta perseguida, por haber sido aquélla, según fue informado, desafectada luego de vencer su plazo de conservación (v., informe del Jefe Of. Bodega de Exportación, de la Aduana Ezeiza, a fs. 101).

En consecuencia, corresponderá a la autoridad aduanera examinar si, en su caso, la referida desafectación de documentación, relacionada con un expediente en trámite, configuró el incumplimiento de obligaciones específicas que pudieran implicar, para los agentes involucrados, un eventual reproche sancionatorio.

- IV -
CONCLUSION

Por los motivos expuestos, considero que corresponde hacer lugar al recurso interpuesto por la firma TRANSPORTES AEREOS DEL MERCOSUR S.A. (ex LINEAS AEREAS PARAGUAYAS S.A. -LAPSA S.A.-) y, en consecuencia, revocar la Resolución SDG OAM Nº 404/06, por encontrarse viciada de nulidad absoluta en su elemento causa.

Así opino.

DICTAMEN Nº 040

Dra. Angelina E. Abbona
Procuradora del Tesoro de la Nación
e. 08/06/2011 N° 55281/11 v. 08/06/2011

**ESTUPEFACIENTES. Personas no inscriptas. Sanciones. Régimen jurídico. Registro Nacional de Precursores Químicos. Finalidad. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Exclusión. Procedimientos especiales. RECURSOS ADMINISTRATIVOS. Retroacción.**

**Corresponde rechazar el recurso jerárquico en trámite, toda vez que de las constancias del expediente y de las propias afirmaciones de la recurrente, se desprende que la firma reclamante adquirió sustancias químicas controladas sin hallarse inscripta en el Registro Nacional de Precursores Químicos, creado en el ámbito de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, infringiendo, de ese modo, lo dispuesto en la normativa vigente –artículos 3° del Decreto N° 1095/96, modificado por el Decreto 1161/61, y 8° de la Ley N° 26.045-. Ello así, más allá de las argumentaciones vertidas por la interesada, referidas a que obró de buena fe, ya que esa conducta, por su mero acaecimiento, resulta pasible de sanción, sin que importen las circunstancias que rodearon la falta de inscripción.**

**No impide la configuración de este tipo de infracciones la ausencia de una intencionalidad ilícita por parte de los sujetos implicados, toda vez que la aplicación de las infracciones características del régimen establecido por el Decreto 1095/96 no requiere la intervención del elemento**

**subjetivo. En el citado plexo normativo se describen determinadas conductas punibles sin tener en cuenta si ha mediado dolo o culpa de parte del infractor, o si existen eximentes subjetivas como el error involuntario, toda vez que basta con la verificación del hecho externo de la violación de esas disposiciones para la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas. El objetivo de la norma –que reúne características de interés público- es ejercer un severo control sobre las operaciones que tengan por objeto sustancias químicas controladas (conf. Dict. 257:178, 238; 258:70, 80).**

**La Ley N° 23.737 dispuso que el Poder Ejecutivo Nacional determinaría las sustancias que debían ser consideradas precursores y productos químicos aptos para la elaboración de estupefacientes. La referida ley dispuso la creación de un registro especial, dentro de la jurisdicción que determinase el Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de la inscripción de las empresas o sociedades comerciales produzcan, fabriquen, preparen, exporten o importen sustancias o productos químicos autorizados y que por sus características o componentes puedan ser derivados ilegalmente para servir de base o ser utilizados en la elaboración de estupefacientes. La misma norma estableció, asimismo, que en ese Registro deberían constar todos los datos necesarios para ejercer un adecuado control, tanto en las etapas de producción como de comercialización de las sustancias o productos y su ulterior utilización. Por otra parte el artículo 3° del Decreto N° 1095/96, luego sustituido por el artículo 4° del Decreto 1161/00, estableció que la inscripción sería en el Registro Nacional de Precursores Químicos dependiente de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, que actuaría como autoridad de aplicación. Por otra parte la Ley N° 26.045 receptó muchas de las normas establecidas en los decretos señalados.**

**Sin mengua de la subsistencia de la potestad revocatoria de la Administración, ante la existencia de un régimen especial aplicable que contempla específicamente un recurso directo ante el Poder Judicial, corresponde que las impugnaciones se ajusten a esa vía con exclusión de toda otra; esto es, no resulta de aplicación el régimen recursivo general establecido por la Ley N° 19.549 y por el Reglamento de Procedimientos Administrativos (conf. Dict. 248:219).**

**Una vez abierta la vía recursiva –aun con relación a actos irrecurribles–, corresponde resolver el recurso en trámite en virtud de que, habiendo la Administración habilitado el procedimiento y estando firmes los actos que lo componen, no resulta admisible producir una retroacción que cambie su rumbo (conf. Dict. 249:465; 258:249).**

**Dict. N°46/11, 5 de abril de 2011. Expte. N° 1222/08. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico. Presidencia de la Nación. (Dictámenes 277:5).**

Expte. Nº 1222/08
SECRETARIA DE PROGRAMACION
PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y
LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO
PRESIDENCIA DE LA NACION

BUENOS AIRES, 5 de abril de 2011.

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de un proyecto de decreto por el cual se pretende desestimar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma DAK AMERICAS ARGENTINA S.A. contra la Resolución Nº 367 de fecha 17 de abril de 2009, emanada de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) de la Presidencia de la Nación.

– I –
ANTECEDENTES

1. Sobre la base de un control efectuado en el domicilio de la firma DAK AMERICAS ARGENTINA S.A. por personal del Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) de la SEDRONAR el 6 de noviembre de 2008 (v. fs. 51/52), y de lo que resulta de las facturas agregadas a fojas 59/103, se constató que dicha empresa había comercializado sustancias químicas controladas, sin encontrarse regularmente inscripta ante ese Registro (v. fs. 105/106).

2. Como consecuencia de ello, la Dirección del Registro Nacional de Precursores Químicos de la SEDRONAR informó a esa firma que se habría detectado la comisión de una presunta infracción al artículo 3º del Decreto Nº 1095/96 (B.O. 3-10-96), modificado por el Decreto Nº 1161/00 (B.O. 11-12-00), y actualmente receptado por el artículo 8º de la Ley Nº 26.045 (B.O. 7-7-05) y le concedió un plazo para tomar vista del expediente y presentar el descargo correspondiente (v. fs. 107).

3. Haciendo uso de ese derecho, la encartada señaló, entre otras cosas, que había adquirido el fondo de comercio de EASTMAN CHEMICAL ARGENTINA S.R.L. y que ambas empresas habían presentado conjuntamente una nota al Registro Nacional de Precursores Químicos solicitando que el certificado otorgado oportunamente a esta última le fuese transferido a la adquirente, pedido éste que fue rechazado por el citado Registro por entender que ese procedimiento no era la vía idónea (v. fs. 173/177).

Por otra parte, la empresa reconoció que si bien se había demorado en la obtención de la inscripción (la cual fue finalmente obtenida el 11 de noviembre de 2008), en todo momento obró con buena fe.

4. La Dirección de Asuntos Jurídicos de la SEDRONAR sostuvo que la empresa infringió el artículo 3º del Decreto Nº 1095/96, modificado por el Decreto Nº 1161/00, actualmente receptado por el artículo 8º de la Ley Nº 26.045, al haber comercializado sustancias químicas controladas sin encontrarse regularmente inscripta por ante el Registro Nacional de Precursores Químicos (v. fs. 181/190).

Consideró que el descargo presentado por DAK AMERICAS ARGENTINA S.A., referido a la adquisición del fondo de comercio de EASTMAN CHEMICAL ARGENTINA S.R.L. –quien había obtenido la reinscripción el 1 de agosto de 2007–, no podía prosperar, por tratarse de dos personas jurídicas distintas.

Finalmente, concluyó que correspondería aplicar a la aquí recurrente alguna de las sanciones previstas en el artículo 5º del referido Decreto Nº 1095/96 y su modificatorio.

Sin perjuicio de ello, sostuvo que, al resultar competente la autoridad del Registro para evaluar la gravedad de la sanción, por aplicación del artículo 14 de la Ley Nº 26.045 y del principio de la ley penal más benigna, podría imponerse una sanción más leve que la establecida en el precitado artículo 5º.

5. A través de la Resolución Nº 367/09, en lo que aquí interesa, la SEDRONAR aplicó a la recurrente la sanción de apercibimiento, por haber adquirido de la firma PPE ARGENTINA S.A. 17.500 (diecisiete mil quinientos) kilogramos de soda cáustica al 50% y 1.000 (mil) litros de ácido acético al 80% y a la firma LA QUIMICA QUIRURGICA S.A.C.I. 3 (tres) kilogramos de hidróxido de sodio para análisis, 108 (ciento ocho) litros de acetona para análisis, 88 (ochenta y ocho) litros de cloruro de metileno y 15 (quince) litros de ácido sulfúrico para análisis, antes de haber sido aprobada su inscripción en el Registro Nacional de Precursores Químicos (v. fs. 197/202).

5.1. En la notificación de la medida se indicó que podían interponerse los recursos previstos en los artículos 84, 88, 89 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991 –B.O. 24-9-91– (v. fs. 214/221).

6. Contra dicho acto administrativo, DAK AMERICAS ARGENTINA S.A. interpuso recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio en el cual reiteró los argumentos que había esgrimido en el descargo oportunamente presentado (v. fs. 222/228).

Agregó que, al no haberse tenido en cuenta los fundamentos expresados en aquella pieza, se había violado el principio del debido proceso adjetivo.

7. El servicio jurídico de la SEDRONAR señaló que no resultaba viable eximir de responsabilidad a la recurrente sobre la base de las argumentaciones presentadas, ya que las normas vigentes resultaban extremadamente claras en cuanto a la obligación de inscripción con carácter previo al inicio de cualquiera de las operaciones descriptas en la norma de todos los sujetos que las realicen (v. fs. 245/251).

Añadió que la presentación efectuada por DAK AMERICAS ARGENTINA S.A. no alcanzaba a conmover el criterio expuesto en su anterior asesoramiento, por lo que sugirió rechazar el recurso de reconsideración deducido.

8. Sobre la base de tales consideraciones, por Resolución SEDRONAR Nº 946 del 4 de septiembre de 2009, se desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por DAK AMERICAS ARGENTINA S.A. (v. fs. 252/259).

8.1. También, en este caso, en la notificación pertinente se le hizo saber a la interesada que contaba con la vía recursiva establecida por los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991 (v. fs. 260/269).

9. A fojas 270/272 volvió a tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SEDRONAR señalando que, toda vez que la recurrente no había ampliado los fundamentos de su recurso ni existían elementos que permitieran modificar el criterio adoptado, correspondería rechazar el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto (v. fs. 270/272).

10. Por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de esa Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación compartió los argumentos vertidos por el servicio jurídico del organismo de origen e indicó que las actuaciones debían remitirse a esta Procuración del Tesoro, conforme lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991 (v. fs. 279/282).

11. A fojas 283, me son remitidos los presentes actuados y a fojas 284/288 obra copia del proyecto de decreto por el cual se desestima el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la recurrente. Una copia simple del proyecto de decreto ha sido incorporada por este Organismo Asesor, precediendo este dictamen.

– II –
NORMATIVA APLICABLE

1. El artículo 24 de la Ley Nº 23.737 (B.O. 11-10-89) dispone que el Poder Ejecutivo Nacional determinará las sustancias que deben ser consideradas precursores y productos químicos aptos para la elaboración de estupefacientes.

1.1. A su turno, el artículo 44 de la citada Ley impuso la creación de un registro especial, dentro de la jurisdicción que determinase el Poder Ejecutivo Nacional, a efectos de la inscripción de Las empresas o sociedades comerciales que produzcan, fabriquen, preparen, exporten o importen sustancias o productos químicos autorizados y que por sus características o componentes puedan ser derivados ilegalmente para servir de base o ser utilizados en la elaboración de estupefacientes…

La misma norma establece, asimismo, que en ese Registro deberán constar todos los datos necesarios para ejercer un adecuado control, tanto en las etapas de producción como de comercialización de las sustancias o productos y su ulterior utilización.

Finalmente, prescribe que Las sustancias o productos químicos serán los que haya determinado o determine el Poder Ejecutivo Nacional mediante listas que serán actualizadas periódicamente.

2. El artículo 3º del Decreto Nº 1095/96 (sustituido por el art. 4º del Decreto Nº 1161/00) expresa: Las personas físicas o de existencia ideal, y en general todos aquellos que bajo cualquier forma y organización jurídica, tengan por objeto o actividad, producir, fabricar, preparar, elaborar, reenvasar, distribuir, comercializar por mayor y/o menor, almacenar, importar, exportar, transportar, trasbordar y/o realizar cualquier otro tipo de transacción, tanto nacional como internacional de las sustancias incluidas en las listas I y II del Anexo I deberán con carácter previo al inicio de cualquiera de dichas operaciones, inscribirse en el registro especial previsto en el artículo 44 de la Ley Nº 23.737, a cargo del REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUIMICOS dependiente de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, que actuará como autoridad de aplicación.

2.1. A su vez, el artículo 4º prevé que la Secretaría entregará un Certificado de Inscripción, que tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su emisión y deberá ser renovado al cumplirse ese plazo.

2.2. De otro lado, el artículo 5º prescribe que la SEDRONAR suspenderá o rechazará la inscripción en el Registro o, en su caso, la renovación, por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º.

3. Por su parte, la Ley Nº 26.045 receptó muchas de las normas establecidas en los decretos ya señalados.

3.1. Así, en su artículo 1º se dispuso la creación, en el ámbito de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, del Registro Nacional de Precursores Químicos previsto en el artículo 44 de la Ley Nº 23.737.

3.2. El artículo 3º expresa que La autoridad de aplicación tendrá por objeto ejercer el control de la tenencia, utilización, producción, fabricación, extracción, preparación, transporte, almacenamiento, comercialización, exportación, importación, distribución o cualquier tipo de transacción con sustancias o productos químicos autorizados y que por sus características o componentes puedan servir de base o ser utilizados en la elaboración de estupefacientes, en adelante denominados precursores químicos a todos los efectos de la presente ley.

3.3. Por el artículo 4º se establece que los actos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley Nº 23.737 y el artículo anteriormente citado, sólo podrán ser realizados por quienes cuenten con la previa y expresa autorización del Registro Nacional, que la acordará al aprobar la inscripción o su renovación.

3.4. El artículo 8º dispone que las personas físicas o de existencia ideal y, en general, todos aquellos que bajo cualquier forma y organización jurídica con o sin personería jurídica, tengan por objeto o actividad, producir, fabricar, preparar, elaborar, reenvasar, distribuir, comercializar por mayor y/o menor, almacenar, importar, exportar, transportar, transbordar, y/o realizar cualquier otro tipo de transacción, tanto nacional como internacional de la sustancia que el Poder Ejecutivo determine deberán, con carácter previo al inicio de cualquiera de dichas operaciones, inscribirse en el Registro Nacional dependiente de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación. Esta inscripción será tenida como autorización necesaria para desarrollar su objeto.

3.5. En el artículo 13 se establece la competencia de la SEDRONAR para aplicar las sanciones administrativas previstas en la ley para los casos de incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en ella o en sus reglamentaciones. Y en el artículo 14 se enumeran las distintas sanciones.

3.6. Por último, el artículo 20 determina que Esta ley comenzará a regir a los sesenta días corridos de su publicación. En ese lapso deberá proveerse la estructura y funcionamiento del Registro Nacional y el Poder Ejecutivo dictará la reglamentación respectiva. Hasta entonces mantendrán su vigencia las normas actuales que no se opongan a la presente.

– III –
ANALISIS DE LA CUESTION

1. Liminarmente y desde el punto de vista formal, cabe destacar que el artículo 16 de la Ley Nº 26.045 establece expresamente que *Las sanciones administrativas establecidas en la presente ley serán apelables ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.*

El recurso deberá interponerse fundado ante la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución. En caso contrario, se tendrá por consentida.

Las actuaciones se elevarán a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal que resolverá sin sustanciación.

El recurso será concedido con efecto devolutivo salvo disposición en contrario de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico. Por razones fundadas, tendientes a evitar un gravamen irreparable al interesado o en resguardo de terceros, podrá concederse con efecto suspensivo.

1.1. Esta Procuración del Tesoro ha señalado que, sin mengua de la subsistencia de la potestad revocatoria de la Administración, ante la existencia de un régimen especial aplicable que contempla específicamente un recurso directo ante el Poder Judicial, corresponde que las impugnaciones se ajusten a esa vía con exclusión de toda otra; esto es, no resulta de aplicación el régimen recursivo general establecido por la Ley Nº 19.549 (B.O. 27-4-72) y por el Reglamento de Procedimientos Administrativo. Decreto 1759/72 T.O. 1991 (v. Dictámenes 248:219).

1.2. Ahora bien, no obstante lo expuesto, y en lo que aquí interesa, corresponde resolver el recurso jerárquico de que tratan estas actuaciones.

Ello, por aplicación de la doctrina de este Organismo Asesor según la cual, una vez abierta la vía recursiva -aun con relación a actos irrecurribles-, corresponde resolver el recurso en trámite en virtud de que, habiendo la Administración habilitado el procedimiento y estando firmes los actos que lo componen, no resulta admisible producir una retroacción que cambie su rumbo (v. Dictámenes 249:465; 258:249, entre muchos otros).

1.3. De todos modos, cabe remarcar para el futuro, que, en materia de impugnación de sanciones administrativas, la SEDRONAR debe ajustarse a lo previsto en el artículo 16 de la Ley Nº 26.045 ya mencionado.

2. Sentado lo anterior, se impone examinar la cuestión de fondo.

Al respecto, coincido con los servicios jurídicos preopinantes, en cuanto a que corresponde rechazar el recurso jerárquico en trámite.

En efecto, de las constancias de autos y de las propias afirmaciones de la recurrente, se desprende que la firma DAK AMERICAS ARGENTINA S.A. adquirió sustancias químicas controladas sin hallarse inscripta en el Registro correspondiente (v. fs. 51/52, 54, 59/104 y 173/177), infringiendo, de ese modo, lo dispuesto en la normativa vigente (v. artículos 3º del Decreto Nº 1095/96, modificado por el Decreto Nº 1161/00, y 8º de la Ley Nº 26.045).

Ello es así más allá de las argumentaciones vertidas por la interesada, referidas a que obró de buena fe.

Cabe recordar que esta Casa tiene dicho, que no impide la configuración de este tipo de infracciones la ausencia de una intencionalidad ilícita por parte de los sujetos implicados, toda vez que la aplicación de las infracciones características del régimen establecido por el Decreto Nº 1095/96 no requiere la intervención del elemento subjetivo (v. Dictámenes 258:70; 258:80 y 257:178, entre otros).

En el mismo sentido, expresó que En el citado plexo normativo se describen determinadas conductas punibles sin tener en cuenta si ha mediado dolo o culpa de parte del infractor, o si existen eximentes subjetivas como el error involuntario, toda vez que basta con la verificación del hecho externo de la violación de esas disposiciones para la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas (Dictámenes 257:238).

A ello agregó que …el objetivo de la norma –que reúne características de interés público– es ejercer un severo control sobre las operaciones que tengan por objeto sustancias químicas controladas… (Dictámenes 257:178 cit.).

En consecuencia, la circunstancia de que la encartada adquiriera sustancias controladas sin encontrarse inscripta en el Registro Nacional de Precursores Químicos, conformó una conducta que, por su mero acaecimiento, resulta pasible de sanción, sin que importen las circunstancias que rodearon la falta de inscripción.

– IV –
CONCLUSIONES

Por las razones expuestas, no encuentro objeciones de carácter jurídico que formular al proyecto de decreto sobre el cual se me consulta.

No obstante ello, opino que:

a) En el Considerando de la norma proyectada deberá hacerse referencia a lo indicado en el Capítulo III del presente dictamen, en particular su punto 1.2.

b) En la medida en que el artículo 3º del Decreto Nº 1883/91 (B.O. 24-9-91) dispone …el texto ordenado del reglamento de procedimientos administrativos (…) se titulará: “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991”…, la cita de ese cuerpo reglamentario, efectuada en los párrafos tercero, cuarto y último del Considerando deberá ajustarse a dicho texto.

DICTAMEN N° 046

ANGELINA M. E. ABBONA
Procuradora del Tesoro de la Nación
e. 08/06/2011 N° 66485/11 v. 08/06/2011

## 5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL HOMOLOGADO POR DECRETO N° 214/06. LICENCIA ANUAL ORDINARIA.**

**El Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto Nº 214/2006 en su artículo 134 dice así “Derechos. El Personal permanente y no permanente comprendido en el ámbito de la Ley Nº 25.164 tendrá, a partir de la fecha de su incorporación, derecho a las licencias, justificaciones y franquicias previstas en sus respectivos regímenes, los que quedan incorporados al presente convenio.**

**En todos los casos quedan adicionadas las siguientes licencias:**
**Inciso a) Licencia simultánea. Cuando el agente sea titular de más de un cargo en organismos de la Administración Pública Nacional se le concederán las licencias en forma simultánea.**
**Cuando se trate de agentes casados o que convivan en estado de aparente matrimonio y ambos cónyuges revisten en la Administración Pública Nacional, las respectivas licencias les serán otorgadas en forma simultánea...”.**
**Dado los términos de la norma transcripta, se deberá estar a lo allí regulado.**

BUENOS AIRES, 25 de abril de 2011

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. En las presentes actuaciones el agente … de la Planta Transitoria del Sistema de Información Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO), dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales solicita licencia anual ordinaria comprendida entre el 02.05.2010 y el 03.06.2011 y señala que su cónyuge presta servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, a quien se le otorgó licencia anual ordinaria por ese período.

De la copia del legajo del agente de fojas 11 surge que declaró a … como su concubina.

A fojas 30, obra copia de la solicitud de licencia con goce de haberes de …, concedida por el período 02.05.2011 al 03.06.2011.

A fojas 31, se adjuntó el pedido de licencia anual ordinaria del agente de autos para el período 02.05.2011 al 03.06.2011.

A fojas 2, la Dirección Nacional SIEMPRO señala que con fecha 7 de diciembre de 2010 se recordó a todos los responsables y a través de ellos a todo el personal de esa Dirección, que el período en el que se podrían gozar de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2010 y anteriores, sería desde el 01.12.2010 al 28.02.2011, ya que en el año 2011 estaban programadas 5 evaluaciones de distintos Programas Nacionales, entre ellas, el Programa de Inclusión Social con Trabajo – Argentina Trabaja, además de las actividades regulares de la Dirección Nacional.

Agrega que el 13 de abril de 2011 el agente de autos, contratado en los Términos de la Resolución Nº 48/2002, presentó el formulario de solicitud de licencia anual ordinaria para el período 02.05.2011 al 03.06.2011, notificando que dicha solicitud se encuentra enmarcada en el artículo 134, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto Nº 214/2006

A fojas 32, la Dirección General de Administración de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación señala que el agente revista en el Nivel B Grado 6 de la Planta Transitoria del Sistema de Información Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO), dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y remite los obrados a esta dependencia para su intervención.

II.- El Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto Nº 214/2006 en su artículo 134 dice así “Derechos. El Personal permanente y no permanente comprendido en el ámbito de la Ley Nº 25.164 tendrá, a partir de la fecha de su incorporación, derecho a las licencias, justificaciones y franquicias previstas en sus respectivos regímenes, los que quedan incorporados al presente convenio.

En todos los casos quedan adicionadas las siguientes licencias:

Inciso a) Licencia simultánea. Cuando el agente sea titular de más de un cargo en organismos de la Administración Pública Nacional se le concederán las licencias en forma simultánea.

**Cuando se trate de agentes casados o que convivan en estado de aparente matrimonio y ambos cónyuges revisten en la Administración Pública Nacional, las respectivas licencias les serán otorgadas en forma simultánea...”.** (el destacado es nuestro).

III.- Dado los términos de la norma transcripta, se deberá estar a lo allí regulado.

**Subsecretaría de Gestión y Empleo Público**

**EXPEDIENTE JGM Nº 14999/2011 – PRESIDENCIA DE LA NACION**
**DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 1186/11**

DANIEL FIHMAN
Subsecretario de Gestión y Empleo
Jefatura de Gabinete de Ministros
e. 08/06/2011 N° 57473/11 v. 08/06/2011

# 2. Convocatorias y Avisos Comerciales

## 2.1. CONVOCATORIAS

### ANTERIORES

**"A"**

**AERONAUTICA S.A.**

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Aeronáutica S.A. en primer convocatoria para el día 28 de junio de 2011 a las 16.00 hs en la sede social de la calle Tacuarí 131 piso 4 "H" Capital Federal y en segunda convocatoria para una hora después, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la documentación referida en el Art. 234 Inc. 1º correspondiente los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2009 y 2010.
3º) Aprobación actuación directores.
4º) Consideración del destino de las utilidades de los ejercicios y remuneración al directorio.
5º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un mandato de dos años.
6º) Resolver sobre el nuevo modelo de memoria.

Eduardo Carlos Marquez Presidente designado por Acta de Asamblea y Directorio del 25 de febrero de 2010.

Certificación emitida por: Ernesto J. Tissone. Nº Registro: 15. Nº Matrícula: 4886. Fecha: 2/6/2011. Nº Acta: 134. Nº Libro: 209.
e. 07/06/2011 Nº 66140/11 v. 13/06/2011

**AFRAN S.A.**

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 Junio de 2011 a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en Suipacha 770 Piso 7º Dto. B, CABA para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia Presidente y Director Suplente.
2º) Designación firmantes acta.
Presidente – Alberto Yannelli

Designado por Acta del 30/07/08.

Certificación emitida por: Silvina Bruzzoni. Nº Registro: 2073. Nº Matrícula: 4306. Fecha: 31/5/2011. Nº Acta: 120. Nº Libro: 23.
e. 06/06/2011 Nº 65928/11 v. 10/06/2011

**AGENCIA OLIVE S.A.E.C. Y F.**

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 24-06-2011 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Roque Sáenz Peña 852 piso 1º CABA, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio 2010. Motivos de su tratamiento fuera de término.
3º) Aumento de Capital;
4º) Ratificación de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28-2-2011 respecto a los siguientes puntos: I) Adecuación de la sociedad a la Ley 19.550 redacción integra de estatutos. II) Reforma del número de Directores y garantía de los mismos según Resolución General IGJ 7/05. III) Prescindencia de Sindicatura;
5º) Reformas Estatutarias de los artículos 1º, 4º, 8º y 9º;
6º) Redacción íntegra y reordenamiento del Estatuto Social.

Firmado: Santiago José Galindez, presidente, según surge del Acta de Asamblea del 28-2-2011, inscripta en el Registro Publico de Comercio en fecha 11-5-2011 bajo el Nº 9034 Lº 54 de Sociedades por Acciones.

Certificación emitida por: Lidia E. Nazar de Cabrera. Nº Registro: 1123. Nº Matrícula: 2372. Fecha: 26/5/2011. Nº Acta: 148. Nº Libro: 106.
e. 03/06/2011 Nº 65181/11 v. 09/06/2011

**AGROPECUARIA SANTA RITA DE MONTE S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Agropecuaria Santa Rita de Monte S.A., a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 22 de Junio de 2011, en la sede social de la calle Marcelo T. de Alvear 1327 Capital Federal, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las causas por las que la Asamblea no se convocó en plazo legal.
2º) Consideración y tratamiento para la aprobación del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación referida en el art. 234 inc. 1) de la ley 19550 y modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2010
3º) Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio y nombramiento de Directores Titulares y Suplentes.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio.
6º) Destino del Resultado del Ejercicio.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Presidente designado por Acta de Directorio Nº 95 de fecha 31 de Mayo de 2010.
Presidente - Ignacio Víctor Vázquez Faltracco

Certificación emitida por: Juan Manuel Lozada. Nº Registro: 1136. Nº Matrícula: 3223. Fecha: 26/5/2011. Nº Acta: 066. Nº Libro: 084.
e. 06/06/2011 Nº 66232/11 v. 10/06/2011

**ARANDANOS DE EL CHURQUI S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Arándanos de El Churqui S.A. para el día 30 de junio de 2011, a las 9.30 en primera convocatoria y a las 10.30 en segunda convocatoria, a realizarse en Paraguay 866, Piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Explicaciones del Directorio por la convocatoria de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1º, de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31/8/2009 y 31/8/2010.
4º) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios.
5º) Consideración de la gestión del Directorio.
6º) Consideración de la remuneración del Directorio.
7º) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de sus integrantes —titulares y suplentes— por dos ejercicios.
8º) Consideración de la propuesta del Directorio de capitalizar acreencias de la sociedad en Arándanos S.A.
9º) Consideración de la propuesta del Directorio de enajenar las acciones de titularidad de la sociedad en Arándanos S.A.
10) Autorizaciones para implementar y registrar las decisiones asamblearias.

A efectos de su registro para la concurrencia a la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 mediante comunicación dirigida a la nueva sede social de la calle Paraguay 866, Piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con una anticipación de tres (3) días hábiles a la fecha de realización de la Asamblea. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 67 de la ley 19.550 la documentación a ser considerada por la Asamblea se encontrará depositada en copia en Paraguay 866, Piso 3 de esta ciudad a partir del día 13 de junio, pudiendo ser consultada en horario de 11.00 a 13.00 y de 15.00 a 18.00.
Firmado: Marcelo Argüelles Ugarteburu. Presidente del Directorio conforme Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 5 del 02/12/2008 y Acta de Directorio Nº 18 del 02/12/2008.

Certificación emitida por: Marcos A. España Solá. Nº Registro: 26. Nº Matrícula: 4566. Fecha: 2/5/2011. Nº Acta: 092. Libro Nº: 022.
e. 06/06/2011 Nº 67183/11 v. 10/06/2011

**ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de junio de 2011, a las 10 horas en la sede social de la Sociedad sita en Maipú 71, piso 4º, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta.
2º) Consideración de la desafectación parcial de la "Reserva para Futura Distribución de Utilidades". Aprobación de la distribución del monto desafectado entre los accionistas. El Directorio.

---

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones nominativas no endosables que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la sede social, de 10 a 17 horas.
Firma el Sr. Horacio Scapparone, Presidente designado por Actas de Asamblea y de Directorio de fecha 29.09.10.
Presidente - Horacio G. Scapparone

Certificación emitida por: Martín Donovan. Nº Registro: 1296. Nº Matrícula: 2349. Fecha: 26/5/2011. Nº Acta: 068. Nº Libro: 334.
e. 06/06/2011 Nº 65690/11 v. 10/06/2011

**ASOCIACION CULTURAL BARKER**

CONVOCATORIA

Registro Nº 4184. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 2011, en la Av. Alicia Moreau de Justo 240, 4º Piso, Ciudad de Buenos Aires, a las 18.30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, inventario, Estado de recursos y gastos, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo e información complementaria y destino a dar a los Resultados Acumulados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
3º) Elección de cuatro miembros titulares.
4º) Elección de dos miembros suplentes por un año.
5º) Elección de un revisor de cuentas titular y uno suplente por un año.
6º) Incorporación de nuevos asociados.
7º) Fijación del importe de cuotas sociales.
8º) Comunicar los motivos por los que la Asamblea es convocada fuera de los términos legales.

Presidente electo por acta de Comisión Directiva Nº 736 del 12 de julio de 2010 a las 21.00 horas. y la Asamblea General Ordinaria Acta Nº 735 del 12 de julio de 2010 a las 19.00 horas.
Presidente – Gustavo de Sousa Carrusca

Certificación emitida por: Ana Luján Genaro. Nº Registro: 46, Partido Lomas de Zamora. Fecha: 17/5/2011. Nº Acta: 191. Nº Libro: 15.
e. 07/06/2011 Nº 66354/11 v. 09/06/2011

**AUROBINDO SIVANANDA ASHRAM S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a efectuarse el 27/6/11 a las 21 horas y 1 hora después en segunda, en la sede de Mario Bravo 1128, CABA, conforme al:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento y análisis de la Convocatoria a Asamblea efectuada el 28/3/11;
2º) Reforma de Estatuto por Cambio de Denominación;
3º) Autorización de Gestión y Certificación;
4º) Designación de Accionistas para suscribir el acta.

Presidente Fernando Estévez Griego electo por Asamblea del 30/9/10 y autorizado por Acta del 24/5/11.
Fernando Estévez Griego

Certificación emitida por: Blanca Lacambra y Charro. Nº Registro: 1523. Nº Matrícula: 3367. Fecha: 26/05/2011. Nº Acta: 37. Nº Libro: 33.
e. 02/06/2011 Nº 64457/11 v. 08/06/2011

**"C"**

**C.R.A. CASA DE RADIADORES ARGENTINA S.A.C.I.**

CONVOCATORIA

(IGJ Nº 1659253). Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Junio de 2011 a las 11:00 horas en 1ª convocatoria y para el día 15 de Junio de 2011 a las 12:00 horas en 2ª convocatoria, en la calle Intendente Pinto s/n, entre calles Presidente Ortiz y Cuyo, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta;
2º) Análisis de la situación económica y financiera de la empresa y del trámite de su concurso preventivo de acreedores, y de las decisiones a tomar a consecuencia de dicha situación.

Los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación al Intendente Pinto s/n, entre calles Presidente Ortiz y Cuyo, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, para que se los inscriba en el libro de asistencias de acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
Héctor Eugenio Zicarelli. Presidente. Designado por Acta del 11/02/05.

Certificación emitida por: Albina del C. Cerpa Juarez. Nº Registro: 2081. Nº Matrícula: 5154. Fecha: 2/6/2011. Nº Acta: 081. Nº Libro: 02.
e. 07/06/2011 Nº 66488/11 v. 13/06/2011

**CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BRASILEÑA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva de fecha 25 de abril del 2011 y de acuerdo al Artículo número 32 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 27 de

junio de 2011 a las 17:30 hs., en el Salón Auditorio de la Embajada de Brasil –Cerrito 1350, Capital Federal– para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Estados Contables correspondientes al período finalizado el 31 de marzo de 2011.
3º) Comisión Directiva: elección de cinco miembros Titulares por el período de tres años, nueve Miembros Suplentes de la Comisión Directiva, por el período de un año. Consejo Consultivo: elección de Siete miembros por el período de un año. Organo de Fiscalización: elección de dos miembros por el período de dos año.
4º) Designación de dos socios presentes para tomar la votación correspondiente.

Presidente – Jorge Rodríguez Aparicio
Secretario – Federico Moisés Trujillo

Los firmantes fueron designados en sus respectivos caracteres por acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Comisión Directiva, ambas de fecha 28 de Junio de 2010.

Certificación emitida por: Laura G. Diaco. Nº Registro: 2131. Nº Matrícula: 4334. Fecha: 30/5/2011. Nº Acta: 69. Nº Libro: 84.

e. 06/06/2011 Nº 65567/11 v. 10/06/2011

**CCI COMPAÑIA DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A.**

CONVOCATORIA

CCI-Compañía de Concesiones de Infraestructura S.A. convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de junio de 2011 a las 15 hs en primera convocatoria, y a las 16 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Alicia M. de Justo Nº 170, P. 2º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234 inc. 1, Ley 19.550 al 30 de setiembre de 2010.
4º) Destino de los Resultados del Ejercicio. Resolución conforme con lo dispuesto por los arts. 94 inc. 5 y 96 de la Ley de Sociedades.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Determinación del número de directores y elección de los mismos, hasta la Asamblea Ordinaria que considere el Balance al 30 de setiembre de 2012.
8º) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere el Balance al 30 de setiembre de 2012.
9º) Designación de Auditores Externos por el ejercicio 01/10/2010 a 30/09/2011.

Fdo. Roberto S. J. Servente. Presidente designado por Asamblea del 12-08-09 y Directorio Nº 244 del 12-08-09.

Certificación emitida por: Beatriz I. Mazzarella. Nº Registro: 1416. Nº Matrícula: 3856. Fecha: 23/05/2011. Nº Acta: 159. Nº Libro: 50.

e. 02/06/2011 Nº 63465/11 v. 08/06/2011

**CESVI ARGENTINA S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de junio de 2011 a las 11:00 horas, en Juana Manso 205, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2010 e informe de la Comisión Fiscalizadora. Tratamiento de los resultados del ejercicio.
3º) Consideración de la gestión de Directores, Gerentes y Síndicos.
4º) Remuneración del Directorio.
5º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del número de miembros a elegir para ocupar el cargo de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes;
7º) Determinación del número de miembros a elegir para ocupar el cargo de Síndicos y elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
8º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

El que suscribe, en su carácter de Presidente, según Acta de Asamblea de fecha 28/5/2010 y Acta de Directorio de igual fecha.

Presidente - Diego Sergio Sobrini

Certificación emitida por: Jorge N. Cervio. Nº Registro: 1890. Nº Matrícula: 3822. Fecha: 1/6/2011. Nº Acta: 003. Nº Libro: 115.

e. 06/06/2011 Nº 65844/11 v. 10/06/2011

**CLUB DE POLO CENTAUROS S.A.**

CONVOCATORIA

IGJ 1.517.195. Convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 2 de Julio de 2011, en Cerrito No 1266, 6to piso oficina 26, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la consideración fuera de término de los asuntos previstos en los incisos 1º y 2º del Art. 234 de la ley 19.550 con respecto al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
2º) Tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 (punto 1) de la ley de sociedades por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
3º) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura; retribución de los mismos correspondiente al ejercicio 2010.
5º) Designación de nuevos miembros del Directorio por renuncia, y fijación de número de miembros.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Vicepresidente: Juan Bonifacio Lastra, en ejercicio de la presidencia según acta de directorio de fecha 18 de noviembre de 2010.

Vicepresidente - Juan Bonifacio Lastra

Certificación emitida por: María Florencia Allende. Nº Registro: 1, Partido del Pilar. Fecha: 17/5/2011. Nº Acta: 224. Nº Libro: 13.

e. 03/06/2011 Nº 62716/11 v. 09/06/2011

**CONSTRUCCIONES DEL ESTERO S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 1º y 2º convocatoria a celebrarse en la sede social sita en calle Lavalle Nº 715 - 8º Piso Dpto "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de Junio de 2011 a las 10.30 horas, y en caso de 2º convocatoria a las 11.30 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de socios para rubricar el Acta;
2º) Explicación de la causa en la demora en la convocatoria;
3º) Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley de Sociedades, relativos al Ejercicio Económico Nº 40, finalizado el 31-12-2010.
4º) Tratamiento de los Honorarios del Directorio. Gestión del mismo.

Se realizan las correspondientes publicaciones de ley. Asimismo se notifica a los socios que deseen concurrir deberán cumplir con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550.

Graciela Luna – Presidente del Directorio, designada en Acta de Directorio de fecha 11 de Marzo de 2011.

Certificación emitida por: Felipe M. Ledesma. Nº Registro: 3, Santiago del Estero. Fecha: 1/6/2011. Nº Acta: 108. Nº Libro: 89.

e. 07/06/2011 Nº 66314/11 v. 13/06/2011

## "D"

**DANONE ARGENTINA S.A.**

CONVOCATORIA

(I.G.J. Nº 800.778) Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 24 de junio de 2011, a las 10 y 30 horas en primera convocatoria, y a las 11 y 30 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Moreno 877, Piso 12º, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2010.
4º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio. Aprobación de dividendos en efectivo.
5º) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2010;
6º) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2010.
7º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección.
8º) Elección de los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora;
9º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social sita en Moreno 877, Piso 12º, Ciudad de Buenos Aires, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, en la sede social sita en Moreno 877, piso 12º, Ciudad de Buenos Aires. Se recuerda a los señores accionistas que en virtud de la rescisión del contrato con Caja de Valores S.A., los accionistas deberán presentarse en la sede social, en el horario indicado precedentemente, a los efectos de canjear los certificados emitidos por Caja de Valores S.A. por los títulos nominativos no endosables que la Sociedad emitirá a tal fin.

Esteve Torrens Cervero – Presidente electo por asamblea y reunión de directorio, ambas de fecha 14/01/11.

Certificación emitida por: María José Fernández. Nº Registro: 259. Nº Matrícula: 4717. Fecha: 1º/6/2011. Nº Acta: 018. Nº Libro: 12.

e. 07/06/2011 Nº 67693/11 v. 13/06/2011

## "E"

**EMPRESA DE TRANSPORTES EL LITORAL S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de junio de 2011 a las 15.00 horas en el local de la calle Teniente General Juan Domingo Perón 1410, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Motivo del atraso en la convocatoria a Asamblea;
3º) Consideración de la documentación Artículo 234, Inciso 1º) Ley 19550 y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. El Directorio.

Roberto Fabio Ferreira - Presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria del 27 de mayo de 2010.

Presidente – Roberto Fabio Ferreira

Certificación emitida por: Nelly O. Lopez. Nº Registro: 24, Partido de Tigre. Fecha: 19/5/2011. Nº Acta: 273. Nº Libro: 14.

e. 06/06/2011 Nº 65817/11 v. 10/06/2011

**EMPRESA DE TRANSPORTES SIERRAS DE CORDOBA S.A.C.I.I.A.**

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa de Transportes Sierras de Córdoba S.A.C.I.I.A. para el día 27 de Junio de 2011, a las 11 horas, en la sede social de Zavaleta 520 de Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia y la documentación que prescribe el Art. 234, Inc. I de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2005, 31 de Julio de 2006, 31 de Julio de 2007, 31 de Julio de 2008 y 31 de Julio de 2009 y 31 de Julio de 2010. Causales de la demora
3º) Remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4º) Consideración de los resultados de los Ejercicios y su destino.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
6º) Designación de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia
7º) Desistimiento de lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de Mayo de 2004 y 1 de Abril de 2005
8º) Modificación del Estatuto Social, Garantía de Directores. Nuevo Texto ordenado.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 2011

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la ley 19.550.

El Presidente

El que suscribe lo hace según Acta de A.G.O. del 15/12/09, a fs. 114 del Acta de Asamblea Nº 55.

Presidente – Adriana Mabel Martínez

Certificación emitida por: Silvina A. Calot. Nº Registro: 820. Nº Matrícula: 4442. Fecha: 30/5/2011. Nº Acta: 005. Nº Libro: 59.

e. 03/06/2011 Nº 65138/11 v. 09/06/2011

**EMPRESA TANDILENSE S.A.C.I.F.I. Y DE S.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Junio de 2011, a las 18.00 hs. en la calle Moreno 955 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2010 y destino del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
5º) Determinación del número de Directores Titulares para la siguiente elección.

6º) Elección de cinco (5) miembros del Directorio para cubrir los cargos titulares y un (1) suplente por el término de dos años.
7º) Elección del cargo de Tesorero entre la totalidad de los miembros del Directorio.
8º) Remuneración Directorio y Consejo de Vigilancia.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación (Ley 19550 art. 238). El Directorio.
El que suscribe lo hace como Presidente según Acta de Asamblea del 02 de julio de 2010 y Acta de Directorio del 08/07/2010.
Presidente – Manuel Rodríguez

Certificación emitida por: Ernesto M. V. Marino. Nº Registro: 628. Nº Matrícula: 3234. Fecha: 30/5/2011. Nº Acta: 113. Nº Libro: 40.
e. 06/06/2011 Nº 65649/11 v. 10/06/2011

**“G”**

**G. MARCHESINI E HIJOS S.A.I.C.I.F. Y A.**

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria Extraordinaria El 23-06-2011 a las 17 hs y segunda convocatoria a las 18 hs. en Ventana 3641 CABA, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar acta.
2º) Considerar temas tratados en el acta de Asamblea Ordinaria - Extraordinaria Nº 40 fecha 30/04/2002 para cumplimentar compromisos asumidos.
3º) Disponer el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio inmueble Ventana Nº 3641 y 3645 CABA.
4º) Suscribir contrato de locación.
5º) Tratamiento venta inmueble sito Ventana 3632/36/40 CABA.
Buenos Aires 01/06/2011.

Daniel Alberto Tassara Vicepresidente. Acta Asamblea Nº 50 del 24-08-2010, en ejercicio de la Presidencia por Acta de Directorio Nº 197 de fecha 18/05/2011 Folio 122.
Vicepresidente - Daniel Alberto Tassara

Certificación emitida por: Jorge L. Chevalier. Nº Registro: 1730. Nº Matrícula: 4053. Fecha: 31/5/2011. Nº Acta: 004. Nº Libro: 249.
e. 06/06/2011 Nº 65866/11 v. 10/06/2011

**GU HERRAJES S.A.**

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los Señores Accionistas de Gu Herrajes S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 2011 a las 11.00 horas, en primera convocatoria, y a las 12.00 horas en segunda convocatoria en Avda. L. N. Alem 693, 5º piso “A”, C1001AAB, C.A.B.A., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
2º) Consideración del destino de los aportes irrevocables de capital a cuenta de futuros aumentos recibidos por la sociedad. Consideración del Aumento del Capital Social. Emisión de nuevos títulos accionarios y su canje por los anteriores.
3º) Consideración de la reforma del artículo Cuarto del estatuto social en virtud de la consideración del punto 2) del Orden del Día de la presente asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas lo previsto en los artículos 238 segundo párrafo y 239 de la Ley 19.550. Sr. Rodolfo Koennecke, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia según Actas de Asamblea y Directorio del 10 de mayo de 2011.

Certificación emitida por: Verónica A. Kirschmann. Nº Registro: 61. Nº Matrícula: 4698. Fecha: 2/6/2011. Nº Acta: 199. Libro Nº: 26.
e. 06/06/2011 Nº 67101/11 v. 10/06/2011

**“I”**

**INMUEBLE BEIRO S.A.**

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2011 a las 15 horas en primera convocatoria y en segunda en igual fecha a las 16:30 horas, en la calle Juramento 3552 Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2º) Consideración de la renuncia presentada en forma indeclinable y en razón de motivos personales por los Señores Directores;
3º) Consideración de la gestión del Directorio
4º) Aprobación de las remuneraciones del Directorio
5º) Designación de Directores Titulares y Suplentes y Distribución de Cargos.

Juan Pablo Andreacchio, Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Abril de 2011.
Presidente - Juan Pablo Andreacchio

Certificación emitida por: María Fernanda Otero. Nº Registro: 1224. Nº Matrícula: 5017. Fecha: 27/5/2011. Nº Acta: 165. Nº Libro: 14.
e. 07/06/2011 Nº 66098/11 v. 13/06/2011

**INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S.A.I.C.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29-06-2011 a las 12:00 hs. en J. E. Uriburu 153 Ciudad Autónoma de Bs. As. Para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234 inc 1) Ley 19550, por el ejercicio cerrado al 28/02/2011 y destino de las utilidades.
2º) Remuneración Directorio y Sindicatura.
3º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Se deberá cursar comunicación de asistencia hasta el 27-06-2011 de 10 a 16 hs. en J. E. Uriburu 153 Ciudad Autónoma de Bs. As., remitiendo certificado de depósito por quienes tengan sus acciones en Caja de Valores SA. El Directorio.
Según Acta de Directorio Nº 1118 del 23/06/2010 de distribución de cargos y autorizada por Acta de asamblea Nº 121 del 23/06/2010.
Presidente – Patricia López Biscayart de Molteni

Certificación emitida por: Juana Ceber. Nº Registro: 1374. Nº Matrícula: 3531. Fecha: 1/6/2011. Nº Acta: 299.
e. 06/06/2011 Nº 65864/11 v. 10/06/2011

**“J”**

**JABALI S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 2011, a las 18,00 horas, en el local social ubicado en la calle Anchorena Nº 672, Piso 1º, Of “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos especificados en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2010.
4º) Aprobación gestión de los Directores.
5º) Aprobación distribución de Resultados y Honorarios al Directorio.
6º) Designación miembros del Directorio. El Directorio

El Sr. Pablo Arturo Eppenstein fue designado Presidente del Directorio de Jabalí S.A., en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de noviembre de 2007, transcripta en folios 132 a 134 del Libro “Actas de Asambleas Nº 1, con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se convoque para la elección de nuevos Directores una vez vencido el plazo de Ley estipulado para el mandato otorgado.
Presidente – Pablo Arturo Eppenstein

Certificación emitida por: Agustín Magri. Nº Registro: 38, Partido de San Isidro. Fecha: 30/5/2011. Nº Acta: 69. Nº Libro: 40.
e. 06/06/2011 Nº 65752/11 v. 10/06/2011

**“M”**

**MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO YACO S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 2011, a las 09:30 horas. en primera convocatoria en San Martín 170 Edificio Supervielle, Piso 4º Oficina 412, Ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010. Considerar los resultados del ejercicio.
3º) Consideración de la gestión de los directores, síndico y remuneración de los mismos (artículo 261 último párrafo Ley 19550).
4º) Fijación del número de integrantes titulares y suplentes del Directorio y elección de sus miembros.
5º) Elección del síndico titular y suplente.
6º) Autorización para gestionar los trámites en la Inspección General de Justicia y demás organismos oficiales. El Directorio.

Fabrice Yves Enet, Presidente designado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas conforme al acta número 78 del 29 de junio de 2010 que se encuentra labrada a fojas 43/46.

Certificación emitida por: Alfredo B. Novaro Hueyo. Nº Registro: 34. Nº Matrícula: 3093. Fecha: 31/05/2011. Nº Acta: 055. Nº Libro: 96.
e. 03/06/2011 Nº 65163/11 v. 09/06/2011

**MIRAFLORES COUNTRY CLUB S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 23 de Junio de 2011, a las 18 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de la calle Jerónimo Salguero Nº 2686, 2º Piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideraciones correspondientes al llamado fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del Articulo No. 234, inciso I de la Ley No. 19.550 modificada por Ley No. 22.903, correspondiente al 36º Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2010.
4º) Consideración de los Resultados del Ejercicio 2010 y su destino.
5º) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura al 31 de Diciembre de 2010.
6º) Fijación de los honorarios del Sr. Sindico por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.
7º) Designación del Directorio por el término de dos años.
8º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos años.

NOTA: En caso de no existir el quórum necesario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria, en el lugar indicado a las 19 horas, con los accionistas presentes y/o representados.
Para asistir a la Asamblea deberá cursarse comunicación a la Sociedad para su inscripción en el Registro de Asistencia hasta 3 días hábiles antes de la fecha de Asamblea.
Se comunica a los señores accionistas que copia de la documentación a tratar en la Asamblea se encuentra a su disposición en la Administración.
Observación: En el caso de representantes de accionistas de entidades extranjeras, el representante legal deberá presentar la documentación adecuada a las disposiciones de la Inspección General de Justicia.
El Presidente ha sido designado por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Julio de 2009, siendo ratificado por Acta de Directorio de fecha 2 de Julio de 2009.
Presidente – Marcelo Abraham Waserman

Certificación emitida por: Ricardo Darío Rossi. Nº Registro: 13. Nº Matrícula: 1791. Fecha: 30/5/2011. Nº Acta: 004. Nº Libro: 120.
e. 03/06/2011 Nº 64848/11 v. 09/06/2011

**MUTUAL DE TRABAJADORES DE NUEVA CHEVALLIER**

CONVOCATORIA

Los asociados de la Mutual de Trabajadores de la Nueva Chevallier llaman al Acto Eleccionario para Renovación de Autoridades, según art 50, art 51; art 52 y art 53 del Estatuto Social, oficializada la lista de autoridades ante el INAES, para el día 30/06/2011 a las 16 horas a realizarse en la calle Luján Nº 2645 de la CABA.
Lo hace como Asociado Fundador de la Mutual de Trabajadores de Nueva Chevallier y resulta del Acta Constitutiva de fecha 30/09/2005 – Matrícula CF 2625 – Cuyo original tuve a la vista.
Asociado Fundador - Osvaldo Pedro Striano

Certificación emitida por: Isabel J. Hillcoat. Nº Registro: 2005. Nº Matrícula: 4286. Fecha: 31/5/2011. Nº Acta: 125. Nº Libro: 06.
e. 07/06/2011 Nº 66094/11 v. 08/06/2011

**MYWEB ARGENTINA S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2011 a las 10:30 horas, en primera convocatoria, y a las 11:30 horas, en segunda convocatoria, en la calle Cerrito 1294, 8º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 11 cerrado el 31 de diciembre de 2010 presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior;
3º) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a la Asamblea fue a del plazo legal;
4º) Consideración de los resultados del ejercicio;
5º) Consideración e la remuneración y aprobación de la gestión del Directorio; y
6º) Fijación del número de Directores y designación de los miembros del Directorio.

Julián Augusto Suárez - Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 7/4/2008 y por Acta de Directorio Nº 42 de fecha 7/4/2008.

Certificación emitida por: Agustín Mihura Gradin. Nº Registro: 137. Nº Matrícula: 5109. Fecha: 26/5/2011. Nº Acta: 011. Nº Libro: 08.
e. 06/06/2011 Nº 65899/11 v. 10/06/2011

**“O”**

**OLIVARES DE FEDERACION AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primea y se-

gunda convocatoria, para el día 29 de junio de 2011 a las 10:00 hs. y 11 hs., respectivamente, en Avda. Ing. Huergo 1475, CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2011, tratamiento del Resultado del Ejercicio, aprobación de la gestión del Directorio y los honorarios que correspondieren. Distribución de utilidades.
3º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por el término de un año.

Mario Rubén Menéndez, Presidente designado por Asamblea Ordinaria del 29.6.10 y Acta de Directorio 391 de igual fecha.

Certificación emitida por: Pedro M. Pereyra Iraola. Nº Registro: 526. Nº Matrícula: 4140. Fecha: 31/3/2011. Nº Acta: 109. Nº Libro: 59.
e. 06/06/2011 Nº 65462/11 v. 10/06/2011

"P"

**PET'S GROUP S.A.**

CONVOCATORIA

Nro. de Registro: 1.713.731. Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Junio de 2011 a celebrarse en Paraguay 1178 Piso 3 Oficina "A", Capital Federal, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria; dejándose constancia que las resoluciones deberán ser adoptadas por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Explicación por parte de los miembros del directorio por la demora ocurrida en el llamado a la convocatoria a la presente Asamblea General Ordinaria.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el Ejercicio económico Nº 8, cerrado el 31 de Diciembre de 2010.
4º) Consideración de la gestión desempeñada por el directorio. Fijación de su remuneración. Art. 261 LSC.
5º) Consideración del resultado del ejercicio. Art. 96 LSC
6º) Tratamiento de la dispensa sobre normas de la redacción de la Memoria, establecida por el art. 2 de la Rs IGJ 4/2009
7º) Fijación del número de directores. Elección de autoridades.

Presidente designado según Acta del 25 de Enero del 2008.
Buenos Aires, 31 de Mayo 2011.
Presidente – Juan Ricardo Mer

Certificación emitida por: Alicia E. Busto. Nº Registro: 1067. Nº Matrícula: 3483. Fecha: 31/5/2011. Nº Acta: 136. Nº Libro: 27.
e. 06/06/2011 Nº 65858/11 v. 10/06/2011

**PRODUCTOS SUDAMERICANOS S.A.**

CONVOCATORIA

Convocase a asamblea ordinaria de accionistas de Productos Sudamericanos S.A. para sesionar el día 21 de junio de 2011 a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Bernardo de Irigoyen 308, 10º piso, U.F. 26, Ciudad de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo con sus Notas, Anexos e Información Complementaria (Estados Contables Consolidados) y Dictamen del Auditor e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2010 comparativos con el ejercicio anterior.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5º) Consideración de la gestión de los Directores.
6º) Consideración de la gestión del síndico.
7º) Consideración de los honorarios de los Directores.
8º) Consideración de los honorarios del síndico.
9º) Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 238 de la ley 19.550 y sus modificatorias, para poder asistir y participar del acto asambleario.
Lucio Mander presidente designado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de mayo de 2009.
Presidente - Lucio Mander

Certificación emitida por: Julio Eduardo Buschiazzo. Nº Registro: 521. Nº Matrícula: 2312. Fecha: 1/6/2011. Nº Acta: 148. Nº Libro: 67.
e. 06/06/2011 Nº 65685/11 v. 10/06/2011

**PROMS S.A.**

CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Por cinco días llamase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas, la que se realizará el día 22 de junio de 2011, en 11 de septiembre 3130, 1º A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 en segunda convocatoria, si no se lograse el quórum necesario en la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
2º) Atento el aumento de Capital resuelto por decisión social mediante Acta de Asamblea General Ordinaria del 16 de diciembre de 2010; Otorgamiento de las autorizaciones necesarias, para su implementación, e inscripción
3º) Tratamiento de la renuncia del Sr. Rubén Oscar Salandín a su cargo de Director Titular, determinación del número de Directores titulares y Suplentes y en su caso nombramientos.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, conforme al artículo 238 de la Ley 19.550, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.
Presidente - Jorge R Herrero
Según Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16.12.2010 y Acta Directorio de distribución de Cargos del 20.12.2010.

Certificación emitida por: Roquelina B. Hernández. Nº Registro: 112. Nº Matrícula: 2112. Fecha: 23/05/2011. Nº Acta: 097. Nº Libro: 20.
e. 02/06/2011 Nº 64438/11 v. 08/06/2011

"Q"

**QUIL INVESTMENT S.A. (EN LIQUIDACION)**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Quil Investment S.A. (en liquidación) a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de junio de 2011 a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas, en segunda convocatoria en la sede social sita en la Av. L. N. Alem 928, 7º piso, oficina 721, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los motivos por los cuales se consideran los estados contables fuera de término;
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 y concordantes de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010;
4º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010;
5º) Consideración de distribución de la reserva facultativa y de resultados no asignados;
6º) Consideración de la gestión de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora y del liquidador por el ejercicio bajo consideración en el punto 2) del Orden del día;
7º) Consideración de los honorarios correspondientes a los liquidadores y miembros de la Comisión Fiscalizadora;
8º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
9º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA 1: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social sita en Av. L. N. Alem 928, 7º Piso, Oficina 721, Ciudad Autónoma de Buenos Aires con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 horas.
Diego Alberto Güerri - Liquidador designado por Asamblea de fecha 19/04/2004.

Certificación emitida por: Ricardo A. G. Doldán Aristizabal. Nº Registro: 1879. Nº Matrícula: 4563. Fecha: 31/5/2011. Nº Acta: 167. Nº Libro: 101.
e. 06/06/2011 Nº 65581/11 v. 10/06/2011

**QUILVAL S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Quilval S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de junio de 2011 a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 13 horas, en segunda convocatoria en la sede social sita en la Av. L. N. Alem 928, 7º piso, oficina 721, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los motivos por los cuales se consideran los estados contables fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 y concordantes de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
4º) Consideración del destino de los resultados no asignados por ejercicios anteriores y del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
5º) Consideración de distribución de la reserva facultativa y de resultados no asignados.
6º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección.
9º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes;
10) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA 1: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social sita en Av. L. N. Alem 928, 7º piso, oficina 721, Ciudad Autónoma de Buenos Aires con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 horas.
Diego Alberto Güerri - Presidenta, Asamblea de fecha 9/12/2010.

Certificación emitida por: Ricardo A. G. Doldán Aristizabal. Nº Registro: 1879. Nº Matrícula: 4563. Fecha: 31/5/2011. Nº Acta: 168. Nº Libro: 101.
e. 06/06/2011 Nº 65574/11 v. 10/06/2011

"R"

**ROMBOLA HNOS. S.A.C.I.F. Y A.**

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rombola Hnos. S.A.C.I.F. y A. para el día 05 de Julio de 2011, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, conforme a lo establecido en el art. 237 de la ley 19.550, en la sede social de Av. Chiclana 3335, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
2º) Causas de la demora en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de la dispensa Artículo 2º de la Resol. Gral. IGJ 4/2009.
4º) Distribución de las utilidades netas del ejercicio.
5º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Alejandro J. Rombola, Presidente, designado por Asamblea Ordinaria del 05/07/2010.

Certificación emitida por: Isaac Waxemberg. Nº Registro: 781. Nº Matrícula: 2799. Fecha: 1/6/2011. Nº Acta: 182.
e. 07/06/2011 Nº 66395/11 v. 13/06/2011

"S"

**S&T SERVICIO Y TECNOLOGIA S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2011 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:30 en segunda convocatoria, según lo dispuesto por los arts. 188 y 235 de la Ley 19.550 en la sede social sita en Bernardo de Irigoyen 722, Piso 9, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Evaluar y decidir la conveniencia de aumentar el capital social y emitir acciones, hasta un máximo de $ 1.000.000, en base al informe que presentará el Directorio, respaldado por las recomendaciones del Estudio de Auditores Portall, Psathakis y Asociados; y de la institución financiera The Capita Corporation.
3º) Modificar la cláusula quinta del Estatuto de la Sociedad a los fines de poder llevar adelante un aumento del capital social por encima de su quíntuplo, aprobando el nuevo texto del mismo.

Raúl Norberto Tomé - Presidente Designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 20 de fecha 30 de octubre de 2009 y de Directorio Nro. 74 de fecha 3 de noviembre de 2009.

Certificación emitida por: Marta S. Maure. Nº Registro: 1649. Nº Matrícula: 4068. Fecha: 23/5/2011. Nº Acta: 159. Nº Libro: 35.
e. 06/06/2011 Nº 65739/11 v. 10/06/2011

**SAFAC S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a asamblea extraordinaria a celebrarse en Primera convocatoria el día 1 de julio de 2011 a las 9.30 horas, en su sede de la calle Teniente General Juan Domingo Perón 667, piso 2º, oficina 23, Capital Federal, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea.
2º) Ratificación de la autorización para aceptar la propuesta recibida por Entheus S.A. para la compra de los activos inmobiliarios en la localidad de Hudson, Provincia de Buenos Aires, y los derechos, beneficios e intereses vigentes

vinculados, desarrollados, originados y/o relacionados con el proyecto urbanístico denominado “Pampas Pueblo de Hudson”.

Se comunica a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos por el artículo 238 de la ley 19.550.

NOTA: En la sede social se encuentra a disposición de los señores accionistas la propuesta de compra de Entheus S.A. objeto de la presente asamblea.

Se deja constancia que el señor Juan Huberto Andres de Ganay fue elegido presidente por acta de asamblea y acta de directorio del 30 de noviembre de 2010, y se encuentra facultado para firmar el presente edicto.

Presidente – Juan Huberto Andres de Ganay

Certificación emitida por: Alberto H. Hueyo. Nº Registro: 190. Fecha: 1/6/2011. Nº Acta: 135. Nº Libro: 45.

e. 06/06/2011 Nº 67064/11 v. 10/06/2011

**SERVICIOS DE REPRESENTACION Y ASESORAMIENTO LEGAL S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Servicios de Representación y Asesoramiento Legal S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de Junio de 2011 a las 12.00 hs. la que se celebrará en la sede social sita en Av. Del Libertador 498, piso 4º, “Sur”, Ciudad de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración acerca de dispensar al Directorio de confeccionar memorias de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución 6/2006 de la Inspección General de Justicia.

3º) Consideración de las razones que justifican el tratamiento fuera del término legal de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2009.

4º) Aprobación de la documentación contable a los que hace referencia el artículo 234, inciso 1º de la ley de sociedades comerciales nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado y finalizado el 31 de diciembre de 2009 y de su resultado económico.

5º) Aprobación de la documentación contable a los que hace referencia el artículo 234, inciso 1º de la ley de sociedades comerciales nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado y finalizado el 31 de diciembre de 2010 y de su resultado económico.

6º) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio de la Sociedad durante los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2010.

Se informa a los Sres. Accionistas, de conformidad con el artículo 238 de la Ley 19.550, que para asistir a las asambleas, los accionistas deberán notificar la comunicación de asistencia para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Pablo G. Eviner. Presidente. Designado por Acta de Asamblea Nº 1 de fecha 14/05/2007 y Acta de Directorio Nº 11 de fecha 26/02/2008.

Certificación emitida por: Lorena V. Mosca Doulay. Nº Registro: 1940. Nº Matrícula: 4949. Fecha: 31/5/2011. Nº Acta: 6. Nº Libro: 08.

e. 03/06/2011 Nº 65156/11 v. 09/06/2011

“T”

**THERMO SET S.A.**

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30/06/2011 a las 11 hs. en Segurola 37 Local 6 CABA, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 31/10/2010.

4) Determinación del número de Directores y su elección por un año. El Directorio.

Orlando A. Camarero Presidente electo por Acta de Directorio Nº 169 de fecha 21/05/2010.

Certificación emitida por: Carlos Agustín Sáenz. Nº Registro: 40, Partido de General San Martín. Fecha: 30/5/2011. Nº Acta: 42. Nº Libro: 42.

e. 07/06/2011 Nº 66494/11 v. 13/06/2011

**TRANSPORTES SAN CAYETANO S.A.C.**

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea Gral. ordinaria a celebrarse el día 25/06/2011 a las 12:00 hs. en el domicilio de Varela 672 CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta

2º) Causa llamado fuera de término

3º) Elección de Directores titulares, suplentes y Organos de Fiscalización.

4º) Consideración del Art. 234 Inc. I ley 19550 por el ejercicio cerrado el 30/06/2010

5º) Aprobación gestión del Directorio y C. de Vigilancia

El que suscribe como Presidente lo hace según Acta de asamblea del 20-09-2008.

Presidente – Francisco De Paola Corigliano

Certificación emitida por: María Flavia Ferrari de Neboli. Nº Registro: 48, Partido de Morón. Fecha: 31/5/2011. Nº Acta: 20. Nº Libro: 69.

e. 07/06/2011 Nº 66255/11 v. 13/06/2011

“U”

**UNIRED S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Por cinco días llamase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas, la que se realizará el día 27 de junio de 2011, en 11 de septiembre 3130, 3º A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 en segunda convocatoria, si no se lograse el quórum necesario en la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.

2º) Aumento de capital

3º) Otorgamiento de las autoridades necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, conforme al artículo 238 de la Ley 19.550, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Según Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 21.01.2011 y Acta Directorio de distribución de Cargos del 21.01.2011

Presidente - Pablo Bulla

Certificación emitida por: Roquelina B. Hernández. Nº Registro: 112. Nº Matrícula: 2112. Fecha: 26/05/2011. Nº Acta: 098. Nº Libro: 20.

e. 02/06/2011 Nº 64435/11 v. 08/06/2011

“V”

**VATEMA S.A.**

CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. Accionistas de Vatema S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Junio del 2011 a las 11 hs., en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social de Avda. Corrientes 1250 Piso 2 C.A.B.A.:

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicación de los motivos por los cuales se realiza la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos previstos por el Art. 234 de la Ley 19.550.

2º) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al 5º Ejercicio cerrado el 31 de Octubre del 2010.

3º) Aprobación del Balance Consolidado al 31 de Octubre del 2010.

4º) Destino del Resultado del Ejercicio.

5º) Consideración de la gestión del Directorio

6º) Elección de autoridades titulares y suplentes por el término de dos años.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Maria Gabriela Lombardi. Presidente Directorio. Acta de Directorio Nro. 7 de Fecha 30/01/2009.

Certificación emitida por: Luis A. García Culla. Nº Registro: 1054. Nº Matrícula: 2321. Fecha: 27/05/2011. Nº Acta: 045. Nº Libro: 33.

e. 02/06/2011 Nº 64357/11 v. 08/06/2011

**VAZQUEZ S.A.C.I.I.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Vázquez S.A.C.I.I., a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 22 de Junio de 2011, en la sede social de la calle Marcelo T. de Alvear 1327 Capital Federal, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las causas por las que la Asamblea no se convoca en plazo legal.

2º) Consideración y tratamiento para la aprobación del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación referida en el art. 234 inc. 1) de la ley 19550 y modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2010.

3º) Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio y nombramiento de Directores Titulares y Suplentes.

4º) Consideración de la gestión del Directorio.

5º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio.

6º) Destino del Resultado del Ejercicio.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente designado por Acta de Directorio Nº 4 de fecha 31 de Mayo de 2010.

Presidente – Javier F. Vázquez

Certificación emitida por: Juan Manuel Lozadi. Nº Registro: 1136. Nº Matrícula: 3223. Fecha: 26/5/2011. Nº Acta: 067. Nº Libro: 084.

e. 06/06/2011 Nº 66238/11 v. 10/06/2011

**VEINTE DE NOVIEMBRE S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Junio de 2011 a las 17,00 hs., en la calle Moreno 955 2º Piso, de la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2010 y destino del resultado del ejercicio.

4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

5º) Elección del Síndico Titular y suplente por un ejercicio.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación (Ley 19550 art. 238). El Directorio.

El que suscribe lo hace como Presidente según Acta de Asamblea del 02 de julio de 2010 y Acta de Directorio del 06/07/2010.

Presidente – Manuel Rodríguez

Certificación emitida por: Ernesto M. V. Marino. Nº Registro: 628. Nº Matrícula: 3234. Fecha: 30/5/2011. Nº Acta: 114. Nº Libro: 40.

e. 06/06/2011 Nº 65657/11 v. 10/06/2011

“W”

**WAREN S.A.**

CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. Accionistas de Waren S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Junio del 2011 a las 11 hs., en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social de Avda. Corrientes 1250 Piso 2 C.A.B.A.

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicación de los motivos por los cuales se realiza la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos previstos por el Art. 234 de la Ley 19.550.

2º) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al 42º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2010.

3º) Destino del Resultado del Ejercicio.

4º) Consideración de la gestión del Directorio

5º) Elección de autoridades titulares y suplentes por el término de dos años.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

María Gabriela Lombardi. Presidente Directorio. Acta de Directorio Nro. 192 del 05-05-2008.

Certificación emitida por: Luis A. García Culla. Nº Registro: 1054. Nº Matrícula: 2321. Fecha: 1/6/2011. Nº Acta: 051. Nº Libro: 33.

e. 07/06/2011 Nº 66126/11 v. 13/06/2011

## 2.2. TRANSFERENCIAS

### ANTERIORES

Sanibel Cardinal Corp., sito en Presidente Camilo Torres 2700 CABA Transfiere fondo de comercio Appart Hotel sito en Parana 720 CABA Exp 09129/98 a Cooperativa de Provision de Servicios Hoteleros y Turísticos Limitada Sito en Godoy Cruz 3250 CABA. Reclamos de ley Parana 720 CABA.

e. 02/06/2011 Nº 64219/11 v. 08/06/2011

## 2.3. AVISOS COMERCIALES

### ANTERIORES

“A”

**AGROPECUARIA CELTA S.A.**

“Agropecuaria Celta S.A.”, con sede social en Av. Córdoba 669, Piso 11. Of. “A” de Cap. Fed. inscripta en I.G.J. el 18/02/2004 Nº 2031 Lº 24 Tº de S.A., I.) Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 17/04/2007 se resolvió: Reducción del capital social de $ 875.000 a $ 630.938,92 y modificar consecuentemente el artículo cuarto del estatuto social, II.) Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/04/2008 se resolvió: Reducción del capital social de $ 630.938,92 a $ 384.462,61 y III.) Acta de

Asamblea Gral. Ordinaria del 28/04/2009 se resolvió: Reducción del capital de $ 384.461,61 a $ 212.472,22- Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 17/04/2007: Activo Previo Reducción del Capital: $ 6.312.486,59; activo posterior reducción del capital $: 6.312.486,59; pasivo previo reducción del capital $ 5.795.539,66; pasivo posterior reducción del capital $ 5.795.539,66. Asamblea General Ordinaria del 30/04/2008: activo previo reducción del capital: $ 6.457.993,93; activo posterior reducción del capital $: 6.457.993,93; pasivo previo reducción del capital $ 6.073.532,32; pasivo posterior reducción del capital $ 6.073.532,32. Asamblea Gral. Ordinaria del 28/04/2009: activo previo reducción del capital: $ 8.969.356,91; activo posterior reducción del capital $: 8.969.356,91; pasivo previo reducción del capital $ 8.689.769,12; pasivo posterior reduccion del capital $ 8.689.769,12. Todo al 17/04/2007, 30/04/2008 y 28/04/2009 respectivamente. Oposiciones de ley por el término de 15 días corridos en la sede de la sociedad. Publicación por 3 días. Esc. Romina Lagadari. DNI 25.288.103 Mat 4821. Roque Sáenz Peña 1219, 5º C.A.B.A. Autorizada por instrumento privado de fecha 12/01/2010.

Escribana - Romina Lagadari

e. 06/06/2011 Nº 66902/11 v. 08/06/2011

**"L"**

**LA JUJEÑA S.A.I.F. Y G.**

Escisión

Escisión Artículos 88 Ley 19.550. Se hace saber por tres días la Escisión de La Jujeña S.A.I.F. y G., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio el día dos de diciembre de 1941, bajo el Nº 386, Folio 41, del Libro 46, Tomo A, de Estatutos Nacionales, con domicilio legal en San Martín 140 Piso 5, C.A.B.A. Conforme lo resuelto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 27/5/11, se escindirá La Jujeña S.A.I.F. y G. mediante la disolución y liquidación de La Jujeña S.A.I.F. y G. y la aplicación de la totalidad de su patrimonio a la constitución de dos nuevas sociedades anónimas, que girarán bajo la denominación de Agroganadera El Mistol SA., con domicilio en 25 de Mayo 758, 3 "L", Ciudad de Buenos Aires y Agropecuaria Jujuy SA, con domicilio en San Marín 140, Piso 14, Ciudad de Buenos Aires, respectivamente. Los valores del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto de La Jujeña S.A.I.F. y G. que surgen de los Balances Especiales de Escisión al 31/3/11 antes de la Escisión ascienden a $ 1.825.309,42, $ 1.795.091 y $ 30.218,42 respectivamente. Los valores del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto que se escinden a favor de Agroganadera El Mistol SA. son de $ 934.257,55, $ 919.148,34 y $ 15.109,21 respectivamente. Los valores del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto Neto que se escinden a favor de Agropecuaria Jujuy SA son de $ 891.051,87, $ 875.942,66 y de $ 15.109,21 respectivamente. Oposiciones de Ley en San Martín 140, Piso 5, C.A.B.A., de 10 a 17 horas. Autorizada por Asamblea Extraordinaria de La Jujeña S.A.I.F. y G. celebrada el 27/5/11. María Blaquier. Abogada. DNI 30.681.231.

Abogada - María Blaquier

e. 06/06/2011 Nº 65998/11 v. 08/06/2011

# 3. Edictos Judiciales

## 3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

**ANTERIORES**

### JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 6 SAN ISIDRO

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de San Isidro, Secretaría Nro. 6, cita y emplaza por el término de 48 hs. a contar desde la última publicación del presente a Alberto David o David Alberto Paradi para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 3503, caratulada "Graham, Julio Ricardo (Encargado Interventor RNPA San Fernando "A" su denuncia", que tramita ante el tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Isidro, 5 de mayo de 2011.

Fernando Goldaracena, secretario.

e. 02/06/2011 Nº 63447/11 v. 08/06/2011

### TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

SENTENCIA

Corrientes, 28 de Abril de 2011

Nº 03

Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; Se Resuelve: 1º) Declarar formalmente admisible el Juicio Abreviado (art 431 bis C.P.P.N.). 2º) Condenar a Marina Concepción Martínez, D.N.I. Nº 13.637.187, ya filiada en autos, a la pena de cuatro (04) años y un (01) mes de prisión, y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00), la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta (30) días de quedar firme este pronunciamiento, por habérsele hallado autora penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes previsto y reprimido por el art. 5, inc. c) de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (art. 12, 40 y 41 del Código Penal, y art. 530, 535 y ccs. del CPPN). 3º) Absolver de Culpa y Cargo a Luciano Agustín Marecos, D.N.I. Nº 33.791.971, ya filiado en autos, del delito que fuera imputado sin costas legales (arta 402 y 531 del C.P.P.N.). 4º) Ordenar la inmediata libertad de Luciano Agustín Marecos en la presente causa, oficiándose al efecto a Prefectura "Corrientes" de Prefectura Naval Argentina. 5º) Devolver, los demás efectos personales y el dinero no sujeto a decomiso (art. 523 CPPN) 6º) Cancelar de las medidas cautelares dispuestas y constituidas en la causa, respecto del nombrado en cuanto correspondieren (art. 402 y cc del CPPN). 7º) Destruir por incineración las muestras de la sustancia estupefaciente incautada (art. 30 de la Ley 23.737) así como los demás elementos secuestrados, una vez firme este pronunciamiento (art. 30 de la Ley 23.737). 8º) Regular los honorarios profesionales del doctor Ricardo Ariel Osuna, en la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500), por su labor desarrollada en esta etapa, en ejercicio de la defensa técnica de la imputada Marina Concepción Martínez y del doctor Omar Francisco Leguizamón, en la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500) por su labor desarrollada en esta etapa, en ejercicio de la defensa técnica del imputado Luciano Agustín Marecos, de conformidad a las pautas establecidas en los artículos 530, 533 y 534 del C.P.P.N. y de la Ley 24.432. 9º) Oficiar al Instituto Pelletier con copia de la presente Sentencia, a los fines de la notificación personal de Marina Concepción Martínez. 10º) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes y una vez firme la presente, practicar por secretaría el computo de pena fijando su fecha de vencimiento (art. 49, C.P.P.N.) y oportunamente archivar.- Lucrecia M. Rojas de Badaró, Juez de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes.- Víctor Antonio Alonso, Juez de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes. — Fermín Amado Ceroleni, Juez de Cámara, tribunal Oral en lo Criminal. Corrientes. Ante mí: Susana Beatriz Campos, Secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes.

Por disposición de S. SA. La señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el termino de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia Nº 03 de fecha 28 de Abril de 2.011, en la causa caratulada: "Martínez, Marina Concepción y Marecos, Luciano Agustín p/Inf. Ley 23.737", Expediente Nº 673/09, respecto a Marina Concepción Martínez, DNI Nº 13.637.185, de estado civil divorciada, de ocupación vendedora ambulante, nacida el 28 de Diciembre de 1959 en Corrientes Capital, domiciliada en calle Paraguay Nº 785 de esta ciudad, hija de Antonio Martínez y Guillermina Castillo, la que dispone: "Sentencia Nº 03. Corrientes, 28 de Abril de 2.011. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; Se Resuelve: 1º)...2º) Condenar a Marina Concepción Martínez, DNI Nº 13.637.185, ya filiada en autos, a la pena de cuatro (04) años y un (01) mes de prisión, y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) la que deberá hacerse efectiva en el termino de treinta (30) días de quedar firme este pronunciamiento, por habérsela hallado autora penalmente responsable del delito transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el articulo 5 Inc. c) de la Ley 23.737, mas accesorias y costas legales (Art. 12, 40 y 41 del Código Penal y Art. 530, 535 y concordantes del CPPN). 3)...4º)...5º)...6º)...7º)...8)...9º)...10º) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones correspondientes y una vez firme la presente, practicar por secretaría el cómputo de pena fijando su fecha de vencimiento (Art. 493 del C.P.P.N.) y oportunamente archivar. Fdo.: Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró - Dr. Víctor Antonio Alonso - Dr. Fermín Amado Ceroleni - Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos - Secretaria – Tribunal Oral en lo Criminal Federal Corrientes".

Sebastián Avila, secretario de ejecución, tribunal oral en lo criminal federal, Corrientes.

e. 07/06/2011 Nº 65640/11 v. 13/06/2011

### TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, en los autos caratulados: "Canchari Veliz, Juana s/Infracción a la Ley 23.737", resuelve:

Primero: Condenar a Juana Canchari Véliz de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de cuatro años de prisión, multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00), la pena de inhabilitación absoluta que prescribe el artículo 12 del Código Penal, por encontrarla autora penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes –cocaína–, figura prevista y penada por el artículo 5º inciso "C" de la ley 23.737, con costas.

Segundo: Remitir a Juana Canchari Véliz al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la pena privativa de la libertad en una unidad carcelaria a su cargo, haciéndole saber a la mencionada institución que deberá evaluar la ampliación de las horas de trabajo solicitada por la nombrada e informe al respecto a este Tribunal.

Tercero: Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 07 de Agosto del año dos mil catorce, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.

Cuarto: Ordenar la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

Quinto: Remitir copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Juana Canchari Veliz, para su correspondiente notificación en ese lugar.

Sexto: Levantar la inhibición general -de bienes de Juana Canchari Véliz dispuesta a fs. 68/69 de autos.

Septimo: Mandar que por Secretaría se registre este y fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. Marta Liliana Snopek.- René Vicente Casas.- Jorge Luis Villada. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

Resuelve:

1º) Aclarar que en la sentencia condenatoria dictada en contra de Juana Canchari Veliz, obrante a fs. 143/147 de autos, donde dice "...a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil diez..." deberá leerse "...a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil once...".

2º). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese. René Vicente Casas, Juez de Cámara.- Jorge Luis Villada, Juez de Cámara Subrogante. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 07/06/2011 Nº 65543/11 v. 21/06/2011

### JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 2 SECRETARIA NRO. 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 2, a cargo del Dr. Daniel Petrone, cita y emplaza a Héctor José Gabriel Also (D.N.I. Nº 14.120.826, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de junio de 1960 en la Capital Federal, hijo de Héctor y de Alicia Marta Segón, con último domicilio conocido en la calle 25 de mayo 557 de la localidad de Paso de los Indios, Provincia de Chubut), en la causa Nº 146/2010 (reg. Int. Nº 3732) caratulada: "Also Héctor José Gabriel y otro s/infracción art. 302", del registro de la Secretaría Nº 4 del Tribunal, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 2º, para que dentro del quinto día de notificado en el horario de 7:30 a 13:00 horas, comparezca a prestar declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, en las presentes actuaciones, haciéndole saber al nombrado que en caso de incomparecencia a injustificada se declarará su rebeldía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 280 y ccdtes. del Código Procesal Penal de la Nación.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2011.

Hernán Pandiella, secretario.

e. 02/06/2011 Nº 63523/11 v. 08/06/2011

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 2 a cargo del Dr. Daniel Antonio Petrone, hace saber por este medio a Luciano Alberto Vásquez (D.N.I. Nº 31.019.487) que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del tercero día de notificado en el horario de 7:30 a 13:30 horas con el objeto de prestar declaración indagatoria a tenor del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación y en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 863, 866 párrafo segundo y 871 de la ley 22.415, en relación a los autos Nros. 21.196 caratulados "N.N. s/Contrabando de Estupefacientes", del registro de la Secretaría Nº 4 del Tribunal a cargo del Dr. Hernán Pandiella, haciéndole saber que deberá comparecer en el plazo señalado bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de inasistencia injustificada. Asimismo y para mayor ilustración se transcribe la parte pertinente de la mentada medida. "///nos Aires, 19 de mayo de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en las presentes actuaciones Nº 21.196, caratuladas "N.N. s/Av. de Contrabando de Estupefacientes", del Registro de la Secretaría Nº 4 del Tribunal; Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Cítese mediante edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a Luciano Alberto Vásquez (D.N.I. Nº 31.019.487) a fin que el nombrado comparezca ante este Tribunal dentro del tercero día de notificado en el horario de 7:30 a 13:30 horas, a partir de la última publicación, a rendir declaración indagatoria a tenor del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación y en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 863, 866 párrafo segundo y 871 de la ley 22.415, haciéndosele saber que deberá comparecer en el plazo señalado bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de inasistencia injustificada. A tal fin líbrese oficio a la Dirección Nacional del Registro Oficial, el cual deberá contener la transcripción de la parte pertinente del presente decisorio. ... III.- Regístrese, notifíquese, y cúmplase. Fdo. Dr. Daniel Antonio Petrone - Juez. Ante mi: Hernán Pandiella – Secretario".

Buenos Aires, 19 de mayo de 2011.

e. 02/06/2011 Nº 63516/11 v. 08/06/2011

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

**Nº 3**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Sebastián Ramos, cita y emplaza a Hugo Ricardo Díaz Medina (indocumentada, soltera, nacida el 1 de enero de 1960, hija de Emilio Pelaez Díaz y Lidia Medina Chacón, con último domicilio en Medrano 2645, 5º piso, Capital Federal), para que comparezca ante los estrados de este Tribunal, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 3º de Capital Federal, en los autos Nº 311/2011, caratulado "Díaz Medina Hugo Ricardo s/inf. a la ley 22362" dentro del quinto día de su última publicación con el objeto de que se le reciba declaración indagatoria a tenor de lo normado por el art. 294 del C.P.P.N. haciéndole saber al nombrado lo previsto para ejercer su defensa en los arts. 104 y stes. del Código de Rito, bajo apercibimiento en caso contrario, de declararlo rebelde, ordenar su paradero y posterior comparendo.

Secretaría Nº 5, 26 de mayo de 2011.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.
e. 02/06/2011 Nº 63792/11 v. 08/06/2011

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Sebastián Ramos, citay emplaza a Noelia Beatriz Matos Berna (indocumentada, soltera, nacida el 2 de mayo de 1985, hija de Alejandra Berna y Fidel, con último domicilio en Carlos Gardel 3119, hab. 113, Capital Federal), para que comparezca ante los estrados de este Tribunal, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 3º de Capital Federal, en los autos Nº 13/2011, caratulado "Matos Berna Noelia Beatriz s/inf. a la ley 22362" dentro del quinto día de su última publicación con el objeto de que se le reciba declaración indagatoria a tenor de lo normado por el art. 294 del C.P.P.N. haciéndole saber a la nombrado lo previsto para ejercer su defensa en los arts. 104 y stes. del Código de Rito, bajo apercibimiento en caso contrario, de declararla rebelde, ordenar su paradero y posterior comparendo.
Secretaría Nº 5, 27 de mayo de 2011.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.
e. 06/06/2011 Nº 65162/11 v. 10/06/2011

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Sebastián Ramos, cita y emplaza a Pedro Miguel Sermaque (D.N.I. 40826649, soltero, nacido el 28 de septiembre de 1980, hijo de Pedro Luis y María Flores, con último domicilio en Catamarca 749 de esta ciudad), para que comparezca ante los estrados de este Tribunal, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 3º de Capital Federal, en los autos Nº 16207/2010, caratulado "Pedro Miguel Sermaque s/inf. a la ley 22362" dentro del quinto día de su última publicación con el objeto de que se le reciba declaración indagatoria a tenor de lo normado por el art. 294 del C.P.P.N. haciéndole saber al nombrado lo previsto para ejercer su defensa en los arts. 104 y stes. del Código de Rito, bajo apercibimiento en caso contrario, de declarársela rebelde, ordenar su paradero y posterior comparendo.
Secretaría Nº 5, 26 de mayo de 2011.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.
e. 02/06/2011 Nº 63785/11 v. 08/06/2011

### Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 6 a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a Roger Auffray (DNI Nº 22.279.052; con último domicilio en Milán 1796 de esta Ciudad) a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 15.476/09, caratulada "Auffray Roger s/Estafa", que se le sigue por los delitos de falsificación de documento destinado a acreditar identidad y estafa, dentro de los tres días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 2011.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 02/06/2011 Nº 63536/11 v. 08/06/2011

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Angel Ambrosio, notifica por el presente a Ovidio Santos Choque Cerezo de la siguiente resolución dispuesta en la causa Nº 15.743/06 que se sigue en su contra por infracción a la ley 25.871: "Buenos Aires, 19 de mayo de 2011... cítese por edicto a Ovidio Santos Choque Cerezo a comparecer ante este Juzgado dentro del tercer día de notificado a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura en caso de incomparecencia injustificada..." Fdo: Dr. Canicoba Corral, Juez Federal. Ante mi: Dr. Ambrosio, Secretario.
Buenos Aires, 19 de mayo de 2011.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 02/06/2011 Nº 63544/11 v. 08/06/2011

### Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 7, a cargo interinamente del Dr. Norberto Oyarbide, sito en la Av Comodoro Py 2002, 4º piso de esta Capital Federal, Secretaria Nro. 14 a cargo del Dr. Jorge García Davini, quien suscribe, hace saber que en el marco de la causa Nro. 15390/10 "Quiben, Santiago s/Defraudación" seguida contra Osvaldo Constantino Bianco, DNI nº 11.154.261, se ha dispuesto emplazar al nombrado, para que se presente dentro de los tres días hábiles a contar desde la ultima publicación del presente, en horario hábil, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN. Ello, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de incomparecencia, y ordenarse su inmediata captura, en los términos de los arts. 288 y sgtes. del CPPN.
Secretaría Nro. 14, 26 de mayo de 2011.
Jorge García Davini, secretario.
e. 03/06/2011 Nº 64201/11 v. 09/06/2011

### Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 Secretaría Nro. 15, de la Dra. Verónica Lara, en el marco de los autos Nº 1404/2011, caratulados "Benítez José Osvaldo s/inf. Ley 23737" hace saber a José Osvaldo Benítez (argentino, hijo de Rumulaldo y Rosa García, nacido el 7 de septiembre de 1987), que con fecha 22 de febrero del corriente año se dispuso Sobreseer al nombrado, en razón de que el hecho imputado no encuadra en una figura legal con la mención de que este proceso no afecta su buen nombre y honor (conf. art. 336 inciso 3ro. Del C.P.P.). Fdo. Marcelo Martínez De Giorgi, Juez Federal. Ante mí Verónica Lara, Secretaria.
Buenos Aires, 19 de mayo de 2011.
e. 02/06/2011 Nº 63534/11 v. 08/06/2011

### Nº 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 10, Dr. Julián Ercolini, Secretaria nro. 19, a cargo del Dr. Reinaldo Rota, en el marco de la causa nro. 8969/10 caratulada "Quiroga, Guillermo Javier y Otros s/Infracción Ley 11.723", cita y emplaza a Maximiliano Andrés Chalela, de nacionalidad argentina, D.N.I. nro. 31.251.873, con último domicilio conocido en la calle Gavilán 4545 de ésta Capital Federal, haciéndole saber que deberá comparecer ante estos estrados, dentro del término de cinco días hábiles a partir de la última publicación, a los efectos de recibírsele declaración indagatoria, en los términos del art. 294 del C.P.P.N.….
Buenos Aires, 20 de mayo de 2011.
Reinaldo Rota, secretario federal.
e. 03/06/2011 Nº 64209/11 v. 09/06/2011

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 10, Dr. Julian Ercolini, Secretaria nro. 19, a cargo del Dr. Reinaldo Rota, en el marco de la causa nro. 4084/09 caratulada "Salazar, Germán Augusto Edgardo s/Falsificación Documentos Públicos" cita y emplaza a Juan José Palacios, titular del D.N.I. Nº 21.937.604, de quien se desconoce demás datos personales, haciéndole saber que deberá comparecer ante estos estrados, dentro del término de cinco días hábiles a partir de la última publicación, a fin de recibírsele declaración indagatoria, en el términos del art. 294 del C.P.P.N., acompañado de un abogado de su confianza o, en caso contrario, se le designará el defensor público oficial que por turno corresponda.
Buenos Aires, 11 de mayo de 2011.
Reinaldo Rota, secretario federal.
e. 03/06/2011 Nº 64204/11 v. 09/06/2011

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 10 a cargo del Dr. Julian D. Ercolini, Secretaria nº 20 interinamente a cargo del Dr. Federico Fornasari, en la causa nº 6910/09, cita y emplaza a Marcelo Gustavo Montiel, argentino, D.N.I nro. 24.814.031, nacido el día 16 de junio de 1975 en Morón, pcia. de Buenos Aires, de estado civil casado, hijo de Andrés Avelino Montiel y Mercedes Almeida García, quien en el término de cinco días a partir de la última publicación deberá comparecer ante éste Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 10, Secretaria nº 20, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 26 de mayo de 2011.
Federico Fornasari, secretario.
e. 03/06/2011 Nº 64200/11 v. 09/06/2011

### Nº 11

Buenos Aires, 30 de mayo de 2011. El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 22 a cargo de la Dra. Laura Charnis, sito en la calle Av. Comodoro Py 2002 Piso 4º de esta Ciudad, en la causa Nº 15.736/08 caratulada "Centro Comercial Las Vías; y otros; s/Inf ley 22.362" cita a la imputada Aída Ingrid Vedia Palacios, a comparecer, dentro de los cinco días de recibirle publicado el presente, a los efectos de recibirle declaración indagatoria, de conformidad con lo establecido por el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de, en caso de incomparecencia injustificada, procederse a declarar su rebeldía y ordenarse su inmediata detención a la Policía Federal Argentina.
Buenos Aires, 30 de mayo de 2011.
Laura Charnis, secretaria federal.
e. 03/06/2011 Nº 65125/11 v. 09/06/2011

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio por ante la Secretaría Nº 22, a cargo de la Dra. Laura Charnis sito en Comodoro Py 2002 4º Piso. En causa nro. 3336/2011 caratulada "Perez Claudio Dario s/Infracción Ley 23737" cita y emplaza a Claudio Darío Pérez, titular del D.N.I. 34.147.500, hijo de Rafael Pérez y de Noemí del Pilar Rojas, nacido el 30 de Septiembre de 1986, de estado civil soltero, con ultimo domicilio en Las Piedras 1079, Solano, Provincia de Buenos Aires, a efectos de presentarse a estar a derecho, en los autos en el termino de tres días de publicado el presente bajo apercibimiento en caso contrario declarar su rebeldía.
Buenos Aires, 30 de mayo de 2011.
Laura Charnis, secretaria federal.
e. 07/06/2011 Nº 65818/11 v. 13/06/2011

### Nº 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 12, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría nro. 23, Dr. Diego Javier Slupski, notifica por intermedio del presente a Marcos Javier Palacios y a Jorge Espina de lo dispuesto en la causa nro. 14.196/10, caratulada: "Espinoza Jorge y otros s/infracción ley 23.737 y otro" y que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 30 de mayo de 2011... líbrese oficio de estilo al Sr. Director del Boletín Oficial, a los efectos de solicitarle se sirva publicar edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los fines de convocar a Marcos Javier Palacios (titular del Documento Nacional de Identidad Nº 18.642.439) y a Jorge Espinoza (titular de Documento Nacional de Identidad Nº 18.173041) a presentarse ante este Tribunal dentro de los tres días posteriores a contar con la última publicación, a los efectos de recibirle declaración Indagatoria en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento de ser declarada en Rebeldía. Fdo. Sergio Gabriel Torres, Juez Federal. Ante mi: Diego Javier Slupski, Secretario".
Buenos Aires, 30 de mayo de 2011.
e. 06/06/2011 Nº 64915/11 v. 10/06/2011

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

### Nº 8

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita a Pedro Sergio Tabares (D.N.I. Nº 29.521.685, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de junio de 1982 e hijo de Valentín y María del Carmen Barceló), en causa Nº 14.660/11, seguida en su contra por el delito de coacción para que se presente dentro del quinto día de notificado a fin de que se le reciba declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de mayo de 2011.
María Victoria Di Pace, secretaria.
e. 07/06/2011 Nº 65568/11 v. 13/06/2011

### Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Dra. Fabiana Palmaghini. Secretaría Nº 143, Dra. María Bobes. Cita y Emplaza a Héctor Eduardo Vallone (DNI 17.801.739), para que se presente ante el tribunal dentro del quinto día de notificado a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación) en la causa Nº 24.753/10 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art.: 288 del Código Procesal Penal de la Nación)
María Bobes, secretaria.
e. 06/06/2011 Nº 65157/11 v. 10/06/2011

### Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 25, Secretaria Nº 161, cita y emplaza por 3 (tres) días a contar desde la última publicación a Rodrigo Enrique Suárez (D.N.I. Nº 27.204.150), con el objeto de ser oído en declaración indagatoria -art. 294 del C.P.P.N.- en la causa Nº 26.261/2.008 que se le sigue por el delito de defraudación.
Buenos Aires, 19 de mayo de 2011.
Sebastián J. Marasco, secretario.
e. 07/06/2011 Nº 65596/11 v. 09/06/2011

### Nº 39

Juzgado de Instrucción Nº 39 - Secretaría Nº 135. Cita y emplaza a Hugo Asdrubal Viegas (D.N.I. 14.541.044), Paul Patricio Alvarado (D.N.I. 36.156.415) y a Liliana Mabel Berdala (D.N.I. 18.711.528) a que designen a un profesional de la matrícula para que asuma su defensa técnica, en un plazo de tres días hábiles a contar a partir de la fecha de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de atribuir tal rol procesal al Dr. Sebastián Noe Alfano, titular de la Defensoría Oficial nº 1. Asimismo, se los notifica, por este medio, de lo resuelto a su respecto a fs. 438/441 del sumario. Publíquese por 5 días.
Secretaría nº 135, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.
Marcelo A. Muffatti, secretario.
e. 03/06/2011 Nº 64985/11 v. 09/06/2011

## JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 4 SECRETARIA NRO. 67

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 74. 359 del registro de la Secretaria nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a Pedro Eugenio Corbella a fin de que comparezca, dentro del tercer día de notificado, a los efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 27 de mayo de 2011.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Julio Augusto Pedroso, secretario.
e. 06/06/2011 Nº 64971/11 v. 10/06/2011

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría Nº 2 a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211 piso 5º CABA, en el expediente Nº 97530, comunica por cinco días que con fecha 20/05/11 se decretó la apertura del concurso preventivo de Mecca Castelar S.A.I.C. y F., CUIT 30-50255689-0; domiciliada en Uruguay 651 Piso 13º "A", C.A.B.A. Pedidos de verificación hasta el 05/08/11 ante el "Estudio Roggiano y asociados", con domicilio en Av. Corrientes 2817, piso 2, "B", C.A.B.A. Te. 4961-8273/7211. Audiencia Informativa 07/05/2012 a las 10 hs.
Buenos Aires, 31 de mayo de 2011.
Miguel Enrique Galli, secretario.
e. 06/06/2011 Nº 65490/11 v. 10/06/2011

### Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo de la Dra. Julia

Villanueva (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, CABA), Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Mariana Grandi, comunica por cinco días que en los autos: "Migno, Iván José s/Quiebra" Expte. 097.670 que con fecha 4 de abril de 2011, se decretó la quiebra de Migno, Iván José con D.N.I. 21.599.995; haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 23 de junio de 2011 ante el síndico designado Contador Manuel Bol, con domicilio constituido en Avenida Alsina 2080, Piso 8º, Of. "59", de la Ciudad de Buenos Aires. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 8 de julio del 2011. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 2 de septiembre y 17 de octubre de 2011 respectivamente. Intímese al fallido para que entregue al Sindico los libros y demás documentación comercial, y cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2º de la ley, y para que proceda a constitur domicilio en el lugar de tramitación, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; asimismo intimase a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido que tengan en su poder, previiéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 24 de mayo de 2011.

Mariana Grandi, secretaria.

e. 06/06/2011 Nº 64988/11 v. 10/06/2011

**Nº 4**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Hernán Osvaldo Torres, sito en Roque S. Peña 1211 P. 1º Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 23 de mayo de 2011 fue decretada la quiebra de "Iba Group S.R.L.", en los autos caratulados "Iba Group S.R.L. s/Pedido de Quiebra (por Miret Ezequiel), Expte. Nº 081471", habiéndose designado síndico al Contador Mauricio Mudric, con domicilio en la calle Tucumán 893 Piso 5º "N" Te 4328-2670, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 08/08/2011. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por la lcq 86 y constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de mayo de 2011.

Hernán O. Torres, secretario.

e. 06/06/2011 Nº 65006/11 v. 10/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Hernán Osvaldo Torres, sito en Roque S. Peña 1211 P. 1º Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 23/05/2011 fue decretada la quiebra de "Pomponi Jorge", en los autos caratulados "Pomponi Jorge s/Quiebra (Cooperativa de Crédito y Viv Centro Com de Liniers Ltd), Expte. Nº 080776", habiéndose designado síndico al Contador Carlos Daniel Grela, con domicilio en la calle Cramer 3112, 2º, B y Te 4542-9651, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03/08/2011. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con o dispuesto por la lcq 86 y constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de mayo de 2011.

Hernán O. Torres, secretario.

e. 06/06/2011 Nº 65008/11 v. 10/06/2011

**Nº 5**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría Nº 09, a cargo de la Dra. Agustina Diaz Cordero, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de mayo de 2011, se decretó la quiebra de Cabriolet S.A. designándose como síndico al contador Eduardo Rotger, con domicilio en Sarmiento 1169 piso 6º "E" tel: 5199-2448, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6/7/2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 1/9/2011 y 13/10/2011. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2011.

Agustina Díaz Cordero, secretaria.

e. 03/06/2011 Nº 64276/11 v. 09/06/2011

Juzgado de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, convoca en autos caratulados: "Mirabras Argentina S.A. c/Salvay Vanina Cecilia s/acción de responsabilidad", a los acreedores quirografarios de la quiebra de Mirabras Argentina S.A., para que dentro de los 20 días hábiles contados desde la última publicación manifiesten si prestan o no su conformidad con la acción de referencia en los términos de los arts. 119 y 173 de la ley 24.522, debiendo en caso de negativa hacerlo en forma expresa; el silencio implicará sin más el otorgamiento de la autorización pertinente. Publiquese por el término de cinco días. El presente edicto deberá publicarse en el Boletin Oficial.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2011.

Marina Meijide Castro, secretaria.

e. 03/06/2011 Nº 64506/11 v. 09/06/2011

**Nº 6**

El Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "Patagonia Expedition SRL s/Quiebra (Indirecta)", expte. Nº 061467, con fecha 27 de mayo de 2011 se ha decretado la quiebra de Patagonia Expedition SRL (CUIT: 30-69121254-4), siendo el síndico actuante el Contador Marcos Enrique González, con domicilio en Lavalle 1537 Piso 7 "H". Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el art. 202 de la ley concursal. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberán los administradores de la fallida, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2011.

Ernesto Tenuta, secretario interino.

e. 06/06/2011 Nº 64992/11 v. 10/06/2011

**Nº 8**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Nro. 15 a cargo de la Dra. Adriana Milovich, sito en la calle Lavalle 1211, P. B. de la Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados "Banco Macro S.A. c/Grola S.A. y Otros s/Ejecutivo", expediente Nro: 089626 cita y emplaza en los términos del art. 145 y 343 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación a los Sres. Luisa María Camaly Chiaborelli, Antonio Eduardo Chiaborelli y Mariana Raquel Chiaborelli a efectos de que comparezcan en autos a estar en derecho, dentro de los quince días de la última publicación o del presente edicto, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente y lo defienda en lo sucesivo. El presente edicto deber publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Ciudad de Buenos Aires, 18 de marzo de 2011.

Adriana Milovich, secretaria.

e. 07/06/2011 Nº 66342/11 v. 08/06/2011

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría No. 16 de Capital Federal sito en Av. Roque S. Peña 1211 7º comunica por cinco días que en los autos "Copquin Ricardo Gabriel s/Concurso Preventivo" con fecha 10 de mayo de 2011 se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de Copquin Ricardo Gabriel Nro de CUIT 20-13410124-6 con domicilio en la calle Pasteur 259 2º piso, departamento 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ha sido designado Síndico el Ctdor. Andrés A. Landro con domicilio en la calle Espinosa 1474 12 "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de julio de 2011. El síndico concursal deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 08/09/2011 y 20/10/2011 respectivamente. Se fija el día 30/04/2012 a las 11:00 horas para la celebración de la audiencia informativa y prevista en el art. 14 inc 10) de la ley 24.522, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2011.

María Gabriela Dall'Asta, secretaria.

e. 06/06/2011 Nº 65485/11 v. 10/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de La Casa de los Uniformes S.R.L. con fecha 11 de Mayo del 2011. Que el Síndico es Luis Miguel Riccardini con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1371, 3er. piso, of. "I" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de Julio del 2011. Asimismo se hacesaber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 6 de Septiembre del 2011 y 24 de Octubre del 2011, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo articulo, además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas como así también los administradores de la firma, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2011.

María Gabriela Dall'Asta, secretaria.

e. 06/06/2011 Nº 64997/11 v. 10/06/2011

**Nº 9**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría Nº 17 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4º piso de Capital Federal, en los autos "Pop Sign S.A. s/Quiebra" (Nº 103067) comunica por cinco días que el 9.5.11 se decretó la quiebra de Pop Sign S.A. (CUIT 30-68902917-1, inscripta en la Inspección General de Justicia el 2.1.1997 Tº A Lº 120) con domicilio en Lavalle 1587, 2º "4" de esta ciudad y que los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante la sindico designada ctdora. Strusberg María Inés con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367, 4* "11" de Capital Federal hasta el día 17.8.11 en el horario de 12 a 18 hs. Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la LCQ se presentarán los días 29.9.11 y 11.11.11, respectivamente. La resolución prevista por el art. 36 LCQ será dictada el 14.10.11. Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico. Se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida a efectos de que: a) dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder, b) constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 21.11.11 a las 11:00 horas.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2011.

Claudio F. Marjanovic Telebak, secretario.

e. 06/06/2011 Nº 65107/11 v. 10/06/2011

**Nº 11**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro 11, a cargo del Dr. Fernando Saravia, Secretaria Nro 21, interinamente a mi cargo, sito en Callao 635 5 Piso CABA, hace saber que con fecha 29 de Abril de 2011 dispuso la apertura del concurso preventivo de Zarate Port SA, CUIT 30-68247870-1. Los acreedores deberán acudir en los términos del art. 32 Ley 24.522 hasta el dia 4/08/2011 para solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico Alfredo Alberto Figliomeni, domiciliado en Agrelo 4240 CABA. Los informes previstos por los arts. 35/39 Ley 24.522 serán presentados por la Sindicatura los días 16/09/2011 y 31/10/2011 respectivamente. Se fija audiencia informativa el día 18/05/2012 a las 10:00 hs. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011.

Jimena Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 06/06/2011 Nº 65548/11 v. 10/06/2011

**Nº 14**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 17 de Mayo de 2011, en los autos caratulados "Corporación Granaria S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de Corporación Granaria S.A. (CUIT 30-71061516-7), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fijase hasta el día 7 de Julio de 2011 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos; oportunidad en la que deberán denunciar su tipo y número de documento de identidad, y en su caso, los datos de la cuenta, números de CUIT/CUIL y CBU incluidos, donde oportunamente deberá transferirse el dividendo concursal. Se fijan las fechas de 2 de Septiembre de 2011 y el 14 de Octubre de 2011 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Mirta Beatriz Rotman con domicilio en Charcas 3040 piso 4 dpto "D". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.)

Buenos Aires, 26 de mayo de 2011.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 07/06/2011 Nº 63717/11 v. 13/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 16 de Mayo de 2011, en los autos caratulados: "Feel Group S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de Feel Group S.R.L. (CUIT: 30-71032041-8), ha-

ciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituído en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fijase hasta el día 30 de Junio de 2011 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos; oportunidad en la que deberán denunciar su tipo y número de documento de identidad, y en su caso, los datos de la cuenta, números de CUIT/CUIL y CBU incluidos, donde oportunamente deberá transferirse el dividendo concursal. Se fijan las fechas de 26 de agosto de 2011 y 7 de Octubre de 2011 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Gustavo Adrian Milio con domicilio en Echenagucia 925. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 20 de mayo de 2011.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 02/06/2011 Nº 63740/11 v. 08/06/2011

## Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, Secretaría Nº 31, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de Diciembre de 2010 se declaró abierto el concurso preventivo de Schvartz Gerardo Ariel - CUIT Nº 20-12780265-4, con domicilio real en José A. Cabrera 5329 de Capital Federal. Los acreedores, deberán solicitar la verificación de sus créditos en el domicilio del síndico designado en autos Carlos Alberto Menéndez, sito en Neuquén 2936 piso 2º de Capital Federal, hasta el día 02 de Agosto de 2011. Se han fijado los días 14 de septiembre de 2011 y 27 de octubre de 2011 para que el síndico presente los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 respectivamente de la Ley 24.522. Asimismo, se comunica que el día 9 de Mayo de 2012 a las 10:00 hs en la Sala de Audiencias del Juzgado se celebrará la audiencia iinformativa a los efectos previstos por el Art. 45 de la ley 24.522. Asimismo el plazo de exclusividad previsto por el Art. 43 de dicha ley fenecerá el día 16 de Mayo de 2012.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2011.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 03/06/2011 Nº 64994/11 v. 09/06/2011

El Juzgado Nacional en lo Comercial de 1º instancia Nº 16, Secretaria Nº 32, a mi cargo, sito en Callao 635, PB, comunica por 5 días que en los autos "ABC Impresores S.A. s/concurso preventivo" CUIT 30-70848406-3, con domicilio real en la calle Estomba 437, CABA, se decretó el 1/4/11 la apertura del concurso preventivo. Presentación en concurso: 17/2/11. Hasta el 30/6/11, los acreedores deberán presentar su petición verificatoria al síndico, Claudio Walter Caracciolo, con domicilio en Viamonte 1592, 6to, "H" CABA, Tel. 48786131 hasta el 14/7/11 para impugnar y observar los créditos presentados; informe individual 26/8/11; art 36. el 9/9/11; propuesta de Categorización 23/9/11; Art. 39 hasta el 7/10/11; Art. 42 hasta el 8/11/11. Audiencia informativa 18/5/12, 10 hs, en el juzgado nombrado. Plazo de exclusividad vence 28/5/12.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2011.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 03/06/2011 Nº 65184/11 v. 09/06/2011

## Nº 17

El Juzgado en lo comercial Nº 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría Nº 34 a cargo del Dr. Fernando Delgado, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3º piso, hace saber por cinco días que con fecha 12 de mayo de 2011 se ha decretado la quiebra de Laboratorios Doplas Argentina SA s/Quiebra (CUIT Nº 30-70888207-7). El síndico titular interviniente es el contador Horacio Jorge Czaban con domicilio en la calle Uruguay 660, piso 7º "D", Cap. Fed., Tel. 15 57469736. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, hasta el día 1º de agosto de 2011. Fíjanse los días 12 de septiembre de 2011 y 25 de octubre de 2011, para que el síndico titular presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder c) la fallida deberá de abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 30 de mayo de 2011.
Fernando Delgado, secretario.
e. 07/06/2011 Nº 65688/11 v. 13/06/2011

## Nº 18

El Juzgado de primera Instancia en lo Comercial Nro 18 a cargo de la Dra. Valeria Perez Casado Secretaria nro 36 a mi cargo sito en la calle Marcelo Torcuato de Alvear nro. 1840 Piso 3º de esta Ciudad Autónoma cita, por el plazo de cinco días, a fin que comparezca a estar a derecho el presunto deudor Benito Gabriel Steinberg (DNI 12.587.077) bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente al Sr. Defensor Oficial. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletin Oficial.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2011.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 07/06/2011 Nº 66432/11 v. 08/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en M. T. Alvear 1840, piso 3º, hace saber por cinco días que con fecha 12 de mayo de 2011 se ha decretado la quiebra al antes concursado preventivamente Borghi Pedro Jorge Bautista, C.I. 4.458.836 con domicilio en Av. Juan Manuel de Rosas (Ruta Nº 3) 21372, de la localidad de Virrey del Pino, Partido de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Se ha resuelto mantener como síndico al Cdor. Norberto Rubén Moliné, con domicilio en Av. Rivadavia 2530, 2º cuerpo, 1º piso, of. 8, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso que se fijó el día 28 de junio de 2011, fecha hasta la cual dichos acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y titulos pertinentes, asimismo se hace saber a los acreedores que hubiesen obtenido verificación de su crédito en el concurso preventivo que no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El síndico procederá a recalcular los créditos conforme art. 202 de la Ley 24.522, debiendo presentar el informe que establece el art. 35 de la ley citada el día 24 de agosto de 2011 y el que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 5 de octubre de 2011. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al sindico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "Borghi Pedro Jorge s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2011.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 02/06/2011 Nº 63708/11 v. 08/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en M. T. Alvear 1840, piso 3º, hace saber por cinco días que con fecha 12 de mayo de 2011 se ha decretado la quiebra al antes concursado preventivamente López de Borghi Alicia Angela, D.N.I. 3.944.868 con domicilio en Av. Juan Manuel de Rosas (Ruta Nº 3) 21372, de la localidad de Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Se ha resuelto mantener como síndico al Contador Norberto Rubén Moliné, con domicilio en Av. Rivadavia 2530, 2º cuerpo, 1º piso, of. 8, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso que se fijó el día 28 de junio de 2011, fecha hasta la cual dichos acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes, asimismo se hace saber a los acreedores que hubiesen obtenido verificación de su crédito en el concurso preventivo que no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El síndico procederá a recalcular los créditos conforme art. 202 de la Ley 24.522, debiendo presentar el informe que establece el art. 35 de la ley citada el día 24 de agosto de 2011 y el que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 5 de octubre de 2011. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "López de Borghi Alicia Angela s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2011.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 02/06/2011 Nº 63710/11 v. 08/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en M. T. Alvear 1840, piso 3º, hace saber por cinco días que con fecha 2 de mayo de 2011 se ha decretado la quiebra al antes concursado preventivamente Soproser SA Inscripta en la IGJ: fecha 20.08.2002, Nº 8931, Lº 18 de sociedades por acciones, CUIT: 30-70804116-1, con domicilio en Alsina 943- 4º Piso, 404 de Capital Federal. Se ha resuelto mantener como síndico al Cdor. Estudio Fizzani & Asociados con domicilio en Plaza 2176 CABA ante quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29.08.2011 conforme lo previsto por el art. 202 de la L.C. La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24522 fue establecida para los días 11.10.2011 y 23.11.2011 respectivamente. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "Soproser SA s/Quiebra (antes pedida por Mora Ricardo Ariel y Otro)", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2011.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 02/06/2011 Nº 63704/11 v. 08/06/2011

## Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, de Capital Federal, comunica que en la fecha 16 de mayo de 2011 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de Cleaner S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 12 de diciembre de 1980, bajo Nº 5780, Libro 92 Tº A de Estatutos de Sociedades Nacionales, con domicilio social inscripto en Suipacha 612, Piso 1º, Of. A de Capital Federal y C.U.I.T. 30-58668061-3, fijándose el 28 de septiembre de 2011 como el día hasta el cual los acreedores podrán concurrir a verificar sus créditos ante los Síndicos Lidia Roxana Martín y Juan Ramón Mugica, con domicilio en Scalabrini Ortiz 2851, 2º piso B de Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 18 horas. Los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 deben ser presentados los días 10 de noviembre de 2011 y 26 de diciembre de 2011 respectivamente. Audiencia informativa: 3 de julio de 2012 a las 11.00 horas. El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires, y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 06/06/2011 Nº 65526/11 v. 10/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 38, a cargo de la Dra. Adriana Patricia Cirulli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 13 de mayo de 2011 se decretó la quiebra de Gawianski Cinthia, DNI: 26280218, CUIT: 27-26280218-9, con domicilio en Arcos 1952, Piso 14, C.A.B.A. en los autos caratulados Gawianski Cinthia Pedido de Quiebra por Bukret Williams Erik, Expte. Nº 054715, en la cual se designó síndico al Contador Aguilera Irma Susana con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña 1690 -1er. Piso "3", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 07/07/2011. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 02/09/2011 y 17/10/2011 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc. Se prohibe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Gerardo D. Santicchia. Juez.

Buenos Aires, 1 de junio de 2011.
Adriana Patricia Cirulli, secretaria.
e. 07/06/2011 Nº 65805/11 v. 13/06/2011

## Nº 22

El Juzgado de 1º Instancia Comercial Nº 22 Sec Nº 43, sito en M. T. de Alvear 1840 3º, CABA, ha decretado el 16/05/11 la apertura del concurso preventivo Transportes Cami SRL CUIT 30-70993521-2, plazo hasta el día 24/10/11 para que los acreedores presenten sus verificaciones ante el sindico Traverso Luis Aristides, con domicilio en Reconquista 642 2º "224" CABA. Fecha Informe Individual 05/12/11. Fecha informe general 20/02/12. Audiencia informativa 26/06/12 9 hs. Publíquense edictos por 5 días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2011.
e. 03/06/2011 Nº 64775/11 v. 09/06/2011

## Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría Nro. 46, a cargo de la Dra. Mercedes Arecha, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 06.05.2011 se decretó la quiebra de "Sky Argentina Dth Management Llc", CUIT Nº 30-70196326-8, cuyo síndico actuante es el contador José Luis Iglesias con domicilio constituido en 25 de Mayo 577, Piso 8º "C/D", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 01.08.2011. El art. 35 LC vence en fecha 13.09.2011 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 26.10.2011. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico. Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida a fin que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, párrafo 2º LCyQ y para que, dentro del plazo de 48 horas, constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, mayo 27 de 2011.
Mercedes Arecha, secretaria.
e. 07/06/2011 Nº 66054/11 v. 13/06/2011

### Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Juez, Secretaria Nº 47, a cargo del Dr. Santiago Medina sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de abril de 2011, se decretó la quiebra de Yanquilevich Emilio Ricardo, en la que se designó síndico al contador Luis Gabriel Plizzo, con domicilio en Belgrano 1185 piso 10º B, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de julio de 2011. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 31 de agosto de 2011 y 13 de octubre de 2011, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aíres, 25 de abril de 2011... publíquense edictos... Fdo. María Gabriela Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 27 de mayo de 2011.
Santiago Medina, secretario.
e. 02/06/2011 Nº 63520/11 v. 08/06/2011

### Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría Nº 49, a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 4º piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 24 de mayo de 2.011 se ha decretado la quiebra de Futur Service S.A., con CUIT Nº 30-69841637-4, los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Marziale, Fernando José con domicilio en la calle Callao 930 8º "B" (Tel 4815-3406), Capital Federal, hasta el día 10 de agosto de 2.011. El funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 22 de septiembre de 2.011 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 4 de noviembre de 2.011. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad, para que cumpla los requisitos exigidos por el art 86 de la ley 24.522 y a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011.
Sonia A. Santiso, secretaria.
e. 07/06/2011 Nº 65583/11 v. 13/06/2011

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N* 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría n* 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Soto, hace saber que con fecha 21 de octubre de 2005 ha sido decretada la quiebra de Transportes Gómez y Hermanos SA s/Quiebra con CUIT N* 30-70745018-1. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Contador Marta Noemí Dieguez con domicilio constituido en la calle Lavalle 1290 piso 5to. Ofic. "506" Capital Federal, hasta el día 15.7.2011. El citado funcionario presentará el informe previsto por el art. 35 lcq el día 12.9.2011 y el prescripto por el art. 39 lcq el día 25.10.2011. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de adminsitración, para que dentro de las 24 hs. se haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24522 y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2011.
María Eugenia Soto, secretaria.
e. 03/06/2011 Nº 64275/11 v. 09/06/2011

## JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 6 SECRETARIA NRO. 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, a cargo del Dr. Francisco de Asis L. Soto, Secretaría Nº 11 a cargo de la Dr. Pablo E. Vidal Claypole., sito en Libertad 731, piso 5º, Capital Federal, en los autos "Speed Publicidad SACIF c/Guardia Gerardo y Otro s/Cese de Uso de Marca" (Expte. 8394/2006) cita la demandado Guardia Gerardo para que en el plazo de cinco días comparezca en autos a asumir su representación bajo apercibimiento de nombrar a la Sra Defensora Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, diciembre 14 de 2010.
Pablo E. Vidal Claypole, secretario.
e. 07/06/2011 Nº 66326/11 v. 08/06/2011

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 38, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 490 5º de esta ciudad, en los autos "Vilariño Lautaro s/Control de Legalidad" Exte. Nº 40964/10, se declara el estado de abandono de Lautaro Nahuel Vilariño, nacido el 23 de junio de 2010., publíquese por el término de dos días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2011.
María O. Bacigalupo, secretaria.
e. 07/06/2011 Nº 65677/11 v. 08/06/2011

### Nº 85

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 85 a cargo del Dr. Félix G. de Igarzabal, Secretaría única a cargo de la suscripta, sito en Lavalle 1212 piso 3ro. De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos "Hermida Carola Agustina c. García Miranda Rosny s. divorcio" (exp. Nº 103581/2010), en tramite por ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. Rosny García Miranda (pasaporte cubano C 286351-D.U. 93975822) para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de mayo de 2011.
María Elisa Arias, secretaria.
e. 07/06/2011 Nº 66453/11 v. 08/06/2011

## JUZGADO FEDERAL SECRETARIA PENAL GENERAL ROCA-RIO NEGRO

El Dr. Santiago Inchausti, Juez Subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo de la Dra. Micaela Mantegna, cita y emplaza a Walter Cristian Ludojoski, DNI Nº 28.485.215, con último domicilio conocido en Las Heras Nº 1402 de Cipolletti (R.N.), a estar a derecho en estos autos caratulados: "Ludojoski, Walter Cristian s/delito c/la fe pública", Expte. Nº 075/10, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente a fin de prestar Declaracion Indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días. Fdo) Dr. Santiago Inchausti - Juez Federal Subrogante. Ante mi: Dra. Micaela Mantegna - Secretaria Federal.

General Roca, 23 de mayo de 2011.
Micaela M. Mantegna, secretaria federal.
e. 03/06/2011 Nº 64248/11 v. 09/06/2011

## JUZGADO FEDERAL DE 1A INSTANCIA NRO. 3 SECRETARIA A ROSARIO-SANTA FE

El Sr. Juez Federal, Dr. Carlos Vera Barros, titular del Juzgado Federal Nº 3 de Rosario, Secretaría "A" a cargo del Dr. Adolfo Villatte, cita a comparecer ante estos estrados, sitos en Bv. Oroño 940, PB de Rosario, a Graciela Gloria Amalia Barabucci (DNI Nº 14.592.993) a prestar declaración indagatoria por el delito tipificado en el art. 34 del decreto ley 6582/58, expte. Nº 121/09 A, dentro del tercer día de publicado el último de los edictos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde y se librará orden de paradero. A tal efecto se transcribe el decreto que ordena la medida: "Rosario, 27 de abril de 2011. Atento el resultado de la citación de Barabucchi (informe de fs. 39), la circunstancia de que el Registro Nacional de la Personas informó el a su respecto el mismo domicilio que se poseía, el informe Actuarial precedente y lo expresado por el Fiscal a fs. 75, cítese a Graciela Gloria Amalia Barabucci (DNI Nº 14.592.993), a que comparezca ante este Juzgado Federal Nº 3 de Rosario, Secretaría "A", a prestar declaración indagatoria por el delito tipificado en el art. 34 del decreto ley 6582/58, dentro del tercer día de vencida la publicación de edictos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde y se librará orden de paradero. A tal fin, requiérase al Director Nacional del Registro Oficial, sito en calle Suipacha 767 de Capital Federal que publique por cinco días, en el Boletín Oficial el edicto que en hoja aparte se adjuntará". Fdo. Dr. Carlos A. Vera Barros, Juez Federal. Ante mi: Dr. Adolfo Villatte, Secretario.

Rosario, 27 de abril de 2011.
e. 07/06/2011 Nº 65647/11 v. 13/06/2011

## JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3 SECRETARIA NRO. 8 LA PLATA-BUENOS AIRES

El señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Eduardo Di Lorenzo, cita y emplaza a Rosana Mariela Marino, de nacionalidad argentina, nacida en Ranelagh, con fecha 06 de febrero de 1979, titular del DNI Nº 27.199.736, hija de Horacio y de Hilda Rosario del Carmen Abuin, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 172 en concurso ideal con el art. 296 y 292 todos del Código Penal, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3º piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 288 del C.P.P.N.). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: "//Plata, 20 de mayo de 2011.- Atento los resultados negativos de los intentos de notificación de Rosana Mariela Marino, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique por el lapso de 5 días en el mismo, el comparendo a este Juzgado de la nombrada, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, a los efectos de notificarse del auto de elevación a juicio en este legajo. Asimismo deberá remitir al asiento del Juzgado las debidas constancias de su publicación (artículo 150 del C.P.P.N.)... Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal. Ante mí: Jorge Eduardo Di Lorenzo, Secretario Federal".

Secretaría Penal Nº 8, 20 de mayo de 2011.
e. 02/06/2011 Nº 63491/11 v. 08/06/2011

## JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 7 MORON-BUENOS AIRES

El Sr. Juez Federal a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de Morón, Dr. Jorge Ernesto Rodríguez, sito en la calle Crisologo Larralde 673, 3º piso, de Morón, Pcia. de Buenos Aires Secretaría Nro. 7 a cargo del Dr. Claudio Daniel Galdi, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente a Nicolás Marea Portillo, de nacionalidad boliviana, de 25 años de edad, soltero, empleado, instruido, nacido el 20 de marzo de 1985 en potosí, Republica de Bolivia, hijo de Teofilo Marea y de Marcelina Portillo, e indocumentado, para que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día hábil de publicado el mismo, en el marco de la causa nro. 4616 caratulada "Canaviri Sunagua, Alfredo y otros s/inf. ley 22362", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura (arts. 150, 288 y cctes. del C.P.P.N.)".

Morón, Secretaría nro. 7, 12 de mayo de 2011.
Claudio D. Galdi, secretario federal.
e. 02/06/2011 Nº 63453/11 v. 08/06/2011

## JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 5 SAN MARTIN-BUENOS AIRES

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de la Ciudad de San Martín, interinamente a cargo de Daniel Omar Gutiérrez, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, sito en la calle San Lorenzo 2.374 de la mencionada localidad, en la causa 3.505 caratulada "Testimonios Extraídos en la Causa 3.505 caratulada Carbone, Rolando s/Dcia. Inf. Leyes 11.723 Y 22.362...", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a Heraldo Antonucci (DNI nro. 10.760.933), argentino, estado civil casado, de ocupación comerciante, con último domicilio en la calle San Martín nro. 448 piso 7mo. "B" de la Capital Federal, nacido el día 31/07/1.953 en la localidad de Munro, Pcia. de Buenos Aires, para que se presente dentro del décimo día de notificado, por ante este Tribunal a los fines de recibírsele declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de disponerse lo que corresponda en los términos del art. 150 C.P.P.N.

San Martín, 12 de mayo de 2011.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 02/06/2011 Nº 63457/11 v. 08/06/2011

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de la Ciudad de San Martín, interinamente a cargo de Juan Manuel Yalj, Secretaría Nº 5, interinamente a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, sito en la calle San Lorenzo 2.374 de la mencionada localidad, en la causa 5.434 caratulada "Hong Fa You p/Inf. art. 292 C.P.", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a Jung Yong Park, coreano, naturalizado argentino, con DNI para extranjeros Nº 1870965N, nacido el día 12/11/1.959 en Seul Kor, Corea del Sur, hijo de See Myon y de Gi Taz Kim, con último domicilio registrado en la calle Godoy Cruz Nº 2985, piso 1ro., Depto 11º de la Capital Federal, para que se presenten dentro del décimo día de notificado, por ante este Tribunal a los fines de ser notificado de la formación de la presente causa, como así también de los datos del Tribunal y Magistrado interviniente y la facultad que le asiste de declarar en los términos del art. 279 de C.P.P.N., bajo apercibimiento de disponerse lo que corresponda en los términos del art. 150 C.P.P.N.

San Martín, 3 de mayo de 2011.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 02/06/2011 Nº 63487/11 v. 08/06/2011

## JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA-BUENOS AIRES

### Nº 1

El juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría Nº 1 del suscripto, cita y emplaza al imputado Richard Noriega Orbegozo, DNI Peruano Nº 44.328.391, a comparecer al Tribunal, dentro el término de tres (3) días desde la última publicación, con el objeto de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), en orden al delito previsto y reprimido por el art. 31, inc. "c", de la Ley 22.362, en el marco de la causa Nº 8.273, caratulada "Act. Inst. por Pta. Inf. Ley 22.362"; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención en caso de incomparecencia.

Secretaría Nº 1, 18 de mayo de 2011.
Augusto Peloso, secretario federal.
e. 02/06/2011 Nº 63468/11 v. 08/06/2011

**Nº 2**

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida nro 662, de la localidad de Lomas de Zamora, Secretaría nro 6, a cargo del Dr. José Luis D'Abondio, tramita la causa nro 6224, caratulada de "Diaz Ferreira Alfredo Eduardo S/pta inf art 277 del C.P.", en la que se resolvió Notificar a Diaz Ferreira Alfredo Eduardo, de nacionalidad uruguaya, ultimo domicilio conocido en la calle Guamini 2747 de la localidad de Ingeniero Budge, titular de la cedula de identidad uruguaya nro. 3.441.48/9, nacido el día 2 de diciembre de 1960, en la República Oriental del Uruguay, hijo de Juan Maria Díaz y Magdalena Ferreira, que deberá comparecer a la sede de estos estrados, a fin de prestar declaración indagatoria, en el marco de la presente causa y en orden al delito previsto y reprimido por el artículo 277 inciso 1 apartado "C" agravado por el inciso 3 apartado "b" del Código Penal de la Nación, conforme lo normado por el art. 294 del C.P.P.N, dentro del quinto día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura (art. 288, 289 y c.c. del C.P.P.N), poniendo además en conocimiento del mismo, el hecho que se le atribuye: haber actuado con animo de lucro, descripto este como la acción de utilizar un bien en beneficio propio proveniente de un hecho ilícito y que se le atribuye a Díaz Ferreira Alfredo Eduardo toda vez que el 18 de enero de 2010, en circunstancias en que personal policial de la Comisaría 9na de Villa Caraza de la localidad de Lomas de Zamora, se encontraba recorriendo el radio de la jurisdicción, al llegar a la calle Tagle de esta localidad, observan el desplazamiento de una motocicleta la cual no poseía chapa patente, conducida por un sujeto de sexo masculino, que al ver al personal policial acelera su marcha intentando eludirlos, por lo que y luego de su persecución se detiene en la calle Grecia, oportunidad en la cual el conductor se identifica como Díaz Ferreira Alfredo Eduardo, exhibiendo respecto del moto vehículo una factura de compra a nombre de Torrilla Luis Darío, domicilio O'higgins 698 Merlo, manifestando carecer de otra documentación, habiendo comprado el mismo hace dos años aproximadamente, a una persona que no recuerda circunstancias personales. Ante esto procede personal policial a cursar a la base de radio estación Lanus, el número serial grabado en el motor del moto vehículo, siendo este nro. 1P52FMH61256230, surgiendo según informo el operador en turno oficial de Policía Garay, que posee pedido de secuestro activo de fecha 22 de enero de 2008 a solicitud de la seccional 38 de Policía Federal Argentina, publíquense el presente edicto en el Boletín Oficial por el termino de 5 (cinco) días a fin de lo normado por el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación a los fines de que el nombrado comparezca dentro del tercer día de notificación. Bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía y posteriormente su captura en caso de no presentarse ante estos estrados dentro de los términos establecidos.- Fdo. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Juez Federal, ante mí: José Luis D'abondio, Secretario Federal.

Dado, sallado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

e. 02/06/2011 Nº 63460/11 v. 08/06/2011

Por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida Nº 662 de la mencionada localidad, Secretaría Nº 6 a cargo del Suscripto tramita la causa Nº 3297 caratulada: "Francischi Ricardo Omar – Fretes Escobar Salvador S/pta inf art 292 y 296 del C.P." en el cual se resolvió que como no pudo ser habido el imputado autos De Francischi Ricardo Omar, de sobrenombre Richard, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de noviembre del año 1.967, hijo de Pedro Héctor De Francischi (V) y de Mlodziejewski Beatriz Ema (V), identificado con el numero de D.N.I. nro. 18.646.641, con el objeto de cumplir la notificación dispuesta publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días a tenor de lo normado por el Art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, a fin de notificar a De Francischi Ricardo Omar, que deberá comparecer dentro del tercer día de notificado ante estos estrados sito en la calle Laprida 662 de la localidad de Lomas de Zamora, a los fines de ser notificado de lo resuelto en el marco de la presente causa, con fecha 8 de abril del año 2005, respecto de su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía y posteriormente su captura en caso de no presentarse ante estos estrados dentro de los términos establecidos en el presente.- A tal fin ofíciese al Boletín Oficial adjuntándose el correspondiente edicto y solicitando la remisión de un ejemplar del número de ese Boletín en el que se haga efectiva la publicación para ser agregado a estos obrados.- Fdo. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Juez Federal, ante mí José Luis D'Abondio Secretario Federal.

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once.

e. 02/06/2011 Nº 63481/11 v. 08/06/2011

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida nro 662, de la localidad de Lomas de Zamora, Secretaría nro 6, a cargo del Dr. José Luis D'Abondio, tramita la causa nro 5.557, caratulada "Gauto, Marta y Cabral, Claudia s/ Pta. Inf Art 174 inc. 5to. del C.P.", en la que se resolvió //mas de Zamora, 18 de mayo de 2.011. No siendo posible notificar a Marta Gauto y en virtud de que el último domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral resulta ser inexistente y desconociendo su actual paradero, con el objeto de dar cumplimiento a la notificación dispuesto, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N) a lo fines de poner en conocimiento a Marta Gauto, identificada con el D.N.I. nro. 26.196.057, con último domicilio en la calle Solis nro. 702 de la localidad de Jose C. Paz Norte, de lo decidido en fecha 7 de abril de 2.010, en cuanto se resolvió: I- Decretar el sobreseimiento de Marta Fabiana Gauto, de demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 174 inc. 5to. Del C.P. (art. 336 inc. 3º del C.P.P.N.).- II...III- Notificar a las precitadas,... IV- Hacer entrega en carácter de devolución al Presidente a cargo del Banco Macro Bandsud de los comprobantes de pago de la jubilación de la cual era beneficiaria Rosa Dattoli desde el mensual 06/2.006 hasta el mensual 09/2.007 inclusive. V- Hacer entrega en carácter de devolución al Sr. Gerente a cargo de la Gerencia de Asuntos Penales Sumarios y Denuncias de A.N.S.E.S. del expediente jubilatorio original Nº 998-00-46794154-00-001 cuya titular es la Sr. Rosa Datolli. VI- Hacer entrega en carácter de devolución al Director Ejecutivo del I.N.S.S.J.P. del expediente original nro. 541-2006-01976-0-0000. IIV- Firme que sea el presente dése cumplimiento a los puntos IV; V y VI. A tal fin ofíciese al Boletín Oficial adjuntándose el correspondiente edicto y solicitando la remisión de un ejemplar del número de ese Boletín en que se haga efectiva la publicación para ser agregado a estos obrados. Fdo. Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Juez Federal. Ante mí: Dr. José Luis, Secretario Federal.

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 17 días del mes de mayo del año 2011.

Carlos Alberto Ferreiro Pella, juez federal.
José Luis D'Abondio, secretario federal.

e. 02/06/2011 Nº 63475/11 v. 08/06/2011

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida nro 662, de la localidad de Lomas de Zamora, Secretaría nro 6, a cargo del Dr. José Luis D'Abondio, tramita la causa nro. 5160, caratulada "s/Pta falsificación de documentos, a fin de hacerle saber lo que se resolvió en el marco de la presente respecto de Domingo Barile, DNI nro. 93.291.022, nacido el 16 de enero del año 1928., hijo de Antonio Barile y Adolorada Manocci y a continuación se transcribe en sus partes pertinentes //mas de Zamora, 21 de diciembre de 2010. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo... II) Decretar el sobreseimiento de Domingo Barile, de las restantes condiciones obrantes en autos en orden al delito tipificado en el articulo 296 del C.P. (articulo 59 inc. 3 del C.P., arts; 334; 336 inc. 1 y 337 del C.P.P.N.). Fdo. Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Juez Federal. Ante mí: Dr. José Luis, Secretario Federal.

Dado, Sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 5 días del mes de mayo del año 2011.

José Luis D´Abondio, secretario federal.

e. 02/06/2011 Nº 63469/11 v. 08/06/2011

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida nro 662, de la localidad de Lomas de Zamora, Secretaría nro 6, a cargo del Dr. José Luis D'Abondio, tramita la causa nro. 5784, caratulada "Sánchez Javier José s/Pta inf art 277 del C.P.", a fin de hacerle saber lo que se resolvió en el marco de la presente respecto de Javier José Sánchez, DNI nro. 30.353.216, nacido el 21 julio del año 1983 en la C.A.B.A., hijo de José Salvador y Gabriela Leguizamón y a continuación se transcribe en sus partes pertinentes //mas de Zamora, 20 de agosto de 2010. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo... II) Decretar el sobreseimiento de Sánchez Javier José, de las restantes condiciones obrantes en autos por aplicación de lo normado en los artículos 334; 336 inc. 1 y cctes del C.P.P.N.). IV) Librar a los efectos referidos "ut supra" oficio al Boletín Oficial, a fin de notificar a Javier José Sánchez del sobreseimiento recaído en su favor. V) Regístrese, notifíquese a las partes, firme que quede comuníquese y oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Juez Federal. Ante mí: Dr. José Luis, Secretario Federal.

Dado, Sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 5 días del mes de mayo del año 2011.

Carlos Alberto Ferreiro Pella, juez Federal.

e. 02/06/2011 Nº 63474/11 v. 08/06/2011

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en Laprida 662 de esta ciudad, Secretaría Nº 4, a mi cargo, tramita la causa Nº 5131 caratulada "s/pta inf arts. 292 y 296 del C.P.", en la que se resolvió citar a José Alberto Laurito -titular del D.N.I. Nº 16.574.473- para que comparezca ante este Juzgado el próximo 17 de junio de 2011 a la hora 9.00, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención.

Rafael Leal, secretario federal.

e. 02/06/2011 Nº 63464/11 v. 08/06/2011

## JUZGADO FEDERAL DE 1A INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECRETARIA EN LO LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POSADAS - MISIONES

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Contencioso Administrativo y Laboral a cargo del Dr. José Luis Casals, Secretaría en lo Laboral y Contencioso Administrativo a mi cargo, sito en Avda. Mitre Nº 2.358, Piso 6º Posadas, Misiones, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a Valeriano Rodríguez y/o sus herederos y/o quien resulte propietario de los inmuebles individualizados como Departamento 14, Municipio 64, Sección 03, Chacra 000, Manzana 000, Parcelas 106B, 106C y 072B del Municipio de San Ignacio, Misiones, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Expte. Nº 425/10 - Entidad Binacional Yacyreta c/Rodríguez Valeriano s/Demanda de Expropiación Regular", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese cinco días.

Posadas, 7 de abril de 2001.

Cristina Beatriz Penel, secretaria federal.

e. 03/06/2011 Nº 64494/11 v. 09/06/2011

## JUZGADO DE 1A INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 2 SECRETARIA UNICA LA MATANZA-BUENOS AIRES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Unica del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 10 (Diez) días a Branislao Kopacz, para que conteste la demanda entablada por Don Ferrari, Damián Omar s/Escrituración, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por 2 (Dos) días en el "Boletín Oficial de la Nación Argentina" y en el diario "La Ley" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

San Justo, 08 de octubre de 2010.

María Ana Ferreira Morais, auxiliar letrada.

e. 07/06/2011 Nº 66100/11 v. 08/06/2011

## 3.2. SUCESIONES

**ANTERIORES**

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNICA | CECILIA KANDUS | 23/05/2011 | MIGLIACCIO CAYETANO FELIX ALFREDO | 64809/11 |
| 3 | UNICA | MARCELO MARIO PELAYO | 30/05/2011 | LEONARDO PERFETTI | 64894/11 |
| 5 | UNICA | CARLOS E. R. MARTINEZ ALVAREZ | 27/05/2011 | ANASTASIA ZULEMA IRMA | 64780/11 |
| 5 | UNICA | CARLOS E. R. MARTINEZ ALVAREZ | 07/04/2011 | JORGE OMAR IAMETTI | 64974/11 |
| 11 | UNICA | JAVIER SANTISO | 13/05/2011 | ELSA LUJAN SANFOTUNATO | 64785/11 |
| 15 | UNICA | ADRIAN P. RICORDI | 13/05/2011 | SUSANA LIDIA CHRISTIN | 64798/11 |

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 16 | UNICA | MARIA EUGENIA VOROS | 24/05/2011 | ROSA BEATRIZ PENTIMALLI | 64793/11 |
| 16 | UNICA | MARIA EUGENIA VOROS | 30/05/2011 | ELIZABETH JULIANA SOTHMANN | 65031/11 |
| 21 | UNICA | HORACIO RAUL LOLA | 28/04/2011 | ZULEMA MARGARITA PIETRONAVE | 65000/11 |
| 21 | UNICA | HORACIO RAUL LOLA | 26/05/2011 | MANUEL BLANCO | 65079/11 |
| 21 | UNICA | HORACIO RAUL LOLA | 10/05/2011 | DANIEL FERNANDO CANEL | 64909/11 |
| 24 | UNICA | MAXIMILIANO J. ROMERO | 20/05/2011 | JOSE QUINTAS LOSADA | 65065/11 |
| 27 | UNICA | SOLEDAD CALATAYUD | 20/05/2011 | RICARDO RUBEN ECHEVARRIA | 64941/11 |
| 29 | UNICA | GUSTAVO P. TORRENT | 27/05/2011 | MARIA ANTONIETA RENEE TAUREL | 64795/11 |
| 30 | UNICA | ALEJANDRO LUIS PASTORINO | 25/04/2011 | CAROLINA AMALIA REVELLO | 64808/11 |
| 32 | UNICA | EUGENIO R. LABEAU | 20/05/2011 | GHINGHIS BENJAMIN SERGIO | 64904/11 |
| 32 | UNICA | EUGENIO R. LABEAU | 19/05/2011 | LEVY ARTURO | 64817/11 |
| 32 | UNICA | EUGENIO R. LABEAU | 16/05/2011 | BEATRIZ TELMA GARCIA | 65130/11 |
| 34 | UNICA | SUSANA B. MARZIONI | 26/04/2011 | MUÑOA ELISABETH BEATRIZ | 65207/11 |
| 34 | UNICA | SUSANA B. MARZIONI | 02/05/2011 | MARGOSSIAN LEVON,TAKUHI MARIA JEREKIAN,MARGOSSIAN RICARDO SERGIO | 64871/11 |
| 35 | UNICA | GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI | 26/05/2011 | JOSEFINA CONDE | 64789/11 |
| 35 | UNICA | GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI | 14/03/2011 | MARGARITA CARMEN ODERDA Y OSVALDO DANIEL GIROLA | 65068/11 |
| 36 | UNICA | MARIA DEL CARMEN BOULLON | 04/05/2011 | FRYMET ROTSZTAJN | 65032/11 |
| 37 | UNICA | M. PILAR REBAUDI BASAVILVASO | 31/05/2011 | MARIA CRISTINA PEREZ BARCENA | 64963/11 |
| 40 | UNICA | SILVIA C. VEGA COLLANTE | 31/05/2011 | RISSO MARTHA GLADYS | 65052/11 |
| 41 | UNICA | LUIS R.J. SAENZ | 20/05/2011 | ROTA BAUTISTA | 65044/11 |
| 45 | UNICA | ANDREA ALEJANDRA IMATZ | 24/05/2011 | JUAN SANCHEZ LATA O JUAN SANCHEZ | 65176/11 |
| 46 | UNICA | DAMIAN E. VENTURA | 04/04/2011 | GAMBOA LUIS ANGEL | 64819/11 |
| 46 | UNICA | DAMIAN ESTEBAN VENTURA | 24/05/2011 | BECCARIA EMMA LUISA | 64842/11 |
| 47 | UNICA | SILVIA R. REY DARAY | 23/05/2011 | MISSIRIAN LUCIA | 64826/11 |
| 48 | UNICA | RUBEN DARIO ORLANDI | 27/05/2011 | SUSANA ADELA SUFFERN QUIRNO | 64834/11 |
| 48 | UNICA | RUBEN DARIO ORLANDI | 30/05/2011 | NELIDA OLGA PERROTTA | 65047/11 |
| 48 | UNICA | RUBEN DARIO ORLANDI | 30/05/2011 | OMAR LUIS NANNI | 65050/11 |
| 49 | UNICA | VIVIANA SILVIA TORELLO | 25/02/2011 | OSCAR SOLANS | 65024/11 |
| 49 | UNICA | ELBA M. DAY | 27/04/2011 | NELIDA CANDIDA CARRARA | 65005/11 |
| 50 | UNICA | JOSE MARIA ABRAM LUJAN | 01/04/2011 | Hernán Jose Perez | 64885/11 |
| 50 | UNICA | JOSE MARIA ABRAM LUJAN | 12/04/2011 | MARIA ESTELA MERCEDES ANCIL EZCURRA | 64792/11 |
| 51 | UNICA | MARIA LUCRECIA SERRAT | 19/04/2010 | ANA MARIA VENTURINI | 64781/11 |
| 51 | UNICA | MARIA LUCRECIA SERRAT | 04/05/2011 | MARIA DELFINA PETRONA NEGRI | 64929/11 |
| 52 | UNICA | SILVIA N. DE PINTO | 28/04/2011 | SALOMON GERSCOVICH | 64774/11 |
| 53 | UNICA | ALDO DI VITO | 27/05/2011 | TERESA CAROLINA RISETTI | 64825/11 |
| 60 | UNICA | JAVIER SANTAMARIA | 24/05/2011 | CLARA AMERICA GOMEZ | 64787/11 |
| 61 | UNICA | JUAN HUGO BUSTAMANTE | 11/11/2010 | ELSA ANGELICA JOSEFINA ITALINA ORLANDINI | 64978/11 |
| 61 | UNICA | JUAN HUGO BUSTAMANTE | 03/05/2011 | ADELINA ONDINA GONZALEZ | 65013/11 |
| 62 | UNICA | MIRTA LUCIA ALCHINI | 23/05/2011 | BEATRIZ SUSANA MASERATI | 64783/11 |
| 62 | UNICA | MIRTA LUCIA ALCHINI | 19/05/2011 | CELESTINA VALENTE | 64875/11 |
| 63 | UNICA | CLAUDIA ANDREA BOTTARO | 23/05/2011 | ASTARITO AMALIA | 64768/11 |
| 63 | UNICA | CLAUDIA ANDREA BOTTARO | 23/05/2011 | SENDRA ALBERTO JUAN | 64769/11 |
| 63 | UNICA | CLAUDIA ANDREA BOTTARO | 06/05/2011 | MARIA CLARA CAMANO | 65033/11 |
| 64 | UNICA | JULIO F. RIOS BECKER | 23/05/2011 | IRMA ZULEMA LASALVIA | 64811/11 |
| 64 | UNICA | JULIO F. RIOS BECKER | 23/05/2011 | HECTOR CASTELLI | 64812/11 |
| 67 | UNICA | PAULA ANDREA CASTRO | 10/05/2011 | JORGE ANTONIO RAPISARDI | 65038/11 |
| 68 | UNICA | GRACIELA ELENA CANDA | 30/05/2011 | BORWIN LUDEWIG TERRONES | 64820/11 |
| 69 | UNICA | JUAN MARTIN BALCAZAR | 01/04/2011 | JUAN CARLOS MARTINEZ | 64782/11 |
| 69 | UNICA | JUAN MARTIN BALCAZAR | 24/02/2011 | ELISA BEJAS | 65046/11 |
| 71 | UNICA | INES M. LEYBA PARDO ARGERICH | 13/05/2011 | CHIAPPA NELIDA NOEMI | 64766/11 |
| 73 | UNICA | ALBERTO UGARTE | 12/11/2008 | LUCIA REBOLLO | 64940/11 |
| 75 | UNICA | IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO | 31/03/2011 | DI SANZO DOMINGO OSVALDO | 65021/11 |
| 75 | UNICA | IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO | 16/05/2011 | GERSTENHABER LEONOR BERTA | 65025/11 |
| 78 | UNICA | CECILIA E. A. CAMUS | 27/05/2011 | SARA BELEN PORTAS Y NESTOR LUIS GUILLERMO BARTHE | 64998/11 |
| 90 | UNICA | GUSTAVO ALBERTO ALEGRE | 23/05/2011 | FRANCISCO ALBO | 64975/11 |
| 91 | UNICA | MARIA EUGENIA NELLI | 03/02/2011 | ZAMBONI PEDRO PABLO, LE:708.404 y GRAVOTTI BEATRIZ RINA, L.C: 3.402.503 | 64861/11 |
| 95 | UNICA | JUAN PABLO LORENZINI | 31/05/2011 | MARIA GRACIA PERRONE | 64923/11 |
| 95 | UNICA | JUAN PABLO LORENZINI | 31/05/2011 | MARIA MARTA LETICIA PERRI | 65198/11 |
| 96 | UNICA | MARIA CONSTANZA CAEIRO | 27/04/2011 | MARIA JUANA ZUTELMAN | 65002/11 |
| 99 | UNICA | GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN | 26/05/2011 | JULIO JOSE CIPRIANI | 65029/11 |

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 99 | UNICA | GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN | 18/05/2011 | OSCAR ALFREDO OTAROLA | 64865/11 |
| 100 | UNICA | OSVALDO G. CARPINTERO | 26/05/2011 | BREA CARMEN | 64767/11 |
| 101 | UNICA | ALEJANDRO CAPPA | 19/05/2011 | CATENA OFELIA OLGA | 64773/11 |
| 109 | UNICA | PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL | 20/05/2011 | SISINI NOEMI TERESA | 64788/11 |

e. 06/06/2011 Nº 1855 v. 08/06/2011

## 3.2. SUCESIONES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNICA | CECILIA KANDUS | 22/10/2009 | CARLOS MEDIZZA | 65497/11 |
| 1 | UNICA | CECILIA KANDUS | 01/04/2011 | SANCHEZ FRANCISCO BERNANRDO Y MANFREDI ZULEMA | 65569/11 |
| 3 | UNICA | MARCELO MARIO PELAYO | 31/05/2011 | LILIA INES REBOREDA | 65658/11 |
| 3 | UNICA | MARCELO MARIO PELAYO | 31/05/2011 | HORACIO MANUEL COUTO | 66216/11 |
| 5 | UNICA | CARLOS E. R. MARTINEZ ALVAREZ | 19/05/2011 | ELVIRA LOPEZ | 65502/11 |
| 6 | UNICA | SILVIA CANTARINI | 13/05/2011 | ANTONIO LUCIANO RAINIERI | 65472/11 |
| 14 | UNICA | CECILIA V. CAIRE | 04/05/2011 | MARCELO ENRIQUE DONATO | 65506/11 |
| 18 | UNICA | ALEJANDRA SALLES | 13/05/2011 | RICARDO MIGUEL DI SARLI | 65756/11 |
| 20 | UNICA | JUAN CARLOS PASINI | 09/11/2010 | IEANNOTEGUY RAUL | 65759/11 |
| 21 | UNICA | HORACIO RAUL LOLA | 31/05/2011 | RODRIGUEZ SEVERINO IGNACIO | 65584/11 |
| 21 | UNICA | HORACIO RAUL LOLA | 29/04/2011 | ARTURO HECTOR PRIMIANI | 65638/11 |
| 21 | UNICA | HORACIO RAUL LOLA | 26/05/2011 | CONCEPCION LOPEZ | 65624/11 |
| 21 | UNICA | HORACIO RAUL LOLA | 01/06/2011 | JOSE TEDESCO | 65716/11 |
| 24 | UNICA | MAXIMILIANO J. ROMERO | 19/05/2011 | LEANDRO MATIAS ESKENAZI | 65744/11 |
| 24 | UNICA | MAXIMILIANO J. ROMERO | 26/04/2011 | JUAN CARLOS VISCONTI | 65473/11 |
| 30 | UNICA | ALEJANDRO LUIS PASTORINO | 26/05/2011 | VILLARREAL ROSARIO ARGENTINA | 65715/11 |
| 31 | UNICA | MARIA CRISTINA GARCIA | 27/05/2011 | VIRGINIA VAGLIO | 65704/11 |
| 33 | UNICA | CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA | 23/05/2011 | ELIO GRIGOLI | 65578/11 |
| 33 | UNICA | CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA | 31/05/2011 | CANDIDO JUSTINO PONCE DE LEON | 65630/11 |
| 35 | UNICA | GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI | 30/05/2011 | HUGO SERGIO DAVID VILLARREAL | 65587/11 |
| 35 | UNICA | GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI | 26/05/2011 | ERNESTO MARCELO DEL SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA ARANA | 65601/11 |
| 35 | UNICA | GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI | 28/04/2011 | CACCIOLA MARIA ANGELICA Y CASTRELOS OSVALDO DELFOR | 65471/11 |
| 36 | UNICA | MARIA DEL CARMEN BOULLON | 23/05/2011 | OSVALDO HUGO BARILE | 65565/11 |
| 39 | UNICA | MARIA VICTORIA PEREIRA | 09/05/2011 | JOSE JUAN SCARAVILLE | 65556/11 |
| 39 | UNICA | MARIA VICTORIA PEREIRA | 26/05/2011 | FRANCISCO LOPEZ | 65537/11 |
| 39 | UNICA | MARIA VICTORIA PEREIRA | 30/05/2011 | SARA ETHEL MARTINSEN | 65625/11 |
| 39 | UNICA | MARIA VICTORIA PEREIRA | 30/05/2011 | ANA BLUMENKRANZ | 65478/11 |
| 45 | UNICA | ANDREA ALEJANDRA IMATZ | 27/05/2011 | WEHT MATILDE | 65881/11 |
| 46 | UNICA | DAMIAN ESTEBAN VENTURA | 14/12/2010 | MOLINA GERARDO | 65809/11 |
| 46 | UNICA | DAMIAN ESTEBAN VENTURA | 09/05/2011 | ESTELRICH ELBA ALICIA | 65760/11 |
| 46 | UNICA | DAMIAN ESTEBAN VENTURA | 05/04/2011 | ROSATTI INES | 65594/11 |
| 50 | UNICA | JOSE MARIA ABRAM LUJAN | 06/05/2011 | JOSE LUIS MATEO CRESCENTE | 65781/11 |
| 51 | UNICA | MARIA LUCRECIA SERRAT | 20/05/2011 | ANA MARIA SPADAFORA | 65748/11 |
| 52 | UNICA | SILVIA N. DE PINTO | 05/05/2011 | HECTOR RICARDO MASETTO | 65738/11 |
| 52 | UNICA | SILVIA N. DE PINTO | 09/05/2011 | AMERICO RODRIGUEZ | 65480/11 |
| 53 | UNICA | ALDO DI VITO | 31/05/2011 | GELA FELD | 65487/11 |
| 60 | UNICA | JAVIER SANTAMARIA | 30/05/2011 | DONATA PICCIRELLO | 65453/11 |
| 60 | UNICA | JAVIER SANTAMARIA | 12/05/2011 | ARMINDA ALCIRA JAIME | 65463/11 |
| 60 | UNICA | JAVIER SANTAMARIA | 31/05/2011 | SUSANA LEONAR GUNDLACH | 65511/11 |
| 62 | UNICA | MIRTA LUCIA ALCHINI | 25/04/2011 | JOSE LOZANO | 65564/11 |
| 63 | UNICA | CLAUDIA ANDREA BOTTARO | 30/05/2011 | ROSA AMELIA YOGHA | 65566/11 |
| 64 | UNICA | JULIO F. RIOS BECKER | 12/04/2011 | MERCEDES TRINIDAD LUQUE | 65479/11 |
| 65 | UNICA | ANDREA BORDO | 18/05/2011 | VICENTE FERNANDEZ IGLESIAS | 65771/11 |
| 67 | UNICA | PAULA ANDREA CASTRO | 20/05/2011 | ENRIQUE MARCOS ROLDAN | 65467/11 |
| 67 | UNICA | PAULA ANDREA CASTRO | 06/10/2010 | LILIANA BEATRIZ CAMPUSANO | 65575/11 |
| 71 | UNICA | INÉS M. LEYBA PARDO ARGERICH | 28/04/2011 | ROSSI JUAN CARLOS | 65474/11 |
| 72 | UNICA | DANIEL H. RUSSO | 10/05/2011 | NIEVES OLGA CASTIGLIONI DE PIGNONE KÜNDIG Y PABLO ALBERTO PIGNONE KÜNDIG | 65504/11 |
| 72 | UNICA | DANIEL H. RUSSO | 18/05/2011 | MARIO CESAR OLIVERA | 65751/11 |
| 73 | UNICA | MARIANA G. CALLEGARI | 20/05/2011 | CLAUDIO DANIEL BERTOLO | 65608/11 |
| 75 | UNICA | IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO | 14/03/2011 | ALGAÑARAS EMMA | 65482/11 |

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 89 | UNICA | JUAN PABLO IRIBARNE | 17/05/2011 | HECTOR ORLANDO AGUILAR | 65720/11 |
| 90 | UNICA | GUSTAVO ALBERTO ALEGRE | 23/05/2011 | LEON VICTOR MAMROUT | 65519/11 |
| 93 | UNICA | M. ALEJANDRA TELLO | 18/05/2011 | OJEDA MARGARITA MARIA ELENA | 65976/11 |
| 93 | UNICA | M. ALEJANDRA TELLO | 17/05/2011 | ALICIA IRENE MENDOLIA | 65488/11 |
| 94 | UNICA | GABRIELA PALOPOLI | 18/05/2011 | MANUEL LOPEZ | 65486/11 |
| 94 | UNICA | GABRIELA PALOPOLI | 20/05/2011 | JUAN ANTONIO DEPOTTE | 65692/11 |
| 95 | UNICA | JUAN PABLO LORENZINI | 10/05/2011 | EDUARDO MARIANO SKINNER | 65737/11 |
| 98 | UNICA | JOSE LUIS GONZALEZ | 31/05/2011 | HECTOR ORONTE VALERGA | 65827/11 |
| 98 | UNICA | JOSE LUIS GONZALEZ | 06/04/2011 | CELIA ROSA FIGUEROA | 65606/11 |
| 99 | UNICA | GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN | 23/05/2011 | ROSA AMALIA | 65573/11 |
| 99 | UNICA | GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN | 17/05/2011 | IGNACIO HECTOR UMARAN | 65676/11 |
| 99 | UNICA | GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN | 01/06/2011 | MARIA ELENA RINALDI Y JOSE OTAKAR ZEMLICKA | 65683/11 |
| 101 | UNICA | ALEJANDRO CAPPA | 25/04/2011 | CARLOS DANIEL MAESA | 65544/11 |
| 103 | UNICA | EDUARDO A. VILLANTE | 17/05/2011 | OSCAR AUGUSTO TARRIO | 65468/11 |
| 104 | UNICA | HERNAN L. CODA | 01/06/2011 | MABEL NORA ANGELA VIOLA (DNI: 2.946.633) | 65812/11 |
| 107 | UNICA | OSVALDO LA BLANCA IGLESIAS | 26/05/2011 | LUIS IGLESIAS | 65484/11 |
| 108 | UNICA | JUAN M. PONCE | 17/05/2011 | LOPEZ CABANILLAS SILVIA ALICIA | 65476/11 |

e. 07/06/2011 Nº 1856 v. 09/06/2011

## 3.3. REMATES JUDICIALES

### ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

#### Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9 sito en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211 P. Baja de C.A.B.A., comunica por dos días en autos: "Papel 2.0 S.A. s/Quiebra s/Inc. de Enajenación Bienes Muebles" Expte. 65943/10, que el martillero Pedro Adolfo Gonzales Chaves (CUIT 20-04442328-7), rematará el 17 de Junio de 2011 a las 9,30 hs. en Jean Jaures 545 Capital, los bienes muebles inventariados en autos, que incluyen, computadoras, gran cantidad de muebles de oficina, conforme catálogo. En Block, Sin Base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% mas IVA, Arancel C.S.J.N.: 0,25%, I.V.A.: sobre precio de venta a cargo del comprador, en efectivo en el acto de subasta. Queda prohibida la compra en comisión como así la ulterior cesión del boleto que se extienda. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la C.A.B.A. Exhibición 14 y 15 de junio de 2011, de 10 a 12 hs en Maipú 271. C.A.B.A. Informes 4326-2015/2393.

Buenos Aires, 01 de junio de 2011.
Agustina Díaz Cordero, secretaria.

e. 07/06/2011 Nº 66564/11 v. 08/06/2011

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr Fernando M. Durao, Secretaría Nº 10 desempeñada por la Dra Marina Meijide Castro, sito en la calle Libertad Nº 1211 P.B. Capital Federal, comunica por cinco días en el Boletín Oficial, dos días en La Nación y día en La Capital de Mar del Plata en los autos caratulados "Szwarcberg Hermanos S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes Inmueble General Pueyrredón (Barrio Peralta Ramos)-Mar del Plata)" Expte. Nº 66159/09, que el martillero Ricardo Segovia, rematará en pública subasta en el estado que se encuentra y se exhibe, el día 16 de Junio a las 12,00 hs, (Puntualmente) en la calle Jean Jaures 545, Capital Federal, una propiedad sita en la calle Santa María de Oro Nº 2935 Barrio Peralta Ramos, Ciudad de Mar del Plata; Pdo de Gral. Pueyrredón, Pcia de Buenos Aires, La propiedad, un chalet de dos plantas, sobre terreno de 172 m2 aproximadamente, con frente recubierto con piedra de la zona, puerta de entrada, ventanas y garaje de madera, superficie cubierta estimada, 200 m2. ad corpus, La misma se encuentra al momento de la constatación ocupada por la Sra. María Beatriz Molina D.N.I. Nº 18.079.735, su cónyuge ausente en el momento, y cuatro hijos, aduciendo ser los propietarios sin exhibir documentación ni título alguno. no permitiendo el ingreso, detalla los ambientes que componen la propiedad: Planta Baja; Amplio Living, cocina comedor, un Dormitorio; una Dependencia de Servicio, dos Baños, Patio, Quincho y Garaje para dos coches. Planta Alta; Cuatro Dormitorios, y Dos Baños completos grandes. Nom. Catastral: Circ. VI, Sección G, Parc. 6C, Mza. 36 Matrícula 146.168, BASE U$S 70.000. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 0.25% y Sellado de Ley 1%, al contado y al mejor postor, todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal bajo apercibimiento de dar por notificada la sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el articulo 133 del Cod. Proc. y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a la orden de V.S. y como perteneciente a los presentes autos, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del Cod. Proc. El comprador deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Mas en caso que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar el remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina -tasa activa- para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Dispónese también, como condición de remate que queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Los impuestos, tasa y contribuciones -sean estos de carácter Nacional, Provincial o Municipal- devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Tribunal, por lo menos dos días antes de la fecha de la subasta Serán abiertas al iniciarse el acto del remate por el martillero Deudas: Municipalidad de General Pueyrredón Fs. 93 $ 16.227,68 al 27/05/09. OSSE fs. 29 $ 2594 al 26/05/09, Exhibición días 8 y 9 de Junio de 2011 de 12 a 14 hs. ambos días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011.
Marina Meijide Castro, secretaria.

e. 07/06/2011 Nº 66457/11 v. 13/06/2011

#### Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría Nº 14 interinamente a cargo del Dr. Diego H. Vázquez, sito en Av. R. S. Peña 1211, P: 1º, Cap. Fed., comunica por 2 días, en autos "Viraro S.C.A. s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes", expte. 61.382, que el 23 de junio de 2011 -10:30 hs. En Punto, en Jean Jaures 545, Cap. Fed., conforme las condiciones de venta establecidas por el Tribunal y que el/los comprador/es declarará/n conocer y admitir en el boleto de compraventa a labrarse, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT: 20-04138967-3 IVA Resp. Insc. –Tel. 011- 4371-2309) rematará, al contado y al mejor postor, los diecisiete (17) lotes de terreno de propiedad de los fallidos Adolfo Américo Groglopo y José Luis Groglopo, ubicados en el Cuartel 7º del Partido de La Plata, Pcia de Buenos Aires, NC (s/informes de dominio agregados): Circ. VIII, Secc. H, Mz. 45, Parc. 1 (mide 18,5 m fte. NO; 22,75 m fte. NE; 4,24 m ochava N; 21,5 m costado SE y 25,75 m costado, SO; sup. 537,54 m2), Matrícula 136.227; Parc. 2 (mide 20 m fte. por 42,9 m fondo; sup. 841,80 m2), Matrícula 136.228; Parc. 3 (mide 20 m fte. por 52,9 m fondo; sup. 1.041,80 m2), Matrícula 136.228; Parc. 4 (mide 20 m fte. por 52,9 m fondo; sup. 1.041,80 m2), Matrícula 136.230; Parc. 5 (mide 20 m fte. por 42,9 m fondo; sup. 841,80 m2), Matrícula 136.231; Parc. 6 (mide 22,75 m fte. calle; 18,5 m fte. SE; 4,24 m ochava; 25,75 m costado SO y 21,5 m costado NO; sup. 537,54 m2), Matrícula 136.232; Parc 7 (mide 21,4 m fte. SE calle por 25,75 m fondo; sup. 541,78 m2), Matrícula 136.233; Parc. 8 (mide 20 m fte. por 45,75 m fondo; sup. 915 m2), Matrícula 136.234; Parc. 9 (mide 9,4 m fte. por 25,75 m fondo; sup. 541,78 m.2), Matrícula 136.235, Parc. 10 (mide 18,4 m fte. calle; 22, 75 m fte. al SE; 4, 24 m ochava S; 21,4 m costado NO y 25,75 m costado NE; sup. 537,28 m2), Matrícula 136.236; Parc. 11 (mide 20 m fte. por 42,8 m fondo; sup. 841,60 m2), Matrícula 136.237; Parc. 13 (mide 20 m fte. por 52,8 m fondo; sup. 1.041,60 m2), Matrícula 136.239; Parc. 14 m de 20 m fte. por 42,8 m fondo; sup. 841,60), Matrícula 136.240); Parc. 15 (mide 22,75 m fte. SO calle; 18,4 m fte. NO calle; 4,24 m ochava O; 25,75 m costado NO y 21,4 m costado SE; sup. 537,28 m2), Matrícula 136.241; Parc. 16 (mide 21,4 m fte. NO calle por 25,75 m fondo; sup. 541,78 m2), Matrícula 136.242; Parc. 17 (mide 20 m fte NO por 45,75 m fondo; sup. 541,78 m2); Matrícula 136.243; Parc. 18 (mide 20 m fte. por 25,75 m fondo; sup. 915 m2), Matrícula 136.244; al contado y al mejor postor. Base: Parcelas 1 a 11 y 14 a 18, $ 1.400.- cada una; y Parcela 13, $ 7.500.- Seña 30%. Comisión 3% + I.V.A.. Arancel CSJN 0,25%. Sellado de ley 1%. El saldo de precio deberá depositarse dentro del 5º día de la notificación de la aprobación de la subasta, bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 CPCC. Los impuestos, tasas y contribuciones de los lotes a subastar, devengados desde el decreto de quiebra y hasta la aprobación de la subasta constituyen gastos del concurso (LC: 240). Se prohibe la venta en comisión y la cesión del boleto. Los interesados podrán consultar las constancias glosadas en el expediente. Exhibición: libre.

En Buenos Aires, 30 de mayo de 2011.
Diego H. Vázquez, secretario interino.

e. 07/06/2011 Nº 65904/11 v. 08/06/2011

#### Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Nº 16 a mi cargo, sito en Av. R. S. Peña 1211, P.B., Capital Federal, comunica por tres días en los autos "Dombiak Sandra Valeria Karina s/Quiebra", Exp. 87104, que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 14 de junio de 2011 a las 11,15 hs. en punto, en Jean Jaurés 545 de Capital, la 1/6 parte indivisa del inmueble sito en Avda. Callao 1810, piso 2º (FR 19-1308/3), de Capital Federal, Piso 2º, que consta de palier individual, hall, living, escritorio, comedor, 2 dormitorios con baño en suite, otros 2 dormitorios con otro cuarto de baño, toilette de recepción, cocina con comedor diario, dependencias de servicio y lavadero. Todo en buen estado de conservación. Superficie total 258,76 mc. Porcentual 7,753%. Ocupado por el Sr. Jaime Dombiak. Base $ 300.000.- Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. IVA s/comisión. Arancel Ac 10/99 CSJN 0,25%. Sellado de ley. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de la aprobación de la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo el apercibimiento del art. 580 del cpr. 580. El comprador o los compradores deberán abonar además la totalidad de los impuestos propios de la venta del inmueble así como los gastos de escrituración si éstos existieran. Loa gravámenes impositivos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) devengados por el mencionado inmueble antes de la declaración de la quiebra deberán ser verificados en los términos de la LC:32 y ss.; los devengados entre la declaración de la quiebra y la toma de posesión del bien que será objeto de ésta subasta constituirán gastos del concurso en los términos de la LC:2 40 -y, por ende, los acreedores de tales créditos deberán peticionar en consecuencia en autos-; y los devengados con posterioridad a la toma de posesión serán a cargo de los adquirentes. El comprador debe tomar la posesión dentro del quinto día de pagado el saldo, siendo a su cargo a partir de ese momento todas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones. Para el caso de existir deudas por expensas, el comprador quedará obligado por aquellas anteriores a la toma de posesión, en la medida que los fondos ingresados no alcancen para cubrirlos, considerando la existencia de otros acreedores con preferencia o de igual graduación. Exhibición 8 y 9 de junio de 2011, de 14 a 15 hs.

Buenos Aires, abril 27 de 2011.
Ma. Gabriela Dall'Asta, secretaria.

e. 06/06/2011 Nº 66588/11 v. 08/06/2011

#### Nº 14

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría Nº 28 a mi cargo con asiento en la calle Av. Callao 635 P: 2º, CABA, comunica por cinco días en el Boletín Oficial y por

cinco días en el diario Clarín en los autos: "Ares José Luis c/Brizuela Miguel Angel CUIT 20-21083155-0 y Otro s/Ejecución Hipotecaria s/ Fuero de Atracción", expediente Nº 092798 que el martillero Ernesto Luis Clemente Centenari CUIT 20-04557992-2 rematará el día 16 de junio de 2011 a las 11.45 horas, en Jean Jaures 545 CABA. el inmueble sito en Canning Norte, Partido de Echeverría, Provincia de Buenos Aires, Matrícula 157531 (Circ. V, Secc. H, Fracc. V, Parc. 303). Se halla dentro del club de campo Echeverría del Lago, en la calle 1. Se trata de una casa, con jardín adelante y atrás. Techos de tejas y grandes ventanales, entrada de garaje, pérgola con parrilla, living comedor cocina, comedor diario, lavadero, escritorio, tres habitaciones, una con baño en suite y también posee un segundo baño. Todo en regular estado y ocupado por el fallido. El club tiene un lago propio y el equipamiento necesario para desarrollar la vida social y deportiva. Cuenta con seguridad las 24 hs y control de acceso. Condiciones de la Subasta: Venta "ad corpus" al contado y al mejor postor. Base U$S 103.800.- Seña 30%. IVA s/Comisión 3%. IVA s/Comisión 21%. Aranc. Regl. Of. de Subastas 0,25%. Sellado fiscal 1%. El comprador al suscribir el boleto deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y declarará conocer el estado físico y de ocupación del inmueble. El saldo de precio deberá efectuarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin otra comunicación, bajo apercibimiento de ser postor remiso. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Las deudas que en concepto de expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la aprobación de la subasta no serán a cargo del comprador como sí las posteriores. Exhibición los días 8 y 9 de junio de 2011, de 15.00 a 17.00 horas. Informes al martillero: 155-6665000 – luiscentenari@hotmail.com.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 03/06/2011 Nº 65898/11 v. 09/06/2011

**Nº 19**

Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días, en autos: "Cepas de la Ribera SA s/Quiebra s/ Incidente Realización Inmuebles por Sindicatura", Exp. Nº 050740, que el martillero Isaac Joaquín (CUIT 20-04246229-3. IVA: Resp. Ins) rematará el 6 de julio de 2.011, a las 10,15 horas en punto, en la Dirección de Subastas Judiciales, Jean Jaures 545, Cap. Fed. los siguientes inmuebles, todos en la calle Gutierrez (53) entre Maipú (50) y Estrada (48), Pdo. de Gral. San Martín, Pcia de Bs. As.: 1º) 100% de la Unidad Funcional Nº 1, Polígono 00-01, calle Gutierrez 1861, Nom. Cat: Cir II; Sec P; Mz. 109, Parc. 25, Subparc.1, Matrícula Nro. 1769/1. Se trata de una unidad funcional actualmente destinada a garage. Desocupada. Base: $ 40.000.- 2º) 100% de la Unidad Funcional Nº 2, Polígono 00-02, polígono 01-01, calle Gutierrez Nº 1865. Se trata de un departamento de dos pisos. Nom. Cat: Circ. II; Sec. P; Mz. 109; Parc. 25; Subparc 2, Matrícula Nro. 1769/2. Ocupado por la Sra. Claudia Alejandra Bachet y familia. Base: $ 85.000.- 3º) 100% del lote 23-a, de la manzana 109, calle Gutierrez Nº 1847/59. Nom. Cat: Circ II; Sec: P; Maz. 109; Parc. 23-a. Matrícula Nro.48821. Se trata de un inmueble destinado a industria. Terreno: 17,32 mtrs de frente por 33,24 de fondo. Desocupado. Base: $ 270.000. Deudas: Munic. de San Martín al 11/3/09: 1) 5.140,03; 2) $ 1.842,83 y 3) $ 23.237,16. OSN: al 7/4/09: No registra deuda ningún inmueble. ARBA: al 31/12/10: 1) $ 492,20; 2) $ 429,40 y 3) $ 11.970,50. AySA: 14/2/11: 1) $ 3.364,37. 2) $ 1.131,65 y 3) $ 4.734,67. Las deudas devengadas hasta la fecha del decreto de quiebra deberán los entes correspondientes obtener las verificaciones respectivas. Condiciones de Venta Comunes: Ad corpus. Al contado y mejor postor. En el estado en que se encuentran y exhiben. Seña: 30%. Comisión: 3% más IVA. Arancel OSJ: 0,25%. Sellado de Ley: 1%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C.N.; al saldo de precio deberá adicionársele un interés a la tasa activa del Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos desde la fecha de la subasta y hasta la integración del saldo de precio, con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retraso del adquirente. Los gastos que demande la transferencia del bien y su inscripción en cabeza del adquirente estarán a cargo exclusivamente del comprador. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por la Sra. Secretaria con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: 29 y 30 de junio de 2011, de 10,30 a 12 horas. Más información: ver el expediente.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2011.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 07/06/2011 Nº 65910/11 v. 13/06/2011

**Nº 20**

Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Com. Nº 20 a cargo del Señor Juez Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría Nº 40, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4º, Cap. Fed. En autos "MDR Construcciones S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 68533, comunica por 2 días en Boletín Oficial sin previo pago y Diario Clarín que el martillero Juan Carlos Marsanasco, el día 17 de junio de 2011 a las 9,45 hs. rematará en la calle Jean Jaures 545, Cap. Fed. el 100% de un automotor marca Volkswagen modelo Saverio 1.6 naftero dominio FNC 876, motor Nº UNF368576, año 2006, en el estado en que se encuentra. Condiciones de venta: al contado y mejor postor. Base $ 15.000.-, Seña: 30%, Comisión: 10%. Impuesto al sello: 1,5%, Arancel Acord. 10/99 y 24/00 CSJN del 0,25%; IVA 10,5%. Las deudas son a cargo del comprador a partir de la toma de posesión del bien, no se aceptará la compra en comisión ni la cesión del boleto debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. Se deja constancia que se recibirán postores bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, los que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del fuero y serán abiertos por el Actuario en presencia del martillero y los interesados, a las 12,30 hs. del mismo día. Exhibición los días 13 y 14 de junio de 2011, de 15 a 17 hs. en la calle Tucumán 3652, Cochera Nº 23.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2011.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 07/06/2011 Nº 65856/11 v. 08/06/2011

**Nº 26**

El Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaria Nº 51, comunica por 5 días en autos "Fundición Industrial Argentina S.A. s/Quiebra - Incidente de Realización de Inmuebles en Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As." expte. 50320, que el martillero Norberto I. A. Cali CUIT 20-05612505-2, rematará el 22 de Junio de 2011, a las 11:15 horas, en Jean Jaures Nº 545, de esta Ciudad, el 100% de los inmuebles desocupados ubicados en Villa Domínico, Partido de Avellaneda, Provincia de Bs. As., siguientes: 1) Parcela 43-b, de Circ. II, Secc. R, Fracc. VI, constituída por lotes 32, 33, 34 y 35 de Manz. P, con 3.683,69 m2 de superficie, y parc. 8-a 9-a de Manz. R, Circ. II, con 343,80 m2 y 85,41 m2 de superficie respectivamente, ubicados en calle Villa de Luján Nº 1626, donde existe galpón parcialmente techado, deteriorado; 2) parcelas 14, 15 y 16, Circ. II, Secc. R, Fracc. V, Manz. 72, con 2.834,65 m2 de superficie, ubicadas en calle Villa de Luján Nº 1677, tratándose de terreno baldío con medianeras de 6 m de altura y piso de hormigón armado que ocupa la mitad de la superficie, cerco bajo y portón. Estarán a cargo de los compradores las deudas que graven a los inmuebles por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas con posterioridad a la aprobación de la subasta. El saldo de precio deberá ingresarse en el Bco. de la Ciudad de Bs. As. -Suc. Tribunales- a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá, dentro de 5 días de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni intimación previa al comprador y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Remate al contado y mejor postor, ad corpus y en block. No se admite la compra en comisión, ni la cesión del boleto y éste se suscribirá con quien realice la mejor oferta. Bases: la parc. 43-b y la 8-a y la 9-a. $ 450.000; las parc. 14, 15 y 16 $ 257.000, Seña: 30%, Comisión: 3%. Sellado Fiscal: 1%. Arancel: 0,25% Acord. 10/99 CSJN. Exhibición: Días 17 y 21 de Junio/2011, de 12 a 14 hs. Publicar por 5 días en el Boletín Oficial de la Nación, sin pago previo, y en el Diario Clarín.

Buenos Aires, mayo 27 de 2011.
Devora Natalia Vanadia, secretaria interina.

e. 06/06/2011 Nº 65211/11 v. 10/06/2011

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 27**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Unica, sito en Av. De los Inmigrantes 1950 6º piso, Capital, comunica por 2 días en autos "Cons. de Prop. Florida 888/890/898 c/Radio Llamada S.A.C.E.I. s/Ejecución de Expensas", expte. 3.829/08, que el martillero Juan Martín Milavec (D.N.I.: 25.940.901), te.:15-4094-8553 rematará el día Jueves 16 de Junio de 2011 a las 9:00 hs. en punto, en la Sede de la Dirección de Subastas Judiciales, calle Jean Jaures 545, Capital, el inmueble sito en la calle Florida 888/90/98 esquina Paraguay 610 Unidad Funcional Nº 118 Piso 30, de la Capital Federal, Matrícula: 20-1024/118, con base de $ 16.000.-; Adeuda ABL al 23/10/09 $ 422,73.- mas $ 155,26.- por diferencia (Fs. 181); AySA al 24/9/09 $ 1.690,66.- (fs. 143/5); A.A. al 7/12/09 $ 805,13.- (fs. 200/02); Expensas al 10/10/09 $ 7.379,96.- mas U$S 5,34.- en concepto 1º cuota por cambio de ascensores; mas $ 1.181,91.- por cuotas subsiguientes por cambio de ascensores (Fs. 166/7). Según constatación (fs. 220/222) se trata de una pequeña habitación de aprox. 7 m2, con amplio ventanal, piso de moquet y sin baño, correspondiéndole los baños comunes pero del piso 28º. Se encuentra en regular estado de conservación, desocupado y sin ningún tipo de mueble en su interior: El edificio, tiene entrada independiente por la calle Paraguay 610, y al piso 30º se accede por ascensor hasta el piso 28º y por escalera los dos pisos restantes. Superficie 8 m2 49 dm2 porcentual 0 con 06 centésimos. Seña: 30%. Comisión 3%. Imp. Sellado de Ley. Arancel 0,25%. Al contado y mejor postor. Quien resulte comprador que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las providencias que en lo sucesivo se dicten se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del ritual. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente sólo responderá por aquellos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes (conf. fallo plenario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de fecha 18.02.1999 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/ejecución hipotecaria"). El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del Código Procesal. Se exhibe los días 13 y 14 de Junio de 14:00 a 15:00 hs.

Buenos Aires, a los 01 días de mes de junio del año 2011.
Soledad Calatayud, secretaria.

e. 07/06/2011 Nº 66573/11 v. 08/06/2011

**Nº 90**

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 90, a cargo de la Dra. Lily R. Flah, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. De los Inmigrantes Nº 1950, 4º Piso, de Capital Federal, comunica por dos días, en autos "Consorcio Propietarios Lavalle 379/381 c/Kuhk, Carlos Guillermo s/Cobro de sumas de dinero", Expediente Nº 72276/1998 (reservado), que el martillero Horacio Jorge Canale (4304-2956 y 15-5891-9868), rematará al contado y al mejor postor el día 13 de junio de 2011 a las 10,45 horas en punto en Jean Jaures 545, de la Capital Federal, el 0,67% indiviso del inmueble Montevideo 665/7/9, de Capital Federal, (o sea el 50% de la Unidad Funcional Nº 114, Oficina 909), de Capital Federal. Matrícula 14-780. Nomenclatura Catastral: C.: 14; S. 5; M. 25; P. 15a. Superficie total aproximada de la Unidad: 35,24 m2. Deudas: O.S.N. al 25.06.08 Partida 0223681 $ 7.175,30; AySA al 28.11.07 Interloc. Comercial 549646 $ 1.613,13; Aguas Argentinas no adeuda al 29.12.09; A.B.L. Partida 1.458.882 $ 6.145,17 al 10.12.09; Expensas al 30.4.11 $ 56.732,70. Expensas Abril 2011 $ 615. No corresponde que el adquirente en la subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, (conf. fallo plenario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de fecha 18 de febrero de 1999, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Isaac s/ ejecución hipotecaria) Si corresponde afrontar las deudas por expensas. Según constatación la propiedad consta de hall de entrada, 2 ambientes y pasillo en buenas condiciones de conservación y mantenimiento. Base: Sin Base. Las posturas no deberán ser inferiores a doscientos pesos entre una y otra. Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel Ac. 10/99 CSJN: 0,25% todo en dinero en efectivo y al contado en el acto del remate y a cargo del comprador. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser integrado por el adquirente dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta (conf. art. 580 del C. Procesal). Para más datos consultar en el Expediente. Se exhibe el 9 y 10 de junio de 2011 de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011.
Gustavo Alberto Alegre, secretario.

e. 07/06/2011 Nº 66442/11 v. 08/06/2011

# 4. Partidos Políticos

**ANTERIORES**

### PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO

**Distrito Provincia Chubut**

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chubut, a cargo del Dr. Hugo Ricardo Sastre, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Partido del Trabajo y del pueblo, se ha presentado ante esta sede judicial solicitando el derecho al nombre partidario, en los términos del art. 7º de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario, "Partido del Trabajo y del Pueblo" que adoptó en fecha 20 de noviembre de 2010 - (Expte Nº 108 - Fº 112 -Año 2010 ).

En Rawson (Ch), a los 27 días del mes de mayo de 2011.

Dra. Leticia Brun, Prosecretaria Electoral Nacional del Distrito Chubut.

e. 06/06/2011 Nº 64886/11 v. 08/06/2011

### PARTIDO CORRIENTE NARANJA

**Distrito Provincia Salta**

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Salta, interinamente cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, hace saber en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "Corriente Naranja", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de distrito, en los términos del art. 7º de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario: "Corriente Naranja", que adoptó en fecha 22 de febrero de 2011 (Expte. Nº 398/11).

En Salta, a los 26 días del mes de mayo del año 2011.

Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario Electoral.

e. 07/06/2011 Nº 65613/11 v. 09/06/2011